



SUMARIO

| | Págs. | | Págs. |
|---|-------|---|-------|
| I. Principado de Asturias | | | |
| • DISPOSICIONES GENERALES | | | |
| CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO: | | | |
| <i>Decreto 78/2004, de 8 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de establecimientos hoteleros</i> | 15362 | <i>Resolución de 15 de octubre de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos de solicitudes de ayudas para el personal de la Administración del Principado de Asturias con hijos e hijas con minusvalías, y se requieren aquellas solicitudes cuya documentación está incompleta. Resolución de 21 de junio de 2004</i> | 15386 |
| • AUTORIDADES Y PERSONAL | | | |
| CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA: | | | |
| <i>Resolución de 13 de octubre de 2004, de la Viceconsejería de Presupuestos y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, en turno de promoción interna y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de una plaza de Oficial de Oficio (Mecánico/a)</i> | 15369 | <i>Resolución de 15 de octubre de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos de solicitudes de ayudas para estudios de hijos e hijas del personal de la Administración del Principado de Asturias, y se requieren aquellas solicitudes cuya documentación está incompleta. Resolución de 21 de junio de 2004</i> | 15387 |
| <i>Resolución de 13 de octubre de 2004, de la Viceconsejería de Presupuestos y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, en turno de promoción interna y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de una plaza de Oficial de Oficio (Mecánico/a Chapista)</i> | 15373 | CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO: | |
| <i>Resolución de 13 de octubre de 2004, de la Viceconsejería de Presupuestos y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, en turno de promoción interna y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de una plaza de Oficial de Oficio (Soldador/a)</i> | 15376 | <i>Resolución de 15 de octubre de 2004, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se dispone rectificación de error producido en otra de 2 de septiembre de 2004, por la que se conceden becas para deportistas asturianos para el año 2004</i> | 15415 |
| • OTRAS DISPOSICIONES | | | |
| CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA: | | | |
| <i>Resolución de 15 de octubre de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos de solicitudes para estudios del personal de la Administración del Principado de Asturias, y se requieren aquellas solicitudes con documentación incompleta. Resolución de 21 de junio de 2004</i> | 15380 | CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA: | |
| | | <i>Resolución de 21 de octubre de 2004, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se regula la campaña 2004/2005 de pesca de la angula y se aprueba el plan de explotación de la ría del Nalón .</i> | 15415 |
| | | <i>Resolución de 21 de octubre de 2004, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se regula la pesca del pulpo común (Octopus vulgaris) durante la campaña 2004/2005</i> | 15417 |
| • ANUNCIOS | | | |
| CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA: INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACION PÚBLICA "ADOLFO POSADA" | | | |
| | | <i>Información pública sobre sorteo de orden de actuación de las personas aspirantes en los procesos selectivos que se deriven de las ofertas de empleo público del Principado de Asturias para el año 2004</i> | 15419 |

| Págs. | Págs. |
|---|---|
| <p><i>Información pública sobre elaboración de listas de empleo a efectos de contratación temporal en las categorías de Titulado/a de Grado Medio (Fisioterapeuta), Cocinero/a y Ayudante de Cocina</i> 15419</p> <p>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:</p> <p><i>Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación incoado con motivo del "Saneamiento de Pumarabule y Alto Candín en el concejo de Siero" (fincas desde n.º 176 hasta n.º 308)</i> 15419</p> | <p>CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:</p> <p><i>Notificación de Resoluciones sobre revocación y reintegro de las subvenciones concedidas a las empresas que se citan</i> 15422</p> <p>III. Administración del Estado 15427</p> <p>IV. Administración Local 15432</p> <p>V. Administración de Justicia 15438</p> |

I. Principado de Asturias

• DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:

DECRETO 78/2004, de 8 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de establecimientos hoteleros.

La Ley del Principado de Asturias 7/2001, de 22 de junio, de Turismo, dedica su título IV a la ordenación de la oferta turística, contemplando expresamente, al regular las empresas de alojamiento en el capítulo II del mencionado título, los establecimientos hoteleros, a los que destina la sección II, artículos 32 a 34.

La Ley define lo que son este tipo de establecimientos, los clasifica en dos grupos, señalando las categorías que corresponden a cada uno de ellos y establece, finalmente, la especialización que pueden obtener los del grupo primero. Sin embargo, en cuanto a la determinación de los requisitos mínimos y de las condiciones que deben reunir estos establecimientos, la Ley hace una remisión al correspondiente desarrollo reglamentario.

Si bien esa reglamentación ya existe, data de una fecha anterior a la de la promulgación de la Ley 7/2001 citada, por lo que resulta necesario proceder a una actualización de la misma en orden a su adaptación a la normativa legal, así como a fin de recoger las nuevas exigencias del usuario turístico manifestadas por la evolución constante del mercado, cumplimentando, además, el mandato contenido en la Ley precitada de aprobar la totalidad de los desarrollos reglamentarios previstos en ella.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo, de acuerdo con el Consejo de Estado y previo Acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de octubre de 2004,

DISPONGO

Artículo único.—Se aprueba el Reglamento de establecimientos hoteleros, cuyo texto, como anexo, se incorpora a continuación.

Disposición derogatoria única

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto, y en particular las siguientes:

- a) Decreto 11/87, de 6 de febrero, por el que se aprueba la ordenación y clasificación de establecimientos hoteleros radicados en el Principado de Asturias.
- b) Decreto 85/95, de 12 de mayo, por el que se regula el régimen de precios en los diversos establecimientos de alojamiento turístico y hostelería, respecto a los establecimientos regulados en el presente Decreto.

Disposiciones finales

Primera.—La persona titular de la Consejería competente en materia de turismo dictará cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Dado en Oviedo, a 8 de octubre de 2004.—El Presidente del Principado, Vicente Alvarez Areces.—La Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo, Ana Rosa Migoya Diego.—16.203.

Anexo

REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALESArtículo 1.—*Objeto*

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación en el territorio del Principado de Asturias de la actividad de alojamiento turístico ofertada en la modalidad hotelera.

Artículo 2.—*Ambito de aplicación*

Lo dispuesto en este Reglamento será de aplicación a los titulares y usuarios de los establecimientos hoteleros, entendiéndose por tales los dedicados al alojamiento turístico y clasificados como hoteles, hoteles-apartamento o pensiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley del Principado de Asturias 7/2001, de 22 de junio, de Turismo.

Artículo 3.—*Autorización*

Los titulares de los establecimientos hoteleros, con anterioridad al inicio de sus actividades, deberán solicitar y obtener de la Administración turística autonómica la correspondiente autorización para el ejercicio de la actividad de alojamiento y la clasificación del establecimiento.

Artículo 4.—*Clasificación: grupos y categorías*

1.—Los establecimientos hoteleros se clasifican en los siguientes grupos:

- A) Grupo primero
 - Hoteles
 - Hoteles-apartamento

- B) Grupo segundo
 - Pensiones

2.—Los establecimientos comprendidos en el grupo primero se clasifican en cinco categorías, identificadas por estrellas, con arreglo a las condiciones establecidas en este Reglamento. Los requisitos de clasificación establecidos para cada categoría son indistintamente aplicables a los hoteles y a los hoteles-apartamento.

3.—La Administración impulsará y, en su caso, reconocerá, en orden a su promoción, los productos resultantes de la aplicación de sistemas de clasificación cualitativa de hoteles.

4.—Los establecimientos del grupo segundo estarán clasificados en dos categorías, identificadas por dos y una estrella, de conformidad con lo dispuesto en esta norma.

Artículo 5.—*Hoteles*

Los hoteles son aquellos establecimientos que, ofreciendo alojamiento, con o sin servicios complementarios, ocupan la totalidad de un edificio o edificios o parte independizada de los mismos, constituyendo sus dependencias un todo homogéneo con entradas, escaleras y ascensores de uso exclusivo y que reúnen los requisitos establecidos en esta norma.

Artículo 6.—*Hoteles-apartamento*

Los hoteles-apartamento son los establecimientos en los que concurren los servicios comunes propios de los hoteles con las instalaciones adecuadas para la conservación, ela-

boración y consumo de alimentos dentro de la unidad de alojamiento y cumplen con las exigencias establecidas en esta norma.

Artículo 7.—*Pensiones*

Las pensiones son establecimientos que ofrecen alojamiento, con o sin otros servicios de carácter complementario, y que por su dimensión, estructura, infraestructura, servicios y otras características no puedan ser clasificados en el grupo primero y cumplen las exigencias requeridas en esta norma.

Artículo 8.—*Especialización*

1.—Los establecimientos del grupo primero, en función de determinados servicios o instalaciones complementarias y de la clasificación del suelo en que se hallen ubicados, podrán solicitar y obtener el reconocimiento de su especialización, que será complementaria a su clasificación.

2.—Las especialidades que pueden solicitar son las de balneario, de familia, motel, de playa, de montaña, o cualquier otra que el mercado pueda exigir, correspondiendo a la Consejería con competencia en materia de turismo determinar los requisitos y condiciones exigibles para el reconocimiento de las especialidades no contempladas expresamente en esta norma.

Artículo 9.—*Placas identificativas y publicidad*

1.—En todos los establecimientos hoteleros será obligatoria la exhibición, en la parte exterior de la entrada principal, de una placa normalizada, conforme a lo dispuesto en el anexo a este Reglamento, en la que figure el distintivo correspondiente al grupo y a la categoría en que fue clasificado el establecimiento.

2.—En la placa identificativa, sobre un fondo azul turquesa, figurarán en blanco la letra o letras correspondientes al grupo (H, para hoteles; HA, para hoteles-apartamento; P, para pensiones), así como las estrellas que corresponden a su categoría. Las estrellas serán doradas para los establecimientos del grupo primero y plateadas para los del grupo segundo.

3.—El distintivo del grupo y la categoría deberán figurar en las facturas y en la publicidad que realicen los establecimientos.

CAPITULO II

REGIMEN CONTRACTUAL. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 10.—*Normas de régimen interior*

Los titulares de los establecimientos hoteleros podrán establecer, respecto al uso de los servicios e instalaciones por parte de las personas que estén alojadas en los mismos, las normas de régimen interior que consideren convenientes. En caso de existir, dichas normas deberán ser previamente comunicadas a la Administración turística autonómica y habrán de ser puestas en conocimiento de la clientela a su llegada al establecimiento.

Artículo 11.—*Estancias*

1.—La estancia en los establecimientos hoteleros comprende el uso y goce pacífico del alojamiento y demás servicios contratados y durará el tiempo convenido, plazo que habrá de constar expresamente en la tarjeta de admisión.

2.—La duración del alojamiento se contará por días o jornadas, conforme al número de pernoctaciones.

3.—Salvo pacto en contrario, la jornada terminará a las 12 horas del día señalado como fecha de salida. Si la clientela no abandona a dicha hora el alojamiento que ocupa, se entenderá que prolonga su estancia un día más.

Artículo 12.—Reservas.

1.—Se entiende por reserva la petición de unidades de alojamiento hotelero con una antelación mínima de 24 horas.

2.—Quien sea titular del establecimiento podrá exigir a sus clientes que efectúen reserva de plaza un anticipo del precio, que se entenderá a cuenta del importe resultante de los servicios prestados; dicha señal podrá alcanzar como máximo el 50 por 100 del importe que resulte en razón de las plazas y número de días por los que se efectúe la reserva.

3.—El titular del establecimiento vendrá obligado a contestar a todas las peticiones de reserva que se reciban, empleando para ello el mismo medio, o similar, al utilizado al realizar la reserva.

Artículo 13.—Cancelaciones

1.—En todo momento el usuario podrá desistir de la reserva efectuada, teniendo derecho a la devolución de las cantidades que hubiese abonado.

2.—No obstante lo anterior, cuando el desistimiento le sea comunicado con más de siete y menos de quince días de antelación al señalado para la ocupación, el titular del establecimiento podrá retener el 50 por 100 del importe del depósito, o la totalidad del mismo si la comunicación se efectúa dentro del plazo de siete días anteriores a dicha fecha.

3.—Si el cliente o la clienta no llega al establecimiento antes de las veinte horas del día señalado para el comienzo de la estancia, se entenderá anulada la reserva.

Artículo 14.—Tarjeta de admisión

A todo cliente o clienta, antes de su admisión, le será entregado un documento en el que constará el nombre, clase y categoría del establecimiento, precio del alojamiento, número o identificación del dormitorio o dormitorios asignados, número de plazas contratadas y fecha de entrada y de salida. Dicho documento, firmado por el cliente o clienta, tendrá valor de prueba a efectos administrativos y su copia deberá conservarse en el establecimiento a disposición de la Administración turística durante un año.

Artículo 15.—Camas supletorias

1.—A solicitud de la clientela, podrán instalarse camas supletorias en aquellas habitaciones cuya superficie exceda en 3 metros cuadrados la mínima exigida según la categoría del establecimiento, no pudiendo instalarse más de una supletoria por habitación.

2.—La instalación de cunas para niños y niñas menores de dos años podrá realizarse a petición de la clientela, no teniendo en ningún caso la consideración de camas supletorias.

Artículo 16.—Precios

1.—Los precios de todos los servicios habrán de gozar de la máxima publicidad, debiendo constar en la misma los correspondientes al alojamiento y a los demás servicios complementarios que se ofrezcan.

2.—Los precios se mostrarán en lugar destacado y de fácil localización y lectura, debiendo figurar, en todo caso, a la entrada o en la recepción del establecimiento.

3.—A efectos de su inclusión en las guías oficiales, los titulares de los establecimientos podrán declarar a la Administración turística los precios de los servicios por ellos ofertados. Los precios incluidos en guías oficiales tendrán, en todo caso, la consideración de orientativos.

Artículo 17.—Facturación

1.—La clientela tiene la obligación de satisfacer el precio de los servicios prestados en el tiempo y lugar convenidos. A falta de convenio se entenderá que el pago debe efectuarse en el mismo establecimiento y en el momento de ser presentada para el cobro la factura correspondiente.

2.—La factura deberá expresar los diversos servicios prestados, sea nominalmente o en clave, cuya explicación aparecerá inexcusablemente en el impreso. En todo caso aparecerá desglosada por días y conceptos, sin que quepa la simple expresión de los totales. En la factura habrá de figurar junto al nombre, clase y categoría del establecimiento, el nombre del cliente o clienta, el número o identificación del alojamiento asignado al mismo, el número de plazas contratadas, la fecha de entrada y la de salida y la fecha de expedición.

3.—Los titulares de los establecimientos están obligados a conservar los duplicados de las facturas, para su comprobación por la Administración turística, durante el plazo de un año a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 18.—Personal

Los establecimientos hoteleros deberán disponer de personal capacitado y suficiente para poder facilitar a sus clientes, de una manera rápida y eficaz, todos los servicios a que están obligados según su grupo y categoría, así como según el número de plazas que les hayan sido autorizadas.

Artículo 19.—Recepción y conserjería

1.—La recepción y la conserjería, no exigibles a las pensiones, constituirán el centro de relación con la clientela a efectos administrativos, de asistencia y de información. Estarán establecidas de modo que tal atención esté garantizada durante las 24 horas del día.

2.—Corresponde a la recepción, entre otras funciones y salvo que sean asumidas por otros departamentos, atender las reservas, formalizar el hospedaje, recibir a la clientela y cerciorarse de su identidad, cumplimentar la documentación que venga impuesta por la normativa vigente, atender las reclamaciones, entregar las hojas de reclamaciones, expedir facturas y percibir el importe de las mismas.

3.—Será misión de la conserjería custodiar las llaves de las habitaciones, recibir, guardar y entregar a los huéspedes la correspondencia, así como los avisos que reciban, atender el servicio de despertador, cuidar de la recepción y entrega de los equipajes y cumplimentar en lo posible los encargos de la clientela.

4.—En los hoteles de cuatro y cinco estrellas, el personal que preste servicios en recepción o conserjería deberá tener conocimiento, además del castellano, de dos idiomas más; y al menos de uno, cuando su categoría sea de tres o de dos estrellas.

Artículo 20.—Servicios incluidos en el precio del alojamiento

1.—El establecimiento hotelero deberá tener las habitaciones preparadas y limpias en el momento de ser ocupadas por sus clientes, estando comprendidos en el precio del alojamiento los siguientes servicios:

- a) La limpieza diaria.
- b) El cambio de lencería de cama y baño siempre que sea preciso y, en todo caso, al producirse una nueva ocupación.
- c) La conservación y mantenimiento.

2.—Tendrán la consideración de servicios comunes, asimismo comprendidos en el precio del alojamiento, los siguientes:

- a) Las piscinas, espacios verdes o jardines y porches o terrazas comunes.
- b) Las hamacas, columpios y mobiliario propio de dichas zonas.
- c) Los aparcamientos, cuando estén al aire libre, no vigilados ni con plazas reservadas.
- d) Cuantos otros servicios que se ofrezcan como tales.

Artículo 21.—*Servicio de comidas*

1.—Los establecimientos hoteleros podrán prestar o no el servicio de comedor. La oferta de dicho servicio podrá ir dirigida exclusivamente a la clientela alojada en los mismos o bien al público en general, rigiéndose, en este último caso, por las normas específicas que sean de aplicación a los establecimientos de restauración.

2.—Cuando este servicio se oferte exclusivamente a sus clientes, se exigirá la previa comunicación a la Administración turística, debiendo confeccionar la carta de platos y darle publicidad con los correspondientes precios. En el supuesto de que se ofrezca el servicio de pensión alimenticia, media o completa, deberá darse publicidad a su precio.

3.—El horario del comedor será fijado por el establecimiento debiendo darle la publicidad adecuada.

Artículo 22.—*Otros servicios complementarios*

1.—Los establecimientos del grupo primero (hoteles y hoteles-apartamento) están obligados a prestar el servicio de lavandería y planchado, siendo facultativa su prestación para las pensiones. En cualquier caso dicho servicio puede concertarse con una empresa especializada, siendo responsable el establecimiento de la correcta prestación del mismo. A los precios de dichos servicios se les dará publicidad en todas las habitaciones.

2.—El servicio telefónico dispondrá de los elementos de cómputo o control necesarios que permitan conocer las llamadas realizadas. En todo momento el cliente podrá exigir justificante comprensivo del importe y servicios realizados, siendo obligado que se dé publicidad a las tarifas aplicadas.

3.—Todos los establecimientos hoteleros deberán contar con un botiquín de primeros auxilios y deberán facilitar servicios de asistencia sanitaria que serán prestados por cuenta de sus clientes.

4.—Cualquier otro servicio complementario, que no esté incluido en el precio del alojamiento, se comunicará previamente a la Administración turística y se someterá a las reglas generales de publicidad de precios, debiendo tenerse disponibles y prestarse en los términos contratados.

Artículo 23.—*Mantenimiento del establecimiento*

Las instalaciones, mobiliario, elementos decorativos, enseres y menaje serán en todo momento los adecuados al nivel de calidad y al grupo y categoría que ostente el establecimiento y se mantendrán en las debidas condiciones de funcionamiento y limpieza.

Artículo 24.—*Hojas de reclamaciones*

1.—Los titulares de los establecimientos hoteleros adoptarán las medidas necesarias para que, en todo momento, existan en sus establecimientos, a disposición de los usuarios, hojas de reclamaciones que les serán facilitadas por la Dirección General competente en materia de turismo.

2.—La carencia o negativa a entregar dichas hojas al usuario, dará lugar a responsabilidad administrativa; en caso de que la reclamación verse sobre precios, sólo podrá exigir el cliente la hoja previo pago de la factura correspondiente.

Artículo 25.—*Seguro de responsabilidad civil*

Los titulares de los alojamientos regulados en el presente Decreto deberán tener permanentemente vigente un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y lesiones que sufra la clientela, por hechos o actos jurídicos que puedan ser imputables a dichos titulares o a las personas dependientes de los mismos, con una cuantía mínima de cobertura de 150.250 euros, si su capacidad no supera las cincuenta plazas, incrementándose hasta 300.507 euros cuando exceda de dicha capacidad. La franquicia, en su caso, no podrá ser nunca superior a 602 euros.

CAPITULO III

REQUISITOS TECNICOS COMUNES

Artículo 26.—*Normativa general*

1.—Los establecimientos hoteleros deberán cumplir las normas dictadas por los órganos competentes en materia de construcción y edificación, instalación y funcionamiento de maquinaria, sanidad y cualesquiera otras disposiciones que resulten de aplicación.

2.—En especial, habrán de cumplir las normas en materia de incendios y protección civil, deberán contar con las instalaciones, sistemas de prevención, extinción y evacuación exigidos por aquéllas y observar las especificaciones técnicas contenidas en la normativa aplicable sobre accesibilidad y supresión de barreras.

Artículo 27.—*Instalaciones*

1.—La calefacción, así como la climatización en aquellos casos en que resulte preceptiva, y el agua caliente, son servicios obligatorios en todos los establecimientos hoteleros.

2.—La existencia de teléfono a disposición de la clientela es asimismo obligatoria en todos los establecimientos.

Artículo 28.—*Insonorización*

1.—La instalación de máquinas que generen ruidos y, en particular, de elevadores y aparatos de climatización, tendrá que realizarse con los adecuados sistemas de insonorización que garanticen el aislamiento de los ruidos respecto de sus clientes.

2.—Las habitaciones de estos establecimientos deberán estar convenientemente aisladas respecto de las colindantes, tanto en sentido vertical como horizontal.

3.—Las salas de uso común, comedores y salas de reuniones, tendrán que estar recubiertas de materiales acústicos y absorbentes que garanticen su aislamiento e insonorización.

Artículo 29.—*Sistemas de ventilación.*

1.—Los lugares de reunión y comedores podrán utilizar tanto sistemas de ventilación directa como forzada, siempre que sean suficientes para una adecuada renovación higiénica del aire.

2.—Todas las habitaciones deberán disponer de ventilación directa al exterior o a patios no cubiertos mediante ventana o balcón. La superficie del hueco de las ventanas se ajustará a lo establecido en la normativa vigente en materia de edificación. Igualmente dispondrán de algún sistema de oscurecimiento que permita impedir la entrada de la luz.

3.—Los cuartos de baño y los aseos tendrán ventilación directa o forzada, con continua renovación de aire.

Artículo 30.—*Vestíbulos*

La superficie de los vestíbulos estará en relación con la capacidad receptiva de los establecimientos, debiendo ser suficiente en todo caso para que no se produzcan aglomeraciones que dificulten el acceso a las distintas dependencias e instalaciones.

Artículo 31.—*Habitaciones*

1.—Las habitaciones de los establecimientos hoteleros podrán ser dobles o individuales; no obstante, si sólo dispusiese de habitaciones dobles, el 10 por 100 de las mismas será de uso individual.

2.—Las habitaciones contarán con el mobiliario y equipamiento acordes a su uso, con la calidad adecuada a la categoría del establecimiento.

3.—Todas las habitaciones destinadas a alojamiento deberán estar identificadas con un número o letra, que figurará en el exterior de la puerta de entrada.

Artículo 32.—*Servicios higiénicos*

1.—A efectos de la presente ordenación, se consideran cuartos de baño los servicios higiénicos, integrados o no en las habitaciones, que disponen de bañera con ducha, o cabina con ducha de, al menos, 1 metro, lavabo e inodoro; se consideran aseos los servicios higiénicos que sólo disponen de ducha, inodoro y lavabo.

2.—Los cuartos de baño y aseos contarán con los enseres y equipamiento acordes a su uso, de calidad adecuada a la categoría del establecimiento.

3.—Los servicios higiénicos dispondrán de agua corriente, caliente y fría, a todas horas. La calidad de los equipamientos será adecuada a la categoría de cada establecimiento.

Artículo 33.—*Cocinas*

1.—Los establecimientos hoteleros que presten a sus clientes el servicio de comidas deberán contar con cocinas con capacidad e instalaciones suficientes para preparar simultáneamente comidas, como mínimo, para un tercio de las plazas del comedor y, en todo caso, su superficie guardará relación directa con la superficie correspondiente a los comedores.

2.—Dispondrán de ventilación directa o asistida y también de aparatos para la renovación del aire y la extracción de humos.

3.—Los suelos y paredes estarán revestidos de materiales no porosos y de fácil limpieza.

CAPITULO IV

ESTABLECIMIENTOS PERTENECIENTES AL GRUPO I

HOTELES Y HOTELES-APARTAMENTO

Sección 1.ª—*Requisitos técnicos específicos*

Artículo 34.—*Instalaciones*

1.—Los establecimientos de cinco estrellas dispondrán de climatización en todas las habitaciones y zonas de uso común de la clientela. En las categorías de cuatro y tres estrellas

se requiere climatización de las zonas de uso común, recepción, salones, comedores y bares, y calefacción en las habitaciones. Esta última instalación es la única obligatoria en el resto de establecimientos.

2.—En las habitaciones de los hoteles de cinco y cuatro estrellas deberá existir un termostato que permita mantener las condiciones de temperatura deseadas por la clientela.

Artículo 35.—*Teléfono*

1.—Salvo los de una estrella, todos los establecimientos dispondrán de instalación telefónica en todas las habitaciones. Los de cinco estrellas contarán también con este servicio en los cuartos de baño.

2.—Las zonas de uso común de todos los establecimientos dispondrán de teléfono que, en los de cinco y cuatro estrellas, estará instalado en cabinas insonorizadas.

Artículo 36.—*Ascensores y montacargas*

Los establecimientos de cinco estrellas con más de una planta, baja y primer piso, deberán disponer, al menos, de un ascensor y un montacargas; los de cuatro estrellas con más de dos plantas, baja y dos pisos, con un ascensor y un montacargas o, al menos, dos ascensores. Los clasificados en tres, dos y una estrella deberán disponer de ascensor cuando ocupen tres plantas, baja y dos pisos, o más.

Artículo 37.—*Tipos de habitaciones*

1.—Además de habitaciones dobles e individuales o, en su caso, dobles de uso individual, los establecimientos de cinco y cuatro estrellas deberán disponer de habitaciones dobles con salón.

2.—Los establecimientos de cinco estrellas deberán asimismo disponer de suites. Se consideran suites los conjuntos de dos o más habitaciones con sus correspondientes cuartos de baño y, al menos, un salón.

3.—Para ser calificadas como habitaciones con terraza, ésta deberá tener como mínimo una superficie de 4 metros cuadrados en los establecimientos de cinco y cuatro estrellas y 3,30 metros cuadrados en el resto de las categorías, con una anchura mínima, en todo caso, de 1,30 metros cuadrados.

Artículo 38.—*Superficie de las habitaciones*

Las superficies mínimas de las habitaciones, excluyendo del cómputo las correspondientes a los baños y aseos, en las distintas categorías, son las siguientes expresadas en metros cuadrados:

| Estrellas: | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |
|--------------------------------|----|----|----|----|----|
| Habitaciones: | | | | | |
| Dobles | 17 | 16 | 15 | 14 | 12 |
| Individuales | 10 | 9 | 8 | 7 | 6 |
| Habitaciones con salón: | | | | | |
| Habitaciones dobles | 15 | 14 | 13 | 12 | 11 |
| Salón | 12 | 10 | 10 | 9 | 8 |

Artículo 39.—*Especificidades de los hoteles-apartamento*

1.—Las unidades de alojamiento o apartamentos en los hoteles-apartamento constarán de salón-comedor, dotado de mobiliario idóneo y suficiente, cocina provista de frigorífico y equipamiento completo, dormitorio o dormitorios y cuarto o cuartos de baño. El salón-comedor y el dormitorio se podrán unificar en una pieza común denominada estudio.

2.—Las superficies mínimas expresadas en metros cuadrados, excluida la superficie destinada a baños y aseos, serán las siguientes:

| Estrellas: | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |
|-----------------------|----|----|----|----|----|
| Apartamentos: | | | | | |
| Dormitorio doble | 12 | 11 | 10 | 9 | 9 |
| Dormitorio individual | 9 | 8 | 7 | 6 | 6 |
| Salón-comedor | 12 | 12 | 11 | 10 | 9 |
| Estudios: | 24 | 22 | 20 | 18 | 16 |

3.—En estos establecimientos podrán existir unidades de alojamientos propias de los hoteles, cuyas superficies mínimas serán las establecidas en el artículo anterior.

4.—Tendrán la consideración de camas supletorias los sofás-camas instalados en los salones de las unidades de alojamiento, no pudiendo instalarse más de una cama supletoria por unidad de alojamiento o apartamento.

Artículo 40.—Superficie de los baños. Porcentajes

1.—Las superficies mínimas de los baños y aseos, según categorías, expresadas en metros cuadrados, serán las siguientes:

| Estrellas: | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |
|------------|---|-----|---|-----|-----|
| Baños | 5 | 4,5 | 4 | 3,5 | 3,5 |
| Aseos | - | - | 4 | 3 | 3 |

2.—Todas las habitaciones de los establecimientos de cinco y cuatro estrellas contarán con cuarto de baño. En la categoría de cinco estrellas el lavabo será doble y el inodoro estará independizado del resto del cuarto de baño.

3.—El porcentaje de habitaciones con cuarto de baño será al menos del 50 por 100 en hoteles de tres estrellas, disponiendo el resto de las habitaciones de aseo. Esta proporción será del 25 por 100 y del 75 por 100 en establecimientos de dos estrellas, debiendo los de una estrella tener, al menos, aseo en todas las habitaciones.

4.—En los hoteles-apartamento, la relación entre la capacidad de los apartamentos y el número de baños y aseos según categoría será de un baño por cada dos plazas en los de cinco estrellas; en el resto de categorías estos establecimientos deberán contar con un baño si no superan las cuatro plazas, exigiéndose, si superan dicha capacidad, dos baños en los de cuatro estrellas, un baño y un aseo en los de tres estrellas y, al menos, dos aseos en los de dos y una estrella.

Artículo 41.—Servicios higiénicos comunes

Con independencia de los servicios existentes en las habitaciones, se instalarán servicios higiénicos generales en todas las plantas donde haya salones, comedores o lugares de reunión, con lavabos e inodoros en piezas separadas e independientes para hombres y mujeres, contando con el equipamiento adecuado a la categoría del establecimiento.

Artículo 42.—Salones, comedores y bares

1.—La superficie destinada a salones y comedores guardará relación con la capacidad del establecimiento en la siguiente proporción:

| Estrellas: | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |
|-----------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|
| Metros cuadrados por plaza | | | | | |
| Hoteles | 2 | 1,6 | 1,5 | 1 | 1 |
| Hoteles-apartamento | 1,5 | 1,2 | 1 | 0,8 | 0,6 |

2.—Estos módulos serán globales y podrán redistribuirse para ambos servicios en la forma que se estime conveniente. Los espacios destinados a bares, salas de lectura, televisión

y juegos podrán computarse como formando parte del salón, siempre que éste no quede suprimido en su totalidad, debiendo mantenerse una superficie mínima de 20 metros cuadrados en los establecimientos de 5 y 4 estrellas y de 15 metros cuadrados en los de las restantes categorías.

3.—Los establecimientos de cinco, cuatro y tres estrellas deberán disponer de bar.

Artículo 43.—Cocina

Cuando se preste el servicio de comedor, las cocinas, para la preparación de alimentos de los establecimientos de cinco y cuatro estrellas, deberán contar con zonas frías. Con independencia de su categoría, todas deberán disponer, al menos, de almacén, bodega, despensa, cámara frigorífica y de todas aquellas instalaciones necesarias para ofrecer un servicio de calidad.

Artículo 44.—Aparcamiento

Los establecimientos de cinco y cuatro estrellas deberán contar con servicio de garaje o de aparcamiento, garantizando un número de plazas que no podrá ser inferior al 25 por 100 de su capacidad.

Artículo 45.—Depósito de equipajes

En todos los establecimientos de cinco, cuatro y tres estrellas existirá un lugar cerrado para depósito de equipajes y destinado exclusivamente a tal finalidad. Dicho espacio será exigible también a los de dos y una estrella cuando los mismos cuenten con más de cuarenta habitaciones.

Artículo 46.—Reservados por planta

1.—Los establecimientos de cinco, cuatro y tres estrellas deberán disponer de reservados en cada planta, dotados de fregaderos, armarios y teléfono. Estos espacios deberán estar comunicados directamente con las escaleras de servicio y montacargas cuando los hubiere.

2.—En los establecimientos de dos y una estrella sólo serán obligatorios estos reservados cuando cuenten con más de tres plantas, excluyendo la baja, o con más de diez habitaciones por planta.

Artículo 47.—Cajas fuertes

1.—En todos los establecimientos de cinco, cuatro y tres estrellas existirán cajas fuertes individuales a disposición de la clientela.

2.—Todos los establecimientos, con independencia de la categoría, deberán contar, al menos, con una caja fuerte general donde se puedan custodiar el dinero y los objetos de valor entregados, contra recibo, por sus clientes.

Artículo 48.—Zona de personal

1.—Todos los establecimientos dispondrán para el personal masculino y femenino de vestuarios independientes, dotados de taquillas o armarios individuales con perchas y de bancos o asientos; igualmente, dispondrán de aseos independientes, con instalación de duchas, lavabos e inodoros. En otro caso deberán contar con dormitorios habilitados para ese personal.

2.—Para el personal que pernocte en el establecimiento existirán dormitorios en número suficiente.

Sección 2.^a—Especializaciones

Artículo 49.—Hoteles-balneario

1.—Se consideran hoteles-balneario aquellos hoteles en los que se oferta la utilización de aguas termales, declaradas como tales por los órganos competentes, como servicios hídricos de relax o terapéuticos, o bien la prestación de servicios de talasoterapia.

2.—Estos establecimientos deberán contar con las siguientes instalaciones, equipamientos y servicios:

- a) Sala o salones para la práctica de ejercicios físicos y de recuperación.
- b) Equipamiento médico-sanitario y fisioterapéutico.
- c) Espacios exteriores de esparcimiento vinculados al propio establecimiento.

Artículo 50.—Hoteles de familia

1.—Para obtener la especialización de familia, los hoteles deberán contar con las siguientes instalaciones y servicios:

- a) Zona exterior de esparcimiento.
- b) Parque infantil con aparatos o instalaciones de recreo.
- c) Sala de juegos.
- d) Servicio de guardería.
- e) Servicio de animación, con una programación específica de actividades para niños y niñas.

2.—En estos hoteles se permitirá la instalación de dos camas supletorias individuales en las habitaciones dobles, siempre que su dimensión exceda en tres metros cuadrados la mínima exigida para cada categoría.

Artículo 51.—Moteles

1.—Para el reconocimiento de la especialidad de motel, el establecimiento deberá estar situado fuera de los núcleos urbanos y en las proximidades de la carretera. El alojamiento deberá facilitarse en departamentos con entradas independientes desde el exterior, compuestos de dormitorio y cuarto de baño o aseo. Deberá, asimismo, disponer de garaje o aparcamiento cubierto en número equivalente al de unidades de alojamiento.

2.—La superficie que según categoría corresponda a salones y zonas comunes, de conformidad con lo establecido en la presente norma, podrá reducirse al 50 por 100.

Artículo 52.—Hoteles de playa

1.—Podrán solicitar la especialización “hotel de playa” los establecimientos situados en primera línea o a menos de 500 metros de una playa, siempre que dentro de la distancia indicada no existan obstáculos importantes con la línea litoral y sea fácil el acceso a la misma.

2.—Estos establecimientos podrán reducir en un 15 por 100 la superficie destinada a salones y comedores siempre que dispongan de terraza general y zonas verdes acondicionadas para la estancia de los huéspedes.

Artículo 53.—Hoteles de montaña

1.—La calificación de hoteles de montaña se otorgará teniendo en cuenta la orografía y climatología, así como los recursos turísticos propios de zona de montaña.

2.—Estos establecimientos podrán reducir en 2 metros cuadrados las medidas generales de superficie de las habitaciones dobles y en 1 metro cuadrado las individuales, siempre que la superficie resultante no sea inferior a 12 y 6 metros cuadrados, respectivamente.

3.—Respecto a la superficie del salón social se exigirán 0,50 metros cuadrados más por plaza en los hoteles de cinco y cuatro estrellas, 0,30 metros cuadrados en los de tres y dos estrellas, y 0,20 metros cuadrados en los de una estrella.

CAPITULO V

ESTABLECIMIENTOS DEL GRUPO SEGUNDO PENSIONES

Requisitos específicos

Artículo 54.—Instalaciones

1.—Los establecimientos pertenecientes al grupo segundo (pensiones), con independencia de su categoría, deberán disponer de calefacción en todas las habitaciones, así como en las zonas comunes.

2.—La existencia de teléfono a disposición de la clientela es obligatoria en todos los establecimientos, debiendo existir, al menos, uno por planta en las pensiones de dos estrellas.

Artículo 55.—Ascensores

Las pensiones de dos estrellas deberán disponer de ascensor cuando el establecimiento cuente con más de tres plantas o se ubique o tenga las habitaciones en planta superior a la tercera.

Artículo 56.—Superficie de las habitaciones

La superficie mínima de las habitaciones de las pensiones, con independencia de su categoría, será de 11 metros cuadrados para las dobles y de 6 metros cuadrados para las individuales.

Artículo 57.—Porcentaje de servicios higiénicos

1.—Las pensiones de dos estrellas deberán contar con aseo en el 25 por 100 de las habitaciones, exigiéndose un baño completo y un aseo de uso general por cada seis habitaciones o fracción que no tengan aseo incorporado.

2.—En las pensiones de una estrella se exigirá un baño completo y un aseo de uso general por cada diez habitaciones o fracción.

3.—Con independencia de la categoría, las habitaciones que no tengan incorporados aseos dispondrán de lavabo con agua caliente.

Artículo 58.—Salón-comedor

1.—Las pensiones de dos estrellas tendrán un espacio destinado a sala de estar o comedor, con una superficie mínima de 1,50 metros cuadrados por habitación. En el supuesto de que se preste el servicio de comedor, su superficie no podrá ser inferior a 15 metros cuadrados.

2.—Las pensiones de una estrella que presten el servicio de comedor deberán tener un espacio destinado a comedor con una superficie mínima de 1 metro cuadrado por habitación.

CAPITULO VI

PROCEDIMIENTO

Artículo 59.—Solicitud

La solicitud de autorización se efectuará mediante instancia dirigida a la Dirección General con competencia en materia de turismo, en la que se hará constar el nombre y apellidos, o denominación social, domicilio, NIF o CIF del solicitante, y nombre comercial con el que se va a llevar a cabo la actividad, indicando el grupo, la categoría, y en su caso especialización que se pretenda para el establecimiento. A dicha solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) La acreditativa de la personalidad física o jurídica del titular de la explotación.
- b) Copia del título que acredite la disponibilidad del establecimiento.
- c) Licencia municipal de apertura.
- d) Proyecto técnico de obra visado, a escala 1/100, que contenga, al menos, la memoria técnica, y planos de distribución interior de planta, en los que se indicará el destino y superficie de cada dependencia. Si se trata de pensión de una estrella, podrá sustituirse la anterior documentación por una memoria técnica acompañada de un croquis.
- e) Relación de las unidades de alojamiento, con indicación del número o nombre que las identifique, superficie, capacidad en plazas, y servicios de que estén dotadas.
- f) En su caso, normas de régimen interior que regirán en el establecimiento.
- g) Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contratado y del recibo acreditativo del pago.
- h) Cualquier otro documento que apoye la clasificación solicitada en la modalidad y categoría pretendidas.

Artículo 60.—Instrucción

Una vez recibida la solicitud de autorización acompañada de los documentos señalados en el artículo anterior, la Administración turística instruirá el correspondiente expediente y, una vez subsanados los defectos, en su caso, observados, la Inspección de Turismo informará, previa visita al establecimiento, del estado y características de las instalaciones, proponiendo el grupo, la categoría y especialización que en su caso correspondan.

Artículo 61.—Resolución e inscripción

1.—La persona titular de la Consejería con competencia en materia de turismo deberá resolver en el plazo de tres meses las solicitudes presentadas. Si transcurrido dicho plazo no ha sido notificada la resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada su solicitud.

2.—Concedida la autorización correspondiente, la Administración turística autonómica facilitará al titular del establecimiento el libro de inspección y las hojas de reclamaciones, y procederá de oficio a inscribir el establecimiento en el Registro de empresas y actividades turísticas.

Artículo 62.—Modificaciones

Toda modificación del establecimiento que afecte a su titularidad o a las condiciones en las que se otorgó la autorización y clasificación iniciales, deberá ser comunicada previamente a la Administración turística autonómica, acompañada de la documentación acreditativa del cambio, a los efectos de su autorización y anotación registral.

Artículo 63.—Ejercicio y cese de la actividad

1.—Los titulares de los establecimientos hoteleros tienen la obligación de comunicar a la Administración turística autonómica sus períodos de apertura, para tener constancia de ellos, así como de informar del cese de sus actividades, al objeto de dejar sin efecto la autorización correspondiente y cancelar la inscripción registral.

2.—Se procederá de oficio a dejar sin efecto la autorización y a cancelar la inscripción correspondiente, previa audiencia al interesado, cuando la Administración tenga constancia del cese de la actividad.

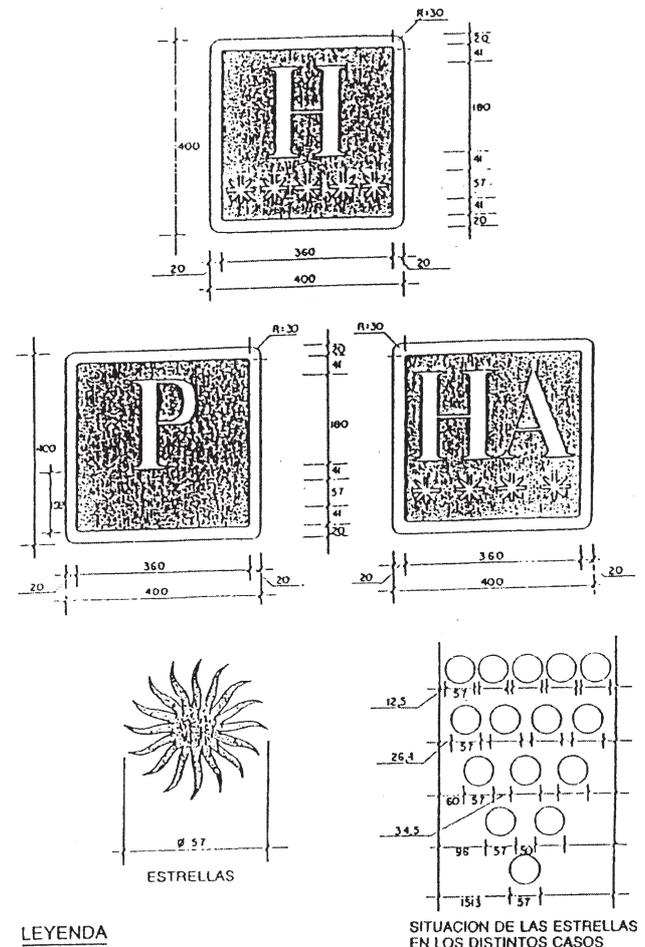
Disposiciones transitorias

Primera.—Los establecimientos hoteleros autorizados disponen de un plazo de tres años, a partir de la entrada en

vigor del presente Reglamento, para adaptar sus instalaciones y servicios a lo dispuesto en el mismo.

Segunda.—Los establecimientos cuya construcción se haya iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento, al amparo de la correspondiente licencia de obras, podrán, si así lo solicitan, someterse a la normativa anterior para su autorización, siéndoles de aplicación la disposición transitoria primera.

ANEXO



LEYENDA

MEDIDAS EN MILIMETROS
LETRAS TIPO BODONI EN BLANCO
ESTRELLAS EN ORO O PLATA, SEGUN PROCEDA
RECUADRO DE LA PLACA, EN BLANCO

 AZUL TURQUESA

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION
PUBLICA:

RESOLUCION de 13 de octubre de 2004, de la Viceconsejería de Presupuestos y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, en turno de promoción interna y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de una plaza de Oficial de Oficio (Mecánico/a).

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de enero de 2003, aprobatorio de la Oferta de Empleo Público para dicho año, de conformidad con lo prevenido

en la Ley y Reglamento que se citarán en la base primera y en uso de la delegación conferida por Resolución del titular de la Consejería de 1 de marzo de 2004,

RESUELVO

Convocar las pruebas selectivas para la provisión de las plazas que se dirán, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—*Objeto y normas de aplicación:*

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, en turno de promoción interna y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de una plaza de Oficial de Oficio (Mecánico/a), (Grupo D), por el procedimiento de concurso-oposición y conforme a estas bases, la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de Función Pública de la Administración del Principado de Asturias; el Reglamento de Selección e Ingreso de personal al servicio de dicha Administración, aprobado por Decreto 68/1989, de 4 de mayo (en lo sucesivo, Reglamento), y el Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

Segunda.—*Requisitos para concurrir:*

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, cada aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Poseer la condición de trabajador o trabajadora integrado en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Principado de Asturias como personal laboral fijo y en activo, o en situación de reserva de puesto del ámbito del Convenio, del grupo D o E en cualquiera de sus categorías, siempre que sea distinta de la convocada, que reúna los requisitos exigidos y posea una antigüedad mínima de dos años en la categoría, de conformidad con lo establecido en el mencionado convenio.

2. No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

3. No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

4. Pago de la tasa de inscripción en cuantía de 5,30 euros.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes salvo que la restricción padecida las hiciera incumplir el precedente requisito 3. Asimismo, aquellas que con justificación suficiente lo hagan constar en la solicitud para participar podrán obtener las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios. El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones, pudiendo requerir a dicho efecto el oportuno informe del órgano técnico competente de la Comunidad Autónoma.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes previsto en la base siguiente y mantenerse en la fecha de toma de posesión, acreditándose previamente a ésta según establece la base octava.

La antigüedad y los demás méritos a computar en fase de concurso de acuerdo con la base sexta se referirán al día de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Tercera.—*Documentación a presentar:*

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán aportar la siguiente documentación:

1. Instancia cubierta en impreso normalizado cuyo modelo figura en el anexo. Este documento, único válido para solicitar la participación en las pruebas selectivas, se facilitará en las dependencias del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", calle Julián Clavería, 11, de Oviedo (código postal 33006), o en la Oficina del Registro Central e Información del Principado de Asturias, sito en el Edificio Administrativo del Principado, calle Coronel Aranda, 2, planta plaza, sector centro, de Oviedo (código postal 33005).

2. Justificación del abono de la tasa por inscripción, que deberá ingresarse en metálico en cualquiera de las entidades bancarias del territorio del Principado de Asturias mediante original del impreso normalizado 046-A1, el cual se facilitará juntamente con el de la instancia antedicha, en los mismos lugares expresados en el párrafo anterior, y servirá como resguardo del pago realizado, aunque en ningún caso podrá suponer la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la indicada instancia. En el impreso 046-A1, cuya falta de presentación determinará la exclusión del aspirante, el presentador deberá cubrir:

- Fecha de devengo: 1. Fecha en que realiza el ingreso.
- Dato específico:
 2. Centro gestor: 12.02.
 3. Aplicación: 12.01.322003.
 4. Ejercicio: 2004.
- Declarante/sujeto pasivo: (todos los datos necesarios en los números 6 al 17).
- Descripción: (18). Tasa por inscripción en las pruebas de acceso a la función pública.
- Detalle de la liquidación: (19). Descripción concepto: una plaza de Oficial de Oficio (Mecánico/a), turno de promoción interna. Importe: 5,30 euros.

3. Los ingresos a realizar fuera del territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias del efectivo ya indicado se harán mediante el mencionado impreso 046-A1, en cualquier oficina de las entidades bancarias colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Administración del Principado de Asturias.

4. Los datos referentes al grupo, categoría de pertenencia y antigüedad en la misma habrán de aportarse mediante certificación que los/las aspirantes solicitarán a la Dirección General de la Función Pública o, en su caso, al servicio equivalente del organismo autónomo de pertenencia. La acreditación de los méritos resultantes de la antigüedad total y de los servicios prestados en el Principado de Asturias realizando funciones propias de la categoría objeto de la convocatoria se efectuará mediante certificación de las antedichas entidades, que será recabada de oficio en su momento por el Tribunal.

5. Los documentos acreditativos de los cursos de perfeccionamiento y, en su caso, demás méritos que se aleguen para la fase de concurso se aportarán en original o fotocopia compulsada o averada.

Los citados documentos se presentarán en el Registro General Central de la Administración del Principado de Asturias, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Cuarta.—*Admisión-exclusión de aspirantes:*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias la resolución de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” por la que se aprueba la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del defecto motivador de la exclusión y el plazo de subsanación si ésta fuere posible, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho.

Dicha resolución señalará igualmente los medios, lugares y tabloneros de anuncios donde la relación completa de aspirantes queda expuesta al público, el lugar, día y hora de comienzo de las pruebas y, en su caso, el material o equipamiento del que los/las opositores/as habrán de venir provistos. Cuando se considere que el número de aspirantes impide su examen en una única sesión, al elevar a definitiva la lista provisional se señalarán de modo concreto los días y horas para los que, a partir del indicado como de comienzo, quedarán convocadas las personas opositoras que hayan de realizar la prueba en fechas sucesivas.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la referida lista, incluso durante la celebración de la prueba, se advirtiere en las solicitudes de los/as aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable proponiéndose al órgano convocante que resuelva tal exclusión.

Quinta.—*Tribunal calificador:*

Su designación se efectuará en la resolución a que se refiere la base anterior, y para su constitución y actuación válidas se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso la de las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría.

Las personas designadas deberán abstenerse de actuar, si en ellas concurriera alguna de las circunstancias del artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o la del artículo 13, apartado 1, del Reglamento. Por esas mismas causas podrán ser recusadas por los/as aspirantes, resolviéndose la recusación con arreglo a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Si se estimare necesario podrán designarse asesores especialistas, que actuarán con voz y sin voto.

Sexta.—*Estructura y calificación de las pruebas:*

La fase de concurso únicamente será valorada si el aspirante ha superado la puntuación mínima establecida en la fase de oposición, la cual tiene carácter obligatorio y eliminatorio.

A) *Fase de oposición:*

Esta fase se evaluará por el sistema de puntos, entre 0 y 20, siendo necesario para superarla obtener la mitad de la puntuación máxima posible. Los/as opositores/as que no alcancen dicho mínimo serán objeto de calificación única como no aprobados/as y, a partir de ese momento, quedarán excluidos/as del proceso selectivo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 32.3 y 40.4B del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Principado de Asturias, las personas aspirantes deberán demostrar conocimiento y práctica en el oficio correspondiente a la categoría de Oficial de Oficio (Mecánico/a), lo que acreditarán mediante la superación de la correspondiente prueba práctica relacionada con la actividad profesional propia de la mencionada categoría, cuyo contenido y tiempo máximo de duración decidirá el Tribunal inmediatamente

antes de su comienzo. A estos efectos se hace constar que Oficial de Oficio (Mecánico/a) es el trabajador o trabajadora que desarrolla las funciones propias de su oficio, dispone de capacidad para interpretar planos de detalle, realiza trabajos que requieran cierta delicadeza y manejo de cualquier tipo de herramienta o maquinaria precisa en su oficio. En el presente caso, estos cometidos están relacionados con la reparación de motores diesel y gasolina en toda clase de vehículos y maquinaria de obras públicas.

En el supuesto de que esta prueba práctica contenga texto escrito, el Tribunal podrá decidir la lectura de los ejercicios por los/as aspirantes en sesión pública, en cuyo caso antes de la conclusión de la prueba lo comunicará de viva voz a las personas comparecientes, indicando lugar, día y hora de la lectura.

Concluida la lectura el Tribunal podrá dialogar con el o la aspirante por tiempo máximo de cinco minutos exclusivamente sobre aspectos concretos relacionados con la prueba practicada.

A efectos de calificación el Tribunal valorará la formación general y los conocimientos concretos puestos de manifiesto al resolver los supuestos planteados, la capacidad de análisis y raciocinio y el orden y claridad de las ideas desarrolladas. En las pruebas que, por su índole, no sean susceptibles de apreciación tales cualidades, se atenderá a la exactitud en los resultados.

Excepto el caso de que se suscitare decisión unánime o consensuada del Tribunal, la calificación de la prueba se obtendrá por la media aritmética de las otorgadas por cada uno de sus miembros. Si entre éstas resultare diferencia superior al 30% de la máxima puntuación posible, se excluirán una calificación parcial máxima y otra mínima, aplicándose la media de las restantes.

B) *Fase de concurso:*

Tendrá carácter obligatorio y no eliminatorio. En ella, el Tribunal valorará, con referencia al día de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, los méritos establecidos en el artículo 40.4C del vigente convenio colectivo y que hubieran sido alegados y justificados documentalmente por los/as aspirantes en los plazos y del modo prevenido en esta convocatoria, a cuyo efecto se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- a) Por antigüedad, a razón de 0,45 puntos por cada año de servicios efectivamente trabajados hasta un máximo de 4,5 puntos. A estos efectos la antigüedad del personal a tiempo parcial se computará por años completos con independencia de la duración del período efectivo de trabajo establecido en los respectivos contratos.
- b) Por pertenecer a categoría del grupo inmediatamente inferior en el mismo área funcional: 0,5 puntos.
- c) Por estar en posesión de la titulación específica de la plaza a la que concurra: 2 puntos, o por hallarse en posesión del mismo nivel de titulación que el exigible para la plaza de que se trate: 1 punto.
- d) Por conocimiento del puesto, hasta un máximo de 1,5 puntos distribuidos de la siguiente forma:
 - d-1) 0,075 puntos por cada mes de servicios prestados en el Principado de Asturias realizando funciones propias de la categoría objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 1 punto.
 - d-2) Entrevista personal en la que se valorará el grado de conocimiento del o de la aspirante sobre el puesto de trabajo correspondiente a la categoría de la plaza convocada, hasta un máximo de 0,5 puntos.

e) Por otros méritos relacionados directamente con la plaza a ocupar, tales como títulos y cursos de formación, hasta un máximo de 1,5 puntos distribuidos de la siguiente forma:

e-1) 0,35 puntos por cada título expedido por centros docentes oficiales que acrediten un especial conocimiento de las funciones asignadas a la categoría de la plaza o plazas objeto de la convocatoria.

e-2) Cada certificado o diploma expedido por Administraciones Públicas u organismos públicos, por otros organismos que impartan acciones formativas con reconocimiento oficial, o acogidos a Planes de Formación Continua para empleados públicos, que acrediten la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento sobre materias relacionadas directamente con las funciones asignadas a la plaza o plazas objeto de la convocatoria, se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

- Certificado de asistencia: Cursos hasta 15 horas, 0,05 puntos; de 16 a 35 horas, 0,10 puntos; de 36 a 60 horas, 0,15 puntos, y aquellos con duración superior a 60 horas, 0,20 puntos.
- Certificado de aprovechamiento: Cursos de 15 a 30 horas, 0,15 puntos; de 31 a 40 horas, 0,20 puntos, y aquellos con duración superior a 40 horas, 0,25 puntos.

Los puntos obtenidos se sumarán a los alcanzados en la fase de oposición, a fin de concretar la relación definitiva de personas aprobadas y de establecer el orden de prioridad entre las mismas, entendiéndose que han superado el proceso selectivo y por tanto que quedan incluidas en la aludida relación únicamente las que, en número nunca superior al de plazas a cubrir, hubiesen logrado las mayores puntuaciones acumuladas.

Séptima.—*Su desarrollo:*

Las pruebas, que no podrán comenzar antes de un mes desde esta publicación, se celebrarán en el lugar, día y hora que establezca la resolución a que se refiere la base cuarta.

Conforme al resultado del sorteo público celebrado el día 21 de febrero de 2003, la actuación de los/as aspirantes se iniciará por la letra "D", o en su defecto la siguiente, del primer apellido.

En cada prueba la comparecencia de los/as aspirantes será requerida de viva voz y en llamamiento único (en las de realización simultánea, todas las personas al comienzo; en las de realización sucesiva y en la lectura pública de ejercicios, paulatinamente según el orden de actuación), determinando la exclusión de quienes no comparezcan en el acto. No obstante, en caso de asistencia masiva a pruebas de realización simultánea, el Tribunal podrá decidir un segundo llamamiento acto seguido para la correcta acomodación de todos los/as aspirantes.

Al término de cada ejercicio se hará pública la relación de personas aprobadas en el mismo, con expresión de la puntuación obtenida por cada uno y, en su caso, se efectuará la convocatoria para la realización de la siguiente, todo ello en los términos del art. 27, apartado 2, del Reglamento y mediante exposición de los correspondientes anuncios en el Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" y en la Oficina de Registro Central e Información del Principado de Asturias.

Si resultare igualdad de puntuación final de dos o más personas que afectara al orden de prioridad en la propuesta prevenida en la base siguiente o que implicare la necesidad de excluir a alguna o algunas de ellas de la referida propuesta,

la prioridad se dirimirá atendiendo a la puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate se primará a quien provenga del grupo inferior y si continúa el mismo se celebrará, en plazo máximo de cinco días hábiles, una prueba adicional de carácter obligatorio que el Tribunal decidirá, siempre relacionada con las funciones propias de la plaza convocada.

Octava.—*Propuesta, contratación y toma de posesión:*

Concluidas las calificaciones, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación y en número no superior al de plazas convocadas, la relación de quienes hayan superado el proceso selectivo y la elevará al titular de la Consejería de Economía y Administración Pública con propuesta de contratación. La prioridad en la elección de destino inicial corresponderá a los/as aspirantes en razón directa al orden de puntuación obtenido.

Dentro de los 20 días naturales desde el siguiente hábil al de la publicación de la lista, las personas propuestas presentarán en el Servicio de Administración de Personal de la Dirección General de la Función Pública (calle Coronel Aranda, 2, 6.ª planta, sector derecho, Edificio Administrativo del Principado, 33005, Oviedo) los siguientes documentos, en original o fotocopia, para su compulsión y devolución, en su caso, sometiéndose a las prevenciones del art. 29 del Reglamento:

1. El documento acreditativo de la titulación exigida para concurrir, salvo en el caso de que la participación hubiera tenido lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración del Principado de Asturias.

2. Los/as aspirantes que hayan obtenido plaza y que hubieran manifestado su situación de discapacidad con el fin de obtener adaptación de tiempos y medios para la realización de los ejercicios deberán presentar certificación acreditativa de su condición expedida por el organismo competente de la Comunidad Autónoma, referida a la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes. La falta de presentación de esta certificación, o si ésta fuera negativa, supondrá su exclusión de la propuesta de nombramiento, decayendo en su derecho.

Aprobada y publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias la contratación, las personas designadas tomarán posesión dentro de un mes desde la publicación. Decaerán en su derecho por la inobservancia de tal plazo, excepto la eventual solicitud y concesión de prórroga por causa justificada.

Novena.—*Norma final:*

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello sin perjuicio de la previa interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante el Viceconsejero de Presupuestos y Administración Pública en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo, en este caso, simultanearse ambos recursos.

Los actos del Tribunal pueden ser objeto de recurso de alzada ante la Autoridad que nombre a su Presidente/a en el mismo plazo, y su resolución agotará la vía administrativa.

Oviedo, a 13 de octubre de 2004.—El Viceconsejero de Presupuestos y Administración Pública (P.D. Resolución de 1 de marzo de 2004, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 15 de marzo).—16.164.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Instituto Asturiano de
Administración Pública
"Adolfo Posada"

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

| | DIA | MES | ANO |
|---------------------------|-----|-----|-----|
| Fecha de la Convocatoria: | | | |
| B. O. P. A.: | | | |

CONVOCATORIA

| | | | |
|------------------|------------------------------------|---|---------------------------------------|
| PLAZAS DE: | | | |
| TIPO DE PRUEBAS: | OPOSICIÓN <input type="checkbox"/> | CONCURSO-OPOSICIÓN <input type="checkbox"/> | CONCURSO <input type="checkbox"/> |
| TURNO DE ACCESO: | LIBRE <input type="checkbox"/> | PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/> | DISCAPACIDAD <input type="checkbox"/> |

DATOS PERSONALES

| | | | | |
|---|-----------------------------------|--|--|--------------------------------|
| D. N. I. (Incluir la letra) (o número de identificación de País U. E. u otros) | | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE |
| FECHA DE NACIMIENTO: | | LUGAR DE NACIMIENTO | | |
| NOMBRE VIA PÚBLICA | | NUMERO | ESCALERA | PISO |
| LOCALIDAD/MUNICIPIO | | PROVINCIA | C. POSTAL | |
| TELEFONO PARTICULAR | TELEFONO MOVIL | | | |
| NACIONALIDAD | Española <input type="checkbox"/> | Otros estados de la Unión Europea o con libre circulación de trabajadores <input type="checkbox"/> | Otra nacionalidad <input type="checkbox"/> | |
| DISCAPACIDAD (Adaptación de pruebas que solicita con motivo de la misma) | | | | |
| SI HAY OPCIONES OPTA POR: | | | | |
| SI HAY EJERCICIO VOLUNTARIO, OPTA POR: | | | | |
| IDIOMAS: | INGLÉS <input type="checkbox"/> | FRANCÉS <input type="checkbox"/> | ALEMÁN <input type="checkbox"/> | OTRO: <input type="checkbox"/> |

PROMOCIÓN INTERNA

| | | |
|--|-------|-------|
| CUERPO, ESCALA O CATEGORÍA LABORAL A QUE PERTENECE | GRUPO | NIVEL |
| ANTIGÜEDAD: AÑOS, MESES, DÍAS | | |
| GRADO PERSONAL CONSOLIDADO: | | |
| CÓDIGO DE PUESTO QUE OCUPA: | | |
| DENOMINACIÓN PUESTO: | | |

Documentación que se adjunta

| |
|--|
| |
|--|

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública y los específicos de esta Convocatoria, y MANIFIESTA EXPRESAMENTE ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA.

En consecuencia, solicita de V.I. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

En _____ a _____ de 2004
(firma)

ILMO SR CONSEJERO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

— • —

RESOLUCION de 13 de octubre de 2004, de la Viceconsejería de Presupuestos y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, en turno de promoción interna y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de una plaza de Oficial de Oficio (Mecánico/a Chapista).

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de enero de 2003, aprobatorio de la Oferta de Empleo Público para dicho año, de conformidad con lo prevenido en la Ley y Reglamento que se citarán en la base primera y en uso de la delegación conferida por Resolución del titular de la Consejería de 1 de marzo de 2004,

RESUELVO

Convocar las pruebas selectivas para la provisión de las plazas que se dirán, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—*Objeto y normas de aplicación:*

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, en turno de promoción interna y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de una plaza de Oficial de Oficio (Mecánico/a Chapista), (Grupo D), por el procedimiento de concurso-oposición y conforme a estas bases, la Ley 3/1985, de 26 de diciembre de Ordenación de Función Pública de la Administración del Principado de Asturias; el Reglamento de Selección e Ingreso de personal al servicio de dicha Administración, aprobado por Decreto 68/1989, de 4 de mayo (en lo sucesivo Reglamento, y el Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

Segunda.—*Requisitos para concurrir:*

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, cada aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Poseer la condición de trabajador o trabajadora integrado en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Principado de Asturias como personal laboral fijo y en activo, o en situación de reserva de puesto del ámbito del Convenio, del grupo D o E en cualquiera de sus categorías, siempre que sea distinta de la convocada, que reúna los requisitos exigidos y posea una antigüedad mínima de dos años en la categoría, de conformidad con lo establecido en el mencionado convenio.

2. No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

3. No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

4. Pago de la tasa de inscripción en cuantía de 5,30 euros.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes salvo que la restricción padecida las hiciera incumplir el precedente requisito 3. Asimismo, aquellas que con justificación suficiente lo hagan constar en la solicitud para participar podrán obtener las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios. El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones, pudiendo requerir a dicho efecto el oportuno informe del órgano técnico competente de la Comunidad Autónoma.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes previsto en la base siguiente y mantenerse en la fecha de toma de posesión, acreditándose previamente a ésta según establece la base octava.

La antigüedad y los demás méritos a computar en fase de concurso de acuerdo con la base sexta se referirán al día de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Tercera.—*Documentación a presentar:*

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán aportar la siguiente documentación:

1. Instancia cubierta en impreso normalizado cuyo modelo figura en el anexo. Este documento, único válido para solicitar la participación en las pruebas selectivas, se facilitará en las

dependencias del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, calle Julián Clavería, número 11, de Oviedo (código postal 33006), o en la Oficina del Registro Central e Información del Principado de Asturias, sito en el Edificio Administrativo del Principado, calle Coronel Aranda, número 2, planta plaza, sector centro, de Oviedo (código postal 33005).

2. Justificación del abono de la tasa por inscripción, que deberá ingresarse en metálico en cualquiera de las entidades bancarias del territorio del Principado de Asturias mediante original del impreso normalizado 046-A1, el cual se facilitará juntamente con el de la instancia antedicha, en los mismos lugares expresados en el párrafo anterior, y servirá como resguardo del pago realizado, aunque en ningún caso podrá suponer la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la indicada instancia. En el impreso 046-A1, cuya falta de presentación determinará la exclusión del aspirante, el presentador deberá cubrir:

- Fecha de devengo: 1. Fecha en que realiza el ingreso.
- Dato específico:
 2. Centro gestor: 12.02.
 3. Aplicación: 12.01.322003.
 4. Ejercicio: 2004.
- Declarante/sujeto pasivo: (todos los datos necesarios en los números 6 al 17).
- Descripción: (18). Tasa por inscripción en las pruebas de acceso a la función pública.
- Detalle de la liquidación: (19). Descripción concepto: una plaza de Oficial de Oficio (Mecánico/a Chapista), turno de promoción interna. Importe: 5,30 euros.

3. Los ingresos a realizar fuera del territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias del efectivo ya indicado se harán mediante el mencionado impreso 046-A1, en cualquier oficina de las entidades bancarias colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Administración del Principado de Asturias.

4. Los datos referentes al grupo, categoría de pertenencia y antigüedad en la misma habrán de aportarse mediante certificación que los/las aspirantes solicitarán a la Dirección General de la Función Pública o, en su caso, al servicio equivalente del organismo autónomo de pertenencia. La acreditación de los méritos resultantes de la antigüedad total y de los servicios prestados en el Principado de Asturias realizando funciones propias de la categoría objeto de la convocatoria se efectuará mediante certificación de las antedichas entidades que será recabada de oficio en su momento por el Tribunal.

5. Los documentos acreditativos de los cursos de perfeccionamiento y, en su caso, demás méritos que se aleguen para la fase de concurso se aportarán en original o fotocopia compulsada o averada.

Los citados documentos se presentarán en el Registro General Central de la Administración del Principado de Asturias, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Cuarta.—Admisión-exclusión de aspirantes:

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias la resolución de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” por la que se aprueba la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación

del defecto motivador de la exclusión y el plazo de subsanación si ésta fuere posible, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho.

Dicha resolución señalará igualmente los medios, lugares y tabloneros de anuncios donde la relación completa de aspirantes queda expuesta al público, el lugar, día y hora de comienzo de las pruebas y, en su caso, el material o equipamiento del que los/las opositores/as habrán de venir provistos. Cuando se considere que el número de aspirantes impide su examen en una única sesión, al elevar a definitiva la lista provisional se señalarán de modo concreto los días y horas para los que, a partir del indicado como de comienzo, quedarán convocadas las personas opositoras que hayan de realizar la prueba en fechas sucesivas.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la referida lista, incluso durante la celebración de la prueba, se advirtiere en las solicitudes de los/as aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable proponiéndose al órgano convocante que resuelva tal exclusión.

Quinta.—Tribunal calificador:

Su designación se efectuará en la resolución a que se refiere la base anterior, y para su constitución y actuación válidas se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso la de las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría.

Las personas designadas deberán abstenerse de actuar si en ellas concurriera alguna de las circunstancias del artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o la del artículo 13, apartado 1, del Reglamento. Por esas mismas causas podrán ser recusadas por los/as aspirantes, resolviéndose la recusación con arreglo a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Si se estimare necesario podrán designarse asesores especialistas, que actuarán con voz y sin voto.

Sexta.—Estructura y calificación de las pruebas:

La fase de concurso únicamente será valorada si el aspirante ha superado la puntuación mínima establecida en la fase de oposición, la cual tiene carácter obligatorio y eliminatorio.

A) Fase de oposición:

Esta fase se evaluará por el sistema de puntos, entre 0 y 20, siendo necesario para superarla obtener la mitad de la puntuación máxima posible. Los/as opositores/as que no alcancen dicho mínimo serán objeto de calificación única como no aprobados/as y, a partir de ese momento, quedarán excluidos/as del proceso selectivo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 32.3 y 40.4B del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Principado de Asturias, las personas aspirantes deberán demostrar conocimiento y práctica en el oficio correspondiente a la categoría de Oficial de Oficio (Mecánico/a Chapista), lo que acreditarán mediante la superación de la correspondiente prueba práctica relacionada con la actividad profesional propia de la mencionada categoría, cuyo contenido y tiempo máximo de duración decidirá el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo. A estos efectos se hace constar que Oficial de Oficio (Mecánico/a) es el trabajador o trabajadora que desarrolla las funciones propias de su oficio, dispone de capacidad para interpretar planos de detalle, realiza trabajos que requieran cierta delicadeza y manejo de cualquier tipo de herramienta o maquinaria precisa en su

oficio. En este caso, estos cometidos están relacionados con la reparación en sus aspectos de chapa y pintura de los vehículos y maquinaria propios de las obras públicas.

En el supuesto de que esta prueba práctica contenga texto escrito, el Tribunal podrá decidir la lectura de los ejercicios por los/as aspirantes en sesión pública, en cuyo caso antes de la conclusión de la prueba lo comunicará de viva voz a las personas comparecientes, indicando lugar, día y hora de la lectura.

Concluida la lectura el Tribunal podrá dialogar con el o la aspirante por tiempo máximo de cinco minutos exclusivamente sobre aspectos concretos relacionados con la prueba practicada.

A efectos de calificación el Tribunal valorará la formación general y los conocimientos concretos puestos de manifiesto al resolver los supuestos planteados, la capacidad de análisis y raciocinio y el orden y claridad de las ideas desarrolladas. En las pruebas que, por su índole, no sean susceptibles de apreciación tales cualidades, se atenderá a la exactitud en los resultados.

Excepto el caso de que se suscitare decisión unánime o consensuada del Tribunal, la calificación de la prueba se obtendrá por la media aritmética de las otorgadas por cada uno de sus miembros. Si entre éstas resultare diferencia superior al 30% de la máxima puntuación posible, se excluirán una calificación parcial máxima y otra mínima, aplicándose la media de las restantes.

B) Fase de concurso:

Tendrá carácter obligatorio y no eliminatorio. En ella, el Tribunal valorará, con referencia al día de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, los méritos establecidos en el artículo 40.4C del vigente convenio colectivo y que hubieran sido alegados y justificados documentalmente por los/as aspirantes en los plazos y del modo prevenido en esta convocatoria, a cuyo efecto se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- a) Por antigüedad, a razón de 0,45 puntos por cada año de servicios efectivamente trabajados hasta un máximo de 4,5 puntos. A estos efectos la antigüedad del personal a tiempo parcial se computará por años completos con independencia de la duración del período efectivo de trabajo establecido en los respectivos contratos.
- b) Por pertenecer a categoría del grupo inmediatamente inferior en el mismo área funcional: 0,5 puntos.
- c) Por estar en posesión de la titulación específica de la plaza a la que concurra: 2 puntos, o por hallarse en posesión del mismo nivel de titulación que el exigible para la plaza de que se trate: 1 punto.
- d) Por conocimiento del puesto, hasta un máximo de 1,5 puntos distribuidos de la siguiente forma:
 - d-1) 0,075 puntos por cada mes de servicios prestados en el Principado de Asturias realizando funciones propias de la categoría objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 1 punto.
 - d-2) Entrevista personal en la que se valorará el grado de conocimiento del o de la aspirante sobre el puesto de trabajo correspondiente a la categoría de la plaza convocada, hasta un máximo de 0,5 puntos.
- e) Por otros méritos relacionados directamente con la plaza a ocupar, tales como títulos y cursos de formación, hasta un máximo de 1,5 puntos distribuidos de la siguiente forma:

e-1) 0,35 puntos por cada título expedido por centros docentes oficiales que acrediten un especial conocimiento de las funciones asignadas a la categoría de la plaza o plazas objeto de la convocatoria.

e-2) Cada certificado o diploma expedido por Administraciones Públicas u organismos públicos, por otros organismos que impartan acciones formativas con reconocimiento oficial, o acogidos a Planes de Formación Continua para empleados públicos, que acrediten la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento sobre materias relacionadas directamente con las funciones asignadas a la plaza o plazas objeto de la convocatoria, se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

- Certificado de asistencia: cursos hasta 15 horas, 0,05 puntos; de 16 a 35 horas, 0,10 puntos; de 36 a 60 horas, 0,15 puntos, y aquellos con duración superior a 60 horas, 0,20 puntos.
- Certificado de aprovechamiento: cursos de 15 a 30 horas, 0,15 puntos; de 31 a 40 horas, 0,20 puntos, y aquellos con duración superior a 40 horas, 0,25 puntos.

Los puntos obtenidos se sumarán a los alcanzados en la fase de oposición, a fin de concretar la relación definitiva de personas aprobadas y de establecer el orden de prioridad entre las mismas, entendiéndose que han superado el proceso selectivo y por tanto que quedan incluidas en la aludida relación únicamente las que, en número nunca superior al de plazas a cubrir, hubiesen logrado las mayores puntuaciones acumuladas.

Séptima.—Su desarrollo:

Las pruebas, que no podrán comenzar antes de un mes desde esta publicación, se celebrarán en el lugar, día y hora que establezca la resolución a que se refiere la base cuarta.

Conforme al resultado del sorteo público celebrado el día 21 de febrero de 2003, la actuación de los/as aspirantes se iniciará por la letra "D", o en su defecto la siguiente, del primer apellido.

En cada prueba la comparecencia de los/as aspirantes será requerida de viva voz y en llamamiento único (en las de realización simultánea, todas las personas al comienzo; en las de realización sucesiva y en la lectura pública de ejercicios, paulatinamente según el orden de actuación), determinando la exclusión de quienes no comparezcan en el acto. No obstante, en caso de asistencia masiva a pruebas de realización simultánea, el Tribunal podrá decidir un segundo llamamiento acto seguido para la correcta acomodación de todos los/as aspirantes.

Al término de cada ejercicio se hará pública la relación de personas aprobadas en el mismo, con expresión de la puntuación obtenida por cada uno y, en su caso, se efectuará la convocatoria para la realización de la siguiente, todo ello en los términos del art. 27, apartado 2, del Reglamento y mediante exposición de los correspondientes anuncios en el Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" y en la Oficina de Registro Central e Información del Principado de Asturias.

Si resultare igualdad de puntuación final de dos o más personas que afectara al orden de prioridad en la propuesta prevenida en la base siguiente o que implicare la necesidad de excluir a alguna o algunas de ellas de la referida propuesta, la prioridad se dirimirá atendiendo a la puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate se primará a quien provenga del grupo inferior y si continúa el mismo se celebrará, en plazo máximo de cinco días hábiles, una prueba adicional de carácter obligatorio que el Tribunal decidirá, siempre relacionada con las funciones propias de la plaza convocada.

Octava.—*Propuesta, contratación y toma de posesión:*

Concluidas las calificaciones, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación y en número no superior al de plazas convocadas, la relación de quienes hayan superado el proceso selectivo y la elevará al titular de la Consejería de Economía y Administración Pública con propuesta de contratación. La prioridad en la elección de destino inicial corresponderá a los/as aspirantes en razón directa al orden de puntuación obtenido.

Dentro de los 20 días naturales desde el siguiente hábil al de la publicación de la lista, las personas propuestas presentarán en el Servicio de Administración de Personal de la Dirección General de la Función Pública (calle Coronel Aranda, 2, 6.ª planta, sector derecho, Edificio Administrativo del Principado, 33005, Oviedo) los siguientes documentos, en original o fotocopia, para su compulsión y devolución, en su caso, sometiéndose a las prevenciones del art. 29 del Reglamento:

1. El documento acreditativo de la titulación exigida para concurrir, salvo en el caso de que la participación hubiera tenido lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración del Principado de Asturias.

2. Los/as aspirantes que hayan obtenido plaza y que hubieran manifestado su situación de discapacidad con el fin de obtener adaptación de tiempos y medios para la realización de los ejercicios deberán presentar certificación acreditativa de su condición expedida por el organismo competente de la Comunidad Autónoma, referida a la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes. La falta de presentación de esta certificación, o si ésta fuera negativa, supondrá su exclusión de la propuesta de nombramiento, decayendo en su derecho.

Aprobada y publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias la contratación, las personas designadas tomarán posesión dentro de un mes desde la publicación. Decaerán en su derecho por la inobservancia de tal plazo, excepto la eventual solicitud y concesión de prórroga por causa justificada.

Novena.—*Norma final:*

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello sin perjuicio de la previa interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante el Viceconsejero de Presupuestos y Administración Pública en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo, en este caso, simultanearse ambos recursos.

Los actos del Tribunal pueden ser objeto de recurso de alzada ante la Autoridad que nombre a su Presidente/a en el mismo plazo, y su resolución agotará la vía administrativa.

Oviedo, a 13 de octubre de 2004.—El Viceconsejero de Presupuestos y Administración Pública (P.D. Resolución de 1 de marzo de 2004, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 15 de marzo).—16.163.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Instituto Asturiano de
Administración Pública
"Adolfo Posada"

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---------------------------|-----|-----|-----|
| Fecha de la Convocatoria: | DÍA | MES | AÑO |
| B. O. P. A.: | | | |

CONVOCATORIA

PLAZAS DE:

TIPO DE PRUEBAS: OPOSICIÓN CONCURSO-OPOSICIÓN CONCURSO

TURNOS DE ACCESO: LIBRE PROMOCIÓN INTERNA DISCAPACIDAD

DATOS PERSONALES

D. N. I. (Incluir la letra)
(o número de identificación de País U. E. u otros) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO: DÍA MES AÑO LUGAR DE NACIMIENTO

NOMBRE VIA PÚBLICA NUMERO ESCALERA PISO PUERTA

LOCALIDAD/MUNICIPIO PROVINCIA C. POSTAL

TELÉFONO PARTICULAR TELÉFONO MÓVIL

NACIONALIDAD Española Otros estados de la Unión Europea o con libre circulación de trabajadores Otra nacionalidad

DISCAPACIDAD (Adaptación de pruebas que solicita con motivo de la misma)

SI HAY OPCIONES OPTA POR:

SI HAY EJERCICIO VOLUNTARIO, OPTA POR:

IDIOMAS: INGLÉS FRANCÉS ALEMÁN OTRO:

PROMOCIÓN INTERNA

CUERPO, ESCALA O CATEGORÍA LABORAL A QUE PERTENECE GRUPO NIVEL

ANTIGÜEDAD: AÑOS, MESES, DÍAS

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:

CÓDIGO DE PUESTO QUE OCUPA:

DENOMINACIÓN PUESTO:

Documentación que se adjunta

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública y los específicos de esta Convocatoria, y MANIFIESTA EXPRESAMENTE ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA.

En consecuencia, solicita de V.I. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

En _____ de _____ de 2004

(firma)

ILMO SR CONSEJERO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION de 13 de octubre de 2004, de la Viceconsejería de Presupuestos y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, en turno de promoción interna y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de una plaza de Oficial de Oficio (Soldador/a).

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de enero de 2003 aprobatorio de la Oferta de Empleo Público para dicho año, de conformidad con lo prevenido en la Ley y Reglamento que se citarán en la base primera y en uso de la delegación conferida por resolución del titular de la Consejería de 1 de marzo de 2004,

RESUELVO

Convocar las pruebas selectivas para la provisión de las plazas que se dirán, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—*Objeto y normas de aplicación:*

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, en turno de promoción interna y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de una plaza de Oficial de Oficio (Soldador/a) (grupo D), por el procedimiento de concurso-oposición y conforme a estas bases; la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de Función Pública de la Administración del Principado de Asturias; el Reglamento de Selección e Ingreso de personal al servicio de dicha Administración, aprobado por Decreto 68/1989, de 4 de mayo (en lo sucesivo Reglamento) y el Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

Segunda.—*Requisitos para concurrir:*

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, cada aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Poseer la condición de trabajador o trabajadora integrado en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Principado de Asturias como personal laboral fijo y en activo, o en situación de reserva de puesto del ámbito del convenio, del grupo D o E en cualquiera de sus categorías, siempre que sea distinta de la convocada, que reúna los requisitos exigidos y posea una antigüedad mínima de dos años en la categoría, de conformidad con lo establecido en el mencionado convenio.

2. No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

3. No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

4. Pago de la tasa de inscripción en cuantía de 5,30 euros.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida las hiciera incumplir el precedente requisito 3. Asimismo, aquellas que con justificación suficiente lo hagan constar en la solicitud para participar, podrán obtener las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios. El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones, pudiendo requerir a dicho efecto el oportuno informe del órgano técnico competente de la Comunidad Autónoma.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes previsto en la base siguiente y mantenerse en la fecha de toma de posesión, acreditándose previamente a ésta según establece la base octava.

La antigüedad y los demás méritos a computar en fase de concurso de acuerdo con la base sexta se referirán al día de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Tercera.—*Documentación a presentar:*

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán aportar la siguiente documentación:

1. Instancia cubierta en impreso normalizado cuyo modelo figura en el anexo. Este documento, único válido para solicitar la participación en las pruebas selectivas, se facilitará en las dependencias del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", calle Julián Clavería, número 11, de Oviedo (código postal 33006), o en la Oficina del Registro Central e Información del Principado de Asturias, sito en el Edificio Administrativo del Principado, calle Coronel Aranda, número 2, planta plaza, sector centro, de Oviedo (código postal 33005).

2. Justificación del abono de la tasa por inscripción, que deberá ingresarse en metálico en cualquiera de las entidades bancarias del territorio del Principado de Asturias mediante original del impreso normalizado 046-A1, el cual se facilitará, juntamente con el de la instancia antedicha, en los mismos lugares expresados en el párrafo anterior y servirá como resguardo del pago realizado, aunque en ningún caso podrá suponer la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la indicada instancia. En el impreso 046A1, cuya falta de presentación determinará la exclusión del aspirante, el presentador deberá cubrir:

- Fecha de devengo: 1. Fecha en que realiza el ingreso.
- Dato específico:
 2. Centro gestor: 12.02.
 3. Aplicación: 12.01.322003.
 4. Ejercicio: 2004.
- Declarante/sujeto pasivo: (todos los datos necesarios en los números 6 al 17).
- Descripción: (18). Tasa por inscripción en las pruebas de acceso a la función pública.
- Detalle de la liquidación: (19). Descripción concepto: una plaza de Oficial de Oficio (Soldador/a), turno de promoción interna. Importe: 5,30 euros.

3. Los ingresos a realizar fuera del territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias del efectivo ya indicado se harán mediante el mencionado impreso 046-A1, en cualquier oficina de las entidades bancarias colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Administración del Principado de Asturias.

4. Los datos referentes al grupo, categoría de pertenencia y antigüedad en la misma habrán de aportarse mediante certificación que los/las aspirantes solicitarán a la Dirección General de la Función Pública o, en su caso, al servicio equivalente del organismo autónomo de pertenencia. La acreditación de los méritos resultantes de la antigüedad total y de los servicios prestados en el Principado de Asturias realizando funciones propias de la categoría objeto de la convocatoria se efectuará mediante certificación de las antedichas entidades que será recabada de oficio en su momento por el Tribunal.

5. Los documentos acreditativos de los cursos de perfeccionamiento y, en su caso, demás méritos que se aleguen para la fase de concurso se aportarán en original o fotocopia compulsada o averada.

Los citados documentos se presentarán en el Registro General Central de la Administración del Principado de Asturias, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Cuarta.—*Admisión-exclusión de aspirantes:*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias la resolución de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" por la que se aprueba la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del defecto motivador de la exclusión y el plazo de subsanación si ésta fuere posible, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho.

Dicha resolución señalará igualmente los medios, lugares y tabloneros de anuncios donde la relación completa de aspirantes queda expuesta al público, el lugar, día y hora de comienzo de las pruebas y, en su caso, el material o equipamiento del que los/las opositores/as habrán de venir provistos. Cuando se considere que el número de aspirantes impide su examen en una única sesión, al elevar a definitiva la lista provisional se señalarán de modo concreto los días y horas para los que, a partir del indicado como de comienzo, quedarán convocadas las personas opositoras que hayan de realizar la prueba en fechas sucesivas.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la referida lista, incluso durante la celebración de la prueba, se advirtiere en las solicitudes de los/las aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable proponiéndose al órgano convocante que resuelva tal exclusión.

Quinta.—*Tribunal calificador:*

Su designación se efectuará en la resolución a que se refiere la base anterior, y para su constitución y actuación válidas se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso la de las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría.

Las personas designadas deberán abstenerse de actuar, si en ellos concurriera alguna de las circunstancias del artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o la del artículo 13, apartado 1 del Reglamento. Por esas mismas causas podrán ser recusadas por los/as aspirantes, resolviéndose la recusación con arreglo a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Si se estimare necesario podrán designarse asesores especialistas, que actuarán con voz y sin voto.

Sexta.—*Estructura y calificación de las pruebas:*

La fase de concurso únicamente será valorada si el aspirante ha superado la puntuación mínima establecida en la fase de oposición, la cual tiene carácter obligatorio y eliminatorio.

A) *Fase de oposición:*

Esta fase se evaluará por el sistema de puntos, entre 0 y 20, siendo necesario para superarla obtener la mitad de la puntuación máxima posible. Los/as opositores/as que no alcancen dicho mínimo serán objeto de calificación única como no aprobados/as y, a partir de ese momento, quedarán excluidos/as del proceso selectivo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 32.3 y 40.4B del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Principado de Asturias, las personas aspirantes deberán demostrar conocimiento y práctica en el oficio correspondiente a la categoría de Oficial de Oficio (Soldador/a), lo que acreditará mediante la superación de la correspondiente prueba práctica relacionada con la actividad profesional propia de la mencionada categoría, cuyo contenido y tiempo máximo de duración decidirá el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo. A estos efectos se hace constar que Oficial de Oficio (Soldador/a) es el trabajador o trabajadora que desarrolla las funciones propias de su oficio, dispone de capacidad para interpretar planos de detalle, realiza trabajos que requieran cierta delicadeza y manejo de cualquier tipo de herramienta o maquinaria precisa en su oficio. En el presente caso, dichas funciones se refieren a las tareas propias de la soldadura en la maquinaria e instalaciones de obras públicas.

En el supuesto de que esta prueba práctica contenga texto escrito, el Tribunal podrá decidir la lectura de los ejercicios por los/as aspirantes en sesión pública, en cuyo caso antes de la conclusión de la prueba lo comunicará de viva voz a las personas comparecientes, indicando lugar, día y hora de la lectura.

Concluida la lectura el Tribunal podrá dialogar con el o la aspirante por tiempo máximo de cinco minutos exclusivamente sobre aspectos concretos relacionados con la prueba practicada.

A efectos de calificación el Tribunal valorará la formación general y los conocimientos concretos puestos de manifiesto al resolver los supuestos planteados, la capacidad de análisis y raciocinio y el orden y claridad de las ideas desarrolladas. En las pruebas que, por su índole, no sean susceptibles de apreciación tales cualidades, se atenderá a la exactitud en los resultados.

Excepto el caso de que se suscitare decisión unánime o consensuada del Tribunal, la calificación de la prueba se obtendrá por la media aritmética de las otorgadas por cada uno de sus miembros. Si entre éstas resultare diferencia superior al 30% de la máxima puntuación posible, se excluirán una calificación parcial máxima y otra mínima, aplicándose la media de las restantes.

B) *Fase de concurso:*

Tendrá carácter obligatorio y no eliminatorio. En ella, el Tribunal valorará, con referencia al día de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, los méritos establecidos en el artículo 40.4C del vigente Convenio Colectivo y que hubieran sido alegados y justificados documentalmente por los/as aspirantes en los plazos y del modo prevenido en esta convocatoria, a cuyo efecto se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- a) Por antigüedad, a razón de 0,45 puntos por cada año de servicios efectivamente trabajados, hasta un máximo de 4,5 puntos. A estos efectos la antigüedad del personal a tiempo parcial se computará por años completos con independencia de la duración del período efectivo de trabajo establecido en los respectivos contratos.
- b) Por pertenecer a categoría del grupo inmediatamente inferior en el mismo área funcional: 0,5 puntos.
- c) Por estar en posesión de la titulación específica de la plaza a la que concurra: 2 puntos, o por hallarse en posesión del mismo nivel de titulación que el exigible para la plaza de que se trate: 1 punto.
- d) Por conocimiento del puesto, hasta un máximo de 1,5 puntos, distribuidos de la siguiente forma:
 - d-1) 0,075 puntos por cada mes de servicios prestados en el Principado de Asturias realizando funciones propias de la categoría objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 1 punto.
 - d-2) Entrevista personal en la que se valorará el grado de conocimiento del o de la aspirante sobre el puesto de trabajo correspondiente a la categoría de la plaza convocada, hasta un máximo de 0,5 puntos.
- e) Por otros méritos relacionados directamente con la plaza a ocupar, tales como títulos y cursos de formación, hasta un máximo de 1,5 puntos, distribuidos de la siguiente forma:
 - e-1) 0,35 puntos por cada título expedido por centros docentes oficiales que acrediten un especial conocimiento de las funciones asignadas a la categoría de la plaza o plazas objeto de la convocatoria.
 - e-2) Cada certificado o diploma expedido por administraciones públicas u organismos públicos, por otros organismos que impartan acciones formativas con reconocimiento oficial, o acogidos a Planes de Formación Continua para empleados públicos, que acrediten la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento sobre materias relacionadas directamente con las funciones asignadas a la plaza o plazas objeto de la convocatoria, se puntuará con arreglo al siguiente baremo:
 - Certificado de asistencia: Cursos hasta 15 horas, 0,05 puntos; de 16 a 35 horas, 0,10 puntos; de 36 a 60 horas, 0,15 puntos, y aquellos con duración superior a 60 horas, 0,20 puntos.
 - Certificado de aprovechamiento: Cursos de 15 a 30 horas, 0,15 puntos; de 31 a 40 horas, 0,20 puntos, y aquellos con duración superior a 40 horas, 0,25 puntos.

Los puntos obtenidos se sumarán a los alcanzados en la fase de oposición, a fin de concretar la relación definitiva de personas aprobadas y de establecer el orden de prioridad entre las mismas, entendiéndose que han superado el proceso selectivo y por tanto que quedan incluidos en la aludida relación únicamente las que, en número nunca superior al de plazas a cubrir, hubiesen logrado las mayores puntuaciones acumuladas.

Séptima.—Su desarrollo:

Las pruebas que no podrán comenzar antes de un mes desde esta publicación, se celebrarán en el lugar, día y hora que establezca la resolución a que se refiere la base cuarta.

Conforme al resultado del sorteo público celebrado el día 21 de febrero de 2003, la actuación de los/as aspirantes se iniciará por la letra "D", o en su defecto la siguiente, del primer apellido.

En cada prueba la comparecencia de los/as aspirantes será requerida de viva voz y en llamamiento único (en los de realización simultánea, todas las personas al comienzo; en los de realización sucesiva y en la lectura pública de ejercicios, paulatinamente según el orden de actuación), determinando la exclusión de quienes no comparezcan en el acto. No obstante, en caso de asistencia masiva a pruebas de realización simultánea, el Tribunal podrá decidir un segundo llamamiento acto seguido para la correcta acomodación de todos los/as aspirantes.

Al término de cada ejercicio se hará pública la relación de personas aprobadas en el mismo, con expresión de la puntuación obtenida por cada uno y, en su caso, se efectuará la convocatoria para la realización de la siguiente, todo ello en los términos del art. 27, apartado 2 del Reglamento y mediante exposición de los correspondientes anuncios en el Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" y en la Oficina de Registro Central e Información del Principado de Asturias.

Si resultare igualdad de puntuación final de dos o más personas que afectara al orden de prioridad en la propuesta prevenida en la base siguiente o que implicare la necesidad de excluir a alguna o algunas de ellas de la referida propuesta, la prioridad se dirimirá atendiendo a la puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate se primará a quien provenga del grupo inferior y si continua el mismo se celebrará, en plazo máximo de cinco días hábiles, una prueba adicional de carácter obligatorio que el Tribunal decidirá, siempre relacionada con las funciones propias de la plaza convocada.

Octava.—Propuesta, contratación y toma de posesión:

Concluidas las calificaciones, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación y en número no superior al de plazas convocadas, la relación de quienes hayan superado el proceso selectivo y la elevará al titular de la Consejería de Economía y Administración Pública con propuesta de contratación. La prioridad en la elección de destino inicial corresponderá a los/as aspirantes en razón directa al orden de puntuación obtenido.

Dentro de los 20 días naturales, desde el siguiente hábil al de la publicación de la lista, las personas propuestas presentarán en el Servicio de Administración de Personal de la Dirección General de la Función Pública (calle Coronel Aranda, 2, 6ª planta, sector derecho, Edificio Administrativo del Principado, 33005 Oviedo) los siguientes documentos, en original o fotocopia, para su compulsa y devolución, en su caso, sometiéndose a las prevenciones del art. 29 del Reglamento:

1. El documento acreditativo de la titulación exigida para concurrir, salvo en el caso de que la participación hubiera tenido lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Convenio Colectivo para el personal Laboral de la Administración del Principado de Asturias.
2. Los/as aspirantes que hayan obtenido plaza y que hubieran manifestado su situación de discapacidad con el fin de obtener adaptación de tiempos y medios para la realización de los ejercicios deberán presentar certificación acreditativa de su condición expedida por el organismo competente de la Comunidad Autónoma, referida a la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes. La falta de presentación de esta certificación, o si ésta fuera negativa, supondrá su exclusión de la propuesta de nombramiento, decauyendo en su derecho.

Aprobada y publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias la contratación, las personas designadas tomarán posesión dentro de un mes desde la publicación. Decaerán en su derecho por la inobservancia de tal plazo, excepto la eventual solicitud y concesión de prórroga por causa justificada.

Novena.—Norma final:

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello sin perjuicio de la previa interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante el Viceconsejero de Presupuestos y Administración Pública en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo en este caso, simultanearse ambos recursos.

Los actos del Tribunal pueden ser objeto de recurso de alzada ante la Autoridad que nombre a su Presidente/a en el mismo plazo, y su resolución agotará la vía administrativa.

Oviedo, a 13 de octubre de 2004.—El Viceconsejero de Presupuestos y Administración Pública (P.D. Resolución de 1 de marzo de 2004, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 15 de marzo).—16.162.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Instituto Asturiano de
Administración Pública
"Adolfo Posada"

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

| | | | |
|---|------------------------------------|---|--|
| Fecha de la Convocatoria: | DÍA | MES | ANO |
| B. O. P. A.: | | | |
| CONVOCATORIA | | | |
| PLAZAS DE: | | | |
| TIPO DE PRUEBAS: | OPOSICIÓN <input type="checkbox"/> | CONCURSO-OPOSICIÓN <input type="checkbox"/> | CONCURSO <input type="checkbox"/> |
| TURNOS DE ACCESO: | LIBRE <input type="checkbox"/> | PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/> | DISCAPACIDAD <input type="checkbox"/> |
| DATOS PERSONALES | | | |
| D. N. I. (Incluir la letra) (número de identificación de País U. E. u otros) | | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO |
| | | | |
| FECHA DE NACIMIENTO: | | LUGAR DE NACIMIENTO | |
| DÍA | | MES | ANO |
| | | | |
| NOMBRE VIA PÚBLICA | | NUMERO | ESCALERA |
| | | | |
| LOCALIDAD/MUNICIPIO | | PROVINCIA | C. POSTAL |
| | | | |
| TELEFONO PARTICULAR | TELEFONO MOVIL | | |
| | | | |
| NACIONALIDAD | Española <input type="checkbox"/> | | Otros estados de la Unión Europea o con libre circulación de trabajadores <input type="checkbox"/> |
| | | | Otra nacionalidad <input type="checkbox"/> |
| DISCAPACIDAD (Adaptación de pruebas que solicita con motivo de la misma) | | | |
| | | | |
| SI HAY OPCIONES OPTA POR: | | | |
| SI HAY EJERCICIO VOLUNTARIO, OPTA POR: | | | |
| IDIOMAS: | INGLES <input type="checkbox"/> | FRANCES <input type="checkbox"/> | ALEMÁN <input type="checkbox"/> |
| | | | OTRO: <input type="checkbox"/> |

PROMOCION INTERNA

| | | | |
|--|--|-------|-------|
| CUERPO, ESCALA O CATEGORÍA LABORAL A QUE PERTENECE | | GRUPO | NIVEL |
| ANTIGÜEDAD: AÑOS, MESES, DÍAS | | | |
| GRADO PERSONAL CONSOLIDADO: | | | |
| CÓDIGO DE PUESTO QUE OCUPA: | | | |
| DENOMINACIÓN PUESTO: | | | |
| Documentación que se adjunta | | | |
| | | | |

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública y los específicos de esta Convocatoria, y MANIFIESTA EXPRESAMENTE ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA.
En consecuencia, solicita de V.I. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.
En _____ de _____ de 2004
(firma)

ILMO SR CONSEJERO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

• **OTRAS DISPOSICIONES**

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:

RESOLUCION de 15 de octubre de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos de solicitudes para estudios del personal de la Administración del Principado de Asturias, y se requieren aquellas solicitudes con documentación incompleta. Resolución de 21 de junio de 2004.

Visto el expediente tramitado al efecto, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión Calificadora de las solicitudes formuladas en virtud de la Resolución de la Consejería de Economía y Administración Pública, de 21 de junio de 2004, mediante la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas para estudios del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias para el curso académico 2003/2004, por la presente,

DISPONGO

Primero.—Estimar las solicitudes formuladas por el personal que se relaciona en el anexo I, conforme a las bases de la convocatoria.

Segundo.—Requerir al personal que se relaciona en el anexo II, a fin de que aporte la documentación que se indica para subsanar la solicitud que formulan.

Tercero.—Requerir o en su caso estimar o desestimar las solicitudes que se relacionan en el anexo III, del personal que ha solicitado ayuda para más de un tipo de estudios y/u otro tipo de ayuda no incluida en las bases, especificando en cada caso la parte de la solicitud estimada, desestimada o aquella otra que deberá ser subsanada mediante la aportación de la documentación que se indica.

Cuarto.—Desestimar las solicitudes presentadas por el personal que se relaciona en el anexo IV, por los motivos que en cada caso se señalan.

Quinto.—El plazo de presentación de la documentación requerida en los apartados segundo y tercero es de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, transcurrido dicho plazo sin aportar la documentación mencionada, se entenderá desestimada la ayuda solicitada, en su totalidad o en aquella parte relacionada con la documentación requerida.

Sexto.—Proceder a la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, contra la cual las personas interesadas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publi-

cación, ante el Consejero de Economía y Administración Pública o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, también a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar otro que estimen oportuno.

Oviedo, 15 de octubre de 2004.—El Consejero de Economía y Administración Pública, Jaime Rabanal García.—16.271.

Anexo I

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|-----------------------------------|
| 11393908 | ACEBAL BRUGOS, ELENA MARCELINA |
| 71696485 | ACOSTA JIMENEZ, TRINIDAD |
| 11394261 | ALBERTI MONTES, JOSE MANUEL |
| 9755690 | ALLER PUENTE, MARIA ISABEL |
| 13137358 | ALONSO ESPIGA, MIGUEL ANGEL |
| 11420853 | ALONSO FERNANDEZ, MARIA TERESA |
| 11427610 | ALONSO GARCIA, MARIA BERTA |
| 9740873 | ALONSO GUTIERREZ, MARIA NIEVES |
| 9769171 | ALVAREZ ALONSO, JUAN CARLOS |
| 32867863 | ALVAREZ ALVAREZ, EMILIO MANUEL |
| 11051944 | ALVAREZ GARCIA, MARIA ANGELES |
| 10831417 | ALVAREZ MENENDEZ, MARIA ROSARIO |
| 11404775 | ALVAREZ TEJON, ANA MARIA |
| 71693548 | ALVAREZ TURANZAS, MARIA DOLORES |
| 10593709 | ALVAREZ VALLE, MARIA MONSERRAT |
| 10825273 | ALVAREZ VEGA, SANTIAGO |
| 10583552 | ANDRES ALVAREZ, FRANCISCO |
| 10826687 | ANTON PALICIO, MARIA CONSUELO |
| 32880813 | ANTUÑA PALACIO, JAIME |
| 30626005 | ARANCETA ZAMORA, IÑAKI |
| 11407680 | ARGUELLES RODRIGUEZ, MARIA TERESA |
| 71875535 | ARROJO RAMON, JUAN |
| 13715921 | BADIOLA VALLE, MARGARITA |
| 11937253 | BARBA BARBA, MARIA DEL MAR |
| 11804801 | BAYONA ALVAREZ, LUIS |
| 7972360 | BAZARRA MONTES, JUAN IGNACIO |
| 9678452 | BERCIANO FUERTES, JOSE ANASTASIO |
| 52618795 | BLANCO JUNQUERA, RUBEN AQUILINO |
| 11436830 | BLANCO MAGADAN, SUSANA |
| 7964088 | BLANCO PEDRAZ, EVANGELINA |
| 10870343 | BOTO LLERA, MARIA JESUS |
| 11370490 | BRAÑA ARGUELLES, MAXIMO |
| 11430196 | BRAÑA GUNDIN, LUIS ELOY |
| 71695049 | BUSTO VILLA, DAVID DEL |
| 80022897 | CABAÑAS VERGARA, LUCIANO |
| 830345 | CACERES GUTIERREZ, DIANA MARIA |
| 11436979 | CAMPO MENENDEZ, JUAN CARLOS |
| 10884471 | CANO MARTINEZ, JUAN ANTONIO |
| 9366312 | CARBAJAL ESTRADA, ROSARIO |
| 9771301 | CARBAJO CABERO, FELIPE |
| 9746159 | CARREÑO GARCIA, M CARMEN SARA |
| 11410053 | CARRETERO DE LAMA, ROSA M |
| 9355457 | CASADO AMPUDIA, CARLOS |
| 51445514 | CASADO PALACIOS, MARIA TERESA |
| 9391792 | CASAL BANCIELLA, LUIS |
| 10862975 | CHANA SIMON, ESTELA |
| 9372619 | COLUNGA ARGUELLES, MARIA ELENA |
| 10846885 | CONDE FERNANDEZ, LEANDRO |
| 11407821 | CORA CANDIA, SERGIO |
| 9367327 | CORRALES GONZALEZ, CARLOS |
| 10842138 | COSTALES CAVESTANY, PAULA |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|--------------------------------------|
| 44427812 | CUADRADO MENDEZ, OSCAR |
| 10898174 | CUESTA CORTINA, ANA |
| 13880703 | DEL CASTILLO CUESTA, ROSA MARIA |
| 11432767 | DEL HOYO GONZALEZ, GREGORIO |
| 10802177 | DIAZ ALONSO, ROBERTO |
| 51351793 | DIAZ CUYAR, MARIA TERESA |
| 10571628 | DIAZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES |
| 10871527 | DIAZ GARCIA, JOSE LUIS |
| 10599089 | DIAZ GARCIA, JUAN ANTONIO |
| 9390935 | DIAZ JUESAS, MARIA BELEN |
| 11065183 | DIAZ LOPEZ, ANA ISABEL |
| 9408957 | DIAZ RODRIGUEZ, MARIA JOSE |
| 10592436 | DIZ GONZALEZ, MARIA DEL PUERTO |
| 13916794 | ESCOBEDO FERNANDEZ, M CARMEN |
| 71619897 | ESTEBAN FERNANDEZ, CARMEN |
| 9412327 | FELIX RODRIGUEZ, JOSE MANUEL |
| 9366874 | FERNANDEZ ALVAREZ, ANA MARIA |
| 11383796 | FERNANDEZ ALVAREZ, MARIA LAURENTINA |
| 10852988 | FERNANDEZ ARIAS, MANUEL |
| 9369361 | FERNANDEZ CACHERO, LUIS FERNANDO |
| 11388878 | FERNANDEZ FABIAN, MANUEL ANGEL |
| 9733247 | FERNANDEZ FERNANDEZ, M INMACULADA |
| 10847085 | FERNANDEZ GARCIA, CRISTINA |
| 9379166 | FERNANDEZ GARCIA, JOSE LUIS |
| 10874649 | FERNANDEZ GARCIA, JUAN CARLOS |
| 9355868 | FERNANDEZ GARCIA, JUAN EMILIO |
| 9406132 | FERNANDEZ GARCIA, MARIA JESUS |
| 11383225 | FERNANDEZ GARCIA, ROSA NATIVIDAD |
| 11410236 | FERNANDEZ GONZALEZ, EMILIO |
| 10825034 | FERNANDEZ HONRADO, ANA TERESA |
| 10584552 | FERNANDEZ LINARES, JOSE FELIX |
| 76945235 | FERNANDEZ LOBO, MARIA DEL MAR |
| 71626388 | FERNANDEZ LOBO, MARIA ISABEL |
| 11971759 | FERNANDEZ PASTOR, DANIELA |
| 9351503 | FERNANDEZ RIERA, JOSEFINA ESTHER |
| 52620187 | FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL |
| 13750976 | FERNANDEZ RUEDA, MARIA DEL PINO |
| 816497 | FERRERO LOMAS, JUAN JOSE |
| 11387955 | FRADE CARDO, JOSE AMBROSIO |
| 45434182 | FREIRE RODRIGUEZ, URSULA |
| 10793418 | FUENTES CONTE, ANA |
| 71623915 | FUNES HURLE, MANUEL ANTONIO |
| 71697980 | GALGUERA GALGUERA, JAIME |
| 71763324 | GARCIA ALVAREZ, GLORIA MARIA |
| 9380147 | GARCIA ALVAREZ, JUAN CARLOS |
| 11427255 | GARCIA ALVAREZ, MARIA TERESA |
| 683040 | GARCIA ARIAS, MARIA TERESA |
| 15880008 | GARCIA BERMEJO, PURIFICACION |
| 11073682 | GARCIA DURAN, ENEDINA |
| 9400724 | GARCIA ESTEBANEZ, MARIA ESPERANZA |
| 10082436 | GARCIA GARCIA, ABRAHAN |
| 10545162 | GARCIA GARCIA, AURORA |
| 10876339 | GARCIA LOPEZ, DAMIAN |
| 9358580 | GARCIA PEREZ, JOSE ANTONIO |
| 71867817 | GARCIA PEREZ, MERCEDES |
| 10590667 | GARCIA YANEZ, SEVERINO |
| 2194577 | GARCIA-MIRANDA GONZALEZ, EMILIO JOSE |
| 11389079 | GAYOSO TRESPALACIOS, AURORA |
| 10791971 | GEJO VILLA, TERESA |
| 9756679 | GETINO DIEZ, ROSA MARIA |
| 9395066 | GOMEZ GONZALEZ, ANTONIA |
| 11072259 | GONZALEZ ALONSO, MARIA NIEVES |
| 10193460 | GONZALEZ ALVAREZ, FLORENCIO |
| 11049584 | GONZALEZ DE CIMA, MARIA JOSE |
| 53527420 | GONZALEZ FERNANDEZ, ISABEL |
| 71641428 | GONZALEZ GRANDA, ANDRES ANGEL |
| 11397841 | GONZALEZ GUTIERREZ, MARIA ELENA |
| 11075436 | GONZALEZ IGLESIAS, EVA |
| 10585215 | GONZALEZ LOPEZ, MARGARITA |
| 11051102 | GONZALEZ MARTINEZ, MARIA ANGELINA |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|------------------------------------|
| 10862329 | GONZALEZ MENENDEZ, JOSE ANTONIO |
| 10855722 | GONZALEZ MENENDEZ, ROBERTO |
| 9362765 | GONZALEZ PRADO, RAFAELA |
| 11390510 | GONZALEZ RATON, MARIA ASCENSION |
| 50541750 | GUITIAN PEINADO, FRANCISCO ALFRED |
| 11403803 | GUTIERREZ DIEZ, SEVERINO |
| 11779484 | HERNANDEZ DOMINGUEZ, JUAN CARLOS |
| 11397947 | HERNANDEZ MENENDEZ, RUBEN |
| 9720949 | HERNANDEZ VEIGA, JORGE |
| 10846003 | HERRERA AMPUDIA, Mª CARMEN |
| 9363128 | HEVIA MENENDEZ, LUISA |
| 50847565 | HIDALGO LOPEZ, FRANCISCO JOSE |
| 71871339 | IGLESIAS PULIDO, MARIA ISABEL |
| 9416533 | ISIDRO MARRON, JOSE LUIS |
| 10859043 | IZQUIERDO PANIAGUA, MARIA LUISA |
| 5256925 | JIMENEZ CABALLERO RODAS, JAVIER |
| 10530073 | JUAN GUERRA, ASUNCION |
| 32869123 | LAGOSTENA FERNANDEZ, ROSARIO |
| 28673795 | LASHERAS MAYO, FELIX ESTEBAN |
| 9371143 | LLANA LAURELO, JESUS MARIA |
| 45432055 | LOMBARDIA GARCIA, ROCIO |
| 11417635 | LOPEZ ANTUÑA, JOSE |
| 9370300 | LOPEZ APARICIO, BENIGNO |
| 10810118 | LOPEZ HERNANDEZ, ENRIQUE |
| 10546083 | LOPEZ MENENDEZ, MARIA FERNANDA |
| 10580824 | LUAÑA FERNANDEZ, ROBERTO |
| 9411321 | MAESTRO IGLESIAS, ANA ISABEL |
| 10862286 | MANJON PASTOR, AURELIA ELVIRA |
| 10856052 | MANJON PASTOR, MARIA ENELIA |
| 9374140 | MARTIN MORALES DE CAST, GONZALO |
| 9355165 | MARTIN RODRIGUEZ, JUAN |
| 10781714 | MARTIN SANCHEZ, JOSE MANUEL |
| 10795906 | MARTINEZ BLANCO, RAFAEL ANTONIO |
| 71629463 | MARTINEZ DIAZ, ANA BELEN |
| 11411221 | MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN CARLOS |
| 11378704 | MARTINEZ GOMEZ, JOSE BENITO |
| 10849454 | MARTINEZ PEREZ, MARIA MATILDE |
| 10846223 | MENDEZ TELLO, LUIS ENRIQUE |
| 11060726 | MILLARA GONZALEZ, ALFONSO |
| 10856813 | MIRANDA SOUTO, MANUEL ANGEL |
| 10849232 | MOLANO JIMENEZ, MARIA ANGELES |
| 53531238 | MONTESERIN MENENDEZ, TATIANA |
| 10595586 | MORO GUTIERREZ, MARTA |
| 11422547 | MUÑIZ PEREZ, JUAN JOSE |
| 11399837 | NOGUEROLES ANDRADA, MARIA DE LA FE |
| 10824790 | NORTES PEREZ, PEDRO ANTONIO |
| 32871114 | NUÑO GUTIERREZ, MARIA DEL PILAR |
| 52612441 | NUÑO NUÑO, MANUEL ANGEL |
| 10596102 | ONGAY SORDIA, ROBERTO |
| 11050179 | ORTEGA CAMARA, ANTONIO |
| 10900900 | ORVIZ PASCUAL, RUBEN |
| 10557696 | OTERO SIERRA, ANA MARIA |
| 5202507 | PAJARES BERNALDO QUIROS, GERARDO |
| 71627195 | PALACIOS GARCIA, PURIFICACION |
| 9361984 | PANDIELLA HEVIA, SILVIA BEATRIZ |
| 11385521 | PASCUAL AREVALO, INMACULADA |
| 9383783 | PEDREIRA MENENDEZ, SUSANA |
| 11362424 | PEREZ GALAN, M. DEL CARMEN |
| 13068506 | PEREZ RAMOS, MICAELA |
| 9381813 | PEREZ RODRIGUEZ, PRESENTACION |
| 71863302 | PEREZ SUAREZ, ANA ISABEL |
| 10557764 | PEREZ-OCHOA Y SUAREZ, RICARDO |
| 10853180 | PLAZA MARTINEZ, JOSE ENRIQUE |
| 11398794 | POUSO RODRIGUEZ, JOSE ANGEL |
| 11069028 | PRADA ALVAREZ, JOSE LUIS |
| 9383724 | PRADO SUAREZ, JOSE MANUEL |
| 11411052 | PRENDES MARTINEZ, SANTIAGO |
| 45426510 | PRESNO PEREZ, JESUS |
| 72254951 | PUENTE AINZ, MARIA ANGELES DE LA |
| 40939735 | RECHE FERNANDEZ, CELSO |
| 10873185 | RODRIGUEZ ALONSO, MARIA JOSEFA |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|----------------------------------|
| 9356975 | RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS |
| 10864749 | RODRIGUEZ FERNANDEZ, PABLO |
| 9364785 | RODRIGUEZ NUÑO, ENRIQUE |
| 52590507 | RODRIGUEZ RON, JOSE ANTONIO |
| 11894943 | RODRIGUEZ SANABRIA, MIGUEL ANGEL |
| 9395123 | ROZADA SOBRINO, ALFREDO |
| 71413689 | RUIZ MANTECON, MARIA MERCEDES |
| 12722644 | SAGASTI GIL, MARIA CRISTINA |
| 9360319 | SALGUERO GONZALEZ, MARIA ROSA |
| 11422885 | SANCHEZ RODRIGUEZ, M DEL CARMEN |
| 11404315 | SANCHEZ VEGA, MARIA DEL MAR |
| 11068217 | SANTIN FRANCO, SERAFINA |
| 5418706 | SERANTES GOMEZ, ISABEL |
| 11390716 | SOTO VINJOY, MERCEDES |
| 71629902 | SUAREZ ARENAL, MAGDALENA |
| 9399161 | SUAREZ MARTINEZ, JOSE |
| 71871115 | SUAREZ MURIAS, JOSE MANUEL |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|--------------------------------------|
| 9398241 | SUAREZ PRIETO, MARIA DEL MAR |
| 10579051 | SUAREZ SIERRA, M. ANTONIA |
| 10808233 | SUAREZ VALLE, BLANCA NIEVES |
| 11385638 | TRELLES DIAZ, MARIA JESUS |
| 10877781 | TUÑON FERNANDEZ, FERNANDO |
| 10853455 | TUYA PEREZ, FRANCISCO JAVIER |
| 10860791 | VALLE MADRUGA, MARIA JESUS |
| 10865483 | VALLINA SOLARES, ALBERTO |
| 10584176 | VAZQUEZ FERNANDEZ, IGNACIO FRANCISCO |
| 10590126 | VAZQUEZ GONZALEZ, FCO. JAVIER |
| 9397751 | VAZQUEZ LOPEZ, JESUS |
| 10871524 | VAZQUEZ SILVA, ANA ISABEL |
| 10595110 | VELASCO GONZALEZ, CARMEN TERESA |
| 1382250 | VIGIL RODRIGUEZ, JOAQUIN |
| 10591482 | VILLA ALONSO, ANA MARIA |
| 11442329 | VILLA GARCIA, MARTA |

ANEXO II

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | DOCUMENTACION REQUERIDA |
|----------|-----------------------------------|--|
| 11082077 | ALVAREZ CICERO, MARIA CRISTINA | Original o copia compulsada de las facturas justificativas del gasto efectuado en la adquisición de material didáctico relacionado con los estudios realizados en el curso 2003/2004. |
| 11399210 | ALVAREZ GARCIA, MARIA ELVIRA | Original o copia compulsada de la factura justificativa del gasto efectuado en la adquisición de material didáctico relacionado con los estudios realizados en el curso 2003/2004, que no ha sido correctamente presentada. |
| 9352206 | ARGUELLES SUAREZ, MARCIAL VICENTE | Original o copia compulsada del documento justificativo del pago del segundo plazo de la matrícula para el curso 2003/2004. |
| 11398986 | ARROYO NEVADO, ANA | Original o copia compulsada de la factura justificativa del gasto efectuado en la adquisición de material didáctico relacionado con los estudios realizados en el curso 2003/2004, que no ha sido correctamente presentada. |
| 16795951 | AVILA ESCOBIO, MARIA ELENA DE | Original o copia compulsada del documento justificativo del pago del segundo plazo de la matrícula para el curso 2003/2004. |
| 9419597 | BERDIAL CABAL, FERNANDO | Original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula para el curso 2003/2004. |
| 10591488 | CABAL GRANDA, JORGE LUIS | Original o copia compulsada de la factura justificativa del gasto efectuado en la adquisición de material didáctico relacionado con los estudios realizados en el curso 2003/2004, que no ha sido correctamente presentada. |
| 11071962 | CARBAJAL ALVAREZ, MARIA PILAR | Original o copia compulsada del documento justificativo del pago del segundo plazo de la matrícula para el curso 2003/2004. |
| 11049725 | COMERON RODRIGUEZ, MARTA | Original o copia compulsada del documento justificativo del pago del segundo plazo de la matrícula para el curso 2003/2004. Original o copia compulsada de la factura justificativa del gasto efectuado en la adquisición de material didáctico relacionado con los estudios realizados en el curso 2003/2004, que no ha sido correctamente presentada. |
| 53530165 | CUETO BLANCO, BEGOÑA | Original o copia compulsada del documento justificativo del pago del primer plazo de la matrícula para el curso 2003/2004. |
| 9362483 | DIAZ FERNANDEZ, MARIA ISABEL | Original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula para el curso 2003/2004. |
| 15247277 | ECEIZA DE LA VARGA, MARIA JESUS | Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. |
| 9374931 | FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL | Original o copia compulsada de la factura justificativa del gasto efectuado en la adquisición de material didáctico relacionado con los estudios realizados en el curso 2003/2004, que no ha sido correctamente presentada. |
| 10203070 | FERNANDEZ LOPEZ, MARIA ALMUDENA | Original o copia compulsada de los documentos justificativos del pago de la matrícula para el curso 2002/2003. |
| 10865311 | FRANCO AMEZ, LUIS FERNANDO | Original o copia compulsada de la factura justificativa del gasto efectuado en la adquisición de material didáctico relacionado con los estudios realizados en el curso 2003/2004, que no ha sido correctamente presentada. |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | DOCUMENTACION REQUERIDA |
|----------|----------------------------------|--|
| 9720184 | GARCIA LLAMAZARES, DAVID | Original o copia compulsada de los documentos justificativos del pago de la matrícula para el curso 2003/2004. Justificante detallado de la liquidación de la matrícula. Original o copia compulsada de las facturas justificativas del gasto efectuado en la adquisición de material didáctico relacionado con los estudios realizados en el curso 2003/2004. |
| 12718843 | GARZON RAMOS, JACOBA | Original o copia compulsada del documento justificativo del pago del segundo plazo de la matrícula para el curso 2003/2004. |
| 45430357 | GONZALEZ CARBAJAL, RAQUEL | Original o copia compulsada del documento justificativo del pago del segundo plazo de la matrícula para el curso 2003/2004. |
| 7437569 | GONZALEZ DOMINGUEZ, M. ROSARIO | Original o copia compulsada de los documentos justificativos de los pagos de la matrícula para el curso 2003/2004. |
| 9374428 | GONZALEZ SUAREZ, MARIA FLOR | Original o copia compulsada de las facturas justificativas del gasto efectuado en la adquisición de material didáctico relacionado con los estudios realizados en el curso 2003/2004, que no han sido correctamente presentadas. |
| 9423695 | GUARNIDO DIAZ, NATALIA | Original o copia compulsada de la factura justificativa del gasto efectuado en la adquisición de material didáctico relacionado con los estudios realizados en el curso 2003/2004, que no ha sido correctamente presentada. |
| 11398542 | IGLESIAS SOLIS, MARIA DEL SOL | Original o copia compulsada del documento justificativo del pago del segundo plazo de la matrícula para el curso 2003/2004. |
| 12730790 | ISCAR PEREZ, MARIA JESUS | Original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula para el curso 2003/2004. |
| 9427119 | JOVE GOMEZ, PATRICIA | Original o copia compulsada del documento justificativo del pago del segundo plazo de la matrícula para el curso 2003/2004. |
| 9417280 | LOPEZ CANCIO, MONICA | Documento que justifique el concepto del pago por importe de 51,43 euros. |
| 77594278 | MASEDA LODOS, MARIA GRATA | Original o copia compulsada de los documentos justificativos de los pagos de la matrícula para el curso 2003/2004, pendientes de justificar. |
| 76935884 | MENDEZ FERNANDEZ, ROSA NELIDA | Original o copia compulsada de los documentos justificativos de los pagos de la matrícula para el curso 2003/2004. Original o copia compulsada de las facturas justificativas del gasto efectuado en la adquisición de material didáctico relacionado con los estudios realizados en el curso 2003/2004. |
| 10809157 | MONTES MONTES, OVIDIO | Original o copia compulsada de la factura justificativa del gasto efectuado en la adquisición de material didáctico relacionado con los estudios realizados en el curso 2003/2004, que no ha sido correctamente presentada. |
| 10563130 | MORAN RUBIO, JORGE | Original o copia compulsada de las facturas justificativas del gasto efectuado en la adquisición de material didáctico relacionado con los estudios realizados en el curso 2003/2004, que no han sido correctamente presentadas. |
| 9398795 | MORO IGLESIAS, LUIS SANTOS | Documento que justifique el concepto del pago efectuado el 22 de marzo de 2004, por importe de 50,47 euros. |
| 11426086 | OLIVEROS SEPULVEDA, MARIA ISABEL | Original o copia compulsada de las facturas justificativas del gasto efectuado en la adquisición de material didáctico relacionado con los estudios realizados en el curso 2003/2004, que no han sido correctamente presentadas. |
| 9746376 | PEÑA CELA, MARIA MERCEDES | Original o copia compulsada de la factura justificativa del gasto efectuado en la adquisición de material didáctico relacionado con los estudios realizados en el curso 2003/2004, que no ha sido correctamente presentada. |
| 11420161 | PEREZ BUSTELO, FCO. JAVIER | Original o copia compulsada del documento justificativo del pago del primer plazo de la matrícula para el curso 2003/2004. Justificar el concepto del pago efectuado el 17 de mayo de 2004. |
| 6574784 | PERRINO BLANCO, JOSE LUIS | Original o copia compulsada de los documentos justificativos de los pagos de la matrícula para el curso 2003/2004. |
| 2234277 | QUIRALTE CORONADO, ANTONIO | Original o copia compulsada del documento justificativo del pago del segundo plazo de la matrícula para el curso 2003/2004. |
| 11414918 | REYES GOMEZ, MARIA JESUS | Original o copia compulsada de la factura justificativa del gasto efectuado en la adquisición de material didáctico relacionado con los estudios realizados en el curso 2003/2004, que no ha sido correctamente presentada. |
| 9386877 | RIEGO ALONSO, RAMON DEL | Original o copia compulsada del documento justificativo del pago del segundo plazo de la matrícula para el curso 2003/2004. |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | DOCUMENTACION REQUERIDA |
|----------|------------------------------|---|
| 9773454 | VAZQUEZ ESCUDERO, JOSE ANGEL | Original o copia compulsada de las facturas justificativas del gasto efectuado en la adquisición de material didáctico relacionado con los estudios realizados en el curso 2003/2004, que no han sido correctamente presentadas. |
| 52620704 | VIDAL ALVAREZ, CONRADO | Original o copia compulsada de las cartas de pago justificativas del pago de la matrícula para el curso 2003/2004. Justificante detallado de la liquidación de la matrícula, curso 2003/2004. Original o copia compulsada de las facturas justificativas del gasto efectuado en la adquisición de material didáctico relacionado con los estudios realizados en el curso 2003/2004. |

ANEXO III

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | ESTIMADA-DESESTIMADA-DOCUMENTACION REQUERIDA |
|----------|----------------------------------|---|
| 775458 | ALCEBES ALCOBA, NURIA RAQUEL | Desestimada: Ayuda para gastos de matrícula. Ayuda para gastos de material didáctico: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del gasto efectuado. |
| 71621440 | ALONSO NUÑEZ, ANA ISABEL | Estimada: Ayuda para gastos de matrícula. Desestimada: Ayuda para gastos de "Sobre matrícula". |
| 52616071 | ALVAREZ GONZALEZ, MARIA ISABEL | Estimada: Ayuda para matrícula y gastos de material didáctico de un idioma. Desestimada: Ayuda para matrícula y gastos de material didáctico de un idioma (Base segunda.3). |
| 9734077 | ALVAREZ LLANOS, M. CONCEPCION | Estimada: Ayuda para gastos de material didáctico. Desestimada: Ayuda para matrícula. |
| 71637256 | ARAUJO SUAREZ, NOELIA | Estimada: Ayuda para gastos de material didáctico. Desestimada: Ayuda para matrícula. |
| 9375802 | CELORIO LOPEZ, ANA MARIA | Estimada: Ayuda para gastos de matrícula. Desestimada: Ayuda para gastos de "Traslado de expediente". |
| 52618720 | CUEVA RODRIGUEZ, EVA | Estimada: Ayuda para gastos de matrícula y para gastos de material didáctico relacionado con los estudios. Curso de extensión universitaria: Se le estima por el importe del valor de los créditos a los que ha sido homologado. |
| 9405622 | FERNANDEZ FERNANDEZ, ANA ISABEL | Estimada: Ayuda para matrícula de un idioma. Desestimada: Ayuda para matrícula de un idioma (Base segunda.3). Ayuda para gastos de material didáctico relacionado con los estudios de un idioma: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada de la factura justificativa del gasto efectuado en la adquisición de material didáctico relacionado con los estudios realizados en el curso 2003/2004, que no ha sido correctamente presentada. |
| 10571000 | FERNANDEZ TORRES, JUAN JOSE | Estimada: Ayuda para gastos de material didáctico. Desestimada: Ayuda para matrícula. |
| 11412313 | FRANCISCO CABELLO, CARLOS JAVIER | Estimada: Ayuda para gastos de material didáctico. Desestimada: Ayuda para matrícula. |
| 9735358 | FUENTE PINTOR, M. CRUZ DE LA | Estimada: Ayuda para matrícula y gastos de material didáctico de un idioma. Desestimada: Ayuda para matrícula de un idioma (Base segunda.3). |
| 9713430 | GAGO CASTRO, MARIA OLGA | Estimada: Ayuda para gastos de material didáctico. Desestimada: Ayuda para matrícula. |
| 10861108 | GARCIA CIFUENTES, MIGUEL ANGEL | Estimada: Ayuda para gastos de matrícula y para gastos de material didáctico efectuados en el curso 2003/2004. Desestimada: Ayuda para gastos de material didáctico no efectuados en el curso 2003/2004. |
| 10836296 | GARCIA MENENDEZ, JOSE RICARDO | Estimada: Ayuda para gastos de matrícula y para gastos de material didáctico relacionado con los estudios. Desestimada: Ayuda para gastos de "Traslado de expediente". |
| 11394786 | GONZALEZ CALVO, MARIA PAZ | Estimada: Ayuda para gastos de matrícula y para gastos de material didáctico relacionado con los estudios. Desestimada: Ayuda para gastos de "Examen para Tesis Doctoral". |
| 10843726 | GONZALEZ HIDALGO, MARIA ELADIA | Estimada: Ayuda para gastos de matrícula y para gastos de material didáctico relacionado con los estudios. Desestimada: Ayuda para gastos de fotocopias. |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | ESTIMADA-DESESTIMADA-DOCUMENTACION REQUERIDA |
|----------|---------------------------------|---|
| 11400091 | GONZALEZ RIVERA, ANA CARMEN | Estimada: Ayuda para gastos de matrícula y para gastos de material didáctico relacionado con los estudios. Desestimada: Ayuda para gastos de "Impreso matrícula". |
| 10583447 | IGLESIAS CASTAÑEDO, VALENTIN | Estimada: Ayuda para gastos de matrícula y para gastos de material didáctico efectuados en el curso 2003/2004. Desestimada: Ayuda para gastos de material didáctico no efectuados en el curso 2003/2004. |
| 5370513 | MARTIN HERRERO, JAIME | Estimada: Ayuda para gastos de material didáctico. Desestimada: Ayuda para matrícula. |
| 9379960 | MARTINEZ GARCIA, MARIA JESUS | Estimada: Ayuda para matrícula y gastos de material didáctico de un idioma. Desestimada: Ayuda para matrícula de un idioma (Base segunda.3). |
| 10852653 | MENENDEZ CUERVO, MARIA ELENA | Estimada: Ayuda para gastos de matrícula de estudios universitarios. Desestimada: Ayuda para gastos por expedición de título y compulsas. Ayuda para gastos de material didáctico: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada de las facturas justificativas del gasto efectuado en la adquisición de material didáctico relacionado con los estudios realizados. |
| 10833502 | MIGOYA GARCIA, MARIA PILAR | Estimada: Ayuda para gastos de material didáctico. Desestimada: Ayuda para matrícula. |
| 36078705 | MORED FERRIN, SERGIO SALVADOR | Estimada: Ayuda para matrícula y gastos de material didáctico de estudios universitarios. Desestimada: Ayuda para matrícula y gasto de material didáctico de idiomas (Base segunda.3). |
| 10864383 | PEÑA CONCEPCION, AMALIA | Estimada: Ayuda para gastos de matrícula y para gastos de material didáctico relacionado con los estudios. Desestimada: Ayuda para gastos de "Impreso matrícula". |
| 11425959 | PRADA RODRIGUEZ, DANIEL ISIDRO | Estimada: Ayuda para matrícula y gastos de material didáctico para estudios de derecho. Desestimada: Ayuda para matrícula para estudios de empresariales (Base segunda.3) y gastos por traslado de expediente. |
| 10853463 | RODRIGUEZ GARCIA, LUIS MANUEL | Desestimada: Ayuda para gastos de matrícula. Ayuda para gastos de material didáctico: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del gasto efectuado. |
| 10080889 | RODRIGUEZ URIA, MARIA DEL PILAR | Estimada: Ayuda para gastos de material didáctico. Desestimada: Ayuda para matrícula. |
| 52617075 | SERRANO RODRIGUEZ, NURIA | Estimada: Ayuda para gastos de material didáctico. Desestimada: Ayuda para matrícula. |
| 10847633 | SUAREZ MARTINEZ, MARIA DEL MAR | Estimada: Ayuda para matrícula y gastos de material didáctico de un idioma. Desestimada: Ayuda para matrícula y gastos de material didáctico de un idioma (Base segunda.3). |
| 13914282 | TELLO LOPEZ, CONSUELO | Estimada: Ayuda para gastos de matrícula. Ayuda para gastos de material didáctico: Se le requiere para que justifique la relación que guardan con los estudios realizados los libros para los que solicita la ayuda. |

Anexo IV

Solicitudes desestimadas:

a) Por presentar la solicitud fuera de plazo:

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|---------------------|
| 10860232 | PEÑA GARCIA, ARTURO |

b) Por no reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, apartado 1b:

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|---------------------------------|
| 9430525 | CELIS SANCHEZ, SANTOS DE |
| 52616864 | CONCHESO SUAREZ, JOSE MANUEL |
| 9428548 | FUENTE SUAREZ, MARIA JOSE DE LA |

c) Por pertenecer a colectivos de personal incluidos en la base segunda de la convocatoria, apartado 2a:

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|------------------------------|
| 10602440 | ALVAREZ FDEZ.-NOVO, FERNANDO |

d) Por realizar estudios no incluidos en las bases de la convocatoria:

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|---------------------------|
| 10520807 | ALBA GARCIA, JOSE ANTONIO |
| 28910026 | GONZALEZ POLO, JULIO |
| 32653282 | SAAVEDRA CASTRO, NURIA |
| 11073453 | VAZQUEZ LORENZO, ELIDA |

e) Por no estar realizados los estudios para los que solicita la ayuda, en el curso 2003/2004:

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|-----------------------------|
| 53505296 | BERNARDO ALVAREZ, ALEJANDRO |
| 9415210 | RODRIGUEZ RIVERA, ROBERTO |

RESOLUCION de 15 de octubre de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos de solicitudes de ayudas para el personal de la Administración del Principado de Asturias con hijos e hijas con minusvalías, y se requieren aquellas solicitudes cuya documentación está incompleta. Resolución de 21 de junio de 2004.

Visto el expediente tramitado al efecto, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión Calificadora de las solicitudes formuladas en virtud de la Resolución de la Consejería de Economía y Administración Pública de 21 de junio de 2004, mediante la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas de ayudas para el personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias con hijos e hijas con minusvalías, por la presente,

DISPONGO

Primero.—Estimar solicitudes formuladas por el personal que se relaciona en el anexo I, adjunto a la presente Resolución.

Segundo.—Requerir las solicitudes formuladas por el personal que se relaciona en el anexo II a fin de que aporte la documentación que se indica para subsanar la solicitud que formulan.

Tercero.—Desestimar las solicitudes formuladas por el personal que se relaciona en el anexo III, por los motivos que se señalan.

Cuarto.—El plazo de presentación de la documentación requerida en el apartado segundo es de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, transcurrido dicho plazo sin aportar la documentación mencionada, se entenderá desestimada la ayuda solicitada.

Quinto.—Proceder a la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, contra la cual las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, o publicación, ante el Consejero de Economía y Administración Pública o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, también a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar otro que estimen oportuno.

Oviedo, 15 de octubre de 2004.—El Consejero de Economía y Administración Pública, Jaime Rabanal García.—16.270.

Anexo I

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|---------------------------------|
| 71621559 | ALONSO SUSACASA, VIOLETA |
| 10552979 | ALVAREZ GARCIA, PEDRO |
| 10756285 | ALVAREZ LORENZO, JOSEFA MANUELA |
| 11390749 | AMIEVA RODRIGUEZ, MARIA JOSE |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|---------------------------------------|
| 10550680 | ANTUÑA PRESA, JUAN MANUEL |
| 16795951 | AVILA ESCOBIO, MARIA ELENA DE |
| 12191311 | AVILA INES, PILAR |
| 71599661 | BLANCO FERNANDEZ, MARIA ENMA |
| 71695049 | BUSTO VILLA, DAVID DEL |
| 11377673 | CABEZA MERINO, MARIA DEL MAR |
| 9356563 | CUESTA MENENDEZ, GONZALO |
| 10578177 | CUEVAS GONZALEZ, MARIA JOSE |
| 10552406 | DIAZ BARBON, CLARA ISABEL |
| 11359910 | DOPAZO GARCIA, MARIA TERESA |
| 71855295 | FERNANDEZ ALVAREZ, MARIA |
| 10787862 | FERNANDEZ REYERO, MARIA ANTONIA |
| 10581836 | FERNANDEZ RODRIGUEZ, ANGEL |
| 9377015 | GARCIA ALVAREZ, BELARMINO |
| 11030049 | GARCIA MARTINEZ, ANA MARIA |
| 12360549 | GARCIA QUINTANA, M MARGARITA |
| 71869301 | GARCIA RODRIGUEZ, JOSE RAMON |
| 9361203 | GARCIA-VELA CANGA, RAMON JESUS |
| 11362177 | GARDON JUAN, JOSE VICENTE |
| 71868632 | GONZALEZ ALVAREZ, JOSE BENITO |
| 71623228 | GONZALEZ RODRIGUEZ, MONSERRAT |
| 8099588 | HERNANDEZ GONZALEZ, ILUMINADA |
| 2197085 | JIMENEZ ALCABA, JULIO |
| 13886529 | LAVIN RODRIGUEZ, MARIA TERESA |
| 11382087 | MENENDEZ MIRANDA, VALENTINA |
| 11053144 | MERINO DIAZ, ARACELI |
| 71874151 | PEREZ FERNANDEZ, MARIA SOL |
| 9398128 | RABADAN GARCIA, MARIA ROSA |
| 71588944 | RODRIGUEZ PEREZ, MARCELINO |
| 11365074 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARTA M.ª BLANCA |
| 10582711 | RODRIGUEZ VEGA, CARMEN |
| 71867102 | RUBIO BERDASCO, JOSE MANUEL |
| 10767269 | RUIZ DIAZ, LIDIA |
| 10861825 | SANJURJO GONZALEZ, CARMEN |
| 10505487 | SILVA MARTINEZ, JOSEFA |
| 11404929 | TORRADO ALONSO, BELEN |
| 10544069 | VALDES ARGÜELLES, ANA MARIA ESTHER |
| 1382250 | VIGIL RODRIGUEZ, JOAQUIN |

Anexo II

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | DOCUMENTACION REQUERIDA |
|----------|---------------------------|---|
| 1383635 | CUESTA CAMPA, ENCARNACION | Fotocopia compulsada de la calificación de minusvalía del hijo o hija para quien se solicita la ayuda, por un equipo de valoración y orientación del órgano competente, acompañada en su caso del dictamen médico facultativo |
| 10821982 | BARRIO CARTON, SERAFINA | Fotocopia compulsada de la calificación de minusvalía del hijo o hija para quien se solicita la ayuda, por un equipo de valoración y orientación del órgano competente, acompañada en su caso del dictamen médico facultativo |

Anexo III

- a) Por no reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, punto 1b:

D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE
10852055 GUTIERREZ BOBES, ANA ISABEL

- b) Por pertenecer a colectivos de personal incluidos en la base segunda de la convocatoria, apartado 2.a:

D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE
10800273 PAZ POUSA, ANGELICA

RESOLUCION de 15 de octubre de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos de solicitudes de ayudas para estudios de hijos e hijas del personal de la Administración del Principado de Asturias, y se requieren aquellas solicitudes cuya documentación está incompleta. Resolución de 21 de junio de 2004.

Visto el expediente tramitado al efecto, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión Calificadora de las solicitudes formuladas en virtud de la Resolución de la Consejería de Economía y Administración Pública de 21 de junio de 2004, mediante la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas para estudios de hijos e hijas del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias para el curso académico 2003/2004, por la presente,

DISPONGO

Primero.—Estimar las solicitudes formuladas por el personal que se relacionan en el anexo I, conforme a las bases de la convocatoria.

Segundo.—Requerir al personal que relaciona en el anexo II a fin de que aporte la documentación que se indica, para subsanar la solicitud que formulan.

Tercero.—Requerir o en su caso estimar o desestimar las solicitudes que se relacionan en el anexo III, del personal que ha solicitado ayudas para más de un hijo e hija o para más de un tipo de estudios a favor de cada hijo e hija y/u otro tipo de ayudas, especificando en cada caso la parte de la solicitud estimada, desestimada, o aquella otra que deberá ser subsanada mediante la aportación de la documentación que se indica.

Cuarto.—Requerir al personal que se relaciona en el anexo IV, que por haber solicitado ambos progenitores ayuda para el mismo hijo, deberá adecuar su solicitud a lo establecido en los apartados 3 y 5 de la base segunda, de la convocatoria.

Quinto.—Las ayudas para gastos de comedor, de conformidad con lo establecido en la base tercera de la convocatoria, se valorarán si una vez atendido el resto de las ayudas, tanto las que figuran en la convocatoria de ayudas para estudios de hijos e hijas del personal como para estudios del personal y para el personal con hijos e hijas con minusvalías, existe crédito suficiente para que puedan ser concedidas.

Sexto.—El plazo de presentación de la documentación requerida en los apartados segundo, tercero y cuarto es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, transcurrido dicho plazo sin aportar la documentación mencionada, se entenderá desestimada la ayuda solicitada, en su totalidad o en aquella parte relacionada con la documentación requerida.

Séptimo.—Desestimar las solicitudes presentadas por el personal que se relaciona en el anexo V, por los motivos que en cada caso se señala.

Octavo.—Proceder a la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, contra la cual las personas interesadas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el Consejero de Economía y Administración Pública o, directamente, recurso contencioso-administrativo,

en el plazo de dos meses, también a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar otro que estimen oportuno.

Oviedo, 15 de octubre de 2004.—El Consejero de Economía y Administración Pública, Jaime Rabanal García.—16.272.

Anexo I

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|------------------------------------|
| 6222137 | ABENGOZAR OVIEDO, MARIA ISABEL |
| 10006982 | ABERTURAS PASTOR, M ANGELES |
| 10830139 | ACEBAL MORIS, MARIA JOSE |
| 10819808 | ACEBAL SUAREZ, VICTOR MANUEL |
| 10840872 | ACEBO FERNANDEZ, M ANTONIA |
| 71869241 | ACERO SANTIAGO, SARA |
| 71696485 | ACOSTA JIMENEZ, TRINIDAD |
| 9369607 | AGUDO GARCIA, BLANCA ESTHER |
| 10780787 | AGÜERA FERNANDEZ, JOSE LUIS |
| 10485606 | ALAS SUAREZ, ALEJANDRO |
| 45427071 | ALBA GARCIA, MARIA CONCEPCION |
| 10525942 | ALBA LANA, ANGEL |
| 9369277 | ALBA MENENDEZ, GENEROSA |
| 10842409 | ALBUERNE DE FRUTOS, ANDRES AVELINO |
| 10595329 | ALBUERNE ONDINA, MARIA JOSE |
| 10803701 | ALCAZAR ALVAREZ, JORGE LUIS |
| 51338772 | ALCOL MARTIN, BERNARDO |
| 10588703 | ALFONSO BANCIELLA, MARIA DOLORES |
| 11719236 | ALMANZA ESTEBANEZ, M JOSEFA |
| 9350044 | ALONSO - VEGA ALVAREZ, EMMA |
| 10802291 | ALONSO ALONSO, JOSE CARLOS |
| 9741197 | ALONSO ALLER, MARIA PILAR |
| 10545913 | ALONSO ARIAS, CARMEN MARIA |
| 9360477 | ALONSO ARIAS, MARIA DEL CARMEN |
| 51601227 | ALONSO ARZA, MANUEL |
| 10582950 | ALONSO BERNARDO, ESTRELLA |
| 71864962 | ALONSO CANGAS, JOSE MARIA |
| 9355092 | ALONSO COLLAR, CONCEPCION SARA |
| 13897854 | ALONSO COLLERA, ROSA MARIA |
| 10587777 | ALONSO DIAZ, MARIA |
| 10563310 | ALONSO FERNANDEZ, ANTONIO |
| 10774771 | ALONSO FERNANDEZ, DOMITILLO |
| 71860361 | ALONSO FERNANDEZ, JOSE MARIA ROGE |
| 10594371 | ALONSO FERNANDEZ, MANUEL FIDEL |
| 9368884 | ALONSO FERNANDEZ, MARIA ADORACION |
| 10589727 | ALONSO FERNANDEZ, MARIA FE |
| 11420853 | ALONSO FERNANDEZ, MARIA TERESA |
| 10472350 | ALONSO FERNANDEZ, RAFAEL |
| 10825449 | ALONSO FRANCO, ANGELITA |
| 10558657 | ALONSO GARCIA, FELICITA |
| 71630732 | ALONSO GARCIA, JUAN CARLOS |
| 10555705 | ALONSO GARCIA, MARIA ISABEL |
| 10811616 | ALONSO GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN |
| 9365134 | ALONSO GUZMAN, ROSA CRISTINA |
| 11404626 | ALONSO LOPEZ, ENRIQUE |
| 9395487 | ALONSO LORENZO, NAZARIO |
| 9350354 | ALONSO MARTINEZ, ROBERTO |
| 9359395 | ALONSO MEANA, MARIA ESTHER |
| 10834264 | ALONSO MENENDEZ, MARIA LUISA |
| 10805491 | ALONSO MIER, FCO ENRIQUE |
| 9675053 | ALONSO PELAEZ, M CONCEPCION |
| 9353457 | ALONSO PEREZ, ALBINA |
| 71631170 | ALONSO PEREZ, MARIA BELEN |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|---|
| 11402869 | ALONSO PRIETO, JESUS ELOY |
| 10510053 | ALONSO RIESGO, JOSE RAMON |
| 11052812 | ALONSO SUAREZ, LUIS JAVIER |
| 71621559 | ALONSO SUSACASA, VIOLETA |
| 10786541 | ALONSO VAQUEIRO, JULIA |
| 810596 | ALONSO VEGA, MARIA AMOR |
| 71698191 | ALONSO VEGA, MARIA VICTORIA |
| 9365806 | ALONSO-VEGA ALVAREZ, TERESA |
| 50799962 | ALTOLAGUIRRE BERNACER, JOSE IGNACIO |
| 9357666 | ALVAREZ ALBA, CESAR |
| 12359367 | ALVAREZ ALONSO, MARIA CARMEN |
| 11063124 | ALVAREZ ALONSO, MARIA ROGELIA |
| 9401924 | ALVAREZ ALVAREZ, ANABEL |
| 10514598 | ALVAREZ ALVAREZ, BALTASAR ANTON. |
| 9361249 | ALVAREZ ALVAREZ, CESAR JAVIER |
| 10576292 | ALVAREZ ALVAREZ, CONRADO |
| 9374235 | ALVAREZ ALVAREZ, EDUARDO |
| 10559345 | ALVAREZ ALVAREZ, MANUEL |
| 10598459 | ALVAREZ ALVAREZ, MANUEL |
| 10549672 | ALVAREZ ALVAREZ, MANUEL AVELINO |
| 10558984 | ALVAREZ ALVAREZ, MARIA ROSARIO |
| 9358342 | ALVAREZ ALVAREZ, NOEMI |
| 33810762 | ALVAREZ ARANGO, TERESA |
| 9355931 | ALVAREZ ARBESU, CARMEN CRISTINA |
| 9705600 | ALVAREZ ARENAL, MAXIMO MIGUEL |
| 10548714 | ALVAREZ ASENSIO, MARIA ISABEL |
| 10523911 | ALVAREZ BARRO, MARIA REGINA |
| 10824942 | ALVAREZ CANO, MARIA BELEN |
| 10858096 | ALVAREZ CARRIO, MARIA ELENA |
| 10590557 | ALVAREZ CARTON, ADOLFO |
| 10815251 | ALVAREZ CEJUDO, JOSE LUIS |
| 9386661 | ALVAREZ DE LA FUENTE, ELENA |
| 10863547 | ALVAREZ DE LA ROZA, MARIA DEL CARMEN |
| 10811750 | ALVAREZ DIAZ, JOSEFA |
| 10834385 | ALVAREZ DIAZ, M TERESA |
| 10582200 | ALVAREZ DIAZ, MIGUEL ANGEL |
| 9362473 | ALVAREZ FERNANDEZ, BLANCA |
| 11375104 | ALVAREZ FERNANDEZ, DORINA |
| 11040315 | ALVAREZ FERNANDEZ, J SILVESTRE |
| 11063716 | ALVAREZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL |
| 10829124 | ALVAREZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL |
| 10834760 | ALVAREZ FERNANDEZ, JUAN JESUS |
| 10834919 | ALVAREZ FERNANDEZ, M ^º DEL PILAR |
| 10563216 | ALVAREZ FERNANDEZ, MARGARITA |
| 11383176 | ALVAREZ FERNANDEZ, MARIA ANTONIA |
| 9360082 | ALVAREZ FERNANDEZ, MARIA BEGOÑA |
| 10781068 | ALVAREZ FERNANDEZ, MARIA ELENA |
| 10596106 | ALVAREZ FERNANDEZ, MARIA EMILIA |
| 9353651 | ALVAREZ FLOREZ, LIDIA |
| 9373056 | ALVAREZ FRANCO, AURORA |
| 10589740 | ALVAREZ GARCIA, BEGOÑA |
| 71859609 | ALVAREZ GARCIA, ESTHER |
| 10553975 | ALVAREZ GARCIA, JAVIER |
| 11399210 | ALVAREZ GARCIA, MARIA ELVIRA |
| 12696364 | ALVAREZ GARCIA, MARIA JESUS |
| 10843912 | ALVAREZ GARCIA, MARIA JESUS |
| 13698792 | ALVAREZ GARCIA, MARIA JOSEFA |
| 9351887 | ALVAREZ GARCIA, MARIA TERESA |
| 10827026 | ALVAREZ GARCIA, MARTA MARIA |
| 10552979 | ALVAREZ GARCIA, PEDRO |
| 10596135 | ALVAREZ GARCIA, SALVADOR |
| 10592400 | ALVAREZ GONZALEZ, CARMEN SOFIA |
| 11029499 | ALVAREZ GONZALEZ, MARIA AURORA |
| 9365779 | ALVAREZ GONZALEZ, MARIA BEGOÑA |
| 9372777 | ALVAREZ GONZALEZ, MARIA JOSE |
| 10563662 | ALVAREZ GONZALEZ, MATILDE |
| 11403245 | ALVAREZ GRANERO, ANA MARIA |
| 71623802 | ALVAREZ IGLESIAS, HERMINIO |
| 11029517 | ALVAREZ LA CUEVA, JOSE MANUEL |
| 10847751 | ALVAREZ LAGO, LUISA ANA |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|------------------------------------|
| 52580012 | ALVAREZ LIEBANA, ROSA ISABEL |
| 11408424 | ALVAREZ LOPEZ, EMILIO ANGEL |
| 9734077 | ALVAREZ LLANOS, M. CONCEPCION |
| 10577336 | ALVAREZ MARTINEZ, GUMERSINDO |
| 10598618 | ALVAREZ MENENDEZ, ANA MARIA |
| 9360389 | ALVAREZ MENENDEZ, JOSE ENRIQUE |
| 11387898 | ALVAREZ MENENDEZ, MARIA ANA |
| 10831417 | ALVAREZ MENENDEZ, MARIA ROSARIO |
| 10846174 | ALVAREZ MENENDEZ, RODOLFO |
| 11064761 | ALVAREZ MIGUELEZ, ROSA MARIA |
| 12738490 | ALVAREZ MIÑAMBRES, JAIME |
| 10854196 | ALVAREZ MON, ANA MARIA |
| 32866011 | ALVAREZ MONTERO, MARIA OLGA |
| 10831956 | ALVAREZ MORENO, MARIA BEGOÑA |
| 11060361 | ALVAREZ MUÑOZ, ANA HENAR |
| 11415471 | ALVAREZ MUÑOZ, MARIA BEGOÑA |
| 10589513 | ALVAREZ MURCIA, ALFREDO |
| 10541397 | ALVAREZ PELAEZ, CELESTINO |
| 71873190 | ALVAREZ PEREZ, ALBERTO |
| 11368124 | ALVAREZ PEREZ, LEONOR |
| 11060042 | ALVAREZ RIOS, JOSE MARIA |
| 11067853 | ALVAREZ RIOS, LAUDELINO |
| 11048858 | ALVAREZ RODRIGUEZ, ANA MARIA |
| 10592620 | ALVAREZ RODRIGUEZ, FERNANDO |
| 9376860 | ALVAREZ RODRIGUEZ, JOSE ENRIQUE |
| 71606967 | ALVAREZ RODRIGUEZ, PRIMITIVO |
| 11394155 | ALVAREZ RODRIGUEZ, VIDAL FRANCISCO |
| 10597482 | ALVAREZ ROSAL, JOSE ANTONIO |
| 10759854 | ALVAREZ ROZADA, ANA MARIA |
| 71497394 | ALVAREZ SAEZ, MARIA PILAR |
| 11667022 | ALVAREZ SANTOS, SEVERINO |
| 11404436 | ALVAREZ SUAREZ, JOAQUIN |
| 11414650 | ALVAREZ SUAREZ, JOSE FRANCISCO |
| 9393342 | ALVAREZ TAMARGO, MARIA JESUS |
| 11404775 | ALVAREZ TEJON, ANA MARIA |
| 10816967 | ALVAREZ TUERO, MARIA ISABEL |
| 11066501 | ALVAREZ USATEGUI, LUIS AURELIO |
| 10593709 | ALVAREZ VALLE, MARIA MONSERRAT |
| 10864958 | ALVAREZ VALLINA, MARIA BEGOÑA |
| 10520872 | ALVAREZ VAZQUEZ, MARIA CARMEN |
| 10558714 | ALVAREZ VEGA, M. ENCARNACION |
| 11399444 | ALVAREZ VEGA, MARIA ISABEL |
| 10825273 | ALVAREZ VEGA, SANTIAGO |
| 10517905 | ALVAREZ VELASCO, JOSE MARIA |
| 9362494 | ALVAREZ VILLA, JOSE ANGEL |
| 45425251 | ALVAREZ ZARAUZA, DAMIAN JUAN |
| 10860504 | AMADO CARRIO, VICTOR MANUEL |
| 10847850 | AMADO FERNANDEZ-POLA, MARIA TERESA |
| 71863964 | AMAGO LOPEZ, CLEMENTE DAMASO |
| 52612570 | AMANDI MEDIO, ANGEL |
| 11398537 | AMORIN DIOS, LUISA MARIA |
| 9384455 | ANCARES BLANCO, MARIA ESTHER |
| 11391773 | ANDRADE MUIÑA, JOSE |
| 10583552 | ANDRES ALVAREZ, FRANCISCO |
| 10763646 | ANDRES FERNANDEZ, CARLOS |
| 10822379 | ANDRES MACHIN, MARIA ENCARNACION |
| 11375993 | ANDRES RODRIGUEZ, AGUSTIN DE |
| 71872747 | ANES LANZA, CELESTINO |
| 71872904 | ANES MENDEZ, LUZDIVINA |
| 11365554 | ANTUÑA GARCIA, FLORENTINA |
| 11042844 | ANTUÑA LORENZO, MARIA ISABEL |
| 10559658 | ANTUÑA MENENDEZ, AURELIO |
| 10550680 | ANTUÑA PRESA, JUAN MANUEL |
| 10568847 | APARICIO ALONSO, MARIA DEL PILAR |
| 11392412 | ARAMENDI SUAREZ, HERMINIO |
| 9696742 | ARANAZ GAGO, FERNANDO |
| 11415277 | ARANGO FERNANDEZ, ROSA ISABEL |
| 11393219 | ARANGO MIRANDA, JOSE LUIS |
| 13920532 | ARANGO NICOLAS, LOURDES |
| 11387212 | ARASA MENENDEZ, MARIA AMOR |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|---------------------------------------|
| 71618168 | ARAUJO CUETARA, JESUS MARIA |
| 9356559 | ARBESU LOMBARDIA, MARIA NURIA |
| 9384941 | ARCE FERNANDEZ, IRENE |
| 9357808 | ARCE FERNANDEZ, JOAQUIN |
| 9370758 | ARCE FERNANDEZ, LUIS |
| 71619882 | ARDURA RUBIO, LUIS ANGEL |
| 11404189 | ARECES MUÑIZ, YOLANDA |
| 32867381 | ARENAS AUGUSTO, GUILLERMO |
| 7552995 | ARENAS RAMIREZ, JOSEFA |
| 10843587 | ARES LOPEZ, SARA MARIA |
| 10485181 | ARGUELLES FERNANDEZ, MANUEL F |
| 9369013 | ARGUELLES FERNANDEZ, MARIA ANGELES |
| 9352206 | ARGUELLES SUAREZ, MARCIAL VICENTE |
| 11042140 | ARIAS ALVAREZ, FRANCISCO ALF. |
| 11383837 | ARIAS CANTELI, MARIA ELENA |
| 9371724 | ARIAS FERNANDEZ, MARIA ANGELES |
| 10583419 | ARIAS FERNANDEZ, MARIA ISABEL |
| 11399388 | ARIAS GARCIA, LUIS MIGUEL |
| 10562938 | ARIAS GARCIA, MARIA CRUZ |
| 10564117 | ARIAS MENENDEZ, CRISTINA |
| 10882243 | ARIAS MENENDEZ, NURIA |
| 10820015 | ARIAS MONTE, GLORIA MARIA |
| 10599409 | ARIAS PELAEZ, OLGA |
| 14954514 | ARIAS SECADES, CARLOS |
| 5404235 | ARIZA ANDRES, MARIA ALMUDENA |
| 10826331 | AROBES GARCIA, MARIA TERESA |
| 10843065 | ARRIBA ESCUDERO, MARIA JOSEFA |
| 34938323 | ARRIBAS RODRIGUEZ, MARCELINO |
| 10478412 | ARRIETA GONZALEZ, MANUEL |
| 33824176 | ARROJO ARIAS, EMILIA |
| 71872061 | ARRUÑADA GONZALEZ, ASUNCION |
| 10574267 | ARVIZA FERNANDEZ, ANGELA |
| 10545157 | ASENJO LERA, ISIDORO |
| 11359595 | AVELLO CASIELLES, EUGENIO CARLOS |
| 12191311 | AVILA INES, PILAR |
| 30600364 | AYESTA GALLEG0, TERESA |
| 10846102 | AZCANO ROZAS, M CRISTINA |
| 10787824 | AZCONA CORDERO, ORLANDO JAVIER |
| 10597096 | AZPIAZU GONZALEZ, MARIA PILAR |
| 10571174 | AZPIAZU VILLANUEVA, MARIA PAZ |
| 50152111 | BAENA ALVAREZ DE QUEVEDO, JESUS |
| 71620962 | BALAN CIMADEVILLA, ANA MARIA |
| 22942008 | BANCES VILLAAMIL, ANA |
| 10596151 | BANCIELLA VILLAZON, VICTOR |
| 71627149 | BARAGAÑO COTO, JULIO JESUS |
| 71627876 | BARBANCHO ALVAREZ, ANA ISABEL |
| 10592220 | BARBES GARCIA, MARCELINO |
| 71626700 | BARBON FERNANDEZ, JOSE VICENTE |
| 50002337 | BARRACA DE RAMOS, JOSE RAMON |
| 11383079 | BARREIRO RODRIGUEZ, JOSE |
| 10835157 | BARRERA GARCIA, MELENA |
| 11405250 | BARRERA JANEZ, ALFONSO CARLOS |
| 10531838 | BARRERA REA, BELEN |
| 9350870 | BARRERO BLANCO, IRENE |
| 10478757 | BARRERO GARCIA, SANTIAGO |
| 9756493 | BARRIADA ALVAREZ, MARIA DEL MAR |
| 10824029 | BARRIENTOS BARRIENTOS, JOSE FRANCISCO |
| 32867396 | BARRIGA MARTINEZ, BENITA |
| 11391280 | BARRIOS MARTINEZ, MARIA TERESA |
| 34524799 | BARROS MARGOLLES, JOSE LUIS |
| 10795956 | BARTOLOME BAJO, JUAN BAUTISTA |
| 10833447 | BASTERRECHEA FONSECA, CARMEN |
| 9745817 | BASTIAN PEREZ, MARIA JOSE |
| 545536 | BATALLA JIMENEZ, MERCEDES |
| 11073065 | BAYON MENENDEZ, CARLOS |
| 9380705 | BAYON MENENDEZ, JAVIER |
| 10193874 | BECARES POSADA, AUREA |
| 11707059 | BECARES VILLAR, MARIA MONSERRAT |
| 13719251 | BECEDONIZ VAZQUEZ, CARLOS MANUEL |
| 19843491 | BELLEVER SOTO, MARIA TERESA |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|-----------------------------------|
| 10818689 | BENITO ALONSO, MARIA TERESA |
| 11407749 | BENITO FERNANDEZ, CONCEPCION |
| 9355346 | BENITO IGLESIAS, JOSE MANUEL |
| 7743114 | BENITO SANCHEZ, FRANCISCA |
| 18020748 | BENOSA LALAGUNA, ANA PILAR |
| 10597083 | BERJANO SERRANO, SANTIAGO |
| 9350406 | BERJON PERNAUTE, MIGUEL |
| 10579240 | BERMEJO MUÑOZ, MARIA PILAR |
| 11418212 | BERMUDEZ LOPEZ, JUANA |
| 10526931 | BERNARDINO ALVAREZ, MARIA LUISA |
| 11401169 | BERNARDO ALVAREZ, MARINA ARIANE |
| 11381227 | BERNARDO VARA, MARIA NATIVIDAD |
| 10503484 | BERROS LOREDO, JOSE MARIA |
| 9396496 | BERROS PATALLO, EMMA |
| 9403810 | BERROS PATALLO, JOSE HECTOR |
| 10787599 | BERTRAND MIRA, MARCIAL |
| 10859344 | BLANCO BARREIRO, MARIA ISABEL |
| 9367113 | BLANCO BERNARDO, MARIA DEL CARMEN |
| 11715216 | BLANCO BLANCO, JUSTO FRANCISCO |
| 10583657 | BLANCO CASASOLA, MIGUEL ANGEL |
| 32871699 | BLANCO COTO, ELADIA ISABEL |
| 10777822 | BLANCO DIAZ, MANUELA |
| 10839541 | BLANCO FERNANDEZ, MARIA CONSUELO |
| 50435118 | BLANCO FERNANDEZ, MARIA DEL PILAR |
| 10559844 | BLANCO FERNANDEZ, RAFAEL |
| 10795760 | BLANCO GONZALEZ, FRANCISCO JOSE |
| 10826697 | BLANCO JUNQUERA, SABINO JAVIER |
| 11727537 | BLANCO MARTIN, MARIA ISABEL |
| 9361327 | BLANCO MONJARDIN, OSCAR |
| 10575118 | BLANCO POSADA, ANA MARIA |
| 10528464 | BLANCO PUENTE, JORGE |
| 11425095 | BLANCO RODRIGUEZ, BEGOÑA |
| 10561614 | BLANCO RODRIGUEZ, GERARDO |
| 10769058 | BLANCO RODRIGUEZ, LEOPOLDO |
| 9382490 | BLANCO SUAREZ, CARMEN |
| 10584947 | BLANCO VILLAR, ALBERTO |
| 9369231 | BOBES FERNANDEZ, MARIA |
| 10809204 | BOBIS LOPEZ, JOSE IGNACIO |
| 71584019 | BOTO GARCIA, MANUEL |
| 10870343 | BOTO LLERA, MARIA JESUS |
| 10836400 | BRAGA BLANCO, MARIA BELEN |
| 11370490 | BRAÑA ARGUELLES, MAXIMO |
| 33812848 | BRAÑA BARCIA, ANTONIO |
| 10594243 | BRAÑA LOPEZ, IRENE |
| 10782097 | BRAÑA VALLINA, BERNARDINO A. |
| 10794832 | BRAOJOS GARCIA, M ANGELES |
| 10815015 | BRECHT ARAGON, M BEGOÑA ELSA |
| 9352592 | BRIANOS CARCAMO, CARLOS |
| 51441780 | BUENO RUIZ, MANUEL |
| 11408165 | BUGALLO ESCUDERO, ANA LEONOR |
| 10581610 | BUJAN MIER, JUAN FELIX |
| 9354760 | BULNES SANCHEZ, MARIA DOLORES |
| 11383215 | BUSTO FERNANDEZ, CONSTANTINO |
| 71631416 | BUSTO MARCOS, MARIA DEL CARMEN |
| 11407355 | BUSTO RIOS, MARIA JOSEFA |
| 10525998 | BUSTO SUAREZ, JOSE ANTONIO DE |
| 9361783 | BUSTO VALDES, IGNACIO DEL |
| 10590849 | CABAL ALONSO, MARIA AMPARO |
| 9356137 | CABAL PRIETO, FRANCISCO JAVIE |
| 10584636 | CABAL PRIETO, TOMAS |
| 10575149 | CABAL URIA, PILAR |
| 14924445 | CABALLERO GONZALEZ, GLORIA |
| 10591817 | CABALLERO MENENDEZ, MARIANO |
| 34953936 | CABANELAS SEARA, INMACULADA |
| 126050 | CABANELLAS AGUILERA, MIGUEL |
| 10861612 | CABANELLAS SAN MIGUEL, ROSA |
| 80022897 | CABAÑAS VERGARA, LUCIANO |
| 11377673 | CABEZA MERINO, MARIA DEL MAR |
| 11392078 | CABEZA MERINO, MARIA FIDELA |
| 10594892 | CABO MARTINEZ, MARIA AMADA |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|---|
| 71628952 | CACHON GONZALEZ, DANIEL |
| 10844605 | CADAVIECO GARCIA, ANA MARIA |
| 10579350 | CALVO MARTINEZ, HIGINIO |
| 10796017 | CALZADA GARCIA, JULIO |
| 71611481 | CALLEJA CALLEJA, GRACIANO |
| 9366364 | CALLEJA VAZQUEZ, M ^º DE LA PAZ |
| 10529582 | CAMACHO APAOLAZA, JOAQUIN IGNACIO |
| 11392289 | CAMACHO PESTAÑA, MERCEDES |
| 71622525 | CAMBLOL VELASCO, JOSE MARIA |
| 10838512 | CAMIN FERNANDEZ, ABEL |
| 33822567 | CAMPA PEREZ, JOSE ARMANDO |
| 9386698 | CAMPO COVIAN, ANA ISABEL DEL |
| 9385840 | CAMPO MENENDEZ, ROSA MARIA |
| 11381164 | CAMPOLLO ALONSO, MARIA LUISA |
| 71602452 | CAMPOMANES PEREZ, FERNANDO |
| 9375321 | CAMPORRO RODRIGUEZ, MARIA ANGELES |
| 9384827 | CAMPOS ALVAREZ, BEGOÑA |
| 10829524 | CANAL MARTINEZ, M. BLANCA |
| 17720250 | CANCIO MONTESERIN, NELIDA |
| 10791564 | CANDAS GONZALEZ, JUAN LUIS |
| 5382041 | CANGA SOSA, MARIA CARMEN |
| 9377571 | CANO GARCIA, ESPERANZA |
| 11393036 | CANO MENENDEZ, M ELVIRA |
| 10596416 | CANO NIETO, ELADIO |
| 11388774 | CANO PAÑOS, BLAS |
| 11404286 | CANSECO GARCIA, BENJAMIN |
| 9760054 | CANTON JAÑEZ, DAVID |
| 10813135 | CAÑEDO VALLE, XESUS |
| 10536348 | CARABALLO DIAZ, M. ARACELI |
| 9366312 | CARBAJAL ESTRADA, ROSARIO |
| 10582391 | CARBAJAL GUTIERREZ, ROSARIO |
| 10830862 | CARBALLO FARPON, BEGOÑA |
| 10823487 | CARBALLO QUINTANA, MARIA LIDIA |
| 10768698 | CARPIO CORRAL, MARIA SOLEDAD |
| 10804120 | CARRASCO FIDALGO, JOSE FRANCISCO |
| 4484949 | CARRASCOSA PORTILLA, JOSE |
| 9367746 | CARREÑO PRENDES, TERESA |
| 10591161 | CARREÑO RODRIGUEZ, RAMON |
| 11389823 | CARRERA GARCIA, TOMAS |
| 9366311 | CARRERO DE ROA, CRISTOBAL MANUEL |
| 9362487 | CARRERO GUTIERREZ, CARLOS |
| 11410053 | CARRETERO DE LAMA, ROSA M |
| 10828418 | CARRILES GARCIA, MONTSERRAT |
| 10847283 | CARTON GARCIA, MARIA LUISA |
| 10789823 | CARUS GONZALEZ, PEDRO A |
| 10596391 | CASAL GONZALEZ, BERTA MARIA |
| 71614493 | CASAL LLANEZA, LAUDELINO RENE |
| 9401045 | CASANOVA FERNANDEZ, MARIA CARMEN |
| 10056741 | CASARES ABELLA, OLGA |
| 10503192 | CASAS VELASCO, ENRIQUE |
| 10779186 | CASERO PAZ, JOSE CARLOS |
| 71629879 | CASIELLES GARCIA, ROBERTO |
| 10808170 | CASTANEDA PEREZ, PABLO ISIDORO |
| 9370617 | CASTAÑO ALVAREZ, M. ISABEL |
| 10573927 | CASTAÑO CASTAÑO, JOSE AURELIO |
| 10550467 | CASTAÑO MASIDE, MARIA DEL MAR |
| 71762870 | CASTAÑON ALAREZ, PEDRO |
| 11388652 | CASTELLANO CHAPA, FELIX |
| 10816210 | CASTIELLO COSIO, MARIA PILAR |
| 10558837 | CASTILLO ALVAREZ, MARIA ROSARIO |
| 10770687 | CASTILLO NICIEZA, JOSE LUIS MAURO |
| 10166712 | CASTRO ALONSO, GABRIEL |
| 11409295 | CASTRO GONZALEZ, CONCEPCION |
| 52591345 | CASTRO MENENDEZ, CARLOS |
| 10776280 | CASTRO MENENDEZ, MANUEL MAGIN |
| 9389823 | CASTRO PEREZ, JOSE ANTONIO |
| 34943413 | CASTRO ROMAN, ROSA MARIA |
| 10602280 | CAUNEDO FERNANDEZ, MANUEL CONSTANT |
| 9375802 | CELORIO LOPEZ, ANA |
| 10559703 | CEPEDA GALICIA, LUIS ALBERTO |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|--------------------------------------|
| 12722016 | CERON REVUELTA, DESIDERIA |
| 9368227 | CERVERO ESTRADA, IGNACIO |
| 11052524 | CIENFUEGOS HUELGA, MARIA JESUS |
| 10820262 | CIFUENTES CORUJO, JOSE |
| 10593722 | CIGALES LEON, JOSE MANUEL |
| 10599932 | CIMADEVILLA VILLA, MARGARITA |
| 10863685 | CLAROS SANTANO, MARIA ANTONIA |
| 10833900 | CLAROS SANTANO, VALENTINA |
| 10600171 | CLAVIJO ALVAREZ, ERNESTO |
| 2076679 | CLEMENTE BENITO, MERCEDES |
| 10580566 | COBO FERNANDEZ, MARIA ANGELES |
| 10535228 | COBREROS JAÑEZ, TERESA |
| 273777 | COCA MARTIN, FRANCISCO |
| 9735442 | COLINAS FERNANDEZ, MARIA ROSARIO |
| 9372619 | COLUNGA ARGUELLES, MARIA ELENA |
| 10846561 | COLUNGA SALGADO, PILAR |
| 10794446 | CONCHA GARCIA MAURIÑO, MATILDE DE LA |
| 13932978 | CONCHA MENOCA, AZUCENA |
| 10844713 | CONDADO ALONSO, MANUELA ROSARIO |
| 10870435 | CONEJERO IGLESIAS, MIGUEL |
| 11695768 | CONTERO GONZALEZ, MARIA ANGELES |
| 50036768 | COPANO ROMERO, M. FRANCISCA |
| 10848984 | CORA SANCHEZ, ANGEL |
| 9376153 | CORDERO LOPEZ-PLATAS, PATRICIA |
| 10576684 | CORNEJO SANCHEZ, EMILIO SAUL |
| 10581762 | CORONAS RODRIGUEZ, JOSE LUIS |
| 9383000 | CORRADA PANDAVENES, JORGE LUIS |
| 10806631 | CORRAL GUIADO, PALOMA |
| 71630185 | CORRAL LOBETO, SENEN |
| 71695846 | CORRAL TRESPALACIOS, CONSUELO |
| 11079750 | CORREIA DOS SANTOS, ELENA |
| 52616187 | CORTE ARBOLEYA, RUBEN |
| 39827456 | CORTE DIAZ, FERMIN |
| 32869607 | CORTE GONZALEZ, CARMEN |
| 32867789 | CORTE GONZALEZ, CECILIA |
| 10540969 | CORTES ECHANOVE, MARIA NIEVES |
| 9366516 | CORTINA BERNARDO, JOSE MANUEL |
| 10853074 | CORTINA VILLAR, JUAN CARLOS |
| 13726032 | CORVERA NORIEGA, OSCAR |
| 9709869 | COSMEN ALONSO, FRANCISCO |
| 10849516 | COSTALES BLANCO, ROSA MARIA |
| 9374468 | COSTALES MARTINEZ, JOSE LUIS |
| 9375862 | COTO PELAEZ, MARIA YOLANDA |
| 71622395 | COYA RUIZ, EVA |
| 9721541 | CRESPO CRESPO, LUIS MARIA |
| 10864451 | CRISTOBAL ARIAS, MARGARITA |
| 10858252 | CRISTOBAL CORUJEDO, BEATRIZ |
| 10859783 | CRUZ PAEZ, FRANCISCA |
| 10588221 | CUELI CUELI, MARIA EUGENIA |
| 10820360 | CUENCA VALLINA, MARIA CRISTINA |
| 10560169 | CUERVAS-MONS BRAÑA, MARIA ELVIRA |
| 10550728 | CUERVO ALVAREZ, MARIA DEL ROSARIO |
| 11399253 | CUERVO ASENSIO, MARIA BELEN |
| 71867738 | CUERVO FERNANDEZ, ABEL |
| 9361822 | CUERVO PARDO, MANUEL |
| 10597761 | CUESTA ALVAREZ, CARMEN |
| 71694977 | CUESTA MARTINO, MARIA PAZ |
| 11409183 | CUESTA MENENDEZ, PABLO |
| 10560561 | CUESTA PACHO, VALENTIN |
| 10802536 | CUESTA VALDES, JOSE BASILIO |
| 9354168 | CUETO CAMPO, LUIS ALBERTO |
| 10844899 | CUETO MUÑIZ, MARIA OLIVA |
| 9360335 | CUETOS CUETOS, MAXIMILIANO |
| 71609826 | CUETOS VARELA, JESUS |
| 10823627 | CUEVA RODRIGUEZ, BEGOÑA |
| 11409679 | CUEVAS LEON, YOLANDA |
| 10565403 | CURTO MAYOR, MARIA LUCIA |
| 11396767 | CHAMERO CERRATO, M ESTRELLA |
| 10862975 | CHANA SIMON, ESTELA |
| 9355588 | CHICO ESCUDERO, RAFAEL |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|------------------------------------|
| 71862856 | DARRIBA RICO, MERCEDES |
| 11062476 | DELGADO ALVAREZ, ANGEL ALBERTO |
| 10852874 | DELGADO VAZQUEZ, RUBEN |
| 11418938 | DIAZ ALVAREZ, BLANCA |
| 10579109 | DIAZ ALVAREZ, GUADALUPE |
| 10552406 | DIAZ BARBON, CLARA ISABEL |
| 10561939 | DIAZ BODE, MARIA DOLORES |
| 11061627 | DIAZ CIDON, ELENA |
| 51351793 | DIAZ CUYAR, MARIA TERESA |
| 16238065 | DIAZ DEL PEÑO, ANA |
| 9362483 | DIAZ FERNANDEZ, MARIA ISABEL |
| 11055271 | DIAZ GOMEZ, PAULINO |
| 9354595 | DIAZ GONZALEZ, ENRIQUE |
| 28352338 | DIAZ GRANDA, EMILIA MARIA |
| 10838235 | DIAZ GUTIERREZ, ORLANDO |
| 10843490 | DIAZ IGLESIAS, MARIA DEL MAR |
| 9372112 | DIAZ JUESAS, MARIA ISABEL |
| 10842540 | DIAZ JUNQUERA, MARIA TERESA |
| 11065183 | DIAZ LOPEZ, ANA ISABEL |
| 50290611 | DIAZ LOPEZ, MARIA ISABEL |
| 9358973 | DIAZ MENDEZ, MANUEL |
| 10583368 | DIAZ MORO, AURELIO |
| 10524808 | DIAZ MORO, JOSE ANTONIO |
| 10573201 | DIAZ MUINA, ANA MARIA |
| 11395173 | DIAZ MUÑIZ, JESUS RAFAEL |
| 11403645 | DIAZ MUÑOZ, M. DEL CARMEN |
| 50417035 | DIAZ MUÑOZ, MARIA PILAR |
| 7013797 | DIAZ MURIEL, VICTOR MANUEL |
| 10577867 | DIAZ PATON, JOSE MANUEL |
| 10829112 | DIAZ PEREZ, COVADONGA |
| 71617058 | DIAZ PEREZ, MARIA CONSUELO |
| 71867932 | DIAZ RIOPEDEZ, JESUS |
| 71616236 | DIAZ RODRIGUEZ, NIEVES |
| 9360672 | DIAZ SACRISTAN, CARLOTA |
| 10600118 | DIAZ SUAREZ, MANUEL ENRIQUE |
| 11391887 | DIAZ URIZAR-ALDACA, MARIA LUZ |
| 52580523 | DIAZ ZURRON, MARIA ISABEL |
| 10519068 | DIEGO ALFONSO, MANUEL |
| 76955168 | DIEGO MARTINEZ, GEORLIN ANTONIO |
| 10845144 | DIEZ BOBO, MARIA TERESA |
| 9711184 | DIEZ CASADO, JOSE MARTIN |
| 71919280 | DIEZ CUADRADO, MARIA BELEN |
| 10832937 | DIEZ DIAZ, MARIA LUISA |
| 10822501 | DIEZ GARRIDO, MARIA TERESA |
| 33195542 | DIEZ GONZALEZ, MARIA TRINIDAD |
| 9372242 | DIEZ ITZA, M ^a ASUNCION |
| 10825737 | DIZY LOPEZ, MARIA ROSARIO |
| 11387405 | DO CAMPO PALACIOS, ANA ISABEL |
| 11048734 | DOMINGUEZ FUENTES, MARGARITA |
| 6198619 | DOMINGUEZ SALINAS, CARMEN |
| 10578074 | DONATE SUAREZ, IGNACIO |
| 11411915 | DOPAZO VILAS, ROSA MARIA |
| 32619265 | DOPICO DOCE, JUAN MANUEL |
| 10844530 | DORADO FERNANDEZ, BEGOÑA |
| 9420364 | DOS ANJOS DOS ANJOS, LUCIA |
| 9375767 | DUARTE MALDONADO, EDUARDO |
| 10775133 | DUEÑAS MORALES, MARIA PILAR |
| 10528789 | DUQUE RODRIGUEZ, MARIA ANGELES |
| 9357216 | DURAN LEGUINA, JOSE EMILIO |
| 10812334 | EBRART ESTRADA, MARTA MARIA |
| 10594855 | ECHEVARRIA GARCIA, BEGOÑA |
| 76559478 | ECHEVERRIA FERRER, MAURA |
| 51606497 | EGUIAGARAY ALAMEDA, MARGARITA |
| 9366212 | EGUREN FERNANDEZ, ANA ISABEL |
| 13916794 | ESCOBEDO FERNANDEZ, M CARMEN |
| 11386281 | ESCUDERO GARCIA, MANUEL MIGUEL |
| 11400044 | ESPEJO ROPERO, FRANCISCA |
| 11036731 | ESPESO SANTIAGO, JOSE AVELINO |
| 10523583 | ESPINA ALVAREZ, MARIA PILAR |
| 9366853 | ESPINA COTO, BELARMINA |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|---|
| 10560804 | ESPINA FIDALGO, MARIA DE LA LUZ |
| 10491370 | ESPINO GONZALEZ, ISaura |
| 71619897 | ESTEBAN FERNANDEZ, CARMEN |
| 15952166 | ESTEBANEZ ALVAREZ, SOLEDAD |
| 50284896 | ESTRADA DIAZ, RAFAEL |
| 43247667 | ESTRADA FERNANDEZ, BEATRIZ |
| 10573316 | ESTRADA SARMIENTO, GUILLERMO |
| 9387989 | ETCHEGOYEN SPERRATI, GRACIELA MARIA |
| 11376308 | EYARALAR NIETO, MARIA JULIA |
| 9372568 | EYARALAR RIERA, BEATRIZ |
| 11042043 | FAES ALVAREZ, MIGUEL ANGEL |
| 9373749 | FANJUL LOPEZ, MARIA EUGENIA |
| 10559780 | FANJUL MENENDEZ, DOLORES |
| 10524095 | FANJUL PRENDES, SERAFINA EMILIA |
| 9359146 | FANJUL RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL |
| 71866546 | FARIÑAS COTARELO, AMADEO |
| 11058781 | FARPON CUENCA, IGNACIO HORACIO |
| 13106755 | FDEZ-MARDOMINGO BARRIUSO, FRANCISCO JAVIE |
| 11389176 | FEAL FERNANDEZ, CONSTANTINA |
| 11391430 | FEITO RODRIGUEZ, LUIS LEANDRO |
| 11388455 | FELGAR DIAZ, M. CARMEN |
| 11065017 | FERNANDEZ ABELLA, MARIA JOSE |
| 52610416 | FERNANDEZ ALONSO, M. FLORENTINA |
| 10849650 | FERNANDEZ ALONSO, MARIA ANGELES |
| 11413889 | FERNANDEZ ALVAREZ, CLARISA |
| 10548715 | FERNANDEZ ALVAREZ, CRISANTO |
| 10570063 | FERNANDEZ ALVAREZ, JUAN CARLOS |
| 3048045 | FERNANDEZ ALVAREZ, MANUEL |
| 10521195 | FERNANDEZ ALVAREZ, MARIA |
| 10528447 | FERNANDEZ ALVAREZ, MARIA IRENE |
| 9367434 | FERNANDEZ ALVAREZ, YOLANDA |
| 71622668 | FERNANDEZ ALLENDE, ISABEL |
| 32869333 | FERNANDEZ ANTUÑA, ANTONIO CARLOS |
| 9361405 | FERNANDEZ ARIAS, LUIS JAVIER |
| 10552144 | FERNANDEZ BAÑO, JESUS |
| 10782355 | FERNANDEZ BARQUIN, CARLOS LUIS |
| 52611767 | FERNANDEZ BARREDO, MARIA JESUS |
| 11068130 | FERNANDEZ BARROS, MARIA FERNANDA |
| 382103 | FERNANDEZ BENITEZ, RAFAEL |
| 9749379 | FERNANDEZ BLANCO, JOSE LUIS |
| 9385619 | FERNANDEZ BRAÑA, ANA MARIA |
| 9740067 | FERNANDEZ CABEZAS, ENRIQUE |
| 71615718 | FERNANDEZ CABO, ELVIRA |
| 32868037 | FERNANDEZ CANTELI, AMPARO |
| 10847728 | FERNANDEZ CARDIN, MARIA ROSARIO |
| 10524343 | FERNANDEZ COMAS, MARIA MARGARITA |
| 10808533 | FERNANDEZ CRISTOBAL, MARCELINO FERN. |
| 78860039 | FERNANDEZ CUBERO, MARIA LUISA |
| 9674851 | FERNANDEZ CUESTA, MAXIMA |
| 10048906 | FERNANDEZ CUESTA, MIGUEL ANGEL |
| 9674264 | FERNANDEZ DE LA GRANA, ROSA AMPARO |
| 10578255 | FERNANDEZ DEAGO, FERNANDO |
| 10826672 | FERNANDEZ DIAZ, MARIA DOLORES |
| 9362431 | FERNANDEZ DIAZ, VALENTIN |
| 9379162 | FERNANDEZ ENTERRIA, NURIA |
| 13059293 | FERNANDEZ ESPEJO, JOSE MIGUEL |
| 11048901 | FERNANDEZ FERNANDEZ, ALEJANDRINA |
| 10592178 | FERNANDEZ FERNANDEZ, ARMANDO |
| 9359679 | FERNANDEZ FERNANDEZ, BLANCA |
| 9353622 | FERNANDEZ FERNANDEZ, ELVIRA |
| 10528516 | FERNANDEZ FERNANDEZ, EUDOSIA CLOTILD |
| 10527415 | FERNANDEZ FERNANDEZ, EULALIO |
| 6526162 | FERNANDEZ FERNANDEZ, GERMAN |
| 11400390 | FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE ANGEL |
| 9369850 | FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE CARLOS |
| 8719347 | FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN |
| 10806445 | FERNANDEZ FERNANDEZ, LUZ AMOR |
| 9733247 | FERNANDEZ FERNANDEZ, M INMACULADA |
| 11417001 | FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA AMPARO |
| 9391697 | FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA ANGELES |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|--|
| 11393052 | FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA DEL PILAR |
| 10592387 | FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA DEL PILAR |
| 10851975 | FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES |
| 10537094 | FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA ISABEL |
| 10599050 | FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA JOSE |
| 11031166 | FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA LUZ |
| 10549260 | FERNANDEZ FERNANDEZ, MAXIMINO |
| 2505076 | FERNANDEZ FERNANDEZ, OLIVA |
| 11411610 | FERNANDEZ FERNANDEZ, PRUDENCIA MONSERRAT |
| 71606780 | FERNANDEZ FERNANDEZ, SABINO |
| 10545020 | FERNANDEZ FLOREZ, MARIA |
| 76936731 | FERNANDEZ FRANCO, ANA MARIA |
| 45425938 | FERNANDEZ FRANCO, MARIA ISABEL |
| 9356310 | FERNANDEZ GALAN, JOSE MANUEL |
| 11387131 | FERNANDEZ GARAY, JOSE ANGEL |
| 11064036 | FERNANDEZ GARCIA, ALICIA |
| 10859937 | FERNANDEZ GARCIA, ANA |
| 71873966 | FERNANDEZ GARCIA, CAROLINA |
| 71599313 | FERNANDEZ GARCIA, DIDIER |
| 9379166 | FERNANDEZ GARCIA, JOSE LUIS |
| 10599340 | FERNANDEZ GARCIA, JOSE MANUEL |
| 9355868 | FERNANDEZ GARCIA, JUAN EMILIO |
| 32867204 | FERNANDEZ GARCIA, JULIA MARIA |
| 10542750 | FERNANDEZ GARCIA, M LEONOR |
| 10539791 | FERNANDEZ GARCIA, M. CONSOLACION |
| 10833387 | FERNANDEZ GARCIA, MARIA DOLORES |
| 10584049 | FERNANDEZ GARCIA, MARIA LUZ |
| 10828066 | FERNANDEZ GARCIA, MARIA ROSARIO |
| 10838149 | FERNANDEZ GARCIA, MARTA |
| 11379766 | FERNANDEZ GARCIA, PERFECTA MARIA |
| 71620643 | FERNANDEZ GARCIA, ROSA MARIA |
| 11383225 | FERNANDEZ GARCIA, ROSA NATIVIDAD |
| 71622565 | FERNANDEZ GOMEZ, ISABEL |
| 9387009 | FERNANDEZ GONZALEZ, ALEJANDRO |
| 11398138 | FERNANDEZ GONZALEZ, ELITA |
| 71763265 | FERNANDEZ GONZALEZ, ENEDINA |
| 10523205 | FERNANDEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER |
| 11406140 | FERNANDEZ GONZALEZ, INDALECIO JOSE |
| 71626887 | FERNANDEZ GONZALEZ, JULIA MARIA |
| 11393135 | FERNANDEZ GONZALEZ, LUIS GABRIEL |
| 11367674 | FERNANDEZ GONZALEZ, RAMON |
| 10558892 | FERNANDEZ GRANDA, FAUSTINO EMILIO |
| 10808907 | FERNANDEZ GUERRERO, RAFAEL PEDRO |
| 9372152 | FERNANDEZ GUZMAN, MARIA FE |
| 10593156 | FERNANDEZ HEVIA, RAQUEL ELIAZAR |
| 10576099 | FERNANDEZ IGLESIAS, CARMEN |
| 10550992 | FERNANDEZ IGLESIAS, OLGA |
| 10837534 | FERNANDEZ LEIGUARDA, M ROSARIO |
| 10571042 | FERNANDEZ LEIGUARDA, PEDRO |
| 10584552 | FERNANDEZ LINARES, JOSE FELIX |
| 71626388 | FERNANDEZ LOBO, MARIA ISABEL |
| 11073868 | FERNANDEZ LONGO, MARIA ROSARIO |
| 1075838 | FERNANDEZ LOPEZ, MANUELA ELSA |
| 11383482 | FERNANDEZ LOPEZ, MARIA DE CARMEN |
| 71861869 | FERNANDEZ LOPEZ, MARIA RAMONA |
| 10836384 | FERNANDEZ LOPEZ, OSCAR |
| 11056586 | FERNANDEZ LLAMAZARES, MARIA ANGELES |
| 10850500 | FERNANDEZ LLANES, CAROLINA |
| 10528509 | FERNANDEZ MALVAREZ, JESUS |
| 76561177 | FERNANDEZ MARTINEZ, ALFREDO |
| 45426459 | FERNANDEZ MARTINEZ, GUILLERMO |
| 11380560 | FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE A |
| 10828237 | FERNANDEZ MAYO, MARIA JOSE |
| 32867793 | FERNANDEZ MEDIALDEA, MANUEL |
| 33802052 | FERNANDEZ MENDEZ, VISITACION |
| 11399301 | FERNANDEZ MENENDEZ, ANA HORTENSIA |
| 11373900 | FERNANDEZ MENENDEZ, CARMEN |
| 10538145 | FERNANDEZ MENENDEZ, MANUEL CARLOS |
| 9760495 | FERNANDEZ MERINO, M. DEL CARMEN |
| 71873587 | FERNANDEZ MIRANDA, ROSA MARIA |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|--|
| 9381067 | FERNANDEZ MORAN, JOSE ANTONIO |
| 10548133 | FERNANDEZ MUÑOZ, JOSE LUIS |
| 10601768 | FERNANDEZ MUÑOZ, MARIA DOLORES |
| 10562671 | FERNANDEZ NOVAL, FEDERICO |
| 9355748 | FERNANDEZ NUÑEZ, JOSE MARIA |
| 71609213 | FERNANDEZ NUÑO, JOAQUIN |
| 10192020 | FERNANDEZ OLIVERA, OSCAR JUAN |
| 10818888 | FERNANDEZ OSES, ROSA MARIA |
| 76557583 | FERNANDEZ PALEO, ANTONIO |
| 10816534 | FERNANDEZ PEDRAYES, JUAN MANUEL |
| 9369190 | FERNANDEZ PEÑAS, JOSE ANTONIO |
| 71854478 | FERNANDEZ PEREZ, DELFINA |
| 71865691 | FERNANDEZ PEREZ, LUZDIVINA |
| 45425455 | FERNANDEZ PEREZ, MARIA LUISA |
| 10834784 | FERNANDEZ PEREZ, MARIA MONTSERRAT |
| 71602226 | FERNANDEZ PEREZ, MARIA TERESA |
| 10833765 | FERNANDEZ PIÑERA, MARIA CONCEPCION |
| 9353465 | FERNANDEZ PRIETO, JESUS ANTONIO |
| 11068908 | FERNANDEZ REA, RAMON ALFONSO |
| 9350027 | FERNANDEZ RELLAN, JOSE MARIA |
| 10568561 | FERNANDEZ RICO, MARIA ESTHER |
| 9351503 | FERNANDEZ RIERA, JOSEFINA ESTHER |
| 9376480 | FERNANDEZ RIMADA, MONTSERRAT |
| 11050279 | FERNANDEZ RIVAS, ISABEL |
| 9691396 | FERNANDEZ ROBLES, MAXIMINA |
| 10589477 | FERNANDEZ RODRIGUEZ, ILIA ROSALIA |
| 9354697 | FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOAQUIN |
| 52591417 | FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO |
| 52620187 | FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL |
| 9351095 | FERNANDEZ RODRIGUEZ, MANUEL |
| 10825825 | FERNANDEZ RODRIGUEZ, MANUEL |
| 11067960 | FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA DE CARMEN |
| 10828543 | FERNANDEZ RUA, MARIA LOURDES |
| 10543688 | FERNANDEZ RUBIO, ELISA |
| 13750976 | FERNANDEZ RUEDA, MARIA DEL PINO |
| 9372235 | FERNANDEZ RUIBAL, FRANCISCO |
| 71761616 | FERNANDEZ RUIZ, CARLOS |
| 71856408 | FERNANDEZ SUAREZ, MARIANO JORGE |
| 10485166 | FERNANDEZ SUAREZ, FRANCISCO |
| 9373023 | FERNANDEZ SUAREZ, JESUS |
| 10594829 | FERNANDEZ SUAREZ, JOSE MANUEL |
| 10578148 | FERNANDEZ SUAREZ, M MERCEDES |
| 10833912 | FERNANDEZ TAMARGO, BELEN |
| 9379630 | FERNANDEZ TORAÑO, BERNARDINO |
| 11065786 | FERNANDEZ URDANGARAY, PAULA |
| 10752841 | FERNANDEZ URGELLES, JUAN RAMON |
| 9377622 | FERNANDEZ VAZQUEZ DE PRADA, JOSE RAMON |
| 11066164 | FERNANDEZ VAZQUEZ, MARIA ELENA |
| 11391762 | FERNANDEZ VEGA, JUAN CARLOS |
| 10820711 | FERNANDEZ VEGA, MARIA DE CARMEN |
| 9393130 | FERNANDEZ VEGA, MARIA DE LA PAZ |
| 10536571 | FERNANDEZ VELAZQUEZ, ANTONIO |
| 9379808 | FERNANDEZ-PEÑA GUTIERREZ, SERGIO |
| 10600478 | FERRER GUTIERREZ, FERNANDO |
| 10840893 | FERRERAS SASTRE, MARIA BELEN |
| 10549834 | FERRERIA GARCIA, FERNANDO |
| 816497 | FERRERO LOMAS, JUAN JOSE |
| 10548935 | FIDALGO PARDO, FRANCISCO JAVIER |
| 10588815 | FIGAREDO ALONSO, ANA ISABEL |
| 382870 | FLORENTINO CACERES, ALBERTO |
| 29750528 | FLORES LIGERO, ANTONIA |
| 10560227 | FLORES PACIOS, MARIA ISABEL |
| 9384940 | FLOREZ FERNANDEZ, MARIA CARMEN |
| 10570012 | FLOREZ GARCIA, JUAN VICENTE |
| 10470749 | FLOREZ LOPEZ, MARCELINO |
| 10865818 | FONSECA NORIELLA, RAQUEL |
| 71617705 | FONSECA RODRIGUEZ, VIRGINIA |
| 10585793 | FOYEDO CUERVO, MARIA OLGA |
| 9376034 | FRANCO GARCIA, CARLOS |
| 9363867 | FRANQUEIRA LOPEZ, MARIA JESUS |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|-------------------------------------|
| 11393516 | FREIJE RODRIGUEZ, MARIA AZUCENA |
| 10782634 | FRERA ALVAREZ, JOSE MIGUEL |
| 10574041 | FUENTE CALLEJA, JESUS MANUEL |
| 10198461 | FUENTE CALLEJO, M. JESUS DE LA |
| 8956390 | FUENTES MORADO, NICOLASA |
| 10536291 | FUERTE SUAREZ, ISABEL |
| 28865925 | FUEYO DIAZ, CARMEN |
| 32875743 | FUEYO GUTIERREZ, MARIA JESUS |
| 71620511 | FUEYO LLANEZA, MARCELINO MANUEL |
| 10534610 | FUEYO OLMO, MIGUEL ANGEL |
| 11357908 | FULLERAT CALZADO, MIGUEL |
| 9376471 | GAITE FUENTES, PURIFICACION |
| 10547560 | GALAN ALVAREZ, JOSEFA |
| 9392615 | GALAN FERNANDEZ, MARIA BEATRIZ |
| 11393907 | GALAN GARCIA-ROVES, MARIA DEL PILAR |
| 11401462 | GALAN GARCIA-ROVES, ROSA MARIA |
| 11360068 | GALLEGO SANTIAGO, ANA MARIA |
| 10864694 | GALLEGOS GARCIA, MARIA ARANZAZU |
| 11387766 | GAMEZ ALBERTI, ANA MARIA |
| 71626615 | GAMONAL MENENDEZ, FERNANDO |
| 71863808 | GARAY DE LA FUENTE, CONSUELO |
| 11403181 | GARCIA ADEBA, MARIA CARMEN |
| 10858059 | GARCIA AGUADALO, ESTELA |
| 9359520 | GARCIA ALBALA, JOSE |
| 11408519 | GARCIA ALONSO, JOSE FERNANDO |
| 71622524 | GARCIA ALONSO, MARIA TERESA |
| 10558610 | GARCIA ALONSO, ROSA NIEVES |
| 9377015 | GARCIA ALVAREZ, BELARMINO |
| 71863330 | GARCIA ALVAREZ, JOSE LUIS |
| 11403755 | GARCIA ALVAREZ, MARIA JOSEFINA |
| 10854371 | GARCIA ALVAREZ, VIRGINIA |
| 9387926 | GARCIA ARAGON, SANTIAGO |
| 683040 | GARCIA ARIAS, MARIA TERESA |
| 11065767 | GARCIA BAIZAN, ANGEL |
| 10832506 | GARCIA BLANCO, MARIA LUZ |
| 11396603 | GARCIA BLANCO, MARIA NIEVES |
| 10871155 | GARCIA CABO, PEDRO PABLO |
| 10793010 | GARCIA CALLEJA, MARIA ASUNCION |
| 10554161 | GARCIA CARBAJAL, MANUEL |
| 10784243 | GARCIA DE ANTON, MARIA DEL CARMEN |
| 9737522 | GARCIA DE CASTRO, JOSE CARLOS |
| 10816077 | GARCIA DELGADO, GREGORIO |
| 10842168 | GARCIA DIAZ, MARIA AMPARO |
| 10790188 | GARCIA DIAZ, MARIA AUREA |
| 11063879 | GARCIA DIAZ, ROSAURA |
| 10840437 | GARCIA DURAN, JESUS |
| 9400724 | GARCIA ESTEBANEZ, MARIA ESPERANZA |
| 11408749 | GARCIA ESTRINGANA, ROSA MARIA |
| 11059220 | GARCIA FERNANDEZ, BEATRIZ |
| 11045674 | GARCIA FERNANDEZ, CRISTINA |
| 11393018 | GARCIA FERNANDEZ, EVANGELINA |
| 71605846 | GARCIA FERNANDEZ, GERARDO |
| 10563914 | GARCIA FERNANDEZ, JOSE MARIA |
| 9355658 | GARCIA FERNANDEZ, MARIA DEL MAR |
| 10852633 | GARCIA FERNANDEZ, MARIA ISABEL |
| 11424386 | GARCIA FERNANDEZ, MARIA JESUS |
| 11398742 | GARCIA FERNANDEZ, MARIA JOSE |
| 10576796 | GARCIA FERNANDEZ, MARIA LUISA |
| 71874019 | GARCIA FERNANDEZ, MONICA |
| 11050280 | GARCIA FERNANDEZ, NATIVIDAD |
| 11049646 | GARCIA FERNANDEZ, NICANOR |
| 10790769 | GARCIA FERNANDEZ, ROSA MARIA |
| 9386503 | GARCIA FLOREZ, FRANCISCO JAVIE |
| 9375801 | GARCIA FLOREZ, LUCIA |
| 10574869 | GARCIA FLOREZ, ROBERTO MAX |
| 10574951 | GARCIA GALLO, JOSE MANUEL |
| 12237651 | GARCIA GAONA, JOSE FELIX |
| 10570284 | GARCIA GARCIA, CARMEN |
| 10576073 | GARCIA GARCIA, CORSINO |
| 10598496 | GARCIA GARCIA, FERNANDO |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|-------------------------------------|
| 11386351 | GARCIA GARCIA, JOSE MANUEL |
| 10834661 | GARCIA GARCIA, MARGARITA |
| 45427103 | GARCIA GARCIA, MARIA ANGELES |
| 8104942 | GARCIA GARCIA, MARIA CARMEN |
| 11057447 | GARCIA GARCIA, MARIA DEL MAR |
| 9373051 | GARCIA GARCIA, MARIA DEL MAR |
| 9379768 | GARCIA GARCIA, MARIA DIANA |
| 9360003 | GARCIA GARCIA, MARIA GLORIA |
| 9352327 | GARCIA GARCIA, MARIA PILAR |
| 9402668 | GARCIA GARCIA, MARIA SALOME |
| 10552485 | GARCIA GARCIA, OVIDIO |
| 10580480 | GARCIA GARCIA, RAFAEL |
| 10587667 | GARCIA GARCIA, VIRGILIO |
| 10589301 | GARCIA GOMEZ, PALOMA P. |
| 10590893 | GARCIA GONZALEZ, BELARMINO JAIME |
| 11066114 | GARCIA GONZALEZ, BLANCA ESTHER |
| 11070248 | GARCIA GONZALEZ, GEMA |
| 9371316 | GARCIA GONZALEZ, JORGE |
| 11048942 | GARCIA GONZALEZ, MARIA CARMEN |
| 10821345 | GARCIA GONZALEZ, MARIA CELINA |
| 9381878 | GARCIA GONZALEZ, MARIA DEL MAR |
| 33860570 | GARCIA GONZALEZ, MARIA JESUS |
| 11381938 | GARCIA GONZALEZ, MARIO JOSE |
| 10563826 | GARCIA GONZALEZ, ROSA MARIA |
| 71626046 | GARCIA GUTIERREZ, ANA MARIA |
| 10798770 | GARCIA HORTAL, FEDERICO |
| 11400941 | GARCIA LEDESMA, VISITACION |
| 11373859 | GARCIA LOPEZ, BENIGNO |
| 11381895 | GARCIA LOPEZ, JOSE MANUEL |
| 71591852 | GARCIA LOPEZ, ROSA MARIA |
| 9720184 | GARCIA LLAMAZARES, DAVID |
| 9378367 | GARCIA LLANO, MARIA AZUCENA |
| 10843965 | GARCIA LLANO, MARIA MERCEDES |
| 10784737 | GARCIA MAGADAN, JULIA |
| 71870308 | GARCIA MARTINEZ, AURORA PAZ |
| 10821348 | GARCIA MARTINEZ, MARIA AURORA |
| 10583084 | GARCIA MARTINEZ, MARIA OLIVA |
| 10518535 | GARCIA MEJIDO, GONZALO |
| 11398525 | GARCIA MENDEZ, LUISA |
| 9370174 | GARCIA MENENDEZ, FRANCISCO |
| 10543488 | GARCIA MENENDEZ, HUMILDAD |
| 9364422 | GARCIA MENENDEZ, MARIA JOSEFA |
| 10538687 | GARCIA MENENDEZ, MARIA LUZ |
| 71923797 | GARCIA MERINO, MARIA ROSARIO |
| 10576780 | GARCIA MILLA, MARIA PAZ AGUSTINA |
| 10535802 | GARCIA MUÑIZ, SARA ANTONIA |
| 9371494 | GARCIA NOCEDA MARQUEZ, FCO.DE BORJA |
| 11403997 | GARCIA PALACIOS, GUADALUPE |
| 10588507 | GARCIA PELAEZ, MARIA ASUNCION |
| 9380830 | GARCIA PELAEZ, MARIA SANDRA |
| 11366486 | GARCIA PEREZ, CELERINA |
| 4561422 | GARCIA PEREZ, INMACULADA |
| 10587448 | GARCIA PEREZ, M ROSARIO |
| 9741075 | GARCIA PEREZ, MARIA CARMEN |
| 10838966 | GARCIA PEREZ, MARIA DE CARMEN |
| 10814194 | GARCIA PEREZ, MARIA JESUS |
| 71867817 | GARCIA PEREZ, MERCEDES |
| 11399777 | GARCIA PRENDES, JUAN JOSE |
| 10848725 | GARCIA PRENDES, LAURA MARIA |
| 9387153 | GARCIA PRIETO, MARIA COVADONGA |
| 12360549 | GARCIA QUINTANA, M MARGARITA |
| 10582943 | GARCIA QUINTANAL, SOLEDAD REGINA |
| 10596645 | GARCIA QUINTANAL, VISITACION |
| 11396530 | GARCIA RAMOS, JOAQUIN |
| 71623062 | GARCIA RATO, JOSE FIDEL |
| 71630542 | GARCIA REY, HERMINIA |
| 10827909 | GARCIA REY, JOSE MANUEL |
| 10537641 | GARCIA RIESTRA, CESAR DARIO |
| 9373155 | GARCIA RIVERA, M. ISABEL |
| 11379592 | GARCIA RODRIGUEZ, JOSE |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|--------------------------------------|
| 71869301 | GARCIA RODRIGUEZ, JOSE RAMON |
| 10564222 | GARCIA RODRIGUEZ, JOSEFA |
| 32877852 | GARCIA ROZADA, JOSE OVIDIO |
| 10534297 | GARCIA SOLIS, VICTORIA |
| 71872830 | GARCIA SUAREZ, BENJAMIN |
| 71623184 | GARCIA SUAREZ, CELSO |
| 11407457 | GARCIA SUAREZ, JOSE IGNACIO |
| 11060519 | GARCIA VALDES, JAIME |
| 9362959 | GARCIA VALTUEÑA, ELENA |
| 9706637 | GARCIA VALLADARES, M.DEL CARMEN |
| 10825229 | GARCIA VARILLAS, MARIA BEGOÑA |
| 9360623 | GARCIA VAZQUEZ, JUAN JOSE |
| 11395450 | GARCIA VAZQUEZ, MARIA LUZ |
| 71630213 | GARCIA VEGA, DOMINGO |
| 10826953 | GARCIA VELAZQUEZ, OMAIDA |
| 9363011 | GARCIA VIEJO, ANGELES |
| 11416267 | GARCIA VIEJO, MARIA BEGOÑA |
| 33837297 | GARCIA VILLABRILLE, JOSE MANUEL |
| 10590667 | GARCIA YANEZ, SEVERINO |
| 51348279 | GARCIA ZAPATERO, MARIA CARMEN |
| 2194577 | GARCIA-MIRANDA GONZALEZ, EMILIO JOSE |
| 9361203 | GARCIA-VELA CANGA, RAMON JESUS |
| 11415820 | GARRIDO DIAZ, MARIA CONCEPCION |
| 2214776 | GARROBO ROBLES, MARIA DEL PILAR |
| 12718843 | GARZON RAMOS, JACOBA |
| 9372208 | GAVIRA MENENDEZ, JUAN ANTONIO |
| 10581191 | GETAN ISABELA, MARIA ASUNCION |
| 10817105 | GIL CERVERO, TRINIDAD |
| 10828924 | GIRALDO SANCHEZ, MARIA DEL PILAR |
| 2091864 | GISMER A VELASCO, ANGEL |
| 9381679 | GOMEZ ANDRE, ALMUDENA |
| 8962228 | GOMEZ CASTRO, CARMEN MARIA |
| 4549785 | GOMEZ COLMENA, GUSTAVO |
| 36050109 | GOMEZ DE JESUS, MARIA DOLORES |
| 10601895 | GOMEZ DOMINGUEZ, PEDRO |
| 10807689 | GOMEZ ENCARNACION, MONTSERRAT |
| 10822427 | GOMEZ FERNANDEZ, ELENA |
| 9359837 | GOMEZ GOMEZ, CELESTINO |
| 9362636 | GOMEZ GONZALEZ, ANA MARIA |
| 9669230 | GOMEZ GONZALEZ, M DEL ROSARIO |
| 9766382 | GOMEZ GONZALEZ, MARIA SOCORRO |
| 9351558 | GOMEZ IGLESIAS, BENEDICTO |
| 11388880 | GOMEZ LOPEZ, ADORACION |
| 10822913 | GOMEZ MONTES, LUIS |
| 10836769 | GOMEZ NAVAS, ENCARNACION |
| 10533435 | GOMEZ SANCHEZ, FRANCISCO JESUS |
| 11406789 | GOMEZ VILLA, MARIA CAMINO |
| 10536266 | GONZALEZ ABIAN, SOLEDAD |
| 45425360 | GONZALEZ ACERO, MARIA PILAR |
| 8729333 | GONZALEZ AGUARON, RAFAEL |
| 9386192 | GONZALEZ ALVAREZ, BEATRIZ |
| 10849277 | GONZALEZ ALVAREZ, CONCEPCION |
| 10560704 | GONZALEZ ALVAREZ, DANIEL BALBINO |
| 9353205 | GONZALEZ ALVAREZ, MARIA DEL PILAR |
| 10809731 | GONZALEZ ALVAREZ, PEDRO |
| 11042560 | GONZALEZ ARANGO, BENJAMIN |
| 9376628 | GONZALEZ ARIAS, JOSE RICARDO |
| 10822413 | GONZALEZ ARRINDA, SARA OLIMPIA |
| 9365818 | GONZALEZ AYUSO, JOSEFA |
| 11070071 | GONZALEZ CACHERO, MARIA ISABEL |
| 11398801 | GONZALEZ CAPA, ANGELES MARIA |
| 10561237 | GONZALEZ CAPIN, MARIA DOLORES |
| 10558491 | GONZALEZ CARRILES, GUILLERMO |
| 9393305 | GONZALEZ CRESPO, ALFONSO |
| 9352508 | GONZALEZ CUE, MARIA DEL MAR |
| 10822014 | GONZALEZ CUERVO, INMACULADA |
| 9723690 | GONZALEZ DIEZ, MARIA ROSARIO |
| 71623145 | GONZALEZ DIEZ, MARIO MANUEL |
| 11380208 | GONZALEZ FERNANDEZ, BELARMINA |
| 34960983 | GONZALEZ FERNANDEZ, ELISA |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|--------------------------------------|
| 10526631 | GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS |
| 10576885 | GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA CARMEN |
| 10852256 | GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA COVADONGA |
| 71870100 | GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA MONSERRAT |
| 10596353 | GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA PAZ |
| 9403571 | GONZALEZ FERNANDEZ, ROSARIO |
| 10797074 | GONZALEZ FERNANDEZ, TEODOLINO |
| 9356208 | GONZALEZ FERNANDEZ, VICENTE FCO. |
| 10566182 | GONZALEZ GARCIA, BERTA |
| 10812522 | GONZALEZ GARCIA, ESTHER |
| 9391086 | GONZALEZ GARCIA, JOSE LUIS |
| 71611432 | GONZALEZ GARCIA, MANUEL ANTONIO |
| 10851835 | GONZALEZ GARCIA, MARIA AMOR |
| 10528437 | GONZALEZ GARCIA, MARIA IRENE |
| 10804913 | GONZALEZ GARCIA, MARIA ROSARIO |
| 35253591 | GONZALEZ GARCIA, MARIA TERESA |
| 9377004 | GONZALEZ GARCIA, MARIA YOLANDA |
| 5247673 | GONZALEZ GIL DE BERNABE, ANA |
| 34963305 | GONZALEZ GONZALEZ, CARMEN |
| 10820038 | GONZALEZ GONZALEZ, JOSE CARLOS |
| 10848371 | GONZALEZ GONZALEZ, M. ENCARNACION |
| 9376252 | GONZALEZ GONZALEZ, MARIA ANGELES |
| 10816810 | GONZALEZ GONZALEZ, VICTORIANO |
| 11341510 | GONZALEZ GONZALEZ-CARVAJAL, SEVERINO |
| 10864135 | GONZALEZ HUERTA, MARIA BELEN |
| 9397847 | GONZALEZ IGLESIAS, VICTOR MANUEL |
| 9379435 | GONZALEZ LOPEZ, JESUS MANUEL |
| 71696248 | GONZALEZ LOPEZ, MARIA LUCIA |
| 11049566 | GONZALEZ LLANEZA, ASTURINA |
| 71629987 | GONZALEZ LLANEZA, PATRICIA |
| 10566584 | GONZALEZ MADERA, MARIA INES |
| 9363554 | GONZALEZ MALLADA, MARIA BELINDA |
| 11055559 | GONZALEZ MANGAS, ALBERTO |
| 10806904 | GONZALEZ MARTINEZ, ESTHER YOLANDA |
| 71872149 | GONZALEZ MENDEZ, FERNANDO |
| 11384341 | GONZALEZ MIRANDA, MARIA ISABEL |
| 71694231 | GONZALEZ MONTES, EUSEBIO |
| 10713799 | GONZALEZ MONTOTO, JESUS VICENTE |
| 11360600 | GONZALEZ MUÑIZ, MARIA CARMEN |
| 71692924 | GONZALEZ NIETO, JOSE PABLO |
| 9351877 | GONZALEZ PALACIO, LORETO |
| 10566369 | GONZALEZ PEREZ, PILAR |
| 11390510 | GONZALEZ RATON, MARIA ASCENSION |
| 11400091 | GONZALEZ RIVERA, ANA CARMEN |
| 11428276 | GONZALEZ RODRIGUEZ, CELESTINO |
| 11391699 | GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS |
| 10575424 | GONZALEZ RODRIGUEZ, M CONSUELO |
| 10592194 | GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN |
| 10593735 | GONZALEZ RODRIGUEZ, ROSA MARIA |
| 50042167 | GONZALEZ RUIZ, M.EUGENIA |
| 5256179 | GONZALEZ SANCHEZ, FCO. NICOLAS |
| 71692809 | GONZALEZ SANCHEZ, MARIA JOSE |
| 10825210 | GONZALEZ SUAREZ, AURELIO |
| 10576441 | GONZALEZ SUAREZ, JUAN |
| 71624167 | GONZALEZ SUAREZ, LUCIANO |
| 9387601 | GONZALEZ SUAREZ, MARIA MERCEDES |
| 10814388 | GONZALEZ VALIENTE, MARIA BELEN |
| 10591610 | GONZALEZ VALLE, MARINA ELENA |
| 10486247 | GONZALEZ-CACHON GONZALEZ, VICTORIANO |
| 10578151 | GORDO VILLORIA, ANDRES MANUEL |
| 10867873 | GRANADOS URBANO, PAOLA |
| 71699201 | GRANDA CARAVIA, MARIA ELVIRA |
| 10584068 | GRANDA RODRIGUEZ, FERNANDO |
| 9734577 | GRANDA SIMON, JUAN |
| 10835931 | GRANDA VALDES, MARIA JESUS |
| 11377338 | GRANDE MENENDEZ, EDUARDO |
| 11410133 | GRANA LOPEZ, ANA MARIA |
| 9393029 | GROSSI QUEIPO, MARTA MARIA |
| 10876360 | GUADAMURO FERNANDEZ, MONICA |
| 71864100 | GUDIN LOPEZ, JOSEFA LEONOR |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|--|
| 11403438 | GUERRA SANTOS, MERCEDES |
| 10840867 | GUERRERO SALSO, MARIA DEL PILAR |
| 10500350 | GUIRADO DOMINGUEZ, MARIA CARMEN |
| 11725795 | GULLON DIEGO, ANGEL ANDRES |
| 10563771 | GUTIERREZ ALVAREZ, MARGARITA |
| 10535489 | GUTIERREZ BERNARDO, FLORENTINO |
| 10559434 | GUTIERREZ BLANCO, JOSE ANTONIO |
| 13913369 | GUTIERREZ CORTIJO, ANTONIO |
| 11399224 | GUTIERREZ DE PAZ, MODESTO MIGUEL |
| 11045925 | GUTIERREZ FERNANDEZ, M. FLORENTINA |
| 11382146 | GUTIERREZ GARCIA, CELESTINO |
| 10823768 | GUTIERREZ GARCIA, IGNACIO ALEJAND |
| 13904328 | GUTIERREZ GARCIA, JOSE RAMON |
| 11385458 | GUTIERREZ GOMEZ, ADORACION |
| 10854906 | GUTIERREZ GONZALEZ, ANA MARIA |
| 11402713 | GUTIERREZ GONZALEZ, MANUEL ANGEL |
| 10526000 | GUTIERREZ GONZALEZ, MARIA JESUS |
| 13092496 | GUTIERREZ HERRERO, MARIA COVADONGA |
| 10820715 | GUTIERREZ MENENDEZ, M DEL CARMEN |
| 11385155 | GUTIERREZ MORAN, JOSE RAMON |
| 10801585 | GUTIERREZ RODRIGUEZ, CONSUELO |
| 11039709 | GUTIERREZ RODRIGUEZ, MARIA ENRIQUETA |
| 71623825 | GUTIERREZ SANCHEZ, VICENTA |
| 10847652 | GUTIERREZ TORREGROSA, MARIA MONTSERRAT |
| 11400695 | GUTIERREZ VALDES, ANA ISABEL |
| 14681245 | GUTIERREZ VALLE, JUAN BOSCO |
| 11063209 | GUTIERREZ VAZQUEZ, MARIA ARGENTINA |
| 11418642 | GUTIERREZ VIÑA, PABLO |
| 10801672 | HAMED ABELLA, MARIA DOLORES |
| 10835711 | HEREDIA LEON, JOSE |
| 10555402 | HERES ALONSO, JOSE ALBERTO |
| 71867608 | HERIAS GARCIA, MANUEL |
| 10821416 | HERMO DIAZ, ANA RAQUEL |
| 10562865 | HERNANDEZ ALBA, MARIA ROSARIO |
| 71695402 | HERNANDEZ ALVAREZ, MARIA VALENTINA |
| 9691727 | HERNANDEZ BLANCO, LUISA MARIA |
| 11377784 | HERNANDEZ FERNANDEZ, ELVIRA ELOISA |
| 10850666 | HERNANDEZ GARZON, MARIA PAZ |
| 16527420 | HERNANDEZ JIMENEZ, MARIA ESTRELLA |
| 7526302 | HERNANDEZ LORENZANA, CARLOS |
| 11062070 | HERNANDEZ MARTINEZ, JOSE LUIS |
| 11397947 | HERNANDEZ MENENDEZ, RUBEN |
| 11415754 | HERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA BELEN |
| 9720949 | HERNANDEZ VEIGA, JORGE |
| 10846003 | HERRERA AMPUDIA, Mª CARMEN |
| 10825650 | HERRERA FERNANDEZ, DOMINGO GUZMAN |
| 653910 | HERRERO DE ALDANA, JOSE LUIS |
| 11372145 | HERRERO GARCIA, MARIA ROSA |
| 11059253 | HERRERO GONZALEZ, MARIA BEGOÑA |
| 32868009 | HERRERO LOMBARDIA, LUCIA |
| 11389356 | HERROJO ALCUESCAR, MARIA ANGELES |
| 9362509 | HEVIA GONZALEZ, MARIA JOSE |
| 71629285 | HEVIA GONZALEZ, MARIA JOSEFA |
| 9363128 | HEVIA MENENDEZ, LUISA |
| 10470942 | HEVIA PERERA, ANTONIO |
| 9385524 | HOYOS LEDESMA, MARIA BEGOÑA |
| 10852506 | HOYOS MONTERO, VICENTE |
| 13744626 | HOZ REGULES, JERONIMO DE LA |
| 71760443 | HUELGA FERNANDEZ, CESAR |
| 10588886 | HUERTA RODRIGUEZ, LEONOR |
| 10594004 | HUERTA RODRIGUEZ, MARIA JOSEFA |
| 72011620 | HUETE FERNANDEZ, MANUELA ANUNCIACION |
| 10816668 | IGLESIA MIGUEL, ANTONIO DE LA |
| 10850822 | IGLESIAS BORJA, MIGUEL ANGEL |
| 10583447 | IGLESIAS CASTAÑEDO, VALENTIN |
| 71628188 | IGLESIAS COTO, JOSE RAMON |
| 10803842 | IGLESIAS DIAZ, LUIS ALBERTO |
| 71867084 | IGLESIAS FERNANDEZ, LIDIA |
| 15979933 | IGLESIAS GOMEZ, MARIA ESTHER |
| 71614246 | IGLESIAS GONZALEZ, NICANOR |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|-----------------------------------|
| 10862810 | IGLESIAS LAGO, MARIA ISABEL |
| 9360758 | IGLESIAS LOPEZ, JOSE MANUEL |
| 71604992 | IGLESIAS LUEJE, JOSE ALBERTO |
| 11404543 | IGLESIAS MARTIN, MARIA DEL MAR |
| 45425581 | IGLESIAS MENDEZ, MARIA JOSE |
| 10860724 | IGLESIAS ORO, MARIA EUGENIA |
| 10620210 | IGLESIAS RATO, MERCEDES |
| 11415832 | IGLESIAS SANTOS, ANGELES CARMEN |
| 11398542 | IGLESIAS SOLIS, MARIA DEL SOL |
| 32867480 | IGLESIAS SUAREZ, ENRIQUE |
| 10538635 | IGLESIAS VEGA, CONSTANTINO |
| 11053984 | IGLESIAS VICENTE, MARIA LUISA |
| 16249226 | IMAZ ISASI, PABLO JAVIER |
| 9356800 | INFIESTA CANGA, ADELA DE LA |
| 5365896 | IÑIGO GRANER, MARGARITA |
| 11385068 | IRAZUSTA PEREZ, FERNANDO |
| 12730790 | ISCAR PEREZ, MARIA JESUS |
| 9377854 | IZQUIERDO DIAZ, PATRICIA |
| 71873575 | JARDON GARCIA, MARIA JOSE |
| 22684857 | JARDON HUERTA, ANGEL LUIS |
| 10750148 | JIMENEZ ALVAREZ, ROBERTO |
| 5256925 | JIMENEZ CABALLERO RODAS, JAVIER |
| 10839384 | JIMENEZ ESMORIS, MARIA JOSE |
| 7850624 | JIMENEZ HERRERO, FERNANDO |
| 10796050 | JIMENEZ MARMOL, ANTONIO |
| 11384711 | JIMENEZ SANCHEZ, AGUSTIN LUIS |
| 10824952 | JIMENO ALMEIDA, RAFAEL |
| 12361734 | JOLIN GARIJO, MARIA CRUZ |
| 14878587 | JORGE LOPEZ, RICARDO |
| 10858692 | JUAN GUTIERREZ, JOSE MIGUEL |
| 9370597 | JUNCEDA SANTALO, ENRIQUE SANTIAGO |
| 10806587 | JUNQUERA CABERO, JOSE GABRIEL |
| 10831064 | LABRADA DOVAL, MARIA PAZ |
| 10586596 | LAFUENTE ALVAREZ, MARIA CARMEN |
| 11394528 | LAGO FERNANDEZ, RAFAEL ANGEL |
| 32869123 | LAGOSTENA FERNANDEZ, ROSARIO |
| 10793938 | LANTERO BENEDITO, ISABEL |
| 71871386 | LANZA FERNANDEZ, MARIA LUISA |
| 11692511 | LARGO REBOLLAR, ARGIMIRO |
| 28673795 | LASHERAS MAYO, FELIX ESTEBAN |
| 10542686 | LASPRA GARCIA, JOSE MARIA |
| 33838671 | LASTRA AMEZAGA, MARIA ELENA |
| 52600034 | LAVIANA CORTE, FRANCISCO OSCAR |
| 9356288 | LAVIANA CORTE, MARIA LUZ |
| 32868779 | LAVIANA RODRIGUEZ, SUSANA |
| 71619868 | LAVIN DEL RIO, JOSE ANTONIO |
| 10794469 | LEAL LIBERATO, JOSE MANUEL |
| 71624171 | LEBRATO TORRECILLAS, M. TRINIDAD |
| 10820053 | LEON RODRIGUEZ, GEMA MARIA |
| 11012905 | LILLO CALVO, ANGEL BAUTISTA |
| 9403269 | LOBETO FERRERO, EVA |
| 11053728 | LOBO LOBO, BLANCA ESTHER |
| 9361680 | LONGO JUNCO, MARIA ANGELES |
| 33818220 | LOPEZ ALVAREZ, AMELIA DOLORES |
| 10564257 | LOPEZ ALVAREZ, JOSE RAMON |
| 10835184 | LOPEZ ALVAREZ, MARIA LUISA |
| 9370300 | LOPEZ APARICIO, BENIGNO |
| 11390320 | LOPEZ ARANGO, MARIA ANGELES |
| 11362208 | LOPEZ BOBES, AMADOR |
| 33851967 | LOPEZ CABANAS, MARIA JESUS |
| 10796263 | LOPEZ CAMPOAMOR, GISELA |
| 11062695 | LOPEZ CAÑAS, MARIA ELENA |
| 11401232 | LOPEZ CARRASCOSA, ENRIQUE ANGEL |
| 10455489 | LOPEZ CORDOVILLA, GERMAN |
| 11377504 | LOPEZ CUERVO, MARIA JOSEFA |
| 71695216 | LOPEZ CUETO, JOSE ANGEL |
| 76567639 | LOPEZ DIAZ, CESAR |
| 10846228 | LOPEZ DIAZ, JOSEFA |
| 10600370 | LOPEZ FERNANDEZ, GUSTAVO |
| 245682 | LOPEZ GALLINAL, MANUEL |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|---------------------------------|
| 10879380 | LOPEZ GARCIA, BEATRIZ |
| 10569279 | LOPEZ GARCIA, MARIA PAZ |
| 11370147 | LOPEZ GARRIDO, CECILIO |
| 9731097 | LOPEZ GIL, M DE LOS ANGELES |
| 11383614 | LOPEZ GONZALEZ, MANUELA |
| 11722291 | LOPEZ GONZALEZ, TERESA |
| 9379422 | LOPEZ GONZALEZ, VALENTIN |
| 71871976 | LOPEZ GONZALEZ, VESPERTINA |
| 71623432 | LOPEZ GUTIERREZ, DANIEL |
| 11406705 | LOPEZ GUTIERREZ, MARIA LUZ |
| 10810118 | LOPEZ HERNANDEZ, ENRIQUE |
| 45425622 | LOPEZ IGLESIAS, CASIMIRO |
| 11336599 | LOPEZ IGLESIAS, JOSE ANTONIO |
| 71614444 | LOPEZ IGLESIAS, MARIA JOSE |
| 10831042 | LOPEZ LOPEZ, M ESTHER |
| 10528162 | LOPEZ LOPEZ, ZITA HONESTA |
| 11392444 | LOPEZ MARQUEZ, MARIA CARMEN |
| 6548891 | LOPEZ MARTINEZ, HILARIO |
| 11069091 | LOPEZ MENDEZ, MARIA SOLEDAD |
| 11402636 | LOPEZ MENENDEZ, ELENA MARIA |
| 10546083 | LOPEZ MENENDEZ, MARIA FERNANDA |
| 71604872 | LOPEZ MENENDEZ, MARIA JOSEFA |
| 10851132 | LOPEZ MENENDEZ, MARTA MARIA |
| 11389353 | LOPEZ MUÑIZ, MARIA CONSUELO |
| 45428186 | LOPEZ OLIVEROS, BRUNO |
| 10821449 | LOPEZ OLIVEROS, MARIA ESTHER |
| 45427024 | LOPEZ OREA, MARIA ARANZAZU |
| 9720152 | LOPEZ OTERO, JOSE ANTONIO |
| 10808833 | LOPEZ PEREZ, JOSE FERMIN |
| 10048922 | LOPEZ POZAS, ROBERTO |
| 9701691 | LOPEZ RAMOS, JACINTO |
| 32636706 | LOPEZ RIGUEIRA, MARIA DOLORES |
| 71624471 | LOPEZ SARIEGO, EMILIA |
| 10842082 | LOPEZ TIRADOS, MARIA DEL CARMEN |
| 11382888 | LOPEZ VILLABRILLE, ANA MARIA |
| 52590767 | LOPEZ VUELTA, ROSA MARIA |
| 71409797 | LORDEN DIEZ, MANUEL |
| 11351588 | LORENZO BLANCO, MARIA LUISA |
| 9379549 | LORENZO BOBES, JOSE LUIS |
| 32320419 | LORENZO PATIÑO, ANTONIO MARIA |
| 10823832 | LORENZO PATTERSON, M CARMEN |
| 11052741 | LOSA CARBALLIDO, DELIA |
| 11392174 | LOZANO GARRIDO, JESUS ENRIQUE |
| 10586679 | LOZANO LOZANO, BENJAMIN |
| 9634179 | LOZANO MARTINEZ, FRANCISCO |
| 11373656 | LUACES MENDEZ, MARIA TERESA |
| 11378645 | LUACES MENDEZ, SARA |
| 9363193 | LUIS RODRIGUEZ, ENCARNACION |
| 10828542 | LUNA BARAGANO, FELISA |
| 9721452 | LLAMAS CUESTA, MARGARITA |
| 9377685 | LLAMAS RODRIGUEZ, MARIA ANTONIA |
| 10858508 | LLAMAZARES GRANDA, BIENVENIDA |
| 10595386 | LLANA LARUELO, PABLO |
| 9723408 | LLANEZA ARIZABALAGA, JAVIER |
| 9388617 | LLANEZA ESTRADA, MARIA VICTORIA |
| 10601952 | LLANEZA ESTRADA, VIOLETA |
| 9355736 | LLAVONA VELIZ, ANA ISABEL |
| 10828646 | LLERA LOPEZ, M AMOR |
| 10823621 | LLOMPART RIERA, JOSE MANUEL |
| 29007924 | LLORENS GARCIA, SALVADOR |
| 10839411 | LLORENS MENENDEZ, MARIA AURORA |
| 9302423 | LLUT MAÑUECO, MARIA ESTHER |
| 11378419 | MACIA PEREZ, MARIA DEL PILAR |
| 34577189 | MACIAS MATEO, FRANCISCO |
| 9355619 | MACHUCA AYUSO, NIEVES |
| 9369631 | MADRID FUSTER, ROSA |
| 11075279 | MAGADAN HUERTA, INES |
| 10764647 | MAGADAN VAZQUEZ, RICARDO |
| 10847931 | MANO OREJON, LUIS MIGUEL DE LA |
| 11695166 | MANSO ANTON, VALENTIN |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|------------------------------------|
| 9361230 | MANTECA GALVEZ, MARIA ELISA |
| 11398091 | MANZANO CARRASCO, JOSE |
| 9376220 | MANZANO GONZALEZ, JOSE RAFAEL |
| 10519039 | MANZANO RODRIGUEZ, MARIA PILAR |
| 36049622 | MARCOS FERNANDEZ, MARIA DEL MAR |
| 10577154 | MARCOS FONSECA, JOSE |
| 71630180 | MARCOS MORO, BENITO |
| 9351504 | MARCOS NAVES, MARIA ANGELES |
| 7843302 | MARCOS ROBLES, JUAN ANTONIO |
| 10855448 | MARCOS YESA, IZASKUN |
| 10594339 | MARGARETO GAYO, MARIA JOSE |
| 10816406 | MARGOLLES MARTINS, MARIO JUAN |
| 10813538 | MARIN GARCIA, M ISABEL |
| 1106772 | MARIN ZAMORA, MARIA LUISA |
| 8693711 | MARIÑAS BERMEJO, LORENZO |
| 11392110 | MARIÑO ALONSO, CRISTINA RAQUEL |
| 11390624 | MARQUES LOPEZ, MARIA FRANCISCA |
| 9361570 | MARQUEZ BULNES, JOSE ANTONIO |
| 11397444 | MARQUEZ CAÑETE, AMPARO |
| 11403758 | MARRUECOS HUETE, MARIA ANGELES |
| 10584089 | MARTIN CAVEDA, MARIA DEL CARMEN |
| 11369585 | MARTIN DIEZ, MARIA DOLORES |
| 11366661 | MARTIN ESTEBAN, Mª CARMEN ANGEL |
| 10594798 | MARTIN FARIZA, FELISA |
| 1623622 | MARTIN GARCIA, ENCARNACION |
| 5370513 | MARTIN HERRERO, JAIME |
| 11403263 | MARTIN LOPEZ, JUAN JOSE |
| 11013314 | MARTIN MANZANO, JESUS |
| 10825400 | MARTIN PINOS, JORGE FERNANDO |
| 11417926 | MARTIN RODRIGUEZ, JAIME ANTONIO |
| 24407665 | MARTIN RODRIGUEZ, JUAN CARLOS |
| 10781714 | MARTIN SANCHEZ, JOSE MANUEL |
| 10831802 | MARTIN SILVA, MARIA DEL CARMEN |
| 10560375 | MARTIN VENTURA, JUAN ANTONIO |
| 11071335 | MARTINEZ ALVAREZ, CARMEN |
| 11383069 | MARTINEZ ALVAREZ, FERNANDO |
| 11058189 | MARTINEZ ALVAREZ, FERNANDO LUIS |
| 71868505 | MARTINEZ ALLONCA, ELVIRA |
| 32866633 | MARTINEZ BLANCO, CAROLINA |
| 9756690 | MARTINEZ BLANCO, MARIA ELENA |
| 11395280 | MARTINEZ BOLEA, CARIDAD |
| 50266120 | MARTINEZ CASTRILLON, FERNANDO |
| 10839167 | MARTINEZ CASTRO, JOSE MANUEL |
| 11398397 | MARTINEZ CUÑADO, ANA ISABEL |
| 71629463 | MARTINEZ DIAZ, ANA BELEN |
| 10844362 | MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA ADELAIDA |
| 71873708 | MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA TERESA |
| 9721092 | MARTINEZ FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL |
| 9356251 | MARTINEZ FERNANDEZ, RAQUEL |
| 11037537 | MARTINEZ FERRERO, ANA MARIA |
| 10587969 | MARTINEZ GARCIA, ANA MARIA |
| 11382027 | MARTINEZ GARCIA, EUGENIO |
| 11397966 | MARTINEZ GARCIA, M. CONCEPCION |
| 9378685 | MARTINEZ GARCIA, MARIA NURIA |
| 9363198 | MARTINEZ GARCIA, TERESA ASUNCION |
| 10864158 | MARTINEZ GAYO, M BEGONA |
| 11072385 | MARTINEZ HUERTA, SUSANA |
| 32876595 | MARTINEZ LEON, MARGARITA |
| 9388775 | MARTINEZ LOPEZ, LUISA MARIA |
| 10815190 | MARTINEZ LOPEZ, MAGDALENA |
| 10186733 | MARTINEZ MARTINEZ, JOSE LUIS |
| 11357111 | MARTINEZ MARTINEZ, MARIA ANTONIA |
| 9367436 | MARTINEZ MARTINO, PILAR |
| 9633183 | MARTINEZ MATATAGUI, DOMINGO |
| 10565166 | MARTINEZ MATILLA, MARIA NIEVES |
| 71860086 | MARTINEZ MENDEZ, ARACELI MARIA |
| 9373889 | MARTINEZ MORENO, INMACULADA |
| 9358612 | MARTINEZ REDRUELLO, MANUEL AVELINO |
| 9373152 | MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA |
| 11401382 | MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA MAR |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|-------------------------------------|
| 11410909 | MARTINEZ RODRIGUEZ, ROBERTO |
| 71628803 | MARTINEZ ROZAS, JESUS |
| 10834930 | MARTINEZ SAIZ, M GUADALUPE |
| 75214804 | MARTINEZ SALMERON, MARIA DEL MAR |
| 52610712 | MARTINEZ SANCHEZ, JOSE ENRIQUE |
| 9369667 | MARTINEZ SANCHEZ, MARTA |
| 10569301 | MARTINEZ SUAREZ, M. GUADALUPE |
| 5231753 | MARTINEZ TARDIEU, BEATRIZ |
| 2483775 | MARTINEZ VERANO, FRANCISCO |
| 11064327 | MASEDA GARCIA, JOSE ENRIQUE |
| 51695094 | MASO VALENCIANO, ISIDRO |
| 10839099 | MATE TORIO, MARIA SOLEDAD |
| 10826222 | MATEO FERNANDEZ, M. LUISA |
| 9374004 | MATEO MARTINEZ, RICARDO |
| 10596336 | MAYOR ORDOÑEZ, MARIA DEL CARMEN |
| 10476637 | MAYORDOMO SUAREZ, JOSE ANTONIO |
| 34968383 | MAZAIRA SOMOZA, MARIA ELVIRA |
| 10567801 | MEANA PEREZ, ALFONSO |
| 10837673 | MEDINA BERNARDO, EVA |
| 10791664 | MEDINA CASTAÑO, AURORA |
| 10834944 | MEDINA RIVERO, SUSANA MARIA |
| 71866832 | MEJICA GARCIA, JUAN MANUEL |
| 71872890 | MENDEZ CASTRILLON, RAMIRO |
| 9373211 | MENDEZ DIAZ, JORGE |
| 71870990 | MENDEZ FERNANDEZ, MARIA JESUS |
| 10578556 | MENDEZ GARCIA, MARIA ANGELES |
| 10584763 | MENDEZ GONZALEZ, JOAQUIN ENRIQUE |
| 45425621 | MENDEZ IGLESIAS, HERMINIO |
| 10540832 | MENDEZ MENDEZ, MANUEL |
| 71628877 | MENDEZ MENENDEZ, JOSE |
| 10576846 | MENDEZ MORALES, MARIA TERESA |
| 9366080 | MENDEZ MUÑIZ, JAVIER MARIA |
| 10535073 | MENDIVIL MIRANDA, MARIA PILAR |
| 9370485 | MENENDEZ ALONSO, ENRIQUE |
| 11415215 | MENENDEZ ALVAREZ, MARIA ROSA |
| 10816963 | MENENDEZ ARGUELLES, MARIA BEGOÑA |
| 10582254 | MENENDEZ BELTRAN, CESAR RAMON |
| 10844787 | MENENDEZ CAMIN, JOSE LUIS |
| 9391966 | MENENDEZ CASEIRO, MIGUEL ANGEL |
| 11422811 | MENENDEZ CUERVO, JOSE MARCELINO |
| 11057342 | MENENDEZ DELGADO, MARIA BEGOÑA |
| 9356078 | MENENDEZ ESPINA, FRANCISCO |
| 10488847 | MENENDEZ FERNANDEZ, ADOLFO |
| 10583852 | MENENDEZ FERNANDEZ, ENEDINA |
| 11076304 | MENENDEZ FERNANDEZ, JULIA MARIA |
| 9373294 | MENENDEZ FERNANDEZ, MARIA ESPERANZA |
| 11419351 | MENENDEZ FERNANDEZ, MARIA NIEVES |
| 10837800 | MENENDEZ FERNANDEZ, MONICA |
| 10877700 | MENENDEZ FERNANDEZ, MONICA |
| 10573450 | MENENDEZ GARCIA, ELVIRA |
| 11309527 | MENENDEZ GARCIA, JOSE ANTONIO |
| 9351904 | MENENDEZ GARCIA, MONTSERRAT L. |
| 52591373 | MENENDEZ GOMEZ, VALENTIN |
| 10031166 | MENENDEZ GONZALEZ, EMILIO |
| 11382871 | MENENDEZ GONZALEZ, JUAN |
| 10528289 | MENENDEZ GONZALEZ, MARIA CARMEN |
| 71874041 | MENENDEZ GONZALEZ, SERAFINA |
| 10870279 | MENENDEZ GUTIERREZ, ANA BELEN |
| 1364183 | MENENDEZ GUTIERREZ, CELESTINO |
| 10836491 | MENENDEZ LORENTE, BEATRIZ |
| 9351302 | MENENDEZ LLANA, JUAN MIGUEL |
| 11403519 | MENENDEZ MAGADAN, ANA MARIA |
| 10558567 | MENENDEZ MARTINEZ, MARIA ANGELA |
| 11394736 | MENENDEZ MIRANDA, JOSE CARLOS |
| 11382087 | MENENDEZ MIRANDA, VALENTINA |
| 10544140 | MENENDEZ PELAEZ, MARIA ANTONIA |
| 11422968 | MENENDEZ RODRIGUEZ, ADELINA |
| 10510250 | MENENDEZ RODRIGUEZ, FLORENTINA OLGA |
| 10576064 | MENENDEZ RODRIGUEZ, M SOLEDAD |
| 71630742 | MENENDEZ RODRIGUEZ, MARIA YOLANDA |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|---------------------------------------|
| 10806074 | MENENDEZ SANCHEZ, MARIA CARMEN |
| 10783620 | MENENDEZ SANCHEZ, ROSA MARIA |
| 10853994 | MENENDEZ SUAREZ, FRANCISCO JAVIER |
| 11069124 | MENENDEZ SUAREZ, LUIS CARLOS |
| 10799450 | MENENDEZ SUAREZ, M SOLEDAD |
| 10837284 | MENENDEZ SUAREZ, MARIA CRISTINA |
| 10565299 | MENENDEZ SUAREZ, MARIA ISABEL |
| 10820069 | MENENDEZ VALLEJO, JOAQUIN MIGUEL |
| 9353550 | MENENDEZ VEGA, FRANCISCO ANTONIO |
| 10827557 | MENENDEZ-MORAN MARCOS, MARIA CRISTINA |
| 10582012 | MENESES CASTILLO, GERMAN |
| 10823564 | MERAYO ALONSO, MARIA DOLORES |
| 9355255 | MESA GARCIA, AURORA MARIA |
| 10564764 | MIER PRADO, MANUEL LUCIANO |
| 7842022 | MIGUEL ARAUJO, NIEVES |
| 10562737 | MIGUEL RODRIGUEZ, MARIA JESUS |
| 10166171 | MIGUELEZ GUERRA, TRINIDAD |
| 9356345 | MILLAN ARENAS, MARIA CRUZ |
| 9358761 | MINGOTE ADAN, MARIA MERCEDES |
| 10593986 | MINGUEZ SANCHEZ, BLANCA FLORENTINA |
| 9184635 | MIRA BERTRAND, MARIA DOLORES |
| 9365384 | MIRANDA MELENDREAS, CARMEN |
| 10856813 | MIRANDA SOUTO, MANUEL ANGEL |
| 10794657 | MIYARES GONZALEZ-COTO, MARIA PAZ |
| 11389258 | MOJARDIN LOPEZ, MIGUEL |
| 10849232 | MOLANO JIMENEZ, MARIA ANGELES |
| 10817651 | MOLINA VALENCIA, JUAN FRANCISCO |
| 413949 | MONEDERO HIGUERO, ROCIO |
| 5584362 | MONGE CALLEJA, FRANCISCO |
| 11373094 | MONTE GARCIA, FRANCISCO |
| 11396343 | MONTE GARCIA, MARIA BEGOÑA |
| 10542132 | MONTERO GARCIA, RICARDO |
| 10536104 | MONTES ALVAREZ, VICENTE |
| 10839051 | MONTES BLANCO, ANA MARIA |
| 32870000 | MONTES BLANCO, BLANCA FLOR |
| 10590938 | MONTES CEPEDAL, M. DEL MAR |
| 71621964 | MONTES DIAZ, CARLOS |
| 10521671 | MONTES FERNANDEZ, ANTONIO |
| 10855153 | MONTES GARCIA, MARIA ELENA |
| 52613712 | MONTES GRANDA, MARIA BELEN |
| 10809157 | MONTES MONTES, OVIDIO |
| 11668018 | MONTES RIVERA, MARIA ISABEL |
| 10797851 | MONTES SUAREZ, MANUELA |
| 11393192 | MORALES FERNANDEZ, RAFAEL |
| 14578809 | MORALES HERRERO, OLGA |
| 10843693 | MORAN GARCIA, MARTA ELENA |
| 10869785 | MORAN PIEDRAFITA, RAQUEL MARIA |
| 11653183 | MORAN VILLAFAFILA, AMADO |
| 10846023 | MORELL GONZALEZ, JORGE CARLOS |
| 11376465 | MORENO GONZALEZ, MARINA |
| 10804574 | MORENO LERA, PEDRO |
| 1073028 | MORENO MARTORELL, EUGENIO |
| 10584667 | MORENO MENDEZ, MARIA JESUS |
| 11378832 | MORENO SUAREZ-INCLAN, MARIA JOSE |
| 9717484 | MORENO TALADRID, EDUARDO JOSE |
| 10597402 | MORILLA VILLANUEVA, MARIA PILAR |
| 10561941 | MORO FUENTES, SARA |
| 71762706 | MORO GONZALEZ, MARIA JULIA |
| 10595586 | MORO GUTIERREZ, MARTA |
| 10822345 | MORO VIÑA, MARIA DEL CARMEN |
| 10600838 | MORTERA ALVAREZ, JOSE RAMON |
| 10817192 | MOSQUERA GARCIA, MARIA JOSE |
| 10596243 | MOUTAS SUAREZ, PERFECTO |
| 9398029 | MULLOR MULLOR, CARMEN ROSA |
| 10777610 | MUÑIZ CUETO, CARLOS |
| 10835059 | MUÑIZ FERNANDEZ, M CONCEPCION |
| 9355848 | MUÑIZ GARCIA, ALICIA |
| 71762861 | MUÑIZ GARCIA, FELIX |
| 9355847 | MUÑIZ GARCIA, MARIA ONELIA |
| 11413795 | MUÑIZ GARCIA, NURIA CRISTINA |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|-------------------------------------|
| 10568699 | MUÑIZ GIRON, ENRIQUE |
| 9374699 | MUÑIZ GONZALEZ, JORGE |
| 10836051 | MUÑIZ GONZALEZ, MARIA ANGELES |
| 10780530 | MUÑIZ GUTIERREZ, JUAN ANGEL |
| 10815176 | MUÑIZ MASEDA, ANA M. AMANDA |
| 11384128 | MUÑIZ MENENDEZ, AGUSTIN |
| 10558045 | MUÑIZ MENENDEZ, MARIA CRISTINA |
| 11395114 | MUÑIZ RAMOS, CARMEN JOSE |
| 10798222 | MUÑIZ SUAREZ, NATIVIDAD |
| 11394316 | MUÑIZ VISCAYAR, MARIA PILAR |
| 10782498 | MUÑOZ CARRACEDO, ALBERTO |
| 9369201 | MUÑOZ CRESPO, RAQUEL |
| 11062059 | MUÑOZ FERNANDEZ, MARIA VICTORIA |
| 11406605 | MUÑOZ RODRIGUEZ, MARIA |
| 5904603 | MUÑOZ SERRANO, EUGENIO |
| 11060589 | MUÑOZ SUAREZ, MARIA PALOMA |
| 71412068 | MURCIEGO FERNANDEZ, ANA ROSA |
| 16501751 | NAJERA CHASCO, TERESA |
| 10867774 | NAREDO CAMPOS, BELARMINA |
| 10861513 | NAREDO CANTERO, M.JESUS |
| 11048878 | NATAL DE PABLOS, MARIA LUISA |
| 11402043 | NAVA SANTAMARTA, MARIA CELIA |
| 8962142 | NAVARRO HUERGA, MARIA LUZ |
| 10567614 | NAVES DIAZ, MARIANO |
| 10592611 | NICIEZA SANCHEZ, MARIA BELEN |
| 10569739 | NIETO GARCIA, CARLOS AVELINO |
| 5230820 | NIÑO ORTEGA, ELOY ALBERTO |
| 71625288 | NOCEDA MORGADE, ROSA MARIA |
| 10804715 | NODAR GONZALEZ, MARIA DE CARMEN |
| 10601733 | NORNIELLA ALVAREZ, MARIA DOLORES |
| 10562961 | NORNIELLA MONTES, MERCEDES |
| 10824790 | NORTES PEREZ, PEDRO ANTONIO |
| 13901686 | NOSTI DEL VALLE, VICTOR JOSE |
| 10771072 | NOSTY DIAZ, BLANCA NIEVES |
| 9380827 | NOVAL CUETOS, ANA MARIA |
| 10574333 | NOVAL MUÑIZ, CRISTINA |
| 10824938 | NOVAL RODRIGUEZ, EMILIO |
| 10548602 | NOVAL VALLINA, MARIA PILAR |
| 9355578 | NOVELLA FERNANDEZ, MONSERRAT |
| 10834370 | NUÑEZ ENRIQUEZ, MARIA CRUZ |
| 11403398 | NUÑEZ NAVARRO, MARIA LEANDRA |
| 10577731 | NUÑEZ RODRIGUEZ-ARANGO, ROSA MARIA |
| 10574884 | OCIO FERNANDEZ, IGNACIO |
| 11051594 | OCIO FERNANDEZ, MARIA DE CARMEN |
| 10530858 | OCHOA BRIZUELA, FELIX |
| 11366830 | OCHOA FERNANDEZ, MARIA LUISA |
| 16525637 | OLAZAGOITIA CASERO, JOSE IGNACIO |
| 11069739 | OLIVAR BARROS, M. DEL CARMEN |
| 10596102 | ONGAY SORDIA, ROBERTO |
| 52619230 | ONIS SANCHEZ, JOSEFINA |
| 10833665 | ORDIALES COSTALES, MARIA MONTSERRAT |
| 10540714 | ORDIALES FONSECA, ALFONSO |
| 10840830 | ORDIERES GARCIA, MARTINA GEMMA |
| 52610653 | ORDOÑEZ ALVAREZ, ANDRES |
| 10591348 | ORDOÑEZ ALVAREZ, MARIA CRISTINA |
| 10854059 | ORDOÑEZ BOUZAS, JUAN |
| 10589041 | OREJAS GARCIA, MARIA PILAR |
| 10582195 | OREJAS GARCIA, PABLO |
| 11053806 | ORELLANA ARRANZ, MANUELA |
| 9392920 | ORIHUELA SANCHO, RUBEN |
| 10834257 | ORO GARCIA, MARIA DEL PILAR |
| 11050179 | ORTEGA CAMARA, ANTONIO |
| 10584536 | ORTEGA RUIZ, MARIA ANGELES |
| 9764918 | ORTERA PRIETO, MARIA TERESA |
| 9356696 | ORTIZ ALONSO, OLGA |
| 9728175 | ORUBE VENERO, PEDRO |
| 51609994 | ORUETA LUEJE, ISABEL DE |
| 10585122 | ORVIZ ALVAREZ, RUBEN |
| 71626132 | ORVIZ GUTIERREZ, JOSE VICTOR |
| 10863330 | ORVIZ IBANEZ, MARIA DE LA PAZ |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|----------------------------------|
| 71622451 | ORVIZ ROCES, PEDRO |
| 9738082 | OTERO ALVAREZ, FIDEL |
| 10822924 | OTERO ALVAREZ, MARIA ELENA |
| 11407416 | OTERO GONZALEZ, MARIA LUISA |
| 11067590 | OTERO SARRIEGO, MARIA DEL MAR |
| 10564040 | OVIN DEL VALLE, JULIO |
| 10815673 | OYON DE LA CRUZ, M ANGELES |
| 9366988 | PADILLA ROMO, MARIA ANGELES |
| 10048155 | PADILLA SANCHEZ, ESPERANZA |
| 5202507 | PAJARES BERNALDO QUIROS, GERARDO |
| 10575206 | PAJE GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN |
| 9368064 | PALACIO DIAZ, VICENTE |
| 9357410 | PALACIO MAGDALENA, ARTURO |
| 10593853 | PALACIO ORNIA, MARIA DOLORES |
| 10493957 | PALACIO PIQUERO, JAIME |
| 52610096 | PALACIO SUAREZ, FAUSTINO |
| 10588582 | PALACIOS ALVAREZ, MARIA PAZ |
| 71627195 | PALACIOS GARCIA, PURIFICACION |
| 15813372 | PALACIOS MARTINEZ, MARIA JESUS |
| 71629678 | PALACIOS RIERA, JOAQUIN |
| 10839725 | PALENCIA ZUAZUA, M ELENA |
| 10535046 | PALOMERO LOPEZ, ANA |
| 10573228 | PALLASA ALVAREZ, CLARA |
| 10533843 | PAN MENENDEZ, ANTONIO |
| 9378744 | PANDIELLA HEVIA, MARIA TERESA |
| 6993206 | PANIAGUA MARTIN, INMACULADA |
| 9358752 | PANIAGUA PEREZ, MARTA |
| 10799089 | PARDO CIFUENTES, M.JOSEFA ISABEL |
| 10580273 | PAREDES MARCOS, MARIA DEL MAR |
| 14866607 | PAREDES OJANGUREN, MARIA CARMEN |
| 14876982 | PAREDES OJANGUREN, RAMON |
| 9352776 | PAREDES PRIETO, COVADONGA |
| 9367170 | PARRADO RODRIGUEZ, ELISA |
| 12723476 | PARTE GUTIERREZ, BASILIO DE LA |
| 71763053 | PASCUAL HEVIA, NIEVES |
| 10595559 | PASCUAL TEJEDOR, JOSE LUIS |
| 11381221 | PASTOR CRIADO, MARIA PETRA |
| 71631194 | PATALLO FERNANDEZ, JOSE RAMON |
| 16549198 | PAVIA SANTAMARIA, MARIA LUISA |
| 10593099 | PELAEZ GARCIA, RAMON |
| 11382003 | PELAEZ GONZALEZ, ROSA MARIA |
| 45428998 | PELAEZ VALIELA, MARIA PILAR |
| 9353789 | PELAEZ VELASCO, JOSE MANUEL |
| 10577238 | PENDONES CORO, MARIA LUZ |
| 11406661 | PEÑA ALONSO, JESUS FIDEL |
| 10585904 | PEÑA GONZALEZ, FAUSTINO DE LA |
| 9379415 | PEÑA RUBIERA, IVAN |
| 10828277 | PEON GARCIA, MARIA DOLORES |
| 10490636 | PEON PELAEZ, ALBERTO |
| 71693095 | PERAL CARPINTERO, EMILIO |
| 11397701 | PERANCHO MARTIN, HILARIA |
| 9411926 | PEREDA MONTORO, SONIA |
| 71871679 | PEREZ ALONSO, EVA MARIA |
| 71872255 | PEREZ ALVAREZ, EMILIO |
| 10792938 | PEREZ ANIA, RUFINO SECUNDINO |
| 10592263 | PEREZ BARBON, LUIS |
| 71867923 | PEREZ CASTRILLON, MARIA DEL MAR |
| 10850386 | PEREZ COLLANTES, MARIA OLIVA |
| 9351972 | PEREZ DIEZ, ANA ISABEL |
| 71874151 | PEREZ FERNANDEZ, MARIA SOL |
| 11362424 | PEREZ GALAN, M. DEL CARMEN |
| 9355813 | PEREZ GARCIA, LUCINDA |
| 11399888 | PEREZ GARCIA, M. HORTENSIA |
| 10588755 | PEREZ GARCIA, MARIA PROTASIA |
| 9380359 | PEREZ LOPEZ, Mª VICTORIA |
| 10552965 | PEREZ LOZA, MARIA LUZ |
| 9391364 | PEREZ MARTINEZ, MARIA JOSE |
| 10517004 | PEREZ MATOS, EMILIO |
| 9381350 | PEREZ MATOS, MARIA GLORIA |
| 10595333 | PEREZ MENENDEZ, JOSE ANTONIO |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|-----------------------------------|
| 9370126 | PEREZ MORANDEIRA, JOSE ANGEL |
| 10836814 | PEREZ MURIAS, SOFIA |
| 9279582 | PEREZ PEREZ, ANA ISABEL |
| 9697344 | PEREZ PEREZ, VENANCIA |
| 9384625 | PEREZ PLANCHART, NATALIA |
| 9384624 | PEREZ PLANCHART, POMPEYO |
| 70956137 | PEREZ RAMOS, MARIA JESUS |
| 10832040 | PEREZ RODRIGUEZ, MARIA AZUCENA |
| 11394775 | PEREZ ROMAN, MARIA JOSE |
| 10543802 | PEREZ SARIA, MARIA ISABEL |
| 11409099 | PEREZ SIERRA, MARIA VICTORIA |
| 71863302 | PEREZ SUAREZ, ANA ISABEL |
| 9384277 | PEREZ TEJEDO, M. DEL CARMEN |
| 50147224 | PEREZ-COLEMAN FERNANDEZ, FERNANDO |
| 10580534 | PEREZ-MOYA FERNANDEZ, IGNACIO |
| 50415307 | PETISCO CLARO, MARIA MERCEDES |
| 11410203 | PICO MENDEZ, MARIA LUISA |
| 22720267 | PINEDA HERNANDO, MARIA BEGOÑA |
| 10807622 | PIÑERA CERNUDA, LUIS MIGUEL |
| 10839653 | PIÑERA PIDAL, MARIA SARA |
| 10795074 | PIÑOLE MORAN-LAVANDERA, NICANOR |
| 11402296 | PIRE DIAZ, PELAYO |
| 10828434 | PIS MILLAN, JOSE ANTONIO |
| 10198008 | PISOS REDONDO, MARIA JOSE |
| 10853180 | PLAZA MARTINEZ, JOSE ENRIQUE |
| 10599554 | PLAZA VALDES, JOSE MANUEL |
| 7816150 | POLO RODRIGUEZ, JOSE ALEJO |
| 13904391 | POO PEÑA, DELFINA DE |
| 16222548 | PORRAS VELEZ DE ELBURGO, CECILIA |
| 71690387 | POSADA RODRIGUEZ, FRANCISCO |
| 11398794 | POUSO RODRIGUEZ, JOSE ANGEL |
| 24407605 | POZO ALVAREZ, MARIA TERESA |
| 10592231 | POZO ARRANZ, JUAN CARLOS DEL |
| 10803851 | POZUECO ZAPICO, ANGELINA |
| 11066508 | PRADA MARTIN, MARIA YOLANDA |
| 10569236 | PRADA RODRIGUEZ, M DOLORES |
| 9355506 | PRADA VIGIL, LUIS MANUEL |
| 11056144 | PRADOS CANO, MARIA |
| 11391441 | PRENDES ALVAREZ, SANTIAGO |
| 9354341 | PRESA MONTES, ALICIA |
| 45426510 | PRESNO PEREZ, JESUS |
| 10761697 | PRIETO DIAZ, MARIA LUZ |
| 71871282 | PRIETO MENDEZ, MARIA |
| 10518131 | PRIETO RIERA, JOSE AMADOR |
| 11056665 | PRIETO TUÑON, CONSUELO |
| 10539214 | PROL GARCIA, MARIA ANGELES |
| 11360387 | PUCHE ACEBAL, UBALDO |
| 72254951 | PUENTE AINZ, MARIA ANGELES DE LA |
| 10586042 | PUENTE MIMOSO, JOSE FERMIN |
| 11404497 | PUIG MONTES, JUAN |
| 10603585 | PULGAR MARTINEZ, JOSE MARIA |
| 9357840 | PULIDO RODRIGUEZ, ADOLFO |
| 10581818 | QUEIPO MENENDEZ, JOSE |
| 10803532 | QUEREJETA MARRA, AGUSTIN |
| 13037985 | QUEVEDO DIAZ, RICARDO ANGEL |
| 52611568 | QUINTANA RODRIGUEZ, ARTURO |
| 2234277 | QUIRALTE CORONADO, ANTONIO |
| 71623871 | QUIROS GARCIA, JOSE RAMON |
| 10808905 | QUIROS GONZALEZ, BEGOÑA |
| 12698352 | RAIDO ANICETO, MARIA TERESA |
| 10863034 | RAMIL REDONDO, LUISA MARIA |
| 10596540 | RAMIREZ FERNANDEZ, JOSE JAVIER |
| 13061927 | RAMOS DEL OLMO, INES |
| 9358372 | RAMOS FERNANDEZ, DAMIAN |
| 10829563 | RAMOS HERNANDEZ, MARIA CONCEPCION |
| 10830817 | RAMOS PEREZ, MARIA CESAREA |
| 71617843 | RAMOS PRADO, MARIA LIDIA |
| 10849823 | RAPADO MAREY, MARIA TERESA |
| 7764073 | RAYON MARTIN, CARLOS |
| 40939735 | RECHE FERNANDEZ, CELSO |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|--------------------------------------|
| 10559987 | REDONDO FERNANDEZ, CARLOS |
| 53506766 | REDONDO MENENDEZ, NURIA |
| 11055265 | REDONDO PRIETO, MANUEL JESUS |
| 11056655 | REGUEIRA GONZALEZ, MARIA SOLEDAD |
| 10844847 | REGUERO DEL POZO, JOSE CARLOS |
| 11394286 | REGUERO REGUERO, FRANCISCO |
| 9721262 | REGUERO SAA, AMELIA |
| 11398459 | REIGADA LOPEZ, BEATRIZ |
| 6239956 | REINOSO LOPEZ, SONIA |
| 10550664 | REQUEJO CORDERO, MARIA JOSEFA |
| 11414918 | REYES GOMEZ, MARIA JESUS |
| 13107560 | RICA MOLINERO, VIRGINIA |
| 45427192 | RICO ALVAREZ, JUAN |
| 51327203 | RICO GONZALEZ, MARIA MERCEDES |
| 9386877 | RIEGO ALONSO, RAMON DEL |
| 10842032 | RIEGO SANCHEZ, JUAN ANTONIO D |
| 9398624 | RIESCO RODRIGUEZ, MICHAEL STEVEN |
| 9381672 | RIESGO FERNANDEZ, GONZALO |
| 11381819 | RIESGO NIETO, MARIA ILLUMINADA |
| 10589095 | RIESGO RODRIGUEZ, BELARMINO |
| 10858136 | RIESTRA VALDES, ENRIQUE ANTONIO |
| 10585558 | RIO GONZALEZ, JOSE RAMON DEL |
| 9352455 | RIO MAGALDI, MARIA JOSE |
| 10820924 | RIVA ALONSO, LEONOR |
| 9391156 | RIVA GARCIA, J.ANTONIO DE LA |
| 11056703 | RIVAS BECARES, AURORA MARIA |
| 71694370 | RIVERO DE LA RIVA, MARIA SELINA |
| 9378882 | RIVERO INFIESTA, BEATRIZ |
| 11388582 | RIVERO RODRIGUEZ, MARIA LUZ |
| 11413478 | ROBLEDO MARTIN, ROSA MARIA |
| 71694103 | ROBLES ARENAS, ROSA SUSANA |
| 9361859 | ROBLES GARCIA, MARIA LUZ |
| 9384485 | ROBLES OTERO, RICARDO |
| 10834987 | ROCES ALVAREZ, MARIA |
| 10809734 | ROCES FERNANDEZ, MARIA AMPARO |
| 10828530 | RODIL OCAMPO, MARIA ELVIRA |
| 9715759 | RODRIGO GUTIERREZ, FRANCISCO JAVIE |
| 9381079 | RODRIGO HUERTA, JAVIER |
| 12310228 | RODRIGUEZ ALONSO, IGNACIO |
| 9401288 | RODRIGUEZ ALONSO, ROSA MARIA |
| 10595450 | RODRIGUEZ ALVAREZ, CARLOS JOAQUIN |
| 71835210 | RODRIGUEZ ALVAREZ, DANIEL |
| 10593247 | RODRIGUEZ ALVAREZ, EMERITA |
| 10832676 | RODRIGUEZ AMANDI, JOSE |
| 10573410 | RODRIGUEZ AMBRES, SALVADOR |
| 28535654 | RODRIGUEZ BARREDO, MARIA VICTORIA |
| 11050625 | RODRIGUEZ BARROS, M. CRISTINA |
| 9755073 | RODRIGUEZ BOMBIN, M.DEL CARMEN |
| 10545512 | RODRIGUEZ CANAL, ANA MARIA |
| 10525040 | RODRIGUEZ CANAL, JOSE LUIS |
| 9382612 | RODRIGUEZ CARBAJAL, MARIA JOSE |
| 10567265 | RODRIGUEZ CEPEDA, DOLORES |
| 71871164 | RODRIGUEZ CERDEIRA, CATALINA |
| 10807399 | RODRIGUEZ COTO, JOSE RUBEN |
| 14236872 | RODRIGUEZ CUERVO, ANSELMO |
| 11053445 | RODRIGUEZ DE LA ROSA, MARIA ROSA |
| 10782588 | RODRIGUEZ DE LA TORRE, JOSE MANUEL |
| 11063393 | RODRIGUEZ DIAZ, ANA MARIA |
| 11073437 | RODRIGUEZ DIAZ, MARIA ANGELES |
| 10833555 | RODRIGUEZ DUARTE, JOSE AVELINO |
| 35237360 | RODRIGUEZ ESCUDERO, EDUARDO |
| 10594346 | RODRIGUEZ FERNANDEZ, AMELIA |
| 71605501 | RODRIGUEZ FERNANDEZ, DIONISIO |
| 10590028 | RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL |
| 9357823 | RODRIGUEZ FERNANDEZ, M. CONCEPCION |
| 10805332 | RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA ANGELES |
| 71621898 | RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA BEGOÑA |
| 11057528 | RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA DEL PILAR |
| 11424654 | RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA JULIA |
| 10508316 | RODRIGUEZ FRIERA, JOSE MANUEL |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|--------------------------------------|
| 9755325 | RODRIGUEZ GALLEGU, MARTA |
| 10842445 | RODRIGUEZ GARCIA, ANA ISABEL |
| 9375845 | RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER |
| 10821327 | RODRIGUEZ GARCIA, JOSE MANUEL |
| 7837926 | RODRIGUEZ GARCIA, MARIA ANTONIA |
| 10822929 | RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA DOLORES |
| 11410201 | RODRIGUEZ GRANDA, MIGUEL ANGEL |
| 10807907 | RODRIGUEZ IGLESIAS, PEDRO RAMON |
| 11397064 | RODRIGUEZ IGLESIAS, ROSA MARIA |
| 10048844 | RODRIGUEZ LAMA, MARIA ROSA |
| 9363480 | RODRIGUEZ LAVIN, PILAR |
| 10831839 | RODRIGUEZ LINDE, MARIA DE CARMEN |
| 45428545 | RODRIGUEZ LOPEZ, JAVIER |
| 52591191 | RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO |
| 76936552 | RODRIGUEZ LOPEZ, JUAN |
| 71851508 | RODRIGUEZ LOPEZ, M CONCEPCION |
| 11370089 | RODRIGUEZ LOPEZ, MARIA DOLORES |
| 9352213 | RODRIGUEZ LOZANO, OTILIA EVARISTA |
| 10825144 | RODRIGUEZ LLERANDI, MARIA JOSE |
| 10598017 | RODRIGUEZ MELENDEZ, JORGE |
| 11393047 | RODRIGUEZ MENENDEZ, CARMEN |
| 10582620 | RODRIGUEZ MENENDEZ, JOSE ALBERTO |
| 13892472 | RODRIGUEZ MONTES, JUAN CARLOS |
| 10589892 | RODRIGUEZ NAVARRO, ANA MARIA |
| 10601345 | RODRIGUEZ NIETO, VISITACION |
| 14583665 | RODRIGUEZ OLEAGA, MARIA DE CARMEN |
| 71628207 | RODRIGUEZ ORTIZ, MARIO |
| 9379471 | RODRIGUEZ PADILLA, MARIA BEGOÑA |
| 10831234 | RODRIGUEZ PEREZ, JOSE RAMON |
| 10559606 | RODRIGUEZ POLO, JUAN MANUEL |
| 9352181 | RODRIGUEZ PORRON, PABLO LUIS |
| 10539622 | RODRIGUEZ PRADO, VICTOR JOSE |
| 10813495 | RODRIGUEZ PRENDES, ILDEFONSO SEGUNDO |
| 52590354 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, AMPARO |
| 71868561 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CARMEN |
| 71593114 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ELOY |
| 10585388 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, HIGINIO |
| 11398682 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOAQUIN |
| 10819066 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA DE CARMEN |
| 10599257 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA MERCEDES |
| 10833769 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, OVIDIO MANUEL |
| 9356074 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SOLEDAD |
| 52590507 | RODRIGUEZ RON, JOSE ANTONIO |
| 9380402 | RODRIGUEZ SANTIAGO, MARIA JESUS |
| 10840524 | RODRIGUEZ SANTURIO, MARIA INMACULADA |
| 10569919 | RODRIGUEZ SOLARES, ELOY |
| 10838997 | RODRIGUEZ SOLIS, MARIA JOSEFA |
| 9698354 | RODRIGUEZ SUAREZ, ANA MARIA |
| 71624634 | RODRIGUEZ SUAREZ, JOSE FULGENCIO |
| 11377468 | RODRIGUEZ SUAREZ, MARGARITA |
| 11036882 | RODRIGUEZ SUAREZ, RODRIGO |
| 11385303 | RODRIGUEZ SUAREZ, VALENTIN |
| 9724533 | RODRIGUEZ TRE, JULIO PEDRO |
| 682189 | RODRIGUEZ URIA, MARIA GRACIA |
| 10800411 | RODRIGUEZ VAZQUEZ, MANUEL ANGEL |
| 10533452 | RODRIGUEZ-NORIE SUAREZ-SOLAR, PEDRO |
| 10569421 | ROGER CASTILLO, JOSE MARIA |
| 11402463 | ROJO RODRIGUEZ, CARMEN |
| 24291455 | ROLDAN FERNANDEZ, ADORACION |
| 9388369 | ROLDAN RAMOS, JUAN CARLOS |
| 10833453 | ROMAN PLANO, MARIA ISABEL |
| 10822862 | ROMERO CUE, MARIA DEL ROSARIO |
| 51375097 | ROMERO PEREZ, VICTOR |
| 2517539 | ROMERO VILLALON, M CECILIA |
| 9355131 | RON MENDEZ, BENILDE |
| 11042779 | ROSA GUTIERREZ, BLANCA DE LA |
| 10585055 | ROZADA GARCIA, SHURA |
| 12203374 | RUBIO DEL RIO, MARIA DEL PILAR |
| 32871464 | RUBIO FERNANDEZ, MARIA DOLORES |
| 71869734 | RUBIO FERNANDEZ, MARIA SOLEDAD |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|--|
| 9749706 | RUBIO GARCIA-CAPELO, IRENE |
| 10570806 | RUBIO RODRIGUEZ, MARIA ELENA |
| 10801103 | RUBIO VERDE, MARIA ANTONIA |
| 4568437 | RUESCAS MEDINA, MARIA JESUS |
| 71695426 | RUGARCIA AMIEVA, CRISTINA |
| 13677875 | RUIZ BARBERAN, JOSE MARIA |
| 13744936 | RUIZ BAZACO, MIGUEL ANGEL |
| 9378214 | RUIZ BERCANOS, MARIA YOLANDA |
| 11388886 | RUIZ FERNANDEZ, ANA ISABEL |
| 10487689 | RUIZ GARCIA, MARIA DOLORES |
| 10850521 | RUIZ HERVELLA, ROSA MARIA |
| 10831626 | RUIZ JODRA, ROSA MARIA |
| 10584817 | RUIZ MENENDEZ, JOAQUIN JOSE |
| 35239785 | SAA GONZALEZ, JOSE MANUEL DE |
| 11046469 | SAAVEDRA BAIZAN, BLANCA NIEVES |
| 42761273 | SAAVEDRA CASTRO, ANTONIO |
| 42089033 | SAAVEDRA GARCIA-ARANGO, MARIA RAQUEL |
| 33840713 | SAAVEDRA SAAVEDRA, MARIA DOLORES |
| 9381533 | SALA GARCIA, MARIA ELENA |
| 13898210 | SALVO LUENGO, ANTONIO CARLOS |
| 9699778 | SAMARTINO GALA, JUAN LUIS |
| 33801001 | SAMPAÑO CARRO, GERMAN |
| 10784045 | SAMPEDRO SAMPEDRO, ISMAEL |
| 10800437 | SAN FRANCISCO DE ANTA, LUCIA AURORA |
| 9355735 | SAN MARCOS DE LA TORRE, CARMEN MARIA |
| 10822316 | SAN MARTIN CARTON, MARIA LUZ |
| 10600518 | SAN MARTIN ESCANDON, JOSE VICENTE |
| 11398103 | SAN ROMAN AJENJO, MARIA GUADALUPE |
| 9354217 | SANCHEZ ALVAREZ, MARIA ANGELES |
| 71612789 | SANCHEZ ALVAREZ, MARIA IRENE |
| 10571465 | SANCHEZ BELIO, JAIME |
| 50947500 | SANCHEZ CONTRERAS, LUIS VICENTE |
| 32394326 | SANCHEZ DOMINGUEZ, LUISA MARIA |
| 10600232 | SANCHEZ FERNANDEZ, FRANCISCO |
| 11375095 | SANCHEZ FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER |
| 11042822 | SANCHEZ FERNANDEZ, VICTOR MANUEL |
| 76935208 | SANCHEZ GARCIA, BERTA |
| 11393937 | SANCHEZ GARCIA, JOSEFA |
| 71604245 | SANCHEZ GARCIA, M ANGELES |
| 10544972 | SANCHEZ GUTIERREZ, JUAN WALTERIO |
| 7528663 | SANCHEZ LOMBARDEO, ALIDA BENIGNA |
| 11066456 | SANCHEZ MAGDALENA, JAVIER |
| 52580537 | SANCHEZ MAQUINAY, ADOLFO GUILLERM |
| 11063464 | SANCHEZ MARQUEZ, MIGUEL ANGEL |
| 11330838 | SANCHEZ MENDEZ, JOSE ANTONIO |
| 9358907 | SANCHEZ MIRANDA, CARMEN |
| 22960472 | SANCHEZ MUÑOZ, ANA MARIA |
| 8095048 | SANCHEZ MUÑOZ, ELISA |
| 51341279 | SANCHEZ PEINADO, M. ESTHER |
| 11387691 | SANCHEZ RAMOS, ISABEL |
| 10599914 | SANCHEZ RIOPEDE, SAGRARIO |
| 71867772 | SANCHEZ SANCHEZ, JOSE EMIR |
| 51821194 | SANCHEZ SAUCEDO, AQUILINA |
| 10570429 | SANCHEZ VALLINA, AGAPITO |
| 10574420 | SANCHEZ VEGA, MARIA ELENA |
| 11371964 | SANCHO FIGUEROA, TOMAS |
| 11047577 | SANCHO PRADO, MARIA PILAR |
| 10861825 | SANJURJO GONZALEZ, CARMEN |
| 16270541 | SANTAMARIA RUIZ DE AZUA, MARIA ESTIBALIZ |
| 11059595 | SANTIN FRANCO, JOSE ANTONIO |
| 11068217 | SANTIN FRANCO, SERAFINA |
| 10558095 | SANTIRSO ALVAREZ, JOSE RICARDO |
| 10565605 | SANTIRSO SUAREZ, JOSE LUIS |
| 7948870 | SANTOS MORENO, DAVID |
| 11070594 | SANTOS VAQUERO, JUAN CARLOS |
| 71694790 | SANZ GIL, JOSE RAMON |
| 10847087 | SANZ MARTIN, ISABEL MARIA |
| 50668355 | SANZ VELA, MARIA NIEVES |
| 11396678 | SARASUA GARCIA, MARTA INES |
| 9351355 | SARIEGO REY, MARIA LUISA |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|-------------------------------------|
| 10584780 | SARO SUAREZ, FRANCISCO M. |
| 11410230 | SASTRE HEVIA, ANA ISABEL |
| 12745666 | SASTRE MARCOS, ANA ISABEL |
| 10843236 | SASTRE MONTES, MARIA NIEVES |
| 10833779 | SEBASTIAN ARREBA, AMADA |
| 76935533 | SEIJO GALAN, FRANCISCO JAVIER |
| 9350772 | SEJAS GONZALEZ, MARIA BELEN |
| 10596082 | SERRAN GOMEZ, MANUEL ANTONIO |
| 9377377 | SERRANO FERNANDEZ, MARIA CARMEN |
| 9290837 | SERRANO RUIZ, MARIA DEL CARMEN |
| 9364796 | SERVIDE SANCHEZ, MARIA YOLANDA |
| 10594488 | SEVA ORTEGA, MARIA JESUS |
| 52590342 | SEVILLANO VALLE, JOSE |
| 9359478 | SIERRA SIERRA, LUIS ALBERTO |
| 10853912 | SILVA CUELI, GUMERSINO |
| 11409083 | SILVAN FERNANDEZ, BLANCA ELENA |
| 10580003 | SOBERO VILLAR, MARIA DE CARMEN |
| 3387606 | SOBRECHERO GOMEZ, ROBERTO |
| 9351956 | SOBRINO CRESPO, MARIA CONCEPCION |
| 9389210 | SOBRINO SANCHEZ, MARIA DOLORERS |
| 10570655 | SOLANO ALVAREZ, DULZURA |
| 14882870 | SOLANO DE LUCAS, ALICIA |
| 10557510 | SOLAR MENENDEZ, MARIA DOLORES |
| 10845063 | SOLAR SALAS, BEATRIZ |
| 10845062 | SOLAR SALAS, MARIA JOSE |
| 10778618 | SOLARES MARTINEZ, ADOLFO ANTONIO |
| 9352697 | SOLIS GARCIA, JOSE MANUEL |
| 11413865 | SOLIS SUAREZ, BELEN |
| 9356087 | SOMOZA GUTIERREZ, FRANCISCO ANTONIO |
| 9355660 | SOMOZA PEREZ, MARIA ASUNCION |
| 71691665 | SORDO BUSTILLO, M ILUMINADA |
| 71253338 | SORIA SANZ, NOEMI |
| 11378534 | SORS FERNANDEZ, JOSE |
| 10855594 | SOSA SANCHEZ, ROXANA POPELKA |
| 11390716 | SOTO VINJOY, MERCEDES |
| 71696898 | SOTO ZARAGOZA, MARTA |
| 71601565 | SUAREZ ALAS, JOSE ANTONIO |
| 15749142 | SUAREZ ALONSO, JOSE LUIS |
| 10806017 | SUAREZ ALONSO, MARIA ISABEL |
| 10600763 | SUAREZ ALVAREZ, CARLOS |
| 10806182 | SUAREZ ALVAREZ, EZEQUIEL |
| 9726524 | SUAREZ ALVAREZ, MARIA CARMEN |
| 71852905 | SUAREZ ARIAS, FLORENTINO |
| 10535606 | SUAREZ ARROYO, MARIA TERESA |
| 10563843 | SUAREZ BARDIO, MARIA LUISA |
| 9367566 | SUAREZ BORJA, MARIA |
| 11369960 | SUAREZ BUSTO, ESTHER |
| 9380134 | SUAREZ CARBALLO, SILVIA |
| 52612758 | SUAREZ CUERVO, MARIA OLGA |
| 71630350 | SUAREZ DE LA FUENTE, INMACULADA |
| 10601161 | SUAREZ FERNANDEZ, EMILIO |
| 10806827 | SUAREZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL |
| 11400433 | SUAREZ FERNANDEZ, MARIA GRACIELA |
| 13709693 | SUAREZ FERNANDEZ, MARTA MARIA |
| 10601117 | SUAREZ FERNANDEZ, PURIFICACION |
| 11398415 | SUAREZ FERNANDEZ, YOLANDA |
| 9377058 | SUAREZ FLOREZ, FRANCISCO JAVIER |
| 11390353 | SUAREZ GARCIA, JOSE ADOLFO |
| 11367006 | SUAREZ GARCIA, MARIA AMPARO |
| 11400450 | SUAREZ GARCIA, MARIA CONCEPCION |
| 11374688 | SUAREZ GARCIA, MARIA ELVIRA |
| 11389384 | SUAREZ GARCIA, MONICA |
| 9400966 | SUAREZ GARCIA, MONTSERRAT |
| 71625239 | SUAREZ GONZALEZ, ALADINO |
| 11417709 | SUAREZ GONZALEZ, ROSARIO M |
| 10843788 | SUAREZ MARTINEZ, MARIA COVADONGA |
| 10566981 | SUAREZ MARTINEZ, MARIA TERESA |
| 11056953 | SUAREZ MENENDEZ, MARGARITA M.JES |
| 11374221 | SUAREZ MENENDEZ, MARTA MARIA |
| 71871115 | SUAREZ MURIAS, JOSE MANUEL |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|---|
| 45426642 | SUAREZ OLIVEIRA, M. DEL PILAR |
| 9360804 | SUAREZ PRAVIA, JOSE ANTONIO |
| 10573897 | SUAREZ RODRIGUEZ, MARIA FERNANDA |
| 10876190 | SUAREZ RODRIGUEZ, SONIA |
| 10579051 | SUAREZ SIERRA, M.ANTONIA |
| 10514479 | SUAREZ SUAREZ, BALTASARA |
| 9360919 | SUAREZ SUAREZ, JOSE |
| 10558581 | SUAREZ SUAREZ, JULIO |
| 71869277 | SUAREZ SUAREZ, MARTA |
| 10771131 | SUAREZ TAMARGO, M. CONCEPCION |
| 9367723 | SUAREZ TRELLES, MARIA NIEVES |
| 11060911 | SUAREZ URBANEJA, JUAN CARLOS |
| 10808233 | SUAREZ VALLE, BLANCA NIEVES |
| 10836482 | SUAREZ-CARTAVIO FLOREZ, MARIA DEL ROSARIO |
| 11400779 | TABERNERO CAMPOS, MARIA ESTHER |
| 10565282 | TALAVERA SALOMON, FLORENCIA |
| 71869188 | TAMARGO MENENDEZ, JESUS MANUEL |
| 9365923 | TAMARGO MENENDEZ, MARIA AURORA |
| 10781870 | TELEÑA DE POO, MARIA ANGELES |
| 9369424 | TEMPRANA GARCIA, ZULEMA ARANZAZU |
| 71692950 | TEREÑES RIVERO, HERMINIA |
| 10842375 | TERESA ALVAREZ, CRISTINA |
| 10816463 | TESO MARTIN, MARIA DEL TRANSITO DEL |
| 35297561 | TESOURO SILVA, ISABEL CLARA |
| 9359126 | TESTON GARCIA, RAUL |
| 12200772 | TIRADOS TIRADOS, JOSE DAMASO |
| 10602788 | TORAÑO DIAZ, JUAN LUIS |
| 9743701 | TORICES CASTRO, M. DEL CAMINO |
| 9595820 | TORIO ALVAREZ, ANGEL |
| 13904429 | TORRE GARCIA, M. ANGUSTIAS |
| 50277831 | TORRE MONTEYS, JOSE RAMON D LA |
| 10481454 | TORRE MUÑOZ, JOSE IGNACIO |
| 11415874 | TORRES BAZ, ANA DEL ROSARIO |
| 11399747 | TORRES GARCIA, MARIA ELVIRA |
| 11394939 | TORRES LOPEZ, CAMILO |
| 37267009 | TORRES SANCLEMENTE, LIBERTO |
| 16796760 | TORROBA AYLAGAS, JOSE LUIS |
| 52590609 | TOSAR ROSON, MARIA ESTHER |
| 10532503 | TRABANCO BLANCO, FERNANDO |
| 10833300 | TRABANCO FANO, CARLOS ALBERTO |
| 29948433 | TRAPIELLA GERMAN, IGNACIO |
| 10592467 | TRASEIRA GONZALEZ, MARIA CONCEPCION |
| 11385638 | TRELLES DIAZ, MARIA JESUS |
| 9791433 | TRINCHETE MARTINHO, LUCIA DE JESUS |
| 11379291 | TRINIDAD PIÑERO, FERNANDA |
| 11059628 | TUÑON FERNANDEZ, MARIA BELEN |
| 9378005 | TUÑON NOYON, BLANCA JOSEFA |
| 10833730 | TURRADO DE LA CUESTA, VICENTE |
| 10517485 | TURRADO GONZALEZ, JUAN BAUTISTA |
| 10749937 | TURUEÑO RODRIGUEZ, LUIS BENITO |
| 10853455 | TUYA PEREZ, FRANCISCO JAVIER |
| 10818159 | TUYA VILLAR, MARIA SOL |
| 10852881 | UJADOS COTON, JOSE CARLOS |
| 14709371 | UNCILLA VILELA, MARGARITA |
| 9383536 | URIA PAINO, JOSE ANTONIO |
| 10564264 | VALCARCEL GONZALEZ, JOSE LUIS |
| 10562051 | VALDERREY FUENTES, JOSE MANUEL |
| 10834051 | VALDES ANTON, MARIA JOSEFA |
| 11409031 | VALDES GONZALEZ, ANA ISABEL |
| 9371814 | VALDES GONZALEZ, JULIA |
| 10574581 | VALDES GONZALEZ, MARIA CARMEN |
| 71617676 | VALDES RODRIGUEZ, MARIA ISABEL |
| 11399395 | VALDES RODRIGUEZ, RAMONA |
| 11420441 | VALE MARTINEZ, FERMIN |
| 10829929 | VALERIO MORIS, ROSA MARIA |
| 32869407 | VALLE CAMPAL, ANA ISABEL |
| 10860791 | VALLE MADRUGA, MARIA JESUS |
| 71686941 | VALLE VILLAR, MARIA JOSEFA |
| 10573499 | VALLEDOR NIETO, MARIA ELENA |
| 11406124 | VALLES ALVAREZ, ANGEL |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|---|
| 10840214 | VALLIN DIAZ MONASTERIO, GRACIELA |
| 9392238 | VALLINA GARCIA, INMACULADA |
| 10579771 | VALLINA GONZALEZ, MARIA TERESA |
| 11412918 | VALLINA MENEDEZ, JESUS MANUEL |
| 10599313 | VARELA GONZALEZ, MARIA VICTORIA |
| 13083067 | VARONA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER |
| 52612266 | VAZQUEZ ALVAREZ, MARIA JOSEFA |
| 11383684 | VAZQUEZ COFIÑO, LUIS |
| 11336152 | VAZQUEZ COFIÑO, MARIA DEL PILAR |
| 10582313 | VAZQUEZ DE LA TORRE LEGUA, PURIFICACION |
| 10584176 | VAZQUEZ FERNANDEZ, IGNACIO FRANCISCO |
| 11067326 | VAZQUEZ FERNANDEZ, M FELICIDAD |
| 9369561 | VAZQUEZ FERNANDEZ, MIGUEL |
| 9397751 | VAZQUEZ LOPEZ, JESUS |
| 9365822 | VAZQUEZ LOPEZ, JOSE IGNACIO |
| 76955334 | VAZQUEZ LLERA, ANA MARIA |
| 9358261 | VAZQUEZ MARTINEZ, ALBERTO QUIRINO |
| 11736282 | VECILLA RODRIGO, ALICIA ALEJANDRA |
| 70993960 | VECINO ZAMORA, VALENTIN |
| 10572078 | VEGA ALONSO, MARIA LUISA |
| 11058744 | VEGA ALVAREZ, JOSE ANTONIO |
| 10789280 | VEGA ALVAREZ, JOSE LUIS |
| 10870769 | VEGA BLANCO, ANDRES |
| 11062752 | VEGA DE LA PUENTE, MARIA PILAR |
| 71692890 | VEGA GONZALEZ, MARIA FLOR |
| 10862521 | VEGA GONZALEZ, NURIA |
| 7847686 | VEGA RINCON, MARIA JOSEFA DE |
| 11388726 | VEGA RODRIGUEZ, MARIA JOSE |
| 11404889 | VEGA VIÑUELA, MARIA JOSEFA |
| 10824624 | VEIGA BOUZA, JOSE MARIA |
| 17970739 | VELA OLAVARRIETA, CARMEN |
| 10595110 | VELASCO GONZALEZ, CARMEN TERESA |
| 10581809 | VELASCO SAINZ, RAFAEL EMILIANO |
| 10870393 | VELASCO TUERO, JOSE ANTONIO |
| 71697299 | VENTA CUELI, LUIS MIGUEL |
| 10570974 | VERA DE LA PUENTE, MARTA MARIA |
| 11413866 | VERDASCO FLOREZ, GRACIA CLARA |
| 71610565 | VERDUGO FERNANDEZ, MARIA RAFAELA |
| 10867918 | VICENTE ARIAS, GLADYS |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|-------------------------------------|
| 10815149 | VICENTE FERRERO, MANUELA |
| 10805889 | VICENTE FERRERO, MARIA DE CARMEN |
| 9359327 | VICTORERO ALVAREZ, MARIA JOSE |
| 52620704 | VIDAL ALVAREZ, CONRADO |
| 11049312 | VIDAL GARCIA, ALBINA |
| 71411140 | VIDAL JUAN, MARIA LUISA |
| 11038176 | VIESCA SAN MIGUEL, LISARDO |
| 9396654 | VIGIL IGLESIAS, ANA ISABEL |
| 1382250 | VIGIL RODRIGUEZ, JOAQUIN |
| 11403150 | VILA TARRIO, JAIME |
| 9352500 | VILLA GARCIA, VALENTINA |
| 9361774 | VILLA MENEDEZ, M. DEL ROSARIO |
| 9359646 | VILLA RODRIGUEZ, MARIA YOLANDA |
| 11409678 | VILLA TAMARGO, ISABEL |
| 11431835 | VILLABEIRAN QUEIPO, PEDRO |
| 10521554 | VILLABRILLE GARCIA, MIGUEL |
| 71606528 | VILLAFANE AVANZAS, MARIA DEL CARMEN |
| 71867868 | VILLAMIL FDEZ.-COMBARRO, LUIS JOSE |
| 13903958 | VILLAR FERNANDEZ, M MAR |
| 10179313 | VILLAR VILLAR, MARTINIANO |
| 10581212 | VILLARMEA FERNANDEZ, M ANGELES |
| 10549731 | VILLAVERDE AMIEVA, JOSE LUIS |
| 13093109 | VILLAVERDE GALERON, JESUS |
| 10580137 | VILLAVERDE RIVERA, JOVINO |
| 10586359 | VILLAZON GONZALEZ, CONCEPCION |
| 11734533 | VINAGRE GESTOSO, ARACELI |
| 10844798 | VINCELLE GOMEZ, OTILIA MARIA |
| 71858745 | VINJOY AMOR, ANTONIO |
| 10602824 | VIOR PEREZ, BENEDICTA |
| 71612827 | VISO DIAZ, JOSE |
| 76935503 | YANES RODRIGUEZ, MODESTA |
| 10843167 | YAÑEZ CLARO, FRANCISCO |
| 11031376 | ZABALLOS TUÑON, SANTOS |
| 71662698 | ZADORINA ZADORINA, LIOUBOV V |
| 10572728 | ZAPICO DEL BUSTIO, ELENA |
| 71600428 | ZAPICO GARCIA, JOSE |
| 71609359 | ZAPICO SUAREZ, ANA M |
| 10588834 | ZARZUELO HUERTA, ELVIRA |
| 51656935 | ZAZO FERNANDEZ, YOLANDA |

ANEXO II

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | DOCUMENTACION REQUERIDA |
|----------|----------------------------------|--|
| 71607209 | ALVAREZ ALVAREZ, MANUEL | Justificante detallado de la liquidación de la matrícula para el curso 2003/2004. |
| 22505462 | ALVAREZ ALVAREZ, ROSA MARIA | Original o copia compulsada de los documentos justificativos de los pagos de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 9352678 | ALVAREZ ARECES, MARIA ROSA | Fotocopia del libro de familia donde figure inscrito el hijo o hija de la persona solicitante, para quien se solicita la ayuda. |
| 10521431 | ALVAREZ VENA, ANA MARIA | Original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 71860024 | AMAGO LOPEZ, MARIA JOSEFA | Justificantes de la homologación de los cursos de Extensión Universitaria realizados por créditos de libre elección. |
| 10599894 | ARGUELLES DIAZ, MARIA AMOR | Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. |
| 10837615 | ARIAS VAZQUEZ, ADELINA | Fotocopia del libro de familia donde figure inscrito el hijo o hija de la persona solicitante, para quien se solicita la ayuda. |
| 10591405 | ARMENGOL FERNANDEZ, JAVIER | Original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 11378456 | ARTIME LOPEZ, MARIA DOLORES | Original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 71868993 | BERMUDEZ IGLESIAS, MARIA ROSARIO | Original o copia compulsada de los certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. Justificante detallado de la liquidación de la matrícula para el curso 2003/2004. |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | DOCUMENTACION REQUERIDA |
|----------|-------------------------------------|---|
| 10831885 | CARBAJAL ALVAREZ, MARIA ROCIO | Original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 10818591 | CASTRO GARCIA, MARIA JOAQUINA | Original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 10801760 | CAVADA ESTRADA, LAURA IRENE | Justificación de haber presentado la solicitud en el plazo y forma establecidos. Justificante detallado de la liquidación de la matrícula para el curso 2003/2004. |
| 9721189 | CUELLAR VELEZ, ANTONIO | Justificación de la titulación obtenida una vez finalizados los estudios, así como su reconocimiento o validez en el estado español. |
| 11383635 | CUESTA CAMPA, ENCARNACION | Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. |
| 9765689 | DAVILA GONZALEZ, CARLOS | Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. |
| 10505227 | FEITO FIDALGO, ANTONIO | Justificante de la homologación del curso de Extensión Universitaria realizado por créditos de libre elección. |
| 11061554 | FERNANDEZ DIAZ, JOSE MANUEL | Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. |
| 71606512 | FERNANDEZ FERNANDEZ, ENRIQUE | Original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 10535746 | FERNANDEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL | Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. |
| 71696801 | FERNANDEZ SOTO, JOSE MARIA | Original o copia compulsada de la certificación expedida por el centro en la que conste la cantidad total abonada en el curso 2003/2004, en concepto de guardería. |
| 9373027 | FERNANDEZ SUAREZ, M. BEGOÑA | Fotocopia del libro de familia donde figure inscrito el hijo o hija de la persona solicitante, para quien se solicita la ayuda. Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. |
| 10570153 | FERNANDEZ SUAREZ, VERONICA | Original o copia compulsada del documento justificativo del pago del primer plazo de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 71623967 | FERREZ FERNANDEZ, FAUSTINO | Fotocopia del libro de familia donde figure inscrito el hijo o hija de la persona solicitante, para quien se solicita la ayuda. Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. |
| 10526892 | FREIRE RODRIGUEZ, MARIA ALICIA | Justificante detallado de la liquidación de la matrícula para el curso 2003/2004. |
| 71617942 | GARCIA ALVAREZ, LUZDIVINA | Fotocopia del libro de familia donde figure inscrito el hijo o hija de la persona solicitante, para quien se solicita la ayuda. |
| 10580980 | GARCIA CORRAL, MARIA ESTHER | Original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004. Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios de Ciclo Formativo de Grado Medio, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. |
| 71607863 | GARCIA DE LAS ROCES, LUIS FRANCISCO | Original o copia compulsada del documento justificativo del pago del segundo plazo de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 10835885 | GARCIA GARCIA, ANA CRISTINA | Fotocopia del libro de familia donde figure inscrito el hijo o hija de la persona solicitante, para quien se solicita la ayuda. Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. |
| 71856489 | GARCIA GARCIA, JOSE MARIA | Original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 10580396 | GARCIA GARCIA, PALOMA | Fotocopia del libro de familia donde figure inscrito el hijo o hija de la persona solicitante, para quien se solicita la ayuda. |
| 9402675 | GARCIA MARTINEZ, MARIA DEL MAR | Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | DOCUMENTACION REQUERIDA |
|----------|------------------------------------|--|
| 9358580 | GARCIA PEREZ, JOSE ANTONIO | Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. |
| 71631187 | GARCIA SANCHEZ, JOSE VALENTIN | Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. |
| 1099875 | GARCIA SERRANO, MARGARITA | Fotocopia del libro de familia donde figure inscrito el hijo o hija de la persona solicitante, para quien se solicita la ayuda. Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. |
| 34907146 | GARCIA TEIJEIRO, MARIA JESUS | Justificantes de la homologación de los cursos de Extensión Universitaria realizados por créditos de libre elección que no han sido justificados. |
| 10557880 | GARCIA-RIESTRA GOMEZ, LUIS ENRIQUE | Fotocopia del libro de familia donde figure inscrito el hijo o hija de la persona solicitante, para quien se solicita la ayuda. |
| 10519889 | GONZALEZ ESTRADA, RAFAEL ANGEL | Original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 71619117 | GONZALEZ GONZALEZ, EDELMIRO | Original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 71866693 | GONZALEZ GONZALEZ, MARIA JOSEFA | Original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004. Justificante detallado de la liquidación de la matrícula para el curso 2003/2004. |
| 16762278 | GONZALEZ MOLINA, PILAR | Original o copia compulsada del documento justificativo del pago del primer plazo de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 11376927 | GONZALEZ MUÑIZ, LUZDIVINA | Justificantes de la homologación de los cursos de Extensión Universitaria realizados por créditos de libre elección. |
| 10564716 | GONZALEZ PERUYERO, OVIDIO | Original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 10532106 | GONZALEZ QUINTANA, CONSTANTINO | Fotocopia del libro de familia donde figure inscrito el hijo o hija de la persona solicitante, para quien se solicita la ayuda, o documento que justifique el acogimiento, la tutela o adopción. |
| 71861236 | GONZALEZ RODRIGUEZ, ALEJANDRO | Original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 10545772 | GONZALEZ SORDO, CONCEPCION | Original o copia compulsada del documento justificativo del pago del primer plazo de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 10550344 | GRANDA FERNANDEZ, ARTEMIA | Original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004. Justificante detallado de la liquidación de la matrícula para el curso 2003/2004. |
| 9378046 | GUTIERREZ GARCIA, MARIA CARMEN | Fotocopia del libro de familia donde figure inscrito el hijo o hija de la persona solicitante, para quien se solicita la ayuda. |
| 71613999 | IGLESIAS MORAL, EMILIO FLORENTINO | Original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 10804610 | IGLESIAS RIVERA, MANUEL ENRIQUE | Original o copia compulsada del documento justificativo del pago del segundo plazo de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 10848175 | LADA FERRERAS, ANA ISABEL | Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios de Educación Infantil, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. Original o copia compulsada de la certificación expedida por el centro en la que conste la cantidad total abonada en el curso 2003/2004, en concepto de guardería. |
| 10595655 | LAMADRID NAREZO, MARIA ROSA | Fotocopia del libro de familia donde figure inscrito el hijo o hija de la persona solicitante, para quien se solicita la ayuda. |
| 18158131 | LASAOSA SIERRA, ARACELI MERCEDES | Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. |
| 9384392 | LOBO GONZALEZ, CARMEN | Fotocopia del libro de familia donde figure inscrito el hijo o hija de la persona solicitante, para quien se solicita la ayuda. Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | DOCUMENTACION REQUERIDA |
|----------|---|---|
| 10074808 | LOPEZ CASTRO, JUAN CARLOS | Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. |
| 10154764 | MARCOS VERDEJO, CANDIDO | Original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 11048491 | MARTIN RGUEZ., AMADOR BUENAVENTURA | Original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 10797705 | MARTINEZ FERNANDEZ, ANGEL | Justificación de la titulación obtenida una vez finalizados los estudios, así como su reconocimiento o validez en el estado español. Justificante del abono de la matrícula. |
| 11054597 | MARTINEZ MARCOS, FRANCISCO | Original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004. Justificante detallado de la liquidación de la matrícula para el curso 2003/2004. |
| 11382847 | MARTINEZ PEREZ, MANUELA | Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. |
| 11417239 | MARTINEZ SANCHEZ, LAURA MARIA | Fotocopia del libro de familia donde figure inscrito el hijo o hija de la persona solicitante, para quien se solicita la ayuda. |
| 10591959 | MATA DIAZ, ARMANDO ANTONIO | Documento justificativo del acogimiento. |
| 14868360 | MAYOR BERNAOLA, MARIA DOLORES | Original o copia compulsada del documento justificativo del pago del primer plazo de la matrícula, para el curso 2003/2004. Justificante detallado de la liquidación de la matrícula para el curso 2003/2004. |
| 71867316 | MENENDEZ FERNANDEZ, ROSA MARIA | Original o copia compulsada del documento justificativo del pago del segundo plazo de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 11405856 | MESA MONJARDIN, MANUEL LUIS | Justificación de haber presentado la solicitud en el plazo y forma establecidos. Fotocopia del libro de familia donde figure inscrito el hijo o hija de la persona solicitante, para quien se solicita la ayuda. Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. |
| 27807598 | MUÑIZ RODRIGUEZ, SANTOS | Original o copia compulsada del documento justificativo del pago del primer plazo de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 9388568 | NAVEIRAS GARCIA, ROBERTO | Fotocopia del libro de familia donde figure inscrito el hijo o hija de la persona solicitante, para quien se solicita la ayuda. |
| 71392963 | PEREZ GARCIA, MARIA DOLORES | Original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 11343077 | QUIROGA MORENO, PEDRO | Original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 5397937 | RENEDO AVILES, MARTA | Fotocopia del libro de familia donde figure inscrito el hijo o hija de la persona solicitante, para quien se solicita la ayuda. Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. |
| 10783247 | ROCES RODRIGUEZ, FCO JAVIER | Original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 11051150 | RODRIGUEZ FERNANDEZ, ELENA | Documento que justifique el nivel de los estudios realizados, para los que solicita la ayuda. |
| 10564672 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO | Original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004, que no ha sido correctamente presentado. Justificante detallado de la liquidación de la matrícula para el curso 2003/2004. |
| 10535339 | RUBIERA ALVAREZ, MARIA CARMEN | Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. |
| 10578025 | SUAREZ ALONSO, ALBINA | Original o copia compulsada de los documentos justificativos de los pagos de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 11408731 | SUAREZ CUEVA, M ^a DEL CARMEN | Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | DOCUMENTACION REQUERIDA |
|----------|-------------------------------|---|
| 10502456 | SUAREZ SUAREZ, JOSE MANUEL | Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. |
| 10793297 | TOYOS TOYOS, MERCEDES | Justificante detallado de la liquidación de la matrícula para el curso 2003/2004. |
| 14911873 | URIA URRAZA, MARIA ANGELES | Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. |
| 10590126 | VAZQUEZ GONZALEZ, FCO. JAVIER | Fotocopia del libro de familia donde figure inscrito el hijo o hija de la persona solicitante, para quien se solicita la ayuda, o documento que justifique el acogimiento, tutela o adopción. Original o copia compulsada de los documentos justificativos del pago de la guardería, pendientes de justificar. |
| 10471324 | VAZQUEZ MORENO, PAULINO | Justificante detallado de la liquidación de la matrícula para el curso 2003/2004. |
| 71599410 | VEGA PEREZ, JOSE RAMON | Original o copia compulsada de los documentos justificativos del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004. |

ANEXO III

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | ESTIMADA/DESESTIMADA. DOCUMENTACION REQUERIDA |
|----------|--------------------------------------|--|
| 12719562 | ADAN BUSTOS, JACQUELINA | Estimada: Ayuda para estudios de Ciclo Formativo de Grado Superior. Ayudas para gastos de matrícula: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 52581076 | ALONSO BLANCO, JOSE AVELINO | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Infantil. Desestimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria (Base quinta de la convocatoria). |
| 9369542 | ARBOLEYA HERES, JOSE CARLOS | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria y Educación Infantil. Desestimada: Ayuda para estudios de Música (Base Segunda.3). |
| 71858657 | AVELLO CERDEIRA, MARIA DOLORES | Estimada: Ayuda para estudios de Diseño de Interiores. Desestimada: Ayuda para Curso de Aptitud Pedagógica. |
| 13715921 | BADIOLA VALLE, MARGARITA | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria. Desestimada: Ayuda para estudios de Idiomas (Base Segunda.3). |
| 71610890 | BERNARDO SUAREZ, CONRADO | Estimada: Ayuda para estudios de Bachillerato. Ayudas para gastos de matrícula: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada de los documentos justificativos de los pagos de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 71610716 | CAMINO NUÑO, MARIA DOLORES DE | Estimada: Ayuda para gastos de material didáctico. Desestimada: Ayuda para gastos de matrícula. |
| 10824585 | CANTELI CASTAÑO, JUAN ENRIQUE | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria. Desestimada: Ayuda para estudios de Bachillerato (Base quinta de la convocatoria). |
| 10580074 | CARDIN NIETO, CARMEN | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria y de Bachillerato. Desestimada: Ayuda para estudios de Idiomas (Base Segunda.3). |
| 10552522 | CARDIN TORAÑO, MARTA AGUSTINA | Estimada: Ayuda para gastos de material didáctico para estudios de Educación Primaria y Educación Secundaria y para gastos de matrícula para estudios universitarios. Desestimada: Ayuda para gastos de material didáctico para estudios universitarios. |
| 10879359 | CARVALHAL BATANETE, LUCIA CONCEPCION | Estimada: Ayuda para estudios de idiomas. Desestimada: Ayuda para Curso de Aptitud Pedagógica. |
| 15906387 | COBOS MONROY, AGUSTINA | Estimada: Ayuda para estudios 4º de Educación Secundaria y de Bachillerato. Ayudas para estudios de 1º de Educación Secundaria: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | ESTIMADA/DESESTIMADA. DOCUMENTACION REQUERIDA |
|----------|----------------------------------|---|
| 71872635 | CONDE NUÑEZ, MARIA ELENA | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria. Desestimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria (Base quinta de la convocatoria). |
| 10800611 | CORDOBA FAES, MARIA MERCEDES | Estimada: Ayuda para estudios de Bachillerato. Ayudas para gastos de matrícula: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 10580490 | CORRIPIO VALLE, EULALIA | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria. Desestimada: Ayuda para estudios de Ciclo Formativo de Grado Superior (Base quinta de la convocatoria). |
| 7803417 | CRUZ CARDOSO, MARIA CONSUELO | Estimada: Ayuda para estudios de Ciclo Formativo de Grado Superior. Ayudas para gastos de matrícula: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del pago del segundo plazo de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 10802177 | DIAZ ALONSO, ROBERTO | Estimada: Ayuda para gastos de material didáctico para estudios de Bachillerato. Desestimada: Ayuda para gastos de material didáctico para estudios universitarios. Ayudas para gastos de matrícula: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 10578307 | DIAZ RODRIGUEZ, MARIA CARMEN | Estimada: Ayuda para estudios de Arquitectura Técnica. Ayudas para estudios de Marina Civil y Matemáticas: Se le requiere para que aporte el justificante detallado de la liquidación de la matrícula para el curso 2003/2004. Ayudas para estudios de Biología: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004, así como el justificante detallado de la liquidación de la matrícula para el curso 2003/2004. |
| 10579895 | DIEGO ALVAREZ, JOSE LUIS | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria. Ayudas para estudios de Educación Secundaria: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. |
| 10529481 | DIEZ TASCÓN, ALBINO JOSE | Estimada: Ayuda para estudios de un idioma. Desestimada: Ayuda para estudios un idioma (Base Segunda.3). |
| 10815294 | EGUREN SANCHEZ, ANGELES MARIA | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria y de Bachillerato. Desestimada: Ayuda para estudios de Música (Base Segunda.3). |
| 45431215 | ENRIQUEZ MAGADAN, ANTONIO | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Infantil. Ayudas para gastos de guardería: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada de la certificación expedida por el centro en la que conste la cantidad total abonada en el curso 2003/2004. |
| 10562880 | FANJUL ANTUÑA, MANUEL FRANCISCO | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria y de Biología. Desestimada: Ayuda para estudios de Idiomas (Base quinta de la convocatoria). |
| 10594000 | FERNANDEZ ALVAREZ, MANUEL | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria. Desestimada: Ayuda para estudios de Ciclo Formativo de Grado Superior (Base quinta de la convocatoria). |
| 14923649 | FERNANDEZ ARANGO, M.ª TERESA | Estimada: Ayuda para estudios de Relaciones Laborales y de Bachillerato. Desestimada: Ayuda para estudios de alemán. |
| 9710048 | FERNANDEZ ARIAS, M.ª DEL ROSARIO | Desestimada: Ayuda para estudios de Idiomas (Base quinta de la convocatoria). Ayudas para estudios de Gestión y Administración Pública: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 11384257 | FERNANDEZ CANO, MANUEL | Estimada: Ayuda para estudios de Biología. Desestimada: Ayuda para estudios de Ciclo Formativo de Grado Superior (Base quinta de la convocatoria). |
| 71628979 | FERNANDEZ FERNANDEZ, ANA MARIA | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria. Desestimada: Ayuda para estudios de Idiomas (Base Segunda.3). |
| 10543666 | FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria. Ayudas para gastos de matrícula: Se le requiere para que aporte el justificante detallado de la liquidación de la matrícula para el curso 2003/2004. |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | ESTIMADA/DESESTIMADA. DOCUMENTACION REQUERIDA |
|----------|---------------------------------|---|
| 10565613 | FERNANDEZ GONZALEZ, ANA MARIA | Estimada: Ayuda para material didáctico. Ayudas para gastos de matrícula: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 10778602 | FERNANDEZ MUÑOZ MARIA JESUS | Estimada: Ayuda para estudios de Ingeniería Industrial. Ayudas para estudios de Comunicación Audiovisual: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004, así como el justificante detallado de la liquidación de la matrícula para el curso 2003/2004. |
| 37665712 | FERNANDEZ MUÑOZ, MARIA PILAR | Estimada: Ayuda para estudios de Bachillerato. Ayudas para gastos de matrícula: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 11406623 | FERNANDEZ ROSAS, CESAR | Estimada: Ayuda para estudios de 1º de Educación Infantil. Ayudas para estudios de 3º de Educación Infantil: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. |
| 11055411 | FERNANDEZ SOLIS, MANUEL ENRIQUE | Desestimada: Ayuda para gastos de matrícula. Ayudas para gastos de guardería: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada de la certificación expedida por el centro en la que conste la cantidad total abonada en el curso 2003/2004 |
| 10748565 | FERRERAS LOPEZ, CESAREO | Estimada: Ayuda para estudios de Economía. Desestimada: Ayuda para gastos de material. Ayudas para estudios de Ingeniería Técnica: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 71872666 | FREIJE RODRIGUEZ, JOSE MARIA | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria. Desestimada: Ayuda para estudios de Ciclo Formativo de Grado Medio (Base quinta de la convocatoria). |
| 10570891 | GARCIA ALVAREZ, JOSE LUIS | Estimada: Ayuda para gastos de matrícula. Desestimada: Ayuda para gastos de material didáctico. |
| 11056061 | GARCIA CASTRO, MARIA CARMEN | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Infantil. Desestimada: Ayuda para gastos de guardería. |
| 10576856 | GARCIA DOMINGUEZ, MARIA JESUS | Estimada: Ayuda para estudios de un idioma. Desestimada: Ayuda para estudios un idioma (Base Segunda.3). |
| 10582663 | GARCIA FERNANDEZ, JUAN MANUEL | Estimada: Ayuda para gastos de matrícula. Desestimada: Ayuda para estudios de Bachillerato (Base quinta de la convocatoria). |
| 10553968 | GARCIA GARCIA, FELIPE FCO. | Estimada: Ayuda para estudios de Bachillerato. Ayudas para gastos de matrícula: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del pago del segundo plazo de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 11067557 | GARCIA GARCIA, JUAN CARLOS | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Infantil. Desestimada: Ayuda para estudios de Bachillerato (Base quinta de la convocatoria). |
| 11387707 | GARCIA GARCIA, MARIA ANGELES | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria. Desestimada: Ayuda para estudios de Música (Base Segunda.3). |
| 71544413 | GARCIA GARCIA, MARIA TERESA | Estimada: Ayuda para estudios de Ingeniería Industrial. Desestimada: Ayuda para estudios de idiomas. Ayudas para estudios de Psicología: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del justificante del segundo plazo de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 9737611 | GARCIA GONZALEZ, ELICIO | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Infantil. Desestimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria (Base quinta de la convocatoria). |
| 11385534 | GARCIA GONZALEZ, MARIANO | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria. Ayudas para gastos de matrícula: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 11051746 | GARCIA GUTIERREZ, ISABEL | Desestimada: Ayuda para gastos por certificación académica. Ayudas para gastos de matrícula: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004, así como el justificante detallado de la liquidación de la matrícula. |

(Continúa)

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | ESTIMADA/DESESTIMADA. DOCUMENTACION REQUERIDA |
|----------|-------------------------------------|---|
| 10553334 | GARCIA QUINTANAL, JOSE LUIS | Estimada: Ayuda para gastos de matrícula. Desestimada: Ayuda para gastos de material didáctico. |
| 52620252 | GARRIDO BAYOS, MIGUEL | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria y de Bachillerato. Desestimada: Ayuda para estudios de Ciclo Formativo de Grado Superior (Base quinta de la convocatoria). |
| 11357984 | GOMEZ BENITEZ, MARIA | Estimada: Ayuda para estudios de Logopedia y de 3º de Enfermería. Ayudas para 2º de Enfermería: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004, así como el justificante detallado de la liquidación de la matrícula para el curso 2003/2004. |
| 11059301 | GONZALEZ ALONSO, JESUS | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria. Desestimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria (Base quinta de la convocatoria). |
| 11357594 | GONZALEZ DEL BUSTO, RAFAEL ANTONIO | Estimada: Ayuda para estudios de Turismo. Desestimada: Ayuda para gastos de material. Ayudas para estudios de Ingeniería Técnica: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 10841973 | GONZALEZ FERNANDEZ, ANTONIO | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria. Ayudas para estudios de Educación Infantil: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. |
| 10598389 | GONZALEZ FERNANDEZ, M.ª MARGARITA | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria y de Ciclo Formativo de Grado Medio. Ayuda para gastos de matrícula: Se le requiere para que aporte el justificante detallado de la liquidación de la matrícula para el cursos 2003/2004. |
| 10591234 | GONZALEZ GONZALEZ, JOSE ALBERTO | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria y Educación Infantil. Desestimada: Ayuda para estudios de Música (Base Segunda.3). |
| 10576243 | GONZALEZ GONZALEZ, VICTOR | Estimada: Ayuda para estudios de Bachillerato y para 3º de Educación Secundaria. Ayudas para 1º de Educación Secundaria: Se le requiere para que aporte fotocopia del libro de familia donde figure inscrito el hijo o hija de la persona solicitante, para quien se solicita la ayuda. |
| 9744118 | GONZALEZ MARTINEZ, GONZALO | Estimada: Ayuda para estudios de 6º de Educación Primaria. Desestimada: Ayuda para estudios de 2º de Educación Primaria (Base quinta de la convocatoria). |
| 11051102 | GONZALEZ MARTINEZ, MARIA ANGELINA | Estimada: Ayuda para estudios de Ciclo Formativo de Grado Superior. Ayudas para Música: Se le requiere para que aporte documento de la titulación obtenida una vez finalizados los estudios, así como su reconocimiento o validez en el estado español. |
| 10539645 | GONZALEZ RODRIGUEZ, GUMERSINDO | Estimada: Ayuda para material didáctico. Desestimada: Ayuda para gastos de matrícula. |
| 10169855 | GONZALEZ SANTOS, SECUNDINA MILAGROS | Estimada: Ayuda para estudios de Filosofía y de Informática de Sistemas. Desestimada: Ayuda para Curso de Aptitud Pedagógica. |
| 10781183 | GONZALEZ SUAREZ, JOAQUIN | Estimada: Ayuda para gastos de matrícula. Desestimada: Ayuda para gastos de material didáctico. |
| 11414413 | GUTIERREZ GONZALEZ, JULIO | Estimada: Ayudas para estudios de Medicina, Ingeniería Técnica e Ingeniería de Minas. Ayudas para estudios de Periodismo y Comunicación: Se le requiere para que aporte documento de la titulación obtenida una vez finalizados los estudios, así como su reconocimiento o validez en el estado español. |
| 11418690 | HUERTA FERNANDEZ, MARIA ROSARIO | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria. Ayudas para gastos de matrícula: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del pago del segundo plazo de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 11059241 | LAMA KUNTZ, JULIETA | Estimada: Ayuda para estudios de Economía. Ayudas para estudios de Ingeniería Técnica: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004. |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | ESTIMADA/DESESTIMADA. DOCUMENTACION REQUERIDA |
|----------|------------------------------------|--|
| 10798734 | LANTERO MENDOZA, COVADONGA | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria y de Bachillerato. Desestimada: Ayuda para estudios de Idiomas (Base Segunda.3). |
| 11049343 | LOPEZ FERNANDEZ, MARIA CONSUELO | Estimada: Ayuda para estudios de Ciclo Formativo de Grado Superior y de Ingeniería Técnica. Desestimada: Ayuda para estudios de Idiomas. |
| 33841022 | LOPEZ GARCIA, ELIA | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Infantil. Desestimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria (Base quinta de la convocatoria). |
| 10555263 | LOPEZ MENDEZ, PURIFICACION | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria y de Farmacia. Desestimada: Ayuda para estudios de Idiomas (Base Segunda.3). |
| 11366804 | LOPEZ TAMARGO, GUSTAVO ANGEL | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria. Ayudas para gastos de matrícula: Se le requiere para que aporte justificante de la homologación del curso de Extensión Universitaria realizado por créditos de libre elección. |
| 52580589 | LORENZO FERNANDEZ, CONCEPCION | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria. Ayudas para estudios de Educación Primaria: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. |
| 10555722 | MANRIQUE CRESPO, MARIA ANGELES | Estimada: Ayuda para estudios de Bachillerato. Desestimada: Ayuda para estudios de Música (Base Segunda.3). |
| 10817960 | MANSILLA ROMANELLI, M. ANGELES | Estimada: Ayuda para estudios de Ciclo Formativo de Grado Superior. Desestimada: Ayuda para estudios de Idiomas (Base Segunda.3).. |
| 10596436 | MARCOS BELTRAN, JAIME LEOPOLDO | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria. Ayuda para estudios de Educación Infantil: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. |
| 16041297 | MARTIN GARCIA, FELIX | Estimada: Ayuda para Educación Primaria. Desestimada: Ayuda para Educación Infantil. Ayudas para gastos de guardería: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada de la certificación expedida por el centro en la que conste la cantidad total abonada en el curso 2003/2004. |
| 10837476 | MARTINEZ BARRIAL, LEONARDO ANTONIO | Estimada: Ayuda para gastos de material didáctico. Desestimada: Ayuda para gastos de matrícula. |
| 18017206 | MARTINEZ RODRIGUEZ, M. TERESA | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria. Ayuda para estudios de Educación Infantil: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. |
| 10793183 | MARTINEZ SANTAMARTA, MARIA TERESA | Estimada: Ayuda para estudios de Bachillerato y de Ingeniería. Desestimada: Ayuda para estudios de Idiomas (Base Segunda.3). |
| 76955345 | MARTINEZ SUAREZ, MARIA JOSE | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Infantil. Ayudas para estudios de Educación Primaria: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. |
| 11384660 | MARTINEZ UZ YOLANDA | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria. Desestimada: Ayuda para estudios de Bachillerato (Base quinta de la convocatoria). |
| 71600340 | MEDINA ESPINA, GABRIEL | Estimada: Ayuda para matrícula de 4º de Ingeniero Agrónomo. Desestimada: Ayuda para Curso de Aptitud Pedagógica y para gastos de material didáctico por estudios universitarios. Ayuda para Proyecto Fin de Carrera: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documentos justificativo del pago de la matrícula. |
| 10538949 | MENENDEZ ALVAREZ, PAZ | Estimada: Ayuda para estudios de Ciclo Formativo de Grado Superior y de Maestro Especialista en Lengua Extranjera. Desestimada: Ayuda para curso de Extensión Universitaria. |
| 10599347 | MENENDEZ PASARON, MARIA JESUS | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria. Desestimada: Ayuda para gastos de material para estudios universitarios. Ayudas para estudios de Ingeniería Técnica: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004. |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | ESTIMADA/DESESTIMADA. DOCUMENTACION REQUERIDA |
|----------|------------------------------------|---|
| 13749620 | MENGUEZ VICENTE, LUIS CARMELO | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria. Ayudas para estudios de Educación Infantil: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. |
| 52613113 | MORO PANDIELLA, TRINIDAD | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria. Desestimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria (Base quinta de la convocatoria). |
| 10579785 | MUÑIZ GONZALEZ, LUIS AURELIO | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria. Desestimada: Ayuda para estudios de Bachillerato (Base quinta de la convocatoria). |
| 10549371 | MUÑIZ HERES, MARIA TERESA | Estimada: Ayuda para estudios de Maestro Especialista en Educación Musical. Ayudas para estudios de Administración y Dirección de Empresas: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula para el curso 2003/2004, pendiente de justificar. |
| 1094971 | PARDO GARCIA, MARIA ANGELES | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria y de Ciclo Formativo de Grado Superior. Ayudas para gastos de matrícula: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 11350653 | PEREIRA DIAZ, JOSE MANUEL | Desestimada: Ayuda para gastos de material didáctico. Ayudas para gastos de matrícula: Se le requiere para que aporte el justificante del pago de la matrícula para el curso 2003/2004. |
| 9669520 | PEREZ LORENZANA, MARIA ELENA | Estimada: Ayuda para estudios de Psicología. Desestimada: Ayuda para la realización de un Master. |
| 11404492 | PICALLO DE LA LOMA, MARIA CRISTINA | Estimada: Ayuda para Educación Infantil. Desestimada: Ayuda para Guardería. |
| 10821940 | PUERTO BALLESTEROS, NELY | Estimada: Ayuda para estudios de Administración y Dirección de Empresas. Desestimada: Ayuda para curso realizado en la Universidad de Cantabria. |
| 10559833 | PULGAR DIAZ, MARIA LUZ | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria y de Bachillerato. Desestimada: Ayuda para estudios de Música (Base Segunda.3). |
| 10813227 | RAMOS FERNANDEZ, CLAUDINO | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria. Ayudas para gastos de matrícula: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 50670841 | RAMOS VAZQUEZ, FELIX | Desestimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria (Base quinta de la convocatoria). Ayudas para estudios de Ciclo Formativo de Grado Superior: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. Ayudas para estudios de Ingeniería Industrial: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004, así como el justificante detallado de la liquidación de la matrícula para el curso 2003/2004. Ayuda para estudios de Ciencias Empresariales* Se le requiere para que aporte fotocopia del libro de de donde figure inscrito el hijo o hija la persona solicitante, para quien se solicita la ayuda o documento que justifique el acogimiento, tutela o adopción así como original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004 y el justificante detallado de la liquidación de la matrícula. |
| 33775070 | REAL FERNANDEZ, MARIA DOLORES | Estimada: Ayuda para estudios de dos idiomas. Desestimada: Ayuda para estudios de dos idiomas (Base Segunda.3). |
| 10541637 | RECIO MUÑIZ, MARIA BELEN | Estimada: Ayuda para gasto de matrícula. Desestimada: Ayuda para curso de Extensión Universitaria. |
| 71693111 | RIVERO COSTALES, FAUSTINO | Estimada: Ayuda para estudios de Filología. Desestimada: Ayuda para estudios de Idiomas (Base Segunda.3). |
| 11395117 | RODIL FERNANDEZ, MARIA TERESA | Estimada: Ayuda para Educación Infantil. Desestimada: Ayuda para Guardería. |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | ESTIMADA/DESESTIMADA. DOCUMENTACION REQUERIDA |
|----------|-----------------------------------|---|
| 10543782 | RODRIGUEZ ALVAREZ, JOSE MANUEL | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria. Ayudas para gastos de matrícula: Se le requiere para que aporte el justificante detallado de la liquidación de la matrícula para el curso 2003/2004. |
| 71856041 | RODRIGUEZ ALVAREZ, PLACIDO | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria y de Magisterio. Desestimada: Ayuda para estudios de Música (Base Segunda.3). |
| 10590534 | RODRIGUEZ ARIAS, MERCEDES | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria. Ayudas para gastos de matrícula: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 11341584 | RODRIGUEZ BARTOLOME, JOAQUIN | Estimada: Ayuda para estudios de Ciclo Formativo de Grado Superior. Desestimada: Ayuda para estudios de Idiomas (Base Segunda.3). |
| 71859567 | RODRIGUEZ FERNANDEZ, VESPERTINO | Estimada: Ayuda para gastos de matrícula. Desestimada: Ayuda para gastos de material didáctico. |
| 10526173 | RODRIGUEZ FUEYO, ROSA M. | Estimada: Ayuda para estudios de Administración y Dirección de Empresas. Desestimada: Ayuda para estudios de Idiomas (Base Segunda.3). |
| 71862806 | RODRIGUEZ GARCIA, M. CARMEN FELIX | Estimada: Ayuda para gastos de matrícula. Desestimada: Ayuda para gastos de material didáctico y para gastos por expedición de título. |
| 11068256 | RODRIGUEZ GARCIA, MAXIMINO | Estimada: Ayuda para estudios de Traducción e Interpretación. Ayuda para estudios de Educación Secundaria: Se le requiere para que aporte partida de nacimiento de la hija para la que se solicita la ayuda y original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. |
| 9697144 | RODRIGUEZ VELA, MARIA ESTHER | Estimada: Ayuda para estudios de Bachillerato. Ayuda para estudios de Informática: Se le requiere para que aporte justificante detallado de la liquidación de la matrícula para el curso 2003/2004. Justificantes de la homologación de los cursos de Extensión Universitaria realizados por créditos de libre elección. |
| 13050534 | SAGREDO GARCIA, JULIO | Estimada: Ayuda para gasto de matrícula. Desestimada: Ayuda para curso de Extensión Universitaria. |
| 10792690 | SALGADO GUTIERREZ, MARIA TERESA | Estimada: Ayuda para estudios de Bachillerato. Ayudas para gastos de matrícula: Se le requiere para que aporte el justificante detallado de la liquidación de la matrícula para el curso 2003/2004. |
| 10595047 | SALGUERO GONZALEZ, MARIA | Estimada: Ayuda para gastos de matrícula. Desestimada: Ayuda para gastos de material didáctico. |
| 10818020 | SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria y de Bachillerato. Desestimada: Ayuda para estudios de Idiomas (Base Segunda.3). |
| 11420020 | SANCHEZ LLANA, SANDRA | Estimada: Ayuda para gastos de material didáctico. Desestimada: Ayuda para gastos de matrícula. |
| 9363378 | SANCHEZ MARTINEZ, MANUEL | Estimada: Ayuda para estudios de Bachillerato. Desestimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria (Base quinta de la convocatoria). |
| 10833145 | SELLAN PANICERES, MARIA CARMEN | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Infantil. Ayudas para estudios de Educación Primaria: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. |
| 18408144 | SERRANO GARCIA, SOLEDAD | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria. Ayudas para gastos de matrícula: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del pago del segundo plazo de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 11398889 | SUAREZ FERRERAS, MARIA CRUZ | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria. Ayudas para gastos de matrícula: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004. |

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | ESTIMADA/DESESTIMADA. DOCUMENTACION REQUERIDA |
|----------|------------------------------|--|
| 9376726 | SUAREZ PRAVIA, JUAN MANUEL | Desestimada: Ayuda para Educación Infantil. Ayudas para gastos de guardería: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada de la certificación expedida por el centro en la que conste la cantidad total abonada en el curso 2003/2004. |
| 17175576 | TORRES PASTRANA, JOSE LUIS | Estimada: Ayuda para estudios de Bachillerato y de Ingeniería. Desestimada: Ayuda para estudios de Música (Base Segunda.3). |
| 72862610 | TUTOR DELSO, FORTUNATA | Desestimada: Ayuda para gastos por expedición de título. Ayudas para gastos de matrícula: Se le requiere para que aporte el justificante detallado de la liquidación de la matrícula para el curso 2003/2004. |
| 10802694 | VALLE CALDEVILLA, JOAQUIN | Estimada: Ayuda para gastos de matrícula. Ayudas para estudios de Educación Primaria: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. |
| 14930665 | VALLES SUAREZ, JUSTINA | Estimada: Ayuda para gastos de matrícula. Desestimada: Ayuda para estudios de Bachillerato, Educación Primaria y Educación Secundaria (Base quinta de la convocatoria). |
| 10573337 | VARELA ALADRO, BENIGNO | Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria. Ayudas para gastos de matrícula: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del pago del segundo plazo de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 10529204 | VEGA JUNCO, ALBERTO | Estimada: Ayuda para estudios de Ciclo Formativo de Grado Medio. Ayudas para gastos de matrícula: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada de las cartas justificativas del pago de la matrícula, para el curso 2003/2004. |
| 10571316 | VELASCO FERNANDEZ, CELIA | Desestimada: Ayuda para gastos de matrícula Ayudas para gastos de material didáctico* Se le requiriera para que aporte original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2003/2004. |
| 10529803 | VENA MARTINEZ, JULIA MARIA | Estimada: Ayuda para gastos de matrícula. Desestimada: Ayuda para gastos de material didáctico. |
| 33810630 | VIJANDE LOPEZ, MARIA ISABEL | Estimada: Ayuda para gastos de matrícula y para gastos de material didáctico Desestimada: Ayuda para gastos por traslado de expediente. |
| 10591482 | VILLA ALONSO, ANA MARIA | Estimada: Ayuda para estudios de Bachillerato. Desestimada: Ayuda para estudios de Idiomas (Base Segunda.3). |
| 9364275 | VIÑUELA MIRANDA, ESTEBAN | Estimada: Ayuda para estudios Educación Primaria. Desestimada: Ayuda para estudios de Música (Base Segunda.3). |
| 10536127 | ZANCADA GARCIA, ANGEL JAVIER | Estimada: Ayuda para gastos de material didáctico para estudios de Bachillerato y para gastos de matrícula. Desestimada: Ayuda para gastos de material didáctico para estudios universitarios. |

Anexo IV

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|--|
| 32868504 | ALONSO SUSACASA, M. DOLORES ELVIRA (*) |
| 71694799 | ALVAREZ ALADRO, JOSE BERNARDO |
| 9356308 | ALVAREZ ALVAREZ, TINA |
| 10560531 | ARANGO MONTES, MARIA HERMINIA |
| 50408195 | BARRANCO MARTINEZ, ENRIQUE |
| 9381950 | RAMOS DE LA PUENTE, FERNANDO |

(*) En lo que se refiere a la solicitud para estudios de Educación Primaria.

*Anexo V**Solicitudes desestimadas:*

a) Por presentar la solicitud fuera de plazo:

D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE

| | |
|----------|--------------------------------|
| 10577715 | CAMINA OCHOA, EVA |
| 71689435 | DIAZ SANTOVEÑA MARIA, TERESA |
| 9357425 | FERNANDEZ BLANCO, LUIS IGNACIO |
| 71549522 | MARIN ESPINOSA, JUAN ANDRES |
| 29739441 | SUAREZ ALONSO, MARIA COVADONGA |
| 11401085 | SUAREZ LOPEZ, AIDA |

b) Por realizar estudios no incluidos en las bases de la convocatoria:

D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE

| | |
|----------|-----------------------------------|
| 10506800 | CALZON FIDALGO, MARIA ANGELES |
| 10526635 | FERNANDEZ MOYA, ENRIQUE ELEUTERIO |

c) Por realizar estudios en un centro que no reúne los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, apartado 1:

D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE

9353425 GARCIA FERNANDEZ, VALENTIN

d) Por no estar incluida la ayuda solicitada en las bases de la convocatoria:

D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE

71691644 ABELLO MACEIRA, MARIA DOLORES
71591890 FERNANDEZ BUSTO, MARIA JOSEFA

e) Por no reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, punto 1b:

D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE

9375784 ALVAREZ SUAREZ, EDUARDO
9409373 CABAL MARTINEZ, ANA MARIA
32875846 CASTAÑO SANCHEZ, MAGALI
71622639 CEJUDO NAVARRO, ANA
52614110 CUELI GARCIA, JULIAN
10590866 DOMINGUEZ SUAREZ, JOAQUIN
3018207 DUVAL ACOSTA, LUZ DEL ALBA
52614328 ECHEVARRIA CUELI, JUAN RAMON
45429397 FERNANDEZ CARIDE, PURIFICACION
52581072 FERNANDEZ PEREZ, ALFONSO
10836492 FDEZ.-ARANGO PEREZ, JOSE MANUEL
11393257 FLOREZ GOMEZ, ELVIRA
71697489 FUENTES SANCHEZ, GUADALUPE
10855483 GARCIA MARTINEZ, ISABEL
11409095 GARCIA MESA MARIA, ELENA
10588712 GONZALEZ BAS MARIA, PILAR
10580859 GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS
10858183 GONZALEZ MOLINA, JUANA ISABEL
52616500 HERNANDEZ ROSILLO, ANTONIO
10492100 JUANCO URIA, ANGELES
10552618 LAGRANDA FERNADEZ, ROSA MARIA
10810185 MARTIN VICTORERO, FRANCISCO
10766134 MELCON MISAS, JOSE MARIA
10572229 MENENDEZ TUDELA, MARIA AMOR
52613557 NAREDO NAREDO, MONSERRAT
10562008 PEREZ PRIEDE, MARIA SARA
32868567 RODRIGUEZ GARCIA, MARIA ISABEL
10819598 SANCHEZ LAVANDERA, LUIS
9377504 SUAREZ GARCIA, MARIA REYES
11393652 VELASCO MUÑOZ, MARIA LUISA

f) Por no pertenecer a colectivos de personal incluidos en las bases de la convocatoria:

D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE

13881445 APARICIO DIAZ, MARIA CONCEPCION
71862103 OCAMPO SUAREZ-VALDES, JOAQUIN

g) Por pertenecer a colectivos de personal incluidos en la base segunda de la convocatoria, apartado 2.a:

D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE

71867350 ALBA MENENDEZ, CONCEPCION
71856417 ALVAREZ ANES, EMILIO
11054135 ALVAREZ GARCIA, ANA MARIA
33804958 ALVAREZ NAVEIRAS, MARIA ANGELA
10598735 ALVAREZ RUIZ-HUIDOBRO, GUILLERMO

D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE

32866696 ALLER ROCES, ANGEL
9375495 ARENAS CABRANES, AMALIA
10848087 AYLLON GOMEZ, JUAN CARLOS
10558387 BLANCO JOGLAR, CARMEN
9373404 CUERVO ALVAREZ, MARIA TERESA
11381180 DIAZ RODRIGUEZ, MARIA JOSE
10873151 DIAZ SIRGO, MARIA ROSARIO
9357411 FERNANDEZ ALVAREZ, MARIA TERESA
10595611 FERNANDEZ FDEZ., MARIA DEL PILAR
11430348 FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE ANGEL
11054395 FERNANDEZ MUÑOZ, CARMEN VERONICA
10565486 FERNANDEZ SANCHEZ, MARIA ANGELES
9723456 FUENTES SANTAMARTA, MARIA LUISA
77297257 GARCIA BENITO, AGUSTIN
10525803 GARCIA GONZALEZ, AGUSTIN
11394081 GARCIA PASCUAL, ANTONIO
71872741 GARCIA RODRIGUEZ, MARIA MERCEDES
70232034 GUILLEN VEGA, ELISEO
9367246 GUTIERREZ MIRANDA, M.ª COVADONGA
13710487 HOZ AVILA JOSE, ANTONIO DE LA
22418253 LOPEZ BERMUDEZ, DOLORES
11395200 MARCOS LOPEZ, OFELIA
10546911 MORA RODRIGUEZ, BALBINA
10186952 NATAL RAMOS, ISABEL
11428255 NUÑEZ SANTOS, JOSE RAMON
32873693 PASTRANA GONZALEZ, JUAN RAMON
10800273 PAZ POUSA, ANGELICA
71630482 SUAREZ CUETO, ALBERTO
45425966 SUAREZ GONZALEZ, JOSE MODESTO
45428971 SUAREZ REY, JOSEFA
11413435 VALDES DIAZ, MARGARITA
10551825 VALLEDOR RGUEZ.-VILLASONTE, EDUVIGIS
11428021 VEGA ALVAREZ, JOSE LUIS

h) Por pertenecer a colectivos de personal incluido en la base segunda de la convocatoria, apartado 2b:

D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE

71865769 ALVAREZ MENENDEZ, MARIA CONCEPCION
10837990 VEGA DIAZ, CONSUELO

i) Por pertenecer a colectivos de personal incluido en la base segunda de la convocatoria, apartado 2c:

D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE

11037064 RAMOS ALVAREZ, J CARLOS

j) Por recibir otra ayuda por el mismo concepto:

D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE

10587295 ALONSO LOPEZ, MARIA ANITA
9354668 ALVAREZ GONZALEZ, MANUEL ANTONIO
76945482 BARBON RIVAS, MARIO
7844769 CORTES BARBERO, MANUELA
71865382 COTARELO RIOPEDE, PEDRO
71870602 FERNANDEZ MARTINEZ, JUAN IGNACIO
11410846 GARCIA CAÑEDO, JUAN ANTONIO
11408923 GARCIA MENENDEZ, JAVIER
71868632 GONZALEZ ALVAREZ, JOSE BENITO
10522515 GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO
10540442 GONZALEZ MORTERA, JOSE LUIS
10567678 GONZALEZ VELAZQUEZ, OVIDIO
12746454 HERRERO GOMEZ, MARIA DEL PILAR
52613192 MACHARGO VAZQUEZ, MARIA SOLEDAD

D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE

| | |
|----------|---------------------------------|
| 10831067 | MARTINEZ FERNANDEZ, CONCEPCION |
| 10817003 | MARTINEZ VEGA, JOSE MANUEL |
| 45433259 | MENDEZ COMBARRO, MARIA DOLORES |
| 10579825 | MENENDEZ MENENDEZ, FIDEL |
| 71871314 | MON MARTINEZ, SOCORRO |
| 11401023 | MORENO SANCHEZ, MARIA DEL PILAR |
| 10598480 | PEREZ FERNANDEZ, MARIA YOLANDA |
| 11409911 | TRILLO GRANDA, FRANCISCO JOSE |

k) Por incurrir en el supuesto de incompatibilidad previsto en la base quinta de la convocatoria:

D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE

| | |
|----------|------------------------|
| 71695049 | BUSTO VILLA, DAVID DEL |
|----------|------------------------|

CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:

RESOLUCION de 15 de octubre de 2004, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se dispone rectificación de error producido en otra de 2 de septiembre de 2004, por la que se conceden becas para deportistas asturianos para el año 2004.

Advertido error producido en Resolución de 2 de septiembre de 2004 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias) por la que se conceden becas para deportistas asturianos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado, el texto refundido de Régimen Económico y Presupuestario aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, por el presente,

RESUELVO

Primero.—Rectificar el anexo I, de tal modo que donde dice:

| | | | | |
|-------------|---------------------------|------------|----------------------|----------|
| 2004/014658 | Hernández García, Paula | 053558227J | Tiro con arco | 1.800,00 |
| 2004/011157 | Hernández Agüeria, Javier | 076956751Q | Hockey sobre patines | 2.404,00 |

Debe decir:

| | | | | |
|-------------|---------------------------|------------|------------|----------|
| 2004/014658 | Hernández García, Paula | 053558227J | Hockey | 1.800,00 |
| 2004/011157 | Hernández Agüeria, Javier | 076956751Q | Piragüismo | 2.404,00 |

Oviedo, a 15 de octubre de 2004.—La Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo.—16.201.

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

RESOLUCION de 21 de octubre de 2004, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se regula la campaña 2004/2005 de pesca de la angula y se aprueba el plan de explotación de la ría del Nalón.

La pesca de la angula es una actividad de carácter tradicional, que se ejerce estacionalmente en algunas comarcas

del Principado de Asturias, destacando por su importancia económica y social. Teniendo en cuenta esta circunstancia, y en cumplimiento de las previsiones contenidas en el Decreto 28/1984, de 28 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Pesca de la Angula en Aguas Interiores del Principado de Asturias, relativas a limitaciones de ejercicio de la actividad, así como al sorteo de puestos de pesca, se hace necesario regular mediante Resolución la campaña 2004/2005 con carácter general.

Por otra parte, la Ley 2/93, de 29 de octubre, de Pesca Marítima en Aguas Interiores y Aprovechamiento de Recursos Marinos, establece en su artículo 7 la posibilidad de realizar planes anuales en los que se fijará la capacidad extractiva en función de la evolución de los recursos. Dicha circunstancia, unida a la necesidad de lograr la preservación del recurso y la mejora en la comercialización, ha hecho que desde la Dirección General de Pesca, y con el acuerdo de las Cofradías de Pescadores gestoras (San Juan de La Arena y Cudillero), se elabore para la campaña 2004/2005 un plan de explotación de la angula en la ría del Nalón.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 21.4 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y con el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno,

RESUELVO

Aprobar las siguientes normas que regirán la pesca de la angula durante la campaña 2004/2005 en el ámbito territorial del Principado de Asturias y ámbito territorial del plan de explotación de la ría del Nalón:

Artículo 1.—*Normas de carácter general.*

Primera.—*Ámbito de aplicación.*

Las presentes normas serán de aplicación en todo el litoral asturiano. Al plan de explotación de la ría del Nalón se le aplicarán, además, las normas establecidas en el artículo 2.º de la presente Resolución.

Segunda.—*Zonas de pesca.*

1. Los titulares de licencia de angula a pie no incluidos en planes de explotación podrán pescar en todo el litoral asturiano excepto en las zonas establecidas en los planes.

2. Los titulares de licencia de angula a pie o embarcación pertenecientes al plan de explotación de la ría del Nalón no podrán pescar en ninguna otra zona del litoral asturiano.

Tercera.—*Control y pesaje de cupos.*

1. El pesaje de las capturas diarias se realizará en los siguientes puntos autorizados:

a) Los titulares de licencia de angula pertenecientes al plan de explotación de la ría del Nalón realizarán el pesaje en las Cofradías de San Juan de La Arena y Cudillero.

b) En las zonas libres, los puntos de pesaje se establecen en las Cofradías del ámbito territorial en el que se realicen las capturas.

2. Lo anteriormente expuesto no obligará al profesional a comercializar las capturas en la Cofradía que haya realizado el pesaje; no obstante, ésta deberá suministrar al profesional un documento que certifique el pesaje y que ampare el transporte y la tenencia hasta la Cofradía donde se realice la venta.

Cuarta.—Período hábil y horario de pesca.

1. La duración de la campaña será desde el 1 de noviembre de 2004 hasta el 30 de abril de 2005.

2. Durante el transcurso de esta campaña, se podrá modificar el período hábil de pesca en aquellas zonas que se consideren sobreexplotadas a propuesta de la Dirección General de Pesca.

3. La actividad no podrá realizarse desde las 18.00 horas del viernes hasta las 18.00 horas del domingo. No obstante, y en función de la coincidencia de fechas de las oscuradas, a petición de la Federación de Cofradías de Pescadores del Principado de Asturias se podrá autorizar la actividad en estos días, sin que ello implique un aumento del esfuerzo pesquero. En consecuencia, la solicitud razonada incluirá la propuesta de nuevos días hábiles y la renuncia a un número equivalente, debiendo presentarse antes del 5 de noviembre de 2004, para las oscuradas del año en curso, y del 15 de enero de 2005, para las de dicho año.

Quinta.—Arte de pesca.

El arte autorizado para la pesca de angula es el “cedazo”, que para embarcaciones no podrá tener dimensiones superiores a 200 por 60 cms.

Sexta.—Solicitudes de nueva licencia y de renovación.

1. Los interesados deberán presentar la solicitud de expedición de nueva licencia según modelo normalizado establecido en los anexos I y II, debiendo acompañarse la siguiente documentación:

- a) Certificado de la Cofradía de Pescadores que acredite su condición de socio de la misma.
- b) Resguardo de haber efectuado el ingreso de la tasa correspondiente.
- c) Fotocopia del D.N.I.
- d) Dos fotografías recientes, tamaño carnet.
- e) Certificado de estar dado de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.
- f) Fotocopia del título de Patrón de la embarcación, en su caso.
- g) Fotocopia del rol de la embarcación, en su caso.

2. Los interesados deberán presentar la solicitud de renovación de la licencia según modelo normalizado establecido en los anexos I y II, debiendo acompañarse la siguiente documentación:

- a) La entrega de la licencia caducada.
- b) Resguardo de haber efectuado el ingreso de la tasa correspondiente.
- c) Certificado de estar dado de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.
- d) Fotocopia del rol de la embarcación, en su caso.
- e) Si hubiera habido un cambio en la pertenencia a una Cofradía, justificante del mismo.
- f) Acreditación de la habitualidad en el ejercicio de la actividad ante el órgano concedente, a cuyo efecto se requerirán al solicitante las ventas realizadas individualmente en el año anterior y correspondientes exclusivamente a la actividad de angula. Asimismo, se podrá requerir del solicitante cuanta información fidedigna se considere necesaria de los demás extremos expresivos de la profesionalidad, así como practicar cualesquiera otras averiguaciones que resulten procedentes a tal efecto.

Séptima.—Sorteo de puestos de pesca.

1. El sorteo de puestos en tierra para pescadores profesionales se realizará en los locales de las Cofradías de Pescadores que lo soliciten y se celebrará tres días después de

haber sido convocado por medio de anuncio publicado en el tablón de anuncios de la Cofradía y en un medio de información regional.

2. El sorteo será realizado por el Patrón Mayor de la Cofradía, con la asistencia de un funcionario de la Dirección General de Pesca y asistidos por el Secretario/a de la Cofradía, que levantará acta de lo actuado y de los resultados del sorteo, que se publicará en el tablón de anuncios.

3. Podrá optar a participar en el sorteo toda persona que esté en posesión de la licencia de profesional de la pesca de angula a pie.

4. Los puestos sorteados serán de uso exclusivo de los profesionales, y éstos únicamente podrán participar en el sorteo de una Cofradía.

Artículo 2.—Normas aplicables al plan de explotación de la ría del Nalón.

Primera.—Ambito geográfico.

1. Para la campaña 2004/2005, se declara la ría del Nalón y su desembocadura zona de pesca restringida para la captura de angula.

2. La zona sujeta a este plan de explotación será gestionada por las Cofradías de Pescadores de San Juan de La Arena y Cudillero.

3. Las zonas incluidas en el plan de explotación serán señaladas por tablillas con la leyenda “zona restringida para la captura de angula”.

Segunda.—Censo y número de profesionales.

1. El número máximo de profesionales y embarcaciones admitidos en la campaña 2004/2005 para el plan de explotación será el siguiente:

- a) Angula a pie: 70 profesionales.
- b) Angula desde embarcación: 50 embarcaciones.

2. La distribución del número de profesionales y embarcaciones se hará de la siguiente manera:

- a) Angula a pie:
 - El 85% de las plazas será para los profesionales pertenecientes a las Cofradías que gestionen el plan.
 - El 15% de las plazas será para los profesionales pertenecientes a Cofradías de Pescadores diferentes a las que gestionen el plan.
- b) Angula desde embarcación:
 - El 90% de las plazas será para embarcaciones pertenecientes a las Cofradías que gestionen el plan.
 - El 10% de las plazas será para embarcaciones pertenecientes a Cofradías de Pescadores diferentes a las que gestionen el plan.

3. Las embarcaciones necesariamente deberán estar inscritas en la lista 3.^a del Registro Oficial de Buques y no deben superar los 9 metros de eslora y 75 CV de potencia. Podrán exceptuarse del requisito de eslora y potencia aquellas embarcaciones que, sin ajustarse a dichos límites, acrediten haber ejercido la actividad de pesca de angula en campañas anteriores.

Tercera.—Compatibilidad y exclusividad de la actividad.

1. Durante la campaña 2004/2005, el ejercicio de la actividad de pesca de angula desde embarcación operará como un cambio temporal de modalidad de pesca, de tal forma que durante el tiempo que las embarcaciones estén autorizadas para faenar a la angula, no podrán ejercer ninguna otra actividad pesquera ni marisquera.

2. Los titulares de licencia de angula a pie podrán compatibilizar, en su caso, esta actividad exclusivamente con:

- La pesca del centollo a gancho y espejo.
- Artes menores de anzuelo: palangrillo, potera y pincho.
- Marisqueo en zona libre.

Las actividades compatibles se realizarán siempre en días distintos, de forma que el día que se capture angula las artes compatibles permanezcan en tierra.

Los titulares de licencia de angula a pie enrolados en una embarcación están obligados a comunicar cualquier modificación en su enrole.

3. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados precedentes, la pesca de angula será compatible en todo caso con el marisqueo de percebe, siempre en días distintos.

Disposición adicional primera

En lo no previsto en la presente Resolución se aplicará, con carácter general, el Decreto 28/1984, de 28 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de pesca de la angula en aguas interiores del Principado de Asturias.

Disposición adicional segunda

Se podrán acordar, a propuesta de la Dirección General de Pesca, modificaciones en lo relativo a cupos de captura, zonas, períodos de veda y cualquier otra disposición de la presente Resolución, en función de la evolución del recurso en el litoral asturiano.

Disposición adicional tercera

Las Cofradías de Pescadores se encuentran obligadas a remitir a la Dirección General de Pesca de la Consejería de Medio Rural y Pesca la información precisa relativa al pesaje de las capturas de angula, con la doble finalidad de evaluar la evolución del recurso y valorar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1, norma sexta, apartado 2, de la gráfica f).

Disposición final

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 21 de octubre de 2004.—La Consejera de Medio Rural y Pesca, Servanda García Fernández.—16.344.

ANEXO I
SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE ANGULA A PIE
 NUEVA RENOVACIÓN ROBO/EXTRAVÍO

| | | | |
|--|------------------|-----------|-------------------------|
| 1.- DATOS DEL INTERESADO | | | |
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | D.N.I. o PASAPORTE |
| DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO | | MUNICIPIO | |
| PROVINCIA | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO | COFRADIA DE PERTENENCIA |

| | |
|--|-------------------------------------|
| 2.- DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original o fotocopia compulsada) | |
| NUEVA | <input type="checkbox"/> ZONA LIBRE |
| <input type="checkbox"/> Dos fotografías recientes, tamaño carnet | <input type="checkbox"/> PLAN |
| EXPLOTACIÓN | |
| <input type="checkbox"/> Fotocopia del Título de patrón de la embarcación | |
| <input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. | |
| <input type="checkbox"/> Certificado de la Cofradía de Pescadores que acredite la condición de socio de la misma | |
| <input type="checkbox"/> Certificado de estar dado de alta en el Régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores del Mar | |
| <input type="checkbox"/> Resguardo/comprobante ingreso de tasas (modelo A46) | NOMBRE Y FOLIO DE LA EMBARCACIÓN |
| <input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. | |
| RENOVACIÓN | |
| <input type="checkbox"/> La Licencia caducada | |
| <input type="checkbox"/> Resguardo/comprobante ingreso de tasa (modelo A46) | |
| <input type="checkbox"/> Certificado de ventas realizadas individualmente en el año anterior y correspondientes a la actividad de angula | |
| <input type="checkbox"/> Si hubiera habido cambio en la pertenencia a una Cofradía, justificante del mismo | |
| <input type="checkbox"/> Certificado de estar dado de alta en el Régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores del Mar | |

| |
|--|
| PÉRDIDA/ROBO/DESTRUCCIÓN |
| <input type="checkbox"/> Justificación de la pérdida o destrucción |
| <input type="checkbox"/> Denuncia donde conste robo tarjeta |
| <input type="checkbox"/> Dos fotografías recientes, tamaño carnet |

| |
|---|
| DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente, y SOLICITO la expedición de la licencia de angula a pie |
| En de de |
| Fdo.: |

SR. DIRECTOR GENERAL DE PESCA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pongo en conocimiento que sus datos serán incorporados a los ficheros automatizados de titularidad de la Administración del Principado de Asturias.

Para conocer las normas reguladoras de los ficheros correspondientes a su expediente, y, en su caso, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, puede dirigir petición escrita a la Dirección General de Pesca, Avda. Príncipe de Asturias s/n, Escuela Náutico Pesquera 2ª planta, 33212 Gijón.

ANEXO II

SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE ANGULA EMBARCACIÓN
 NUEVA RENOVACIÓN ROBO/EXTRAVÍO

| | | | | |
|--|------------------|-----------|--------------------|-------------|
| 1.- DATOS DEL INTERESADO-PATRÓN DE LA EMBARCACIÓN | | | | |
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | D.N.I. o PASAPORTE | |
| DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO | | MUNICIPIO | | |
| PROVINCIA | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO | COFRADIA DE | PERTENENCIA |

| | | |
|------------------------------------|-------|-------------------------|
| 2.- DATOS DE LA EMBARCACIÓN | | |
| NOMBRE | FOLIO | COFRADIA DE PERTENENCIA |

2.- DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original o fotocopia compulsada)

| | |
|--|-------------------------------------|
| NUEVA | <input type="checkbox"/> ZONA LIBRE |
| <input type="checkbox"/> Dos fotografías recientes, tamaño carnet | <input type="checkbox"/> PLAN |
| EXPLOTACIÓN | |
| <input type="checkbox"/> Fotocopia del Título de patrón de la embarcación | |
| <input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. | |
| <input type="checkbox"/> Certificado de la Cofradía de Pescadores que acredite la condición de socio de la misma | |
| <input type="checkbox"/> Fotocopia del rol de la embarcación | |
| <input type="checkbox"/> Certificado de alta en el I.S.M. en el que se acredite que el patrón está dado de alta en la embarcación solicitante. | |
| RENOVACIÓN | |
| <input type="checkbox"/> La Licencia caducada | |
| <input type="checkbox"/> Fotocopia del rol de la embarcación | |
| <input type="checkbox"/> Certificado de ventas realizadas en el año anterior y correspondientes a la actividad de angula | |
| <input type="checkbox"/> Si hubiera habido cambio en la pertenencia a una Cofradía, justificante del mismo | |
| <input type="checkbox"/> Certificado de alta en el I.S.M. en el que se acredite que el patrón está dado de alta en la embarcación solicitante. | |
| PÉRDIDA/ROBO/DESTRUCCIÓN | |
| <input type="checkbox"/> Justificación de la pérdida o destrucción | |
| <input type="checkbox"/> Denuncia donde conste robo tarjeta | |
| <input type="checkbox"/> Dos fotografías recientes, tamaño carnet | |

| |
|--|
| DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente, y SOLICITO la expedición de la licencia de angula en embarcación |
| En de de |
| Fdo.: |

SR. DIRECTOR GENERAL DE PESCA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pongo en conocimiento que sus datos serán incorporados a los ficheros automatizados de titularidad de la Administración del Principado de Asturias.

Para conocer las normas reguladoras de los ficheros correspondientes a su expediente, y, en su caso, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, puede dirigir petición escrita a la Dirección General de Pesca, Avda. Príncipe de Asturias s/n, Escuela Náutico Pesquera 2ª planta, 33212 Gijón.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2004, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se regula la pesca del pulpo común (Octopus vulgaris) durante la campaña 2004/2005.

El artículo 10. 1. 13 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, atribuye al Principado de Asturias competencia exclusiva en materia de pesca en aguas interiores y marisqueo.

En ejercicio de esta competencia se aprobó la Ley 2/93, de 29 de octubre, de pesca marítima en aguas interiores y aprovechamiento de recursos marinos, cuyo artículo 7 establece la posibilidad de realizar planes anuales en los que se fijará la capacidad extractiva en función de la evolución de los recursos, oídos los profesionales a través de sus representantes. En desarrollo de estas previsiones, la Dirección

General de Pesca ha elaborado un Plan de Explotación del pulpo común (*Octopus vulgaris*) en colaboración con las Cofradías de Pescadores de Cudillero, Oviñana, Luarca, Puerto de Vega, Ortiguera, Viavélez, Tapia de Casariego y Figueras, con el objeto de preservar el recurso y mejorar su comercialización en el ámbito geográfico de las mismas.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en tales acuerdos y demás normativa en vigor, es necesario proceder a la regulación específica que comprenda por un lado normas de carácter general, como son el periodo de veda y peso mínimo de la especie, y por otro las condiciones conforme a las cuales se va a desarrollar el plan de gestión del pulpo común (*Octopus vulgaris*).

En consecuencia, de conformidad con el artículo 21.4 la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y con el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno,

RESUELVO

Aprobar las siguientes normas que regirán la pesca de pulpo común (*Octopus vulgaris*) durante la campaña 2004/2005 en el ámbito territorial del Principado de Asturias y ámbito territorial del plan de gestión.

Artículo 1.—*Normas de alcance general:*

Primera.—*Ámbito de aplicación.*

Las presentes normas serán de aplicación en las aguas competencia de la Comunidad Autónoma en materia de marisqueo. Al plan de gestión se aplicarán, además, las normas específicas establecidas en el artículo 2 de la presente Resolución.

Segunda.—*Períodos de veda.*

Se establecen los siguientes periodos de veda para la captura de pulpo común:

- Para el plan de gestión: Desde el 1 de junio al 31 de octubre de 2005.
- Fuera del ámbito de aplicación del plan de gestión: Desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2005 (además de la veda actualmente establecida del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2004).
- Pesca marítima de recreo en todo el territorio del Principado de Asturias (con las limitaciones y prohibiciones establecidas en la normativa específica): desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2005 (además de la veda actualmente establecida del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2004).

Tercera.—*Peso mínimo de captura*

El peso mínimo de captura para el pulpo común será de 1 kg.

Artículo 2.—*Plan de gestión:*

Primera.—*Ámbito de aplicación.*

El ámbito de aplicación del plan de gestión es desde la ría del Eo hasta la ría de San Esteban de Pravia.

Segunda.—*Período hábil y horario de pesca.*

- El período hábil será el comprendido entre el 1 de noviembre de 2004 y el 31 de mayo de 2005.
- La pesca de pulpo se realizará únicamente durante horas diurnas, quedando prohibido el ejercicio de la actividad desde las 00.00 horas del sábado hasta las 24.00 horas del

del ámbito de aplicación del plan de gestión, en función de la evolución de las capturas y del estado del recurso.

Tercera.—*Aparejo de captura.*

1. El único aparejo permitido para la captura de pulpo será la nasa.

2. El número máximo de nasas por embarcación será de 125 nasas por tripulante, hasta un máximo de 350 por embarcación para embarcaciones de 3 o más tripulantes. A efectos de inspección las nasas se contabilizarán en función de cada tripulante debidamente enrollado y a bordo de la embarcación.

Cuarta.—*Cupo de captura.*

1. Para la campaña 2004/2005, el cupo máximo de capturas será de 10.000 kgs. por embarcación.

2. Se entenderá por cupo de captura la cantidad máxima de pulpo que puede capturar una embarcación durante el período hábil de pesca por campaña, no pudiendo cederse entre embarcaciones.

Quinta.—*Control y pesaje de las capturas.*

1. El pesaje de las capturas diarias se realizará siempre dentro del ámbito territorial del plan de gestión y en la Cofradía del puerto de desembarco. Esto no obligará a comercializar las capturas en la Cofradía donde haya realizado el pesaje; no obstante, ésta deberá suministrar un documento que certifique el pesaje y que ampare el transporte y la tenencia hasta la lonja donde se vaya a realizar la primera venta.

2. Los puertos de desembarco y las Cofradías de pesaje, dentro del ámbito territorial del plan de gestión son:

- Cudillero.
- Oviñana.
- Luarca.
- Puerto de Vega.
- Ortiguera.
- Viavélez.
- Tapia de Casariego.
- Figueras.

Sexta.—*Censo de embarcaciones.*

Se consideran incluidas en el plan todas aquellas embarcaciones censadas en Artes Menores y que cuenten con la autorización de la Consejería de Medio Rural y Pesca para la modalidad de “nasa pulpo”.

Disposición adicional primera

Las Cofradías de Pescadores se encuentran obligadas a remitir a la Dirección General de Pesca, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, la información precisa relativa al pesaje de las capturas de pulpo común, con carácter mensual.

Disposición adicional segunda

Durante el período de vigencia del plan, las embarcaciones en él incluidas deberán colaborar con los técnicos de la Dirección General de Pesca, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, que desarrollarán trabajos de control y seguimiento de la pesquería, con la finalidad de elaborar un estudio sobre la viabilidad y evolución del plan.

Disposición adicional tercera

Se podrá acordar a propuesta de la Dirección General de Pesca modificaciones en la presente Resolución, en función de la evolución del recurso en el litoral asturiano.

Disposición final

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 21 de octubre de 2004.—La Consejera de Medio Rural y Pesca, Servanda García Fernández.—16.345.

• ANUNCIOS

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:

INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACION PUBLICA "ADOLFO POSADA"

INFORMACION pública sobre sorteo de orden de actuación de las personas aspirantes en los procesos selectivos que se deriven de las ofertas de empleo público del Principado de Asturias para el año 2004.

De conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Selección e Ingreso de Personal de la Administración del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 68/89, de 4 de mayo, se hace público que el día 4 de noviembre de 2004, a las 12.00 horas, en el Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", avenida Julián Clavería, 11, de Oviedo, se determinará en un único sorteo público el orden de actuación de las personas aspirantes, en razón de la letra inicial del primer apellido, para todas las pruebas selectivas que se deriven de las ofertas de empleo público del Principado de Asturias correspondientes al año 2004.

Oviedo, a 21 de octubre de 2004.—La Directora.—16.348.

— • —

INFORMACION pública sobre elaboración de listas de empleo a efectos de contratación temporal en las categorías de Titulado/a de Grado Medio (Fisioterapeuta), Cocinero/a y Ayudante de Cocina.

Concluida la baremación para la elaboración de una lista de empleo a efectos de contratación temporal en la categoría de Titulado/a de Grado Medio (Fisioterapeuta), Cocinero/a y Ayudante de Cocina, de conformidad con las actas de la Comisión de Valoración, se anuncia la publicación de dicha lista en la fecha de hoy y en los lugares establecidos al efecto en las respectivas resoluciones aprobatorias de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, a saber: la Oficina de Registro Central e Información del Principado de Asturias, Edificio Administrativo, calle Coronel Aranda, 2, planta plaza, de Oviedo, teléfono 012 (o 985 27 91 00 para fuera de Asturias) e Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", calle Julián Clavería, 11, de Oviedo.

Oviedo, a 21 de octubre de 2004.—La Directora.—16.347.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

CONVOCATORIA para el levantamiento de actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación incoado con motivo del "Saneamiento de Pumarabule y Alto Candín en el concejo de Siero" (fincas desde n.º 176 hasta n.º 308).

Aprobado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras el proyecto técnico para la ejecución de: "Saneamiento de Pumarabule y Alto Candín en el concejo de Siero" y declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de fecha 27 de mayo de 2004, cumplimentado el trámite de información pública de la lista provisional de bienes y derechos afectados, se efectúa la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación desde la finca n.º 176 hasta la n.º 308, de acuerdo con lo establecido en el art. 52.2. de la Ley de Expropiación Forzosa. Mediante el presente anuncio se convoca a todos los interesados al levantamiento de actas previas a la ocupación, siguiendo el calendario que se detalla más abajo, sin perjuicio de la notificación individual que se remitirá por correo certificado a los afectados.

Los titulares de los bienes, derechos e intereses económicos afectados que consten en la relación que será hecha pública en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en los tablones de edictos del Ayuntamiento de Siero, deberán asistir al acto personalmente o representados por persona debidamente autorizada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de la relación de afectados por el referido proyecto servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2. del Reglamento de Expropiación Forzosa, y hasta el momento en que proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán los interesados formular por escrito ante esta Consejería de Medio Ambiente (calle Coronel Aranda n.º 2, 2.ª planta, sector central-derecho, Sección de Expropiaciones) cuantas alegaciones estimen oportunas al solo efecto de subsanar errores.

Oviedo, a 11 de octubre de 2004.—El Secretario General Técnico.—16.132.

ANEXO

Saneamiento de Pumarabule y Alto Candín en el concejo de Siero

Núm. expediente: 2004-H-2

| Nº Finca | Propietario | Domicilio y Municipio | Oc. | Oc.temp. | Ser. acued | Otros bienes | Destino |
|----------|-----------------------------------|-------------------------------|-----|----------|------------|--------------|---------|
| | Día cita: 9/11/2004 | Ayuntamiento de: SIERO | | | | | |
| | Hora cita: 9.00.00 | | | | | | |
| 198-0- | HDROS GUTIERREZ SANCHEZ VIOLETA | MONTIANA S/N - GIJON | 10 | 347 | 233 | | Prado |
| 287-0- | ALONSO DIAZ OBDULIA | ARENAS DE SANTIAGO - SIERO | 5 | 2 | 5 | | Prado |
| 291-0- | ALONSO FERNANDEZ CARMEN | ARENAS DE SANTIAGO - SIERO | 0 | 292 | 182 | | Prado |
| | Hora cita: 09.30.00 | | | | | | |
| 297-0- | ALONSO FERNANDEZ DAVID | LA MAGDALENA 36 - SIERO | 0 | 238 | 47 | | Prado |
| 284-0- | ALONSO HNOS SEGUNDO | ARENAS SANTIAGO - SIERO | 5 | 266 | 173 | | Prado |
| 298-0- | ALONSO SANMARTINO MARIA SALVADORA | LA MAGDALENA 36 - SIERO | 0 | 110 | 72 | | Prado |

| Nº Finca | Propietario | Domicilio y Municipio | Oc. | Oc.temp. | Ser. acued | Otros bienes | Destino |
|----------------------------|---------------------------------|---|-----|----------|------------|---------------------------------------|-------------|
| Hora cita: 10.00.00 | | | | | | | |
| 231-0- | ANA GONZALEZ MARIA DEL ROSARIO | Plaza la Iglesia 57 SAN JUAN DE AREANAS - | 0 | 271 | 7 | | Prado |
| 232-0- | ANA GONZALEZ MARIA DEL ROSARIO | Plaza la Iglesia 57 SAN JUAN DE AREANAS - SIERO | 0 | 176 | 0 | | Prado |
| 234-0- | ANA GONZALEZ MARIA DEL ROSARIO | Plaza la Iglesia 57 SAN JUAN DE AREANAS - SIERO | 0 | 509 | 71 | | Prado |
| 219-0- | ANIA GONZALEZ MARIA DEL ROSARIO | Plaza la Iglesia 57 SAN JUAN DE AREANAS - SIERO | 0 | 91 | 0 | | Prado |
| 202-0- | ANTUÑA AURORA JOSE | - | 5 | 28 | 18 | | Prado |
| Hora cita: 10.30.00 | | | | | | | |
| 229-0- | ARECES SANCHEZ HONORINA | LA RASA 36 - SIERO | 10 | 351 | 289 | | Prado |
| 222-0- | ARECES SANCHEZ MANUELA | LA RASA - SIERO | 5 | 190 | 127 | | Prado |
| 221-0- | ARECES SANCHEZ MANUELA | LA RASA - SIERO | 0 | 187 | 125 | | Prado |
| 209-0- | BUITRAGO SUTIL JOSE MANUEL | - | 0 | 478 | 172 | | Prado |
| Hora cita: 11.00.00 | | | | | | | |
| 279-0- | CAMPAL GARCIA MARIA TERESA | SAAVEDRA 8 4º GIJON - | 0 | 199 | 24 | | Prado |
| 299-0- | COCINA NORIEGA JOSE ABEL | LA MAGDALENA CARBAYIN - SIERO | 0 | 145 | 161 | | Prado |
| 276-0- | DESCONOCIDO | - | 0 | 103 | 46 | | Prado |
| 190-0- | DESCONOCIDO | - | 5 | 784 | 470 | | Prado |
| 187-0- | DESCONOCIDO | - | 5 | 41 | 27 | | Prado |
| 189-0- | DESCONOCIDO | - | 25 | 2.309 | 1.548 | | Prado |
| 285-0- | DESCONOCIDO | - | 0 | 57 | 0 | | Prado |
| 266-0- | DESCONOCIDO | - | 0 | 271 | 145 | | Prado |
| 237-0- | DESCONOCIDO | - | 0 | 92 | 13 | | Prado |
| 206-0- | DESCONOCIDO | - | 0 | 279 | 140 | | Prado |
| 308-0- | DESCONOCIDO | - | 0 | 68 | 16 | | Prado |
| Hora cita: 11.30.00 | | | | | | | |
| 304-0- | DESCONOCIDO | - | 5 | 98 | 48 | | Prado |
| 191-0- | DESCONOCIDO | - | 10 | 1.388 | 737 | | Prado |
| 180-0- | DESCONOCIDO | - | 0 | 419 | 283 | | Prado |
| 177-0- | DESCONOCIDO | - | 5 | 438 | 228 | | Prado |
| 294-0- | DESCONOCIDO | - | 5 | 99 | 58 | | Prado |
| 281-0- | DIAZ DIAZ H. PERFECTO | LAMUÑO - SIERO | 0 | 257 | 97 | | Prado |
| 257-0- | DIAZ DIAZ RUFINO | RAMON Y CAJAL 15 5º B - | 0 | 27 | 0 | | Prado |
| 261-0- | DIAZ DIAZ RUFINO | RAMON Y CAJAL 15 5º B - | 10 | 414 | 302 | | Sin definir |
| Hora cita: 12.00.00 | | | | | | | |
| 288-0- | DIAZ FERNADEZ ENRIQUE | ARENAS DE SANTIAGO - SIERO | 0 | 133 | 26 | | Prado |
| 292-0- | DIAZ FERNADEZ ENRIQUE | ARENAS DE SANTIAGO - SIERO | 0 | 261 | 101 | | Prado |
| 278-0- | DIAZ GARCIA MARCELINA | LA MAGDALENA 14 - SIERO | 0 | 46 | 107 | | Prado |
| 289-0- | DIAZ GARCIA MARCELINA | LA MAGDALENA 14 - SIERO | 0 | 179 | 6 | | Prado |
| 272-0- | DIAZ RODRIGUEZ FRANCISCO | ARENAS DE SANTIAGO - SIERO | 0 | 132 | 21 | | Prado |
| Hora cita: 12.30.00 | | | | | | | |
| 275-0- | DIAZ SANCHEZ BENILDE | LA MAGDALENA 4 - SIERO | 5 | 474 | 290 | | Prado |
| 258-0- | DIAZ SANCHEZ INES | LA MAGDALENA 44 - SIERO | 0 | 41 | 0 | | Prado |
| 192-0- | DIAZ SUAEZ JULIO | CANDIN (ARENAS) - SIERO | 0 | 56 | 0 | | Prado |
| 193-0- | DIAZ SUAEZ JULIO | CANDIN (ARENAS) - SIERO | 5 | 449 | 297 | | Prado |
| Hora cita: 13.00.00 | | | | | | | |
| 246-0- | DIEZ SANCHEZ MANUEL HDOS | ARENAS DE SANTIAGO - SIERO | 0 | 11 | 0 | | Prado |
| 283-0- | DIEZ SANCHEZ MANUEL HDOS | ARENAS DE SANTIAGO - SIERO | 0 | 189 | 168 | | Prado |
| 248-0- | DIEZ SANCHEZ MANUEL HDOS | ARENAS DE SANTIAGO - SIERO | 5 | 169 | 40 | | Prado |
| Hora cita: 13.30.00 | | | | | | | |
| 236-0- | DURO FELGUERA | Marqués de Santa Cruz 14 OVIEDO - | 0 | 1.294 | 331 | | Prado |
| 182-0- | DURO FELGUERA | Marqués de Santa Cruz 14 OVIEDO - | 0 | 163 | 111 | | Prado |
| 203-0- | DURO FELGUERA | Marqués de Santa Cruz 14 OVIEDO - | 0 | 82 | 0 | | Prado |
| 245-0- | DURO FELGUERA | Marqués de Santa Cruz 14 OVIEDO - | 5 | 808 | 210 | Cuadra, Caseta, Cobertizo y Gallinero | Prado |
| 247-0- | DURO FELGUERA | Marqués de Santa Cruz 14 OVIEDO - | 10 | 453 | 302 | | Prado |
| 249-0- | DURO FELGUERA | Marqués de Santa Cruz 14 OVIEDO - | 5 | 188 | 160 | | Prado |
| 303-0- | DURO FELGUERA | Marqués de Santa Cruz 14 OVIEDO - | 15 | 716 | 892 | | Prado |
| 238-0- | DURO FELGUERA | Marqués de Santa Cruz 14 OVIEDO - | 0 | 2.020 | 43 | | Prado |

| Nº Finca | Propietario | Domicilio y Municipio | Oc. | Oc.temp. | Ser. acued | Otros bienes | Destino |
|-----------------------------|---|--|-----|----------|------------|--------------|---------|
| Día cita: 10/11/2004 | | Ayuntamiento de: SIERO | | | | | |
| Hora cita: 9.00.00 | | | | | | | |
| 208-0- | ESTRADA GARCIA DOLORES | ARENAS DE SANTIAGO - SIERO | 0 | 598 | 204 | | Prado |
| 211-0- | ESTRADA GARCIA DOLORES | ARENAS DE SANTIAGO - SIERO | 0 | 341 | 145 | | Prado |
| 226-0- | FERNADEZ DIAZ TERESA | ARENAS DE SANTIAGO - SIERO | 5 | 338 | 226 | | Prado |
| 273-0- | FERNANDEZ DIAZ MARIA TERESA | ARENAS DE SANTIAGO - SIERO | 0 | 383 | 182 | | Prado |
| 277-0- | FERNANDEZ DIAZ MARIA TERESA | ARENAS DE SANTIAGO - SIERO | 5 | 456 | 287 | | Prado |
| Hora cita: 9.30.00 | | | | | | | |
| 301-0- | FERNANDEZ DIAZ VEREMUNDA | ARENAS DE SANTIAGO - SIERO | 5 | 260 | 171 | | Prado |
| 290-0- | FERNANDEZ DIAZ VEREMUNDA | ARENAS DE SANTIAGO - SIERO | 0 | 61 | 6 | | Prado |
| 199-0- | FERNANDEZ GUTIERREZ JOSE LUIS | SAAVEDRA 32 4º DERCH GIJON - | 5 | 328 | 219 | | Prado |
| 242-0- | FERNANDEZ MONTES MARIA LEONTINA | SAUS - SIERO | 0 | 290 | 59 | | Prado |
| 260-0- | FERNANDEZ MONTES MARIA LEONTINA | SAUS - SIERO | 0 | 33 | 2 | | Prado |
| Hora cita: 10.00.00 | | | | | | | |
| 225-0- | FERNANDEZ RODRIGUEZ CARLOS | LA HORREA 27 - SIERO | 5 | 377 | 252 | | Prado |
| 259-0- | FERNANDEZ SANCHEZ REMIGIO | CARBAYIN ALTO 5 - SIERO | 0 | 172 | 61 | | Prado |
| 250-0- | FERNANDEZ SANCHEZ REMIGIO | CARBAYIN ALTO 5 - SIERO | 5 | 546 | 439 | | Prado |
| 186-0- | FERNANDEZ SANCHEZ MANUEL | CARBAYIN BAJOS - SIERO | 0 | 165 | 0 | | Prado |
| Hora cita: 10.30.00 | | | | | | | |
| 179-0- | FUENFRIA HRDOS JESUSA | ARENAS DE SAN JUAN - SIERO | 0 | 340 | 229 | | Prado |
| 264-0- | GARCIA GARCIA HDOS IGNACIO | ARENAS DE SANTIAGO - | 0 | 17 | 3 | | Prado |
| 267-0- | GARCIA GARCIA HDOS IGNACIO | ARENAS DE SANTIAGO - | 0 | 125 | 56 | | Prado |
| Hora cita: 11.00.00 | | | | | | | |
| 228-0- | GARCIA GARCIA HDOS VICENTE | ARENAS DE SANTIAGO - SIERO | 5 | 529 | 353 | | Prado |
| 227-0- | GARCIA GARCIA HDOS VICENTE | ARENAS DE SANTIAGO - SIERO | 0 | 55 | 82 | | Prado |
| 306-0- | GARCIA MATEO JOSE | LA MAGDALENA - SIERO | 0 | 12 | 0 | | Prado |
| Hora cita: 11.30.00 | | | | | | | |
| 300-0- | GARCIA ROBLEDO ROSARIO | El Cotayo s/n SAN JUAN DE ARENAS - SIERO | 0 | 7 | 0 | | Prado |
| 293-0- | GARCIA SANCHEZ AVELINO | ARENAS DE SANTIAGO - SIERO | 0 | 167 | 122 | | Prado |
| 223-0- | GARCIA SANCHEZ AVELINO | ARENAS DE SANTIAGO - SIERO | 5 | 455 | 313 | | Prado |
| Hora cita: 12.00.00 | | | | | | | |
| 280-0- | GARCIA SANCHEZ GILBERTO | SAUS - SIERO | 10 | 477 | 443 | | Prado |
| 265-0- | GARCIA SANCHEZ GILBERTO | SAUS - SIERO | 0 | 58 | 2 | | Prado |
| 263-0- | GARCIA SANCHEZ GILBERTO | SAUS - SIERO | 0 | 74 | 14 | | Prado |
| 271-0- | GARCIA SANCHEZ IGNACIO | ARENAS DE SANTIAGO - SIERO | 0 | 253 | 131 | | Prado |
| Hora cita: 12.30.00 | | | | | | | |
| 241-0- | GARCIA SANCHEZ MARIA ANA | SUAREZ 0 BIMENES - | 0 | 228 | 0 | | Prado |
| 262-0- | GARCIA VAZQUEZ RUFINO | ARENAS DE SANTIAGO - SIERO | 0 | 35 | 0 | | Prado |
| 207-0- | GONZALEZ AURORA CARMEN | VALDESOTO - SAN TIRSO DE ABRES | 0 | 50 | 6 | | Prado |
| Hora cita: 13.00.00 | | | | | | | |
| 204-0- | GONZALEZ BUSTO CARMEN | VALDESOTO - SAN TIRSO DE ABRES | 0 | 703 | 207 | | Prado |
| 181-0- | GUTIERREZ DIAZ HRDOS MANUEL(NELA GUTIERREZ VAZQUEZ) | CAMPOAMOR 23,5ª - OVIEDO | 0 | 531 | 354 | | Prado |
| 224-0- | GUTIERREZ GONZALEZ MANUEL | LA HORREA - SIERO | 5 | 453 | 294 | | Prado |
| Hora cita: 13.30.00 | | | | | | | |
| 196-0- | HDROS GUTIERREZ SANCHEZ JOSE MARIA(LLANO GUTIERREZ CONSTANTINO) | MONTIANA S/N - GIJON | 10 | 214 | 155 | | Prado |
| 295-0- | MENENDEZ GARCIA AURORA | LA MAGDALENA 0 - SIERO | 5 | 397 | 246 | | Prado |
| 296-0- | MENENDEZ GARCIA MANUEL | LA MAGDALENA 42 - SIERO | 0 | 171 | 128 | | Prado |
| Día cita: 11/11/2004 | | Ayuntamiento de: SIERO | | | | | |
| Hora cita: 9.00.00 | | | | | | | |
| 268-0- | HUERTA PEREZ MARCELINO | PUMARABULE 6 - SIERO | 0 | 178 | 64 | | Prado |
| 178-0- | MONTES FUENFRIA MANUEL Y HNOS | - | 5 | 569 | 381 | | Prado |
| 253-0- | MONTES VIGON PILAR | Torre vieja 5 POLA DE SIERO - SIERO | 0 | 134 | 51 | | Prado |

| Nº Finca | Propietario | Domicilio y Municipio | Oc. | Oc.temp. | Ser. acued | Otros bienes | Destino |
|----------------------------|---------------------------------|---|-----|----------|------------|-----------------|------------|
| Hora cita: 9.30.00 | | | | | | | |
| 270-0- | IGLESIAS SUAREZ MARIA LUISA | - | 0 | 91 | 30 | | Prado |
| 269-0- | IGLESIAS SUAREZ MARIA LUISA | - | 0 | 392 | 39 | | Prado |
| 307-0- | LOPEZ PALICIO FELICIDAD VICENTA | FAES 70 - SIERO | 5 | 49 | 62 | | Prado |
| 305-0- | MALDONADO MORENO LUCIANO | NARANJO DE BULNES 23,1ª - GIJON | 0 | 57 | 20 | | Prado |
| Hora cita: 10.00.00 | | | | | | | |
| 194-0- | MAÑANA FERNADEZ FRANCISCO | FAES - SIERO | 20 | 599 | 439 | | Prado |
| 256-0- | PRESA DIAZ HDOS DE VICENTE | ARENAS DE SANTIAGO - SIERO | 0 | 313 | 189 | | Prado |
| 274-0- | PRESA DIAZ HDOS DE VICENTE | ARENAS DE SANTIAGO - SIERO | 0 | 222 | 83 | | Prado |
| 255-0- | PRESA DIAZ HDOS DE VICENTE | ARENAS DE SANTIAGO - SIERO | 5 | 210 | 169 | | Prado |
| 282-0- | PRESA DIAZ MAUEL | ARENAS DE SANTIAGO - SIERO | 0 | 70 | 0 | | Prado |
| Hora cita: 10.30.00 | | | | | | | |
| 252-0- | PRESA DOLORES | ARENAS DE SANTIAGO - SIERO | 5 | 76 | 71 | | Prado |
| 201-0- | ROCOS FERNANDEZ MARIA JOVITA | ARENAS 2 SAN JUAN DE ARENAS - SIERO | 0 | 93 | 6 | | Prado |
| 195-0- | RODRIGUEZ QUIDIELLO VALENTINO | ARENAS SANTIAGO - SIERO | 5 | 254 | 169 | | Prado |
| Hora cita: 11.00.00 | | | | | | | |
| 205-0- | SANCHEZ ARENAS FRANCISCO | ARENAS DE SANTIAGO - SIERO | 10 | 954 | 639 | | Prado |
| 200-0- | SANCHEZ BRAÑA TERESA | PUMARABULE - SIERO | 10 | 641 | 523 | | Prado |
| 230-0- | SANCHEZ CAMPAL LUIS | AVDA DE LA COSTA 6, 6ªA - GIJON | 5 | 25 | 4 | | Prado |
| Hora cita: 11.30.00 | | | | | | | |
| 243-0- | SANCHEZ GARCIA AURORA | ARENAS DE SANTIAGO - SIERO | 0 | 217 | 0 | | Prado |
| 244-0- | SANCHEZ GARCIA AURORA | ARENAS DE SANTIAGO - SIERO | 0 | 71 | 0 | | Prado |
| 183-0- | SEM HULLERA NORTE SA | AVDA. GALICIA 44 - OVIEDO | 5 | 445 | 297 | POZO MOSQUITERA | Industrial |
| 188-0- | SEM HULLERA NORTE SA | AVDA. GALICIA 44 - OVIEDO | 25 | 2.022 | 1.598 | | Industrial |
| 185-0- | SEM HULLERA NORTE SA | AVDA. GALICIA 44 - OVIEDO | 440 | 2.333 | 1.719 | POZO MOSQUITERA | Industrial |
| 184-0- | SEM HULLERA NORTE SA | AVDA. GALICIA 44 - OVIEDO | 65 | 3.057 | 2.808 | POZO MOSQUITERA | Industrial |
| 251-0- | SUAREZ ARBOLEYA SOLEDAD | ARENAS DE SANTIAGO - SIERO | 0 | 73 | 20 | | Prado |
| Hora cita: 12.00.00 | | | | | | | |
| 302-0- | SUAREZ GARCIA ASUNCION | GRANDA 0 - | 5 | 112 | 72 | | Prado |
| 254-0- | SUAREZ HDOS DE JOSE | ARENAS DE SANTIAGO - SIERO | 0 | 138 | 98 | | Prado |
| Hora cita: 12.30.00 | | | | | | | |
| 176-0- | TUÑON SUAREZ ASUNCION | GULLERMO ESTRADA 2 4º B POLA DE SIERO - SIERO | 0 | 171 | 178 | | Prado |
| 286-0- | VAZQUEZ COCAÑA SALVADORA | ARENAS DE SANTIAGO - SIERO SIERO | 0 | 210 | 179 | | Prado |
| 218-0- | VAZQUEZ DIAZ DANIEL | PARROCO F. PEDR 3 1º B POLA DE SIERO - SIERO | 10 | 91 | 10 | | Prado |
| 220-0- | VAZQUEZ DIAZ DANIEL | PARROCO F. PEDR 3 1º B POLA DE SIERO - SIERO | 0 | 34 | 22 | | Prado |
| 217-0- | VAZQUEZ DIAZ DANIEL | PARROCO F. PEDR 3 1º B POLA DE SIERO - SIERO | 0 | 115 | 68 | | Prado |
| 214-0- | VAZQUEZ DIAZ DANIEL | PARROCO F. PEDR 3 1º B POLA DE SIERO - SIERO | 15 | 1.123 | 590 | | Prado |
| 235-0- | VAZQUEZ DIAZ DANIEL | PARROCO F. PEDR 3 1º B POLA DE SIERO - | 0 | 165 | 12 | | Prado |
| Hora cita: 13.00.00 | | | | | | | |
| 216-0- | VAZQUEZ DIAZ JULIO | CARBAYIN-MOSQUITERA - SIERO | 0 | 344 | 147 | | Prado |
| 215-0- | VAZQUEZ DIAZ JULIO | CARBAYIN-MOSQUITERA - SIERO | 0 | 330 | 88 | | Prado |
| 213-0- | VAZQUEZ DIAZ JULIO | CARBAYIN-MOSQUITERA - SIERO | 0 | 1.030 | 74 | | Prado |
| 212-0- | VAZQUEZ DIAZ JULIO | CARBAYIN-MOSQUITERA - SIERO | 0 | 742 | 271 | | Prado |
| 233-0- | VAZQUEZ DIAZ MARIA CONSUELO | CARBAYIN-SANS - SIERO | 0 | 748 | 345 | | Prado |
| 210-0- | VICENTE EMILIO | - | 0 | 184 | 85 | | Prado |
| Hora cita: 13.30.00 | | | | | | | |
| 239-0- | VIGIL MARTINEZ MAUELA | ARENAS DE SANTIAGO - SIERO | 0 | 29 | 0 | | Prado |
| 240-0- | VIGIL MARTINEZ MAUELA | ARENAS DE SANTIAGO - SIERO | 0 | 214 | 20 | | Prado |
| 197-0- | VILLA GONZALO VALENTIN | ARENAS DE SANTIAGO - SIERO | 5 | 238 | 103 | | Prado |

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

NOTIFICACION de Resoluciones sobre revocación y reintegro de las subvenciones concedidas a las empresas que se citan.

Expediente: C/2035/00

Al haber sido devuelta por el servicio de Correos segunda notificación de la resolución de revocación y reintegro de

la subvención concedida a la empresa Gedesco-Negocios Asociados, S.L., por la contratación de trabajadores por cuenta ajena, se procede a su notificación mediante la presente publicación, así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

RESUELVO

Primero.—Revocar las subvenciones concedidas por Resolución de 17 de noviembre de 2000 a Gedesco-Negocios Asociados, S.L., con CIF B-33.574.617, por importe de 2.103,54 euros, por la conversión del contrato temporal en indefinido por la trabajadora María Vidaflor Monestina Palacio.

Segundo.—Notificar al interesado, en tiempo y forma, la presente resolución, indicándole que este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias de la Dirección General de Empleo de la Consejería de Industria y Empleo, plaza de España, 1, planta baja, de Oviedo.

Oviedo, a 4 de octubre de 2004.—La Secretaria General Técnica.—15.691.

— • —

Al haber sido devuelta por el servicio de Correos segunda notificación de la resolución de revocación y reintegro de la subvención concedida a la empresa Luis Angel Alvarez Fernández por la contratación de trabajadores por cuenta ajena, se procede a su notificación mediante la presente publicación, así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

RESUELVO

Primero.—Revocar las subvenciones concedidas para fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena a los interesados relacionados en el anexo.

Segundo.—Notificar al interesado, en tiempo y forma, la presente resolución, indicándole que este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y del Procedimiento Administra-

tivo Común, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias de la Dirección General de Empleo de la Consejería de Industria y Empleo, plaza de España, 1, planta baja, de Oviedo.

Oviedo, a 4 de octubre de 2004.—La Secretaria General Técnica.—15.692.

Anexo

Expte.: C/2776/00.

Beneficiario: Luis Angel Alvarez Fernández.

NIF/CIF: 10.547.041-T.

Nombre trabajador: María Rosa.

Apellido 1.º: Peláez.

Apellido 2.º: Fernández.

Tipo contrato: Conversión.

Fecha del contrato: 4-10-00.

Fecha final de vigencia del contrato: 4-10-03.

Fecha de resolución de concesión: 11-12-00.

Fecha de pago: 27-7-01.

Fecha de baja: 11-12-02.

Importe de la subvención: 1.051,77.

Intereses: 103,51.

Requerido reintegrar: 1.155,28.

— • —

Expediente: C/1617/00

Al haber sido devuelta por el servicio de Correos segunda notificación de la resolución de revocación y reintegro de la subvención concedida a la empresa Phono Plus, S.L., por la contratación de trabajadores por cuenta ajena, se procede a su notificación mediante la presente publicación, así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

RESUELVO

Primero.—Revocar la subvención concedida por Resolución 28 de noviembre 2000 a Phono Plus, S.L., con C.I.F B-33579079, por importe de 2.103,54 euros por la conversión del contrato temporal en indefinido de Susana Capilla Acosta.

Segundo.—Notificar al interesado, en tiempo y forma, la presente resolución, indicándole que este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simul-

tanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias de la Dirección General de Empleo de la Consejería de Industria y Empleo, plaza de España, n.º 1, planta baja, de Oviedo.

Oviedo, a 4 de octubre de 2004.—La Secretaria General Técnica.—15.688.

— • —

Expediente: C/0459/00

Al haber sido devuelta por el servicio de Correos segunda notificación de la resolución de revocación y reintegro de la subvención concedida a la empresa Cerámica Pando, S.L., por la contratación de trabajadores por cuenta ajena, se procede a su notificación mediante la presente publicación, así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

RESUELVO

Primero.—Revocar la subvención concedida por resolución de 14 de agosto de 2000 a Cerámica Pando, S.L., con C.I.F. B-33309162, por importe de 2.103,54 euros, por el contrato indefinido del trabajador don Angel Noel Cuetos Fernández.

Segundo.—Notificar al interesado, en tiempo y forma, la presente resolución, indicándole que este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias de la Dirección General de Empleo de la Consejería de Industria y Empleo, plaza de España n.º 1, planta baja, de Oviedo.

Oviedo, a 4 de octubre de 2004.—La Secretaria General Técnica.—15.689.

Expediente: C/0252/00.

Al haber sido devuelta por el servicio de Correos segunda notificación de la resolución de revocación y reintegro de la subvención concedida a la empresa Bufete Quintanilla y Palacios Abogados, S.L., por la contratación de trabajadores por cuenta ajena, se procede a su notificación mediante la presente publicación, así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

RESUELVO

Primero.—Revocar la subvención concedida por Resolución de 7 de agosto de 2000 Bufete Quintanilla y Palacios Abogados, S.L., actualmente denominada Abogados Asturias, S.L., con C.I.F. B-33534355, por importe de 2.103,54 euros, por el contrato indefinido del trabajador Pablo José del Hierro López.

Segundo.—Notificar al interesado, en tiempo y forma, la presente resolución, indicándole que este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias de la Dirección General de Empleo de la Consejería de Industria y Empleo, plaza de España, n.º 1, planta baja de Oviedo.

Oviedo, a 4 de octubre de 2004.—La Secretaria General Técnica.—15.687(1).

— • —

Expediente: C/1578/00.

Al haber sido devuelta por el servicio de Correos segunda notificación de la resolución de revocación y reintegro de la subvención concedida a la empresa Estudio Ricardo Peláez, S.L., por la contratación de trabajadores por cuenta ajena, se procede a su notificación mediante la presente publicación, así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

RESUELVO

Primero.—Revocar la subvención concedida por resolución de 4 de diciembre de 2000 a Estudio Ricardo Peláez, S.L., con C.I.F. B-33581950, por importe de 4.207,08 euros, por el contrato indefinido del trabajador Odile de Lannoy.

Segundo.—Notificar al interesado, en tiempo y forma, la presente resolución, indicándole que este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias de la Dirección General de Empleo de la Consejería de Industria y Empleo, plaza de España, n.º 1, planta baja, de Oviedo.

Oviedo, a 4 de octubre de 2004.—La Secretaria General Técnica.—15.687(2).

— • —

Expediente: C/1753/00.

Al haber sido devuelta por el servicio de Correos segunda notificación de la resolución de revocación y reintegro de la subvención concedida a la empresa Disprivi 2000, S.L., por la contratación de trabajadores por cuenta ajena, se procede a su notificación mediante la presente publicación, así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

RESUELVO

Primero.—Revocar la subvención concedida por Resolución de 17 de noviembre de 2000 a, Disprivi, S.L., denominada actualmente D.P.V. Asturias, S.L., con C.I.F. B-33596388, por importe de 4.207,08 euros, por el contrato indefinido del trabajador Paulino Rodríguez Prieto.

Segundo.—Notificar al interesado, en tiempo y forma, la presente resolución, indicándole que este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias de la Dirección General de Empleo de la Consejería de Industria y Empleo, plaza de España, n.º 1, planta baja, de Oviedo.

Oviedo, a 4 de octubre de 2004.—La Secretaria General Técnica.—15.687(3).

— • —

Al haber sido devuelta por el servicio de Correos segunda notificación de la resolución de revocación y reintegro de la subvención concedida a la empresa Ybermar Abogados, S.L., por la contratación de trabajadores por cuenta ajena, se procede a su notificación mediante la presente publicación, así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

RESUELVO

Primero.—Revocar las subvenciones concedidas para fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena a los interesados relacionados en el anexo.

Segundo.—Notificar al interesado, en tiempo y forma, la presente resolución, indicándole que este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias de la Dirección General de Empleo de la Consejería de Industria y Empleo, plaza de España n.º 1, planta baja, de Oviedo.

Oviedo, a 4 de octubre de 2004.—La Secretaria General Técnica.—15.690(1).

Anexo

Expediente: C/1989/00.
Beneficiario: Ybermar Abogados, S.L.
NIF/CIF: B-33668906.
Nombre trabajador: Coral.
Apellido 1: González.
Apellido 2: Granda.
Tipo contrato: Indefinido.
Fecha contrato: 4/8/00.
Fecha final vigencia del contrato: 4/8/03.
Fecha resolución concesión: 10/11/00.
Fecha de pago: 31/1/01.
Fecha de baja: 5/11/02.

Importe subvención: 1.156,95.
Intereses: 136,50.
Requerido reintegrar: 1.293,45.

— • —

Al haber sido devuelta por el servicio de Correos segunda notificación de la resolución de revocación y reintegro de la subvención concedida a la empresa Ybermar Abogados, S.L., por la contratación de trabajadores por cuenta ajena, se procede a su notificación mediante la presente publicación, así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

RESUELVO

Primero.—Revocar las subvenciones concedidas para fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena a los interesados relacionados en el anexo.

Segundo.—Notificar al interesado, en tiempo y forma, la presente resolución, indicándole que este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias de la Dirección General de Empleo de la Consejería de Industria y Empleo, plaza de España n.º 1, planta baja, de Oviedo.

Oviedo, a 4 de octubre de 2004.—La Secretaria General Técnica.—15.690(2).

Anexo

Expediente: C/2427/00.
Beneficiario: Ybermar Abogados, S.L.
NIF/CIF: B-33668906.
Nombre trabajador: Patricia.
Apellido 1: Sánchez.
Apellido 2: Julián.
Tipo contrato: Indefinido.
Fecha contrato: 26/9/00.
Fecha final vigencia del contrato: 26/9/03.
Fecha resolución concesión: 17/11/00.
Fecha de pago: 31/1/01.
Fecha de baja: 8/2/02.
Importe subvención: 1.156,95.
Intereses: 143,64.
Requerido reintegrar: 1.300,59.

Al haber sido devuelta por el servicio de Correos segunda notificación de la resolución de revocación y reintegro de la subvención concedida a la empresa Restaurante Samsara, C.B., por la contratación de trabajadores por cuenta ajena, se procede a su notificación mediante la presente publicación, así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

RESUELVO

Primero.—Revocar las subvenciones concedidas para fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena a los interesados relacionados en el anexo.

Segundo.—Notificar al interesado, en tiempo y forma, la presente resolución, indicándole que este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias de la Dirección General de Empleo de la Consejería de Industria y Empleo, plaza de España, 1, planta baja, de Oviedo.

Oviedo, a 4 de octubre de 2004.—La Secretaria General Técnica.—15.686(23).

Anexo

Expte.: C/2070B/00.
Beneficiario: Restaurante Samsara, C.B.
NIF/CIF: E-33.599.531.
Nombre trabajador: María.
Apellido 1.º: De Dios.
Apellido 2.º: González.
Tipo contrato: Indefinido.
Fecha del contrato: 3-8-00.
Fecha final de vigencia del contrato: 3-8-03.
Fecha de resolución de concesión: 7-11-00.
Fecha de pago: 31-1-01.
Fecha de baja: 14-5-01.
Importe de la subvención: 4.207,08.
Intereses: 495,86.
Requerido reintegrar: 4.702,94.

III. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN ASTURIAS

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación de las resoluciones que se citan, en el domicilio de los afectados que constan en los expedientes de su razón, se hacen públicas, a los efectos de notificación previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones sancionadoras siguientes:

| Nº expte. | DENUNCIADO | FECHA DENUNCIA | DOMICILIO LOCALIDAD | INFRACCION | CUANTIA SANCION |
|-----------|-------------------------------|----------------|---|--|-----------------|
| 950/04 | JORGE JUAN FERNANDEZ GONZALEZ | 14/04/2004 | GUIPUZCOA, 3 DER 3º D GIDON | 26.1) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana | 120,00 € |
| 1266/04 | JOSE ANTONIO RIVAS MONTES | 08/01/2004 | AVDA. CATALUÑA, 17 2º, 4ª CERVERA | 25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92) | 301,00 € |
| 1410/04 | HASSAN RAUGUIGUE | 26/02/2004 | CARMEN, 9, 3º D GIDON | 25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92) | 600,00 € |
| 1489/04 | FRANCISCO E. PEREZ DEL VALLE | 05/07/2004 | DOMINGO GARCIA DE LA FUENTE, 22, 2º IZDA GIDON | 5.2 Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE 05-03-93) | 301,00 € |
| 1490/04 | ADRIAN DIAZ DEL VALLE | 05/07/2004 | DOMINGO GARCIA DE LA FUENTE, 22, 2º IZDA GIDON | 5.2 Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE 05-03-93) | 301,00 € |
| 1503/04 | GEIMA MARIA SERRANO VAZQUEZ | 13/07/2004 | LORENZO ABRUNEDO, 9 OVIEDO | 156.f) en relación con el 96 y el 165, del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93 de 29 de enero (BOE 5-3-93) | 90,00 € |
| 1549/04 | CARLOS GARCIA NIETO | 03/08/2004 | JOSE MANUEL BOBES 35, 1º I. LUGO DE LL. LLANERA | 146.1 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE 05-03-93) | 301,00 € |
| 1565/04 | ALEJANDRO COBO PEREZ | 25/03/2004 | AVDA. DE PUMARIN, 23 3º D OVIEDO | 25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92) | 301,00 € |
| 1634/04 | MARIA DEL MAR CABAL FERNANDEZ | 14/04/2004 | VELASQUITA GIRALDEZ 6, 3º DRCHA. OVIEDO | 25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92) | 450,00 € |

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Centro, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento.

Contra dichas resoluciones cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de un mes, contado a partir del siguiente al del término del citado anteriormente, o de la comparecencia que fija el mismo, bien ante la referida Autoridad o en esta Delegación del Gobierno.

Para proceder al pago de la sanción los interesados recibirán notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, en la que se les indicará el plazo y lugar donde deberán hacer efectivo el ingreso.

Oviedo, a 18 de octubre de 2004.—El Delegado del Gobierno.—P.D.: El Secretario General.—16.195.

DELEGACION ESPECIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE ASTURIAS

Anuncio de subasta

Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Asturias, por la que se anuncia subasta, de los siguientes bienes:

Lote único, de efectos personales de adorno correspondientes a la causante del abintestato a favor del Estado, doña Natividad Orche Castrillón, compuesto por: Un mantón de

color rojo; una sortija de oro con rosetón de oro y un diamante; una cadena con colgante redondo con tres piedras incrustadas; una pulsera en forma de brazaletes de oro con incrustaciones de diamantes; una cadena y medalla de Nuestra Sra. de Covadonga, de plata; un rosario de plata, un reloj de bolsillo de caballero, marca Ancre, de oro; un reloj de bolsillo de caballero, marca Longines, de metal, y un reloj de señora, marca Roshis, de acero, con correa de cuero. Dicho lote único ha sido tasado en la cantidad de dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros (2.445 euros).

- Recepción de ofertas en sobre cerrado: Hasta las 13 horas del día 26 de noviembre de 2004.
- Apertura de las ofertas: Día 30 de noviembre de 2004, a las 10 horas.

Lugar de celebración de la subasta: Salón de actos de esta Delegación, en planta segunda del edificio sito en la calle Uría, número 10, de Oviedo.

Condiciones y tipos de licitación de la subasta: Las que se describen en el respectivo pliego que está a disposición de los posibles licitadores en la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación.

Oviedo, 13 de octubre de 2004.—La Delegada.—15.987.

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ASTURIAS

Anuncios

Asunto: Expropiación forzosa. Pago por los conceptos que más abajo se relacionan.

Obras: Autovía del Cantábrico.

Tramo: Villaviciosa-Venta del Pobre.

Clave: 12-O-3290.

Termino municipal de Villaviciosa.

Provincia de Asturias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, modificado por la Ley de Presupuestos Generales de 23 de diciembre de 1986, el pago podrá verificarse por transferencia bancaria, en el caso en que el expropiado haya manifestado su deseo de recibirlo precisamente por este medio. Por tanto se hace público que se procederá al pago de las cantidades por los conceptos que más abajo se relacionan, en el expediente arriba referenciado, el próximo día 10 de noviembre de 2004, a los interesados que seguidamente se relacionan:

| Finca | Titular/es | Concepto |
|-------|---|---------------------|
| 428 | JAIME RIVERO ROBLEDO | INTERESES DE DEMORA |
| 1053 | Mª LUISA VILLAR SANCHEZ | INTERESES DE DEMORA |
| 412 | UNION TEMPORAL DE EMPRESAS FERROVIAL S.A. Y NECSO ENTRECANALES Y CUBIERTAS S.A. | INTERESES DE DEMORA |
| 5101 | Mª ISABEL COVADONGA ROBLEDO ROBLEDO | INTERESES DE DEMORA |
| 5103 | Mª ISABEL COVADONGA ROBLEDO ROBLEDO LUCIANO TOYOS ROBLEDO | INTERESES DE DEMORA |

| Finca | Titular/es | Concepto |
|-------|---|---------------------|
| 5206 | UNION TEMPORAL DE EMPRESAS FERROVIAL S.A. Y NECSO ENTRECANALES Y CUBIERTAS S.A. | INTERESES DE DEMORA |
| 5219 | PURIFICACION GARCIA ARROYO | MUTUO ACUERDO |
| 5221 | UNION TEMPORAL DE EMPRESAS FERROVIAL S.A. Y NECSO ENTRECANALES Y CUBIERTAS S.A. | INTERESES DE DEMORA |
| 5285 | Mª ISABEL COVADONGA ROBLEDO ROBLEDO LUCIANO TOYOS ROBLEDO | INTERESES DE DEMORA |

No han justificado fehacientemente su derecho los interesados que se relacionan a continuación, por lo que las cantidades serán depositadas en la Caja General de Depósitos de Hacienda, tal como establece el art. 58.1 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa.

| Finca | Titular/es | Concepto |
|-------|---|---------------------|
| 2144 | AVELINA CUELI LIÑERO Mª ISABEL FERNANDEZ CUELI GERARDO FERNANDEZ CUERVO | INTERESES DE DEMORA |
| 1509 | LEVI RODRIGUEZ PEREZ JOSE RAMON RODRIGUEZ PEREZ MANUEL RODRIGUEZ PEREZ | INTERESES DE DEMORA |
| 1512 | LEVI RODRIGUEZ PEREZ JOSE RAMON RODRIGUEZ PEREZ MANUEL RODRIGUEZ PEREZ | INTERESES DE DEMORA |

Oviedo, a 18 de octubre de 2004.—El Jefe de la Demarcación.—16.191.

— • —

Asunto: Expropiación forzosa. Pago por los conceptos que más abajo se relacionan.

Obras: Autovía del Cantábrico.

Tramo: Lieres-Villaviciosa.

Clave: 12-O-3300.

Término municipal de Villaviciosa.

Provincia de Asturias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, modificado por la Ley de Presupuestos Generales de 23 de diciembre de 1986, el pago podrá verificarse por transferencia bancaria, en el caso en que el expropiado haya manifestado su deseo de recibirlo precisamente por este medio. Por tanto, se hace público que se procederá al pago de las cantidades por los conceptos que más abajo se relacionan, en el expediente arriba referenciado, el próximo día 10 de noviembre de 2004, a los interesados que seguidamente se relacionan:

| Parcela | Propietario/s | Concepto |
|---------|---|-------------|
| 27-V | ANGEL RUBIN VILLAZON Mª ISABEL BARRO ESTRADA | JUSTIPRECIO |
| 49-V | ANGEL RUBIN VILLAZON Mª ISABEL BARRO ESTRADA | JUSTIPRECIO |
| 645 | ANGEL RUBIN VILLAZON Mª ISABEL BARRO ESTRADA | JUSTIPRECIO |

Oviedo, a 14 de octubre de 2004.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación.—16.189.

Asunto: Expropiación forzosa. Pago por los conceptos que más abajo se relacionan.

Obras: Autovía del Cantábrico. CN-634 de San Sebastián a Santiago de Compostela.

Tramo: Variante de Navia.

Clave: 12-O-4110.

Términos municipales de Navia y Coaña.

Provincia de Asturias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, modificado por la Ley de Presupuestos Generales de 23 de diciembre de 1986, el pago podrá verificarse por transferencia bancaria, en el caso en que el expropiado haya manifestado su deseo de recibirlo precisamente por este medio. Por tanto, se hace público que se procederá al pago de las cantidades por los conceptos que más abajo se relacionan, en el expediente arriba referenciado, el próximo día 10 de noviembre de 2004, a los interesados que seguidamente se relacionan:

Término municipal de Coaña

| Finca | Titular/es | Concepto |
|-------|---|---------------------|
| 130 | JOSE MANUEL MENDEZ SUAREZ MARIA LOPEZ GONZALEZ | INTERESES DE DEMORA |
| 134 | MANUEL MENDEZ ALVAREZ Mª ELVIRA SUAREZ GARCIA | INTERESES DE DEMORA |
| 136-1 | MANUEL EVARISTO FERNANDEZ MARTINEZ | INTERESES DE DEMORA |
| 148 | LUISA FERNANDEZ PEREZ | INTERESES DE DEMORA |
| 173 | JOSE MANUEL GARCIA FERNANDEZ Mª LUISA GONZALEZ RODRIGUEZ | INTERESES DE DEMORA |

Término municipal de Navia

| Finca | Titular/es | Concepto |
|-------|---|---------------------|
| 60 | JOSEFA Mª GARCIA FERNANDEZ JOVITA FERNANDEZ GONZALEZ | INTERESES DE DEMORA |
| 66 | JOSE RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ | INTERESES DE DEMORA |

No han justificado fehacientemente su derecho los interesados que se relacionan a continuación, por lo que las cantidades serán depositadas en la Caja General de Depósitos de Hacienda, tal como establece el art. 58.1 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa.

Término municipal de Coaña

| Finca | Titular/es | Concepto |
|-------|--|---------------|
| 179 | MANUEL GONZALEZ PEREZ Mª EVA MALNERO DIAZ | MUTUO ACUERDO |

Término municipal de Navia

| Finca | Titular/es | Concepto |
|-------|---|---------------------|
| 47 | Mª FLORENTINA GARCIA GONZALEZ FLORENTINA GONZALEZ MENDEZ | INTERESES DE DEMORA |

| Finca | Titular/es | Concepto |
|-------|--|---------------------|
| 63 | M.ª FLORENTINA GARCIA GONZALEZ FLORENTINA GONZALEZ MENDEZ | INTERESES DE DEMORA |
| 70 | M.ª MAGDALENA FERNANDEZ FERNANDEZ | INTERESES DE DEMORA |

Oviedo, a 18 de octubre de 2004.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación.—16.188

— • —

Asunto: Expropiación forzosa. Pago por los conceptos que más abajo se relacionan.

Obras: Seguridad vial. Mejora local de trazado y protección contra desprendimientos. Ctra. N-634 de San Sebastián a Santiago de Compostela, p.k. 359,400 al 360,800.

Tramo: Arriondas-Nava.

Clave: 33-O-3670.

Provincia de Asturias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, modificado por la Ley de Presupuestos Generales de 23 de diciembre de 1986, el pago podrá verificarse por transferencia bancaria, en el caso en que el expropiado haya manifestado su deseo de recibirlo precisamente por este medio. Por tanto, se hace público que se procederá al pago de las cantidades por los conceptos que más abajo se relacionan, en el expediente arriba referenciado, el próximo día 10 de noviembre de 2004, a los interesados que seguidamente se relacionan:

| Finca | Propietario/s | Concepto |
|-------|---|-------------------|
| 1-1 | JOSE ANTONIO GONZALEZ CARVAJAL | LIMITE DE ACUERDO |
| 2 | JOSE ANTONIO GONZALEZ CARVAJAL | LIMITE DE ACUERDO |
| 3 | JOSE ANTONIO GONZALEZ CARVAJAL | LIMITE DE ACUERDO |
| 4 | JOSE ANTONIO GONZALEZ CARVAJAL | LIMITE DE ACUERDO |
| 5-1 | JOSE ANTONIO GONZALEZ CARVAJAL | LIMITE DE ACUERDO |
| 11 | BENITO LOPEZ LOPEZ ANA M.ª MELENDI CARCEDO | LIMITE DE ACUERDO |
| 12 | BENITO LOPEZ LOPEZ ANA M.ª MELENDI CARCEDO | LIMITE DE ACUERDO |
| 13 | BENITO LOPEZ LOPEZ ANA M.ª MELENDI CARCEDO | LIMITE DE ACUERDO |

Oviedo, a 14 de octubre de 2004.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación.—16.190.

— • —

Asunto: Expropiación forzosa. Pago por los conceptos que más abajo se relacionan.

Obras: Ronda de Gijón. Autovía. Variante de la Ctra. N-632 de Llovio (Ribadesella) a Canero (Luarca).

Tramo: Piles-Infanfón (Arroes).

Clave: 12-O-3500.

Término municipal de Gijón.

Provincia de Asturias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, modificado por la Ley de Presupuestos Generales de 23 de diciembre de 1986, el pago podrá verificarse por transferencia bancaria, en el caso en que el expropiado haya manifestado su deseo de recibirlo precisamente por este medio. Por tanto, se hace público que se procederá al pago de las cantidades

por los conceptos que más abajo se relacionan, en el expediente arriba referenciado, el próximo día 10 de noviembre de 2004, a la interesada que seguidamente se relaciona:

| Finca | Titular | Concepto |
|-------|----------------------------|-------------------|
| 8 | HORTENSIA CASTRO ARGÜELLES | LIMITE DE ACUERDO |

Oviedo, a 18 de octubre de 2004.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación.—16.192.

— • —

Asunto: Expropiación forzosa. Pago por los conceptos que más abajo se relacionan.

Obras: Autovía del Cantábrico. Enlace de Villaviciosa Este y remodelación del enlace de Venta del Pobre. Ctra. N-632.

Clave: 12-O-3291.

Provincia de Asturias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, modificado por la Ley de Presupuestos Generales de 23 de diciembre de 1986, el pago podrá verificarse por transferencia bancaria, en el caso en que el expropiado haya manifestado su deseo de recibirlo precisamente por este medio. Por tanto, se hace público que se procederá al pago de las cantidades por los conceptos que más abajo se relacionan, en el expediente arriba referenciado, el próximo día 10 de noviembre de 2004, a los interesados que seguidamente se relacionan:

| Finca | Titular/es | Concepto |
|-------|--|---------------|
| 7028 | JOSE LUIS MIERES RODRIGUEZ M.ª LUISA ORDIERES TUERO | MUTUO ACUERDO |

Oviedo, a 18 de octubre de 2004.—El Jefe de la Demarcación.—16.193.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dirección Provincial contra el deudor César Zapico Alvarez por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 8 de octubre de 2004, la subasta de bienes propiedad del deudor César Zapico Alvarez que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/04 por sus deudas a la Seguridad Social, procedase a la celebración de la citada subasta el día 30 de noviembre de 2004, a las 10.00 horas, en la calle Pérez de la Sala, 9, de Oviedo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas hasta el día 29 de noviembre de 2004.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados a continuación:

Relación adjunta de bienes que se enajenan

Datos finca

- Descripción: Finca La Cruz
- Calle: Bauro
- Localidad: San Cucufato (Llanera)
- Código Postal: 33425

Datos registro

- Registro de la Propiedad: N.º 2 de Oviedo, sección Llanera
- Tomo: 2552, libro: 255, folio: 90, número finca: 5758N
- Descripción registral: Finca en Bauro, San Cucufato (Llanera), tiene una superficie de 7,05 áreas. Linda: Norte, herederos de José Alonso; Sur, herederos de Pedro Alonso; Oeste, camino de servicio; Este, camino de servicio.

Cargas:

- Anotación de embargo, letra B, a favor de Mercantil Liwe, Española, S.A., que a fecha 26-2-04 manifiesta que se les adeuda 2.610,11 euros.
- Anotación de embargo, con la letra C, a favor de Servicio de Recaudación del Principado de Asturias, que a fecha 25-2-04 manifiesta que se les adeuda 1.510,30 euros.
- Anotación de embargo, con la letra D, a favor de S.A. NOW, que a fecha 27-8-04 manifiesta que se les adeuda 1.758,92 euros.

Tipo de subasta: 10.572,45 euros.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, el certificado de adjudicación o, en su caso, la escritura pública de venta son títulos mediante los cuales puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.—Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo establecido para la presentación de las mismas. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta, que debe reunir las condiciones establecidas en el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación.

5.—Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.—Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.—El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.—Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de su celebración.

10.—La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del Reglamento General de Recaudación.

11.—Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.—Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Oviedo, a 8 de octubre de 2004.—El Director Provincial.—15.985.

— • —

Anuncio de subasta de bienes muebles

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dirección Provincial contra el deudor Artesanía de Aluminios Secundino, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 6 de octubre de 2004, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Artesanía de Aluminios Secundino, S.L., que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/04 por sus deudas a la Seguridad Social, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30 de noviembre de 2004, a las 10.00 horas, en la calle Pérez de la Sala, 9, de Oviedo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas hasta el día 29 de noviembre de 2004.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados a continuación:

Lote único

Descripción:

- Fotocopiadora Zenón 1020
- Ordenador Inves con procesador Pentium II, monitor Inves y escáner Scanmagic 96365
- Impresora Hewlett Packard Deskjet 697 C
- Máquina de escribir, mecánica, Olympia Regina de Luxe
- Ordenador Oficomp con monitor Asis
- Impresora Olivetti DM 124-L
- Fax Telycofax 100
- Máquina de escribir, mecánica, Olivetti Estudio 46
- Armarios chapeados en formica gris de 80 x 135 x 43 cms (2)
- Mesa de despacho en "L" de 160 x 79 x 75 cms con ala de 160 cms, haciendo juego con los armarios
- Archivador a juego, de 4 cajones, de 135 cms de altura. Mesa de oficina en formica gris de 140 x 73 x 80 cms
- Mesa auxiliar en formica gris de 114 x 50 x 78 cms
- Archivador metálico de 4 cajones de 133 cms de altura
- Sillón de oficina giratorio y con ruedas, tapizado en verde
- Sillas de confidente a juego con el anteriormente descrito (2)
- Sillón de oficina giratorio y con ruedas, tapizado en gris
- Sillas confidente de estructura metálica, tapizados en negro (2)
- Calentador eléctrico Gabarron de 150 L.
- Frigorífico Corberó FD 3325 P
- Equipo de aspiración Enmegi Aspiratore MG4
- Compresor Abac LT 500
- Troqueladora manual AZ, con matriz A-M-HYZ, y otra matriz Intimat
- Troqueladora neumática, doble, Alugon con matrices, serie Silver (n.º 92) y Stilo Supra (n.º 750)
- Troqueladora neumática Alugon, doble, con matrices, serie Silver (n.º 285) y serie Stilo-supra (n.º 521)
- Sierra circular MEP Cobra 349 con bancada de 300 cms
- Bancos de trabajo (para elaboración de estructuras metálicas), con sus correspondientes pistolas neumáticas (c/n) (2).
- Carro para transporte de herramienta, marca WRTH

Tipo de subasta: 4.130,00 euros.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al cónyuge, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los

bienes en el Registro, el certificado de adjudicación o, en su caso, la escritura pública de venta son títulos mediante los cuales puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 1991.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.—Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo establecido para la presentación de las mismas. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta, que debe reunir las condiciones establecidas en el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación.

5.—Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.—Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.—El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.—Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de su celebración.

10.—La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del Reglamento General de Recaudación.

11.—Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.—Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Oviedo, a 6 de octubre de 2004.—El Director Provincial en funciones.—15.984.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

Referencia: 017297/2004

Advertido error en el anuncio número 15.205, publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias el día 11 de octubre de 2004, correspondiente al concurso que el Ayuntamiento de Gijón convoca para la enajenación de 2 solares sitos en Roces 09B, con destino a la construcción de viviendas en régimen de protección pública, por promoción de entidades cooperativas o benéfico-social sin ánimo de lucro, en concreto, en el apartado: "4. Precio de solares":

Donde dice: "Solar n.º 1: 232.761 euros, más IVA"; *debe decir:* "Solar n.º 1: 232.761,39 euros, más IVA".

El resto del anuncio se mantiene en sus propios términos.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Gijón, a 11 de octubre de 2004.—La Alcaldesa.—16.277.

— • —

Servicio Administrativo de Urbanismo

Sección de Gestión y Planeamiento

Referencia: 000304/2004

Proyecto urbanización del Plan Parcial UE RC-9A

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21 de septiembre de 2004, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución Roces 9 A, promovido por Promociones Moro, S.A.

De conformidad con lo establecido en el art. 159 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril), el expediente de razón se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, quedando el expediente en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento (Edificio Administrativo "Antigua Pescadería Municipal"), en horario de lunes a viernes, de 9 a 17 y sábados de 9 a 13 horas (julio y agosto, de lunes a sábado en horario de 9 a 14 horas) para que, durante el expresado plazo, cualquier persona que así lo desee pueda examinarlo, y, en su caso, presentar por escrito las alegaciones que estime pertinente.

Gijón, a 5 de octubre de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras, Segundo Teniente de Alcalde (competencias delegadas según resolución de 26-1-04).—16.302.

Referencia: 020308/2004

Proyecto de compensación de la UE 214 (Roces)

La Junta de Gobierno Local, en sesión del día 28 de septiembre de 2004, acordó aprobar inicialmente el proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución 214, promovido por Matías Blanco, S.L., por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 del Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística aprobado por Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio; así como en el art. 119 en relación con el 213 del Decreto Legislativo 1/2004, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, se abre un período de información pública de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, quedando el expediente en el Servicio de Atención al Ciudadano (Edificio Administrativo Antigua Pescadería Municipal) de este Ayuntamiento, en horario de lunes a viernes, de 9 a 17, y sábados de 9 a 13 horas (julio y agosto, de lunes a sábado, en horario de 9 a 14 horas), para que durante el expresado plazo cualquier persona que así lo desee pueda examinarlo y, en su caso, presentar por escrito las alegaciones que estime pertinente.

Gijón, a 5 de octubre de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras, Segundo Teniente de Alcalde (competencias delegadas según resolución de 26-1-04).—16.276.

DE GRADO

Anuncio

El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Grado, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2004, acordó aprobar provisionalmente la modificación y el nuevo texto de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2005 que a continuación se relacionan:

1. Ordenanza fiscal general:
2. Impuestos:
 - Ordenanza fiscal número 106: Impuesto sobre bienes inmuebles.
 - Ordenanza fiscal número 108: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
 - Ordenanza fiscal número 109: Impuesto sobre actividades económicas.
3. Tasas:
 - Ordenanza fiscal número 100: Tasa recogida de basuras.
 - Ordenanza fiscal número 101: Tasa servicio de alcantarillado.

- Ordenanza fiscal número 102: Tasa apertura de establecimientos.
- Ordenanza fiscal número 105: Tasa cementerio.
- Ordenanza fiscal número 110: Tasa expedición o tramitación de documentos.
- Ordenanza fiscal número 112: Tasa suministro de agua.
- Ordenanza fiscal número 116: Tasa prestación del servicio y uso de las instalaciones del mercado de ganado.
- Ordenanza fiscal número 117: Tasa entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ordenanza fiscal número 118: Tasa ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Ordenanza fiscal número 119: Tasa ocupación del subsuelo y vuelo de terrenos de uso público local.
- Ordenanza fiscal número 120: Tasa ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
- Ordenanza fiscal número 121: Tasa puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo se somete a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anterior no se han presentado reclamaciones, los acuerdos provisionales quedarán elevados a definitivos, tal y como establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, antes citado.

Grado, a 20 de octubre de 2004.—El Alcalde.—16.359.

DE LLANES

Anuncio

Aprobación definitiva de la delimitación y estudio de detalle de la Unidad de Actuación UA-P9 por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2004

3.—DELIMITACION Y ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACION U.A.P9 EN POSADA PARA SAN CLAUDIO INMUEBLES.—APROBACION DEFINITIVA.

Considerando que aprobado inicialmente el expediente, de la “Delimitación de la Unidad de Actuación AU-P9”, por Resolución de la Alcaldía, de fecha 13 de julio de 2004, se sometió a información pública mediante la inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y diario regional El Comercio de fecha 27 y 14 de julio de 2004, respectivamente, habiéndose presentado alegación por la Agrupación de Vecinos y Amigos de Llanes (AVALL), n.º registro 8745-27/085/2004, que informado por los Servicios

Técnicos y Jurídicos con propuesta de desestimación de la alegación y aprobación definitiva de la misma, se produce ésta por resolución de la Alcaldía, como órgano competente - artículo 21.1.j) de la LRB-, en fecha 17-9-2004.

Considerando que aprobado inicialmente el expediente, por resolución de la Alcaldía, de fecha 13 de julio de 2004, se somete a información pública mediante la inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y diario regional El Comercio de fecha 27 y 14 de julio de 2004, respectivamente, habiéndose presentado alegación por la Agrupación de Vecinos y Amigos de Llanes (AVALL), n.º registro 8745-27/085/2004, conjuntamente al “Proyecto de delimitación y estudio de detalle de la UA-P9 de Posada”.

Considerando el informe de los Servicios Jurídicos, que literalmente se transcribe:

Don Santiago Fernández Molpeceres, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Llanes, en cumplimiento de orden del Sr. Alcalde y de conformidad con los artículos 92.3.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; artículo 54-1-b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; artículo 173-1-b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 3.b) del Real Decreto 1174/1987, emite el siguiente informe:

Primero.—En fecha 12 de febrero de 2004, por San Claudio Inmuebles, S.L., como propietarios de los suelos incluidos en la Unidad de Actuación UA-P9, en Posada (Llanes), solicita tramitación administrativa de “Estudio de detalle de la Unidad de Actuación AU-P9”, para lo que presenta proyecto técnico.

Segundo.—Aprobado inicialmente el expediente, por resolución de la Alcaldía, de fecha 13 de julio de 2004, se somete a información pública mediante la inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y diario regional El Comercio de fecha 27 y 14 de julio de 2004, respectivamente, habiéndose presentado alegación por la Agrupación de Vecinos y Amigos de Llanes (AVALL), n.º registro 8745-27/085/2004, conjuntamente al “Proyecto de delimitación y estudio de detalle de la UA-P9 de Posada”.

Tercero.—La alegación de AVALL ha sido presentada dentro del plazo concedido de un mes, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias (27-7-2004).

Cuarto.—Por los Servicios Técnicos Municipales son informadas las alegaciones, en la siguiente forma:

Examinada la alegación presentada por la Asociación y Amigos de Llanes (AVALL) durante el período de exposición pública del “Proyecto de delimitación y estudio de detalle de la Unidad de Actuación UA-P9”, se emite el siguiente informe:

...

En relación con el estudio de detalle (ED), nos ratificamos, del mismo modo, en nuestro informe de 12 de julio de 2004, por cuanto entendemos que los intereses públicos quedan suficientemente garantizados y las modificaciones son sencillas y posibles, por lo que es, a nuestro juicio, salvo mejor criterio en contra, innecesaria una nueva información pública.

El resto de aspectos de la alegación, por no responder a la figura de planeamiento que ahora se tramita, son obviados.

Conclusión

Se propone la desestimación de la alegación presentada, salvo opinión mejor fundada o mejor criterio.

Normativa aplicable

Primero.—En cuanto al aspecto material y determinaciones que deben contener los documentos presentados a instancia de particulares se acepta el informe del Sr. Arquitecto Municipal.

Segundo.—Por lo que se refiere a la confusa alegación de la Agrupación de Vecinos y Amigos de Llanes (AVALL) del coeficiente de aplicación 0,9869, que tilda de incomprensible e inquietante, únicamente cabe aclarar que este coeficiente se refiere únicamente a las diferencias de superficie de la ficha y la realidad topográfica, en modo alguno al coeficiente de aprovechamiento que consta en la ficha del Plan que resulta de 0,85 m²/m², que se aplicará sobre superficie bruta resultante, incluidos los 339,75 m², en beneficio de la participación municipal, cabe decir, por tanto, que el alegante no ha entendido en este aspecto el informe de los Servicios Técnicos.

De nuevo y a lo largo de la alegación, y, referido al estudio de detalle asevera que constituye una reserva de dispensación, que conculcaría la obligatoriedad de los planes y normas urbanísticas, que están sujetas al principio de inderogabilidad singular que expresa el precepto legal que lo prohíbe, cláusula que si fuera cierta sería nula de pleno derecho, de conformidad con el artículo 105.3 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, que establece que “serán nulas de pleno derecho las reservas de dispensación que se contuvieren en los Planes u Ordenanzas, así como las que, con independencia de ellos, se concedieren”. Este principio no supone sino la prohibición impuesta a la Administración, de que pueden elaborar y modificar una disposición de carácter general de exceptuar la regulación para un caso concreto, bien sea a través de un acto posterior o en la propia regulación del Plan, encontrándose, según la doctrina mas autorizada, el fundamento en el respeto al principio de legalidad y de igualdad, establecido por nuestra Constitución en los artículos 9 y 14, sin que pueda inferirse el incumplimiento del principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos que aspira, como conocerá el alegante, a evitar que se traspasen los límites racionales de la discrecionalidad y se convierta esta en causa de decisiones que no resultan justificadas, es decir es un principio que pretende que la actuación de la Administración sirva con racionalidad a los intereses generales y mas específicamente a que esa actuación venga inspirada por los principios de buena administración -artículo 103 de la Constitución Española-.

Parece que no tiene claro el alegante lo que realmente es un estudio de detalle y el alcance y contenido de los mismos, regulados en el artículo 70 y 92 del TRLSAs, para lo cual y para su información la recomiendo que lea las sentencias del Tribunal Supremo, Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5.ª, de 11 de abril de 1996, recurso n.º 6561/1991, de 24 de septiembre de 1996; recurso n.º 8625/1991, de 16 de julio de 2003; recursos n.º 4766/2000, ..., así como la obra editorial de don Eduardo García de Enterría/Luciano Parejo Alfonso, lecciones de derecho urbanístico, paginas 281 a 287, publicación de la Editorial Civitas, y la legislación urbanística de la que trae parte.

Por tanto un análisis bien de la delimitación, bien del estudio de detalle, nos lleva a la conclusión de que en modo alguno se producen reserva de dispensación por el simple hecho de incluir una parte de un vial público dentro de la Unidad, que por otra parte, se ampara en nuestra normativa vigente.

Tercero.—La competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno -artículo 22.2.c) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local- con el quórum de mayoría simple -artículo 47.1 en relación con el punto 2.1) del mismo artículo- por considerarse los estudios de detalle el ultimo eslabón del planeamiento, a la vista del artículo 26.2, título III: Instrumentos de ordenación del territorio y urbanística -planes parciales, planes especiales y estudios de detalle- y 70 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Cuarto.—El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, dando cuenta a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA) -artículos 96 y 97 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio- y se procederá a su inscripción en el Libro de Registro del Ayuntamiento -artículo 166 del Reglamento de Planeamiento-.

Quinto.—En todos los planos aprobados definitivamente el Secretario de la Corporación extenderá la oportuna diligencia -artículo 96 del Real Decreto 1/2004-, en la que se haga constar que dichos planos y documentos corresponden a los aprobados por la Corporación.

Conclusión:

Por lo expuesto, se informa favorablemente, y por tanto, se estima que por el órgano correspondiente puede procederse a la aprobación definitiva, debiéndose dar cumplimiento a los trámites expresados en párrafos precedentes, con desestimación de la alegación presentada por AVALL en base al informe técnico.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Vivienda, con los votos favorables del PSOE y la abstención del Partido Popular e Izquierda Unida.

Considerando la nueva redacción dada a los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; por la Ley 11/1999, es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables del PSOE (9), que forman mayoría absoluta legal, en sentido negativo del Partido Popular (5), y la abstención de Izquierda Unida (1), acuerda:

Primero.—Desestimar las alegaciones presentadas por don Domingo Goñi Tirapu, en su condición de Secretario de la Agrupación de Vecinos y Amigos de Llanes (AVALL), en base al informe de los Servicios Jurídicos, transcrito ut supra.

Segundo.—Hacer suyo el acuerdo de aprobación definitiva de la “Delimitación de la Unidad de Actuación AU-P9”.

Tercero.—Aprobar definitivamente el “Estudio de detalle de la Unidad de Actuación UA-P9, en Posada de Llanes”, a instancia de San Claudio Inmuebles, S.L., según proyecto de don Alfredo Norniella López, Arquitecto.

Cuarto.—Proceder a la publicación íntegra del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de conformidad con lo estipulado en el artículo 97 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en

relación con el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y notificarlo de manera individualizada a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle.

Quinto.—Comunicar dicho acuerdo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 96 del Decreto Legislativo 1/2004.

Sexto.—Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o Concejal en quien delegue, para la suscripción de cuantos documentos, públicos o privados, sean precisos para el cumplimiento de este acuerdo.

Llanes, a 28 de septiembre de 2004.—La Alcaldesa.—15.181.

ANEXO

MEMORIA DEL PROYECTO DE DELIMITACION Y ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACION UA -P9

INDICE

CAPITULO 1.—INFORMACION PREVIA.

CAPITULO 2.—PROPUESTA DE DELIMITACION DE LA UNIDAD DE GESTION.

- 2.1.—JUSTIFICACION Y PROCEDENCIA.
- 2.2.—ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO.

CAPITULO 3.—ESTUDIO DE DETALLE.

- 3.1.—OBJETO DE ESTUDIO DE DETALLE.
- 3.2.—INFORMACION URBANISTICA PREVIA.
- 3.3.—JUSTIFICACION Y PROCEDENCIA DE LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE DETALLE.
- 3.4.—DESCRIPCION DE LOS TERRENOS OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.
- 3.5.—SOLUCION ADOPTADA.
- 3.6.—JUSTIFICACION Y GARANTIAS DE PERJUICIOS A TERCEROS.

El documento ahora presentado refunde, modifica y sustituye todos los documentos relativos al "Proyecto de delimitación y estudio de detalle de la Unidad de Actuación UA-P9", en la localidad de Posada, Llanes-Asturias.

Se ha redactado este refundido recogiendo las modificaciones que se han derivado de las conversaciones entre el Ayto. de Llanes y el promotor.

CAPITULO 1.—INFORMACION PREVIA

Trata el presente estudio de las propuestas de delimitación y estudio de detalle con señalamiento de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes de la Unidad de Actuación P9.

Como información previa al estudio que se realiza, se transcribe en este capítulo la ficha de condiciones de la Unidad de Actuación tal y como ha sido aprobada, así como los planos de ordenación correspondientes a la misma que se encuentran referenciados en la cartografía adjunta a este documento como: "Información previa, planos, de ordenación de la Unidad de Actuación", en el plano señalado con el número 2 de la misma.

Se ha considerado de interés incluir dentro de la documentación gráfica que forma parte de este documento una información gráfica referente a los condicionantes físicos y jurídicos preexistentes y que, a juicio del Arquitecto que suscribe, han de tenerse en cuenta a la hora de llevar a cabo la ordenación del conjunto (plano n.º 3 de la cartografía), puesto que condicionan tanto la delimitación de la Unidad, como las rasantes de las calles de nuevo trazado.

CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA UNIDAD DE ACTUACION

Suelo: URBANO Plano: 11 Superficie: 19 979,30 M2
 Situación: POSADA, eria Las Ponigas, zona central

Objetivos y criterios de la ordenación:
 Apertura de un nuevo vial que dé servicio a la eria y sirva de circunvalación del núcleo urbano. Obtención de cesiones para espacio libre público y para ampliación del colegio.

| Cesiones: | ESP. LIBRES | DOCENTE | DEPORTIVO | APARCAMIENTOS | TOTAL | | |
|---------------------------|-------------|-------------|-----------|---------------|-------------|------------|--------------|
| Cesión suelo dotacional: | 2 024,2 0M2 | 5 292,50 M2 | | | 7 316,70 M2 | | |
| Cesión suelo viales: | | | | | 3 610,77 M2 | | |
| Suelo residencial: | VU1 | VU2 | SA | VTF | VUP | EA | TOTAL |
| Suelo residencial: | | | | | 9 061,22 M2 | 9 061,22 M | |

Observaciones:

Normativa:

| | EDIFICACION ABIERTA (EA) |
|------------------------------------|--------------------------|
| Plantas sobre rasante: | B+3+BC |
| Fondo máximo edificable: | 9 053,70 M |
| Parcela edificable: | 500 M2 |
| Parcela mínima edificable: | 50 % |
| Ocupación máxima: | 85 M2/M2 |
| Edificabilidad bruta de la unidad: | 162 VIVS |
| Número de viviendas aprox.: | |

Observaciones:

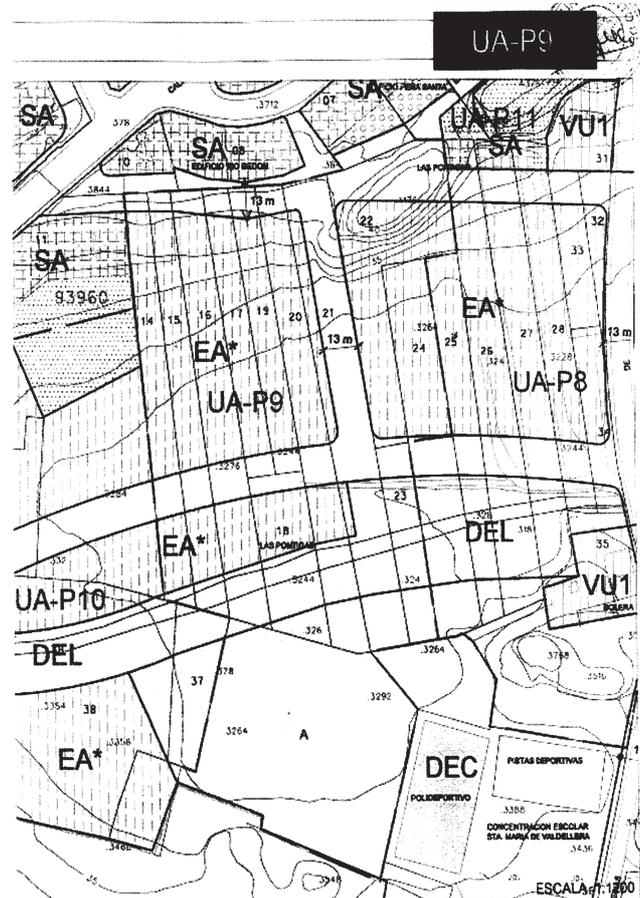
DESARROLLO, GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN:

| Parcelación: | Poligono | NUMERO | m2 | % |
|----------------------------|----------|--------|---------|-------|
| 12 PROPIETARIOS | | 07 | 190,06 | 0,99 |
| ESTUDIO DE DETALLE | | 14 | 1279,93 | 6,40 |
| COMPENSACION / COOPERACION | | 15 | 1331,13 | 6,66 |
| | | 16 | 1832,10 | 9,17 |
| | | 17 | 896,54 | 4,49 |
| | | 18 | 1095,93 | 5,49 |
| | | 19 | 904,18 | 4,52 |
| | | 20 | 1725,97 | 8,64 |
| | | 21 | 2362,11 | 11,82 |
| | | 22 | 2240,39 | 11,21 |
| | | 23 | 730,76 | 3,66 |
| | | A | 4478,35 | 22,45 |

La unidad puede ser dividida siempre que se garantice la equidistribución de cargas y beneficios. El número de parcelas, superficies y porcentaje de participación son meramente orientativos.

El Estudio de Detalle deberá ser redactado cuando se pretenda alinear la edificación a la alineación exterior de la parcela edificable.

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE LLANES



CAPITULO 2.—DELIMITACION DE LA UNIDAD DE GESTION

2.1.—JUSTIFICACION Y PROCEDENCIA.

Se justifica y procede la delimitación que se propone en virtud de lo que establece el art. 1.4 del Plan General de Ordenación Urbana, en particular en su apartado a) del penúltimo párrafo, en cuanto a que no tendrán consideración de modificaciones del Plan General “La concreción de parámetros urbanísticos y los ajustes locales y justificados en delimitación de ámbitos dentro de los márgenes que las normas atribuyen al planeamiento de desarrollo, aunque dichos ajustes afecten a la clasificación del suelo, siempre que ello no suponga reducción de suelos de destino público que hayan sido expresamente delimitados o cuantificados por el Plan”.

Se han realizado consultas con los servicios municipales de urbanismo del Ayuntamiento de Llanes, a fin de aclarar por un lado el desarrollo de la Unidad de Actuación en su zona norte, en cuanto a definición de viales perimetrales y su inclusión o no en la delimitación de la Unidad, y en su zona sureste en cuanto a ajuste a la realidad física de propiedad del suelo (zona adyacente al equipamiento escolar existente), concretándose en la presente documentación las consultas realizadas.

Un levantamiento taquimétrico del área inscrita en la delimitación que se propone en la U.G., arroja una superficie total coincidente con la que figura en la ficha, en su apartado de “calificación pormenorizada”, por ello, el Arquitecto que suscribe entiende que no procede rectificación alguna a la misma, siendo ésta de 19.718,47 m² (la superficie que figura en la ficha en su apartado de “condiciones generales y parámetros” es de 19.979,30 m²).

2.2.—ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO.

De los datos obtenidos en el referido levantamiento taquimétrico del suelo incluido en el ámbito de la delimitación propuesta se obtiene la siguiente relación de titulares del suelo y la superficie que posee.

| IDENTIFICACION CATASTRAL | TITULAR | IDENTIFICACION LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO | SUPERFICIE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO | PORCENTAJE SOBRE TOTAL IGL. |
|------------------------------|--------------------------|--|--------------------------------------|-----------------------------|
| 9396014UP4099N000 1OI | San Claudio Inmuebles SL | 14 | 1.390,85 m2. | 7,05 % |
| 93960015UP4099N00 0IKI | San Claudio Inmuebles SL | 15a | 458,24 m2. | 2,33 % |
| | San Claudio Inmuebles SL | 15b | 619,52 m2. | 3,14 % |
| 9396016UP4099N000 IRI | San Claudio Inmuebles SL | 16 | 1.889,97 m2. | 9,58 % |
| 9396017UP4099N000 IDI | San Claudio Inmuebles SL | 17 | 893,95 m2. | 4,53 % |
| 9396019UP4099N000 III | San Claudio Inmuebles SL | 19 | 940,26 m2. | 4,77 % |
| 9396018UP4099N000 IXI | San Claudio Inmuebles SL | 18 | 730,86 m2. | 3,71 % |
| 9396020UP4099N000 1DI | San Claudio Inmuebles SL | 20 | 1.353,22 m2. | 6,86 % |
| 9396021UP4099N000 IXI | San Claudio Inmuebles SL | 21 | 1.473,15 m2. | 7,47 % |
| 9396022UP4099N000 III | San Claudio Inmuebles SL | 22 | 2.316,46 m2. | 11,75 % |
| 9396023UP4099N000 IJI | San Claudio Inmuebles SL | 23 | 720,50 m2. | 3,65 % |
| 9396024UP4099N000 IEI | San Claudio Inmuebles SL | 24 | 1.243,25 m2. | 6,30 % |
| 9396036UP4099N000 IGI (?) | San Claudio Inmuebles SL | Aa+Ab | 4.333,76 m2. | 21,98 % |
| | San Claudio Inmuebles SL | Ac | 1.014,73 m2. | 5,15 % |
| Vial I | Ayuntamiento de Llanes | V1 | 339,75 m2. | 1,73 % |
| Superficie Total | | | 19.718,47 m2. | 100,00 % |

CAPITULO 3.—ESTUDIO DE DETALLE

3.1.—OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El presente estudio de detalle, en adelante E.D., se redacta con el fin de ordenar el aprovechamiento volumétrico fijado para la U.G., así como para concretar la configuración de los espacios libres de dominio y uso público y la concreción de alineaciones y rasantes de las calles de nuevo trazado.

3.2.—INFORMACION URBANISTICA PREVIA.

A efectos de la redacción del presente E.D., y en concepto de información urbanística previa, nos remitimos a los capítulos 1 y 2 de esta Memoria.

3.3.—JUSTIFICACION Y PROCEDENCIA DE LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE DETALLE.

Se justifica y procede la formulación del presente estudio de detalle en tanto en cuanto el objeto del mismo, descrito en el apartado 3.1. de esta Memoria, se encuentra dentro de los fines descritos en los epígrafes “a” y “c” del apartado 1 del art. 65 del Reglamento de Planeamiento.

3.4.—DESCRIPCION DE LOS TERRENOS OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

Los terrenos sobre los que se formula el presente estudio de detalle constituyen un lote de suelo urbano, de forma irregular, sobre los que se trata de completar la trama urbana del núcleo y ordenar el borde del suelo urbano en su encuentro con el suelo no urbanizable. Lindan: al Norte, con suelo urbano; Sur, con suelo no urbanizable; Este, con la Unidad de Actuación UA-P8 y zona escolar, y Oeste, con suelo urbano y Unidad de Actuación UA-P 10. Su topografía es muy variada, con pendiente uniforme hacia el Sur.

El terreno no presenta ninguna singularidad relevante que haya de tenerse en cuenta a la hora de la ordenación y zonificación del presente E.D.; ahora bien, en el mismo existen una serie de condicionantes físicos y jurídicos que, como ya se ha dicho, se reflejan en el plano n.º 3 de información previa (condiciones físicas y jurídicas preexistentes), que han sido tenidas en cuenta en la redacción del presente documento.

3.5.—SOLUCION ADOPTADA.

A la hora de zonificar el suelo y ordenar los volúmenes que la materialización del aprovechamiento urbanístico genera, así como la concreción de alineaciones y rasantes, se ha tenido en cuenta, como esquema orientativo, la zonificación y ordenación que figuran en los planos de la U.A., en la idea de conservar el espíritu de la zonificación predeterminada y la posición de los espacios dotacionales que figuran en los mismos y que, en virtud de lo establecido en el artículo 1.4 del PGOU de Llanes, tiene carácter vinculante.

Se han tenido también en cuenta las condiciones preexistentes, así como los objetivos y criterios que señal la ficha de condiciones de la U.A.

En este espíritu, la propuesta califica el suelo susceptible de albergar el aprovechamiento lucrativo en vivienda colectiva en la tipología de edificación abierta y cuya superficie total es de 9.099,50 m².

En el mismo será de aplicación, de acuerdo con los especificaciones de la ficha urbanística, la ordenanza EA: Edificación abierta, con un coeficiente de edificabilidad bruta de 0,85 m²/m², según ficha y plantas sobre rasante B+3+BC, con una altura máxima de cornisa para las edificaciones de

14 m. En él se proponen tres áreas edificables, determinadas por sus "áreas de movimiento", a modo de contenedor de las mismas. En ellas se establece la posibilidad de que las futuras edificaciones se resuelvan (manteniendo siempre la altura de cornisa señalada) ocupando la planta baja con viviendas, puesto que por la tipología y ubicación de las mismas y el entorno de zona verde que los circunda, dicha planta carece de interés para un posible uso comercial.

Las áreas de movimiento de las edificaciones se han situado sobre la alineación exterior, a fin de mantener la longitud máxima de 40 mts. de fachada permitida para cada edificio, según artículo 10.27, apartados 1 y 5 del PGOU de Llanes. Así mismo, en su zona noroeste se ha adosado al lindero al existir una edificación con medianera sobre la Unidad de Actuación.

La ordenación gráfica planteada en los planos 8 y 9 es simplemente orientativa y a modo de justificación de que los contenedores propuestos son capaces de albergar la totalidad de la superficie máxima edificable prevista en la ficha urbanística, pudiendo por tanto los proyectos de arquitectura y como consecuencia de la estricta aplicación del PGOU de Llanes, realizar ajustes de los aprovechamientos con trasvase de unas a otras, siempre y cuando se cumpla que el sumatorio total de la superficie edificada sea igual o inferior a la superficie total permitida.

Lo anteriormente expuesto se concreta en el siguiente cuadro resumen:

| | PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA UNIDAD DE ACTUACIÓN: UA-P9 | ESTUDIO DE DETALLE UA-P9 |
|------------------------------|---|--------------------------------|
| | CONDICIONES GENERALES Y PARÁMETROS | |
| SUELO PÚBLICO | | |
| Sistema Viario | 3.610,77 m ² | 4.123,37 m ² |
| Dotacional - Espacios Libres | 2.024,20 m ² | 1.993,60 m ² |
| Dotacional - Docente | 5.292,50 m ² | 4.502,00 m ² |
| Total S. Público | 10.927,47 m² | 10.618,97 m² |

| | PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA UNIDAD DE ACTUACIÓN: UA-P9 | ESTUDIO DE DETALLE UA-P9 |
|---|---|--|
| | CONDICIONES GENERALES Y PARÁMETROS | |
| SUELO PRIVADO | | |
| EA-Resid Abierta: Parcela de cesión 10% aprov. lucrativo Ayuntamiento 1 Parcela 1 Parcela 2 Parcela 3 | | 804,67 m ² 3.761,90 m ² 3.831,80 m ² 701,13 m ² |
| Total S. Privado | 9.051,83 m² | 9.099,50 m² |
| Aprovechamiento URBANÍSTICO | | |
| Superficie Total del Ámbito | 19.979,30 m ² | 19.718,47 m ² |
| Índice Edif. Bruta | 0,85 m ² /m ² | 0,85 m ² /m ² |
| Superficie Edific. | 16.982,41 m² | 16.760,70 m² |

Como se aprecia, el E.D. se basa tanto en la propuesta gráfica recogida en la calificación pormenorizada de la ficha de la Unidad de Actuación UA-P9 como en las superficies que aparecen en las condiciones generales y parámetros de dicha ficha.

3.6.—JUSTIFICACION Y GARANTIAS DE PERJUICIOS A TERCEROS.

La solución adoptada, a juicio del Arquitecto Superior que suscribe, no genera perjuicios a terceros ni altera las condiciones de ordenación de las fincas colindantes, entendiéndose que la mayor garantía para los intereses de terceros que presumiblemente pudieran resultar perjudicados como consecuencia de la ordenación que se propone es el procedimiento legal que establece el Reglamento de Planeamiento, en su artículo 140, para la tramitación del mismo.

Con esta Memoria y demás documentos que la acompañan, considera la sociedad colegiada que suscribe queda suficientemente descrito el objeto e implicaciones de la presente propuesta de delimitación y estudio de detalle.

Oviedo, junio de 2004.



V. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE GIJON NUMERO 4

Edicto.-Cédula de notificación

En el procedimiento de quiebra número 1032/2003, se ha dictado la resolución de fecha 29 de septiembre de 2004, que literalmente dice,

Magistrado-Juez Sr. don Luis Roda García.

En Gijón, a 29 de septiembre de 2004.

Habida cuenta del contenido del auto de fecha 30 de julio de 2004, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1303 y 1342 de la LEC de 1881, art. 929 del Código de Comercio de 1885 y art. 1062 del Código de Comercio 1829, se convoca junta general de acreedores a celebrar el próximo día 16 de noviembre de 2004, a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado para la discusión y aprobación, en su caso, del convenio propuesto por la quebrada, y para el supuesto de que no se aprobara, para la designación de Síndicos; en cuanto a los acreedores que tenga domicilio conocido, cuide la Comisaría de la Quiebra de convocarlos para dicho acto mediante circular que se expida al efecto repartida a domicilio a los acreedores residentes en esta población, y los ausentes con domicilio conocido por correo certificado, cuyo acuse se unirá a los autos, requiriéndose en este acto a la quebrada para que facilite tantas copias del convenio propuesto como acreedores de la quebrada.

En cuanto a los acreedores de ignorado domicilio, cíteseles mediante edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, y también en el periódico El Comercio, de esta ciudad, además de fijarlo en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Así lo manda y firma S.S^a. Doy fe. El Magistrado.

Y con el fin de que sirva de notificación a aquellos acreedores que pudieran tener interés en las presentes actuaciones, con ignorado domicilio, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, el diario El Comercio de Gijón y tablón de anuncios de este Juzgado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Gijón, a 29 de septiembre de 2004.—La Secretaria.—15.813.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

DE GRADO NUMERO 1

Edicto

Don Jesús M.^a Martín Morillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Grado,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 224/2004, a instancia de Félix García Alvarez, Fidel García Alvarez, Horfelina Celia García Alvarez, Aquilina Esther García Alvarez, Juan José García García y María Angeles Suárez Suárez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.—Casa habitación compuesta de entresuelo y solar o cocina con su correspondiente antojana y pajar, con una superficie construida de 73 metros cuadrados, sita en la parroquia de Linares, concejo de Proaza. Linderos tomando como frente camino vecinal: Frente, con dicho camino; derecha, con pajar propio; izquierda, con camino vecinal, y fondo, con camino vecinal.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de

este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Grado, a 16 de septiembre de 2004.—El Secretario.—14.841 (2—2).

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE AVILES NUMERO UNO

Edictos.-Cédulas de notificación

Doña María Nieves Alvarez Morales, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 651/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan José Salas García, contra la empresa Construcciones y Contratas Recoy, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Se cita a Construcciones y Contratas Recoy, S.L., para la celebración del acto de conciliación y juicio, señalado para el día 4 de noviembre de 2004, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número uno de Avilés, sito en la calle Marcos del Torniello, número 27, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y advirtiéndole que el acto se celebrará aunque no comparezca.

Igualmente, se le hace saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición copias del escrito de demanda y documentos acompañados, así como de las resoluciones dictadas, contra las que cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el término de cinco días desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas Recoy, S.L., en ignorado paradero,

expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 11 de octubre de 2004.—La Secretaria.—16.055.

— • —

Doña María Nieves Alvarez Morales, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 756/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Eloína Rodríguez González, contra la empresa Tergo, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Se cita a Tergo, S.L., para la celebración del acto de conciliación y juicio, señalado para el día 18 de noviembre de 2004, a las 9.55 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número uno de Avilés, sito en la calle Marcos del Torniello, número 27, 3.º, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y advirtiéndole que el acto se celebrará aunque no comparezca.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tergo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 13 de octubre de 2004.—La Secretaria.—16.176.

DE GIJON NUMERO UNO

Edicto.-Cédula de notificación

Don Juan Ignacio Sánchez-Andrade Carral, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 612/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Moisés Ramos Sánchez, contra la empresa Reciclaje 2000, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 8 de julio de 2004, cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

Auto

En Gijón, a 8 de julio de 2004.

Hechos

Primero.—Don Moisés Ramos Sánchez presenta demanda contra Reciclaje 2000, S.L., en materia de ordinario.

Razonamientos jurídicos

Primero.—Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado, respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el art. 82.1 de la L.P.L.

Segundo.—Conforme al art. 78 de la L.P.L., si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre el que de igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 7 de marzo de 2005, a las 10.50 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Decano Prendes Pando, s/n, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reciclaje 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 6 de octubre de 2004.—El Secretario.—15.808.

DE GIJON NUMERO DOS

Edictos.-Cédulas de citación

Don Juan Ignacio Sánchez Andrade Carral, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón (Asturias),

Hago saber: Que en autos número 1195/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Esther Moner Sierra, sobre cantidad, contra Confecciones Asturias, S.L., se ha acordado citar a Confecciones Asturias, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de noviembre de 2004, a las 11.15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos de Gijón, sito en calle Decano Prendes Pando, número 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Confecciones Asturias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, art. 2.d) y art. 64.

En Gijón, a 14 de octubre de 2004.—El Secretario.—16.174.

— • —

Don Juan Ignacio Sánchez Andrade Carral, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón (Asturias),

Hago saber: Que en autos número 1196/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pilar Rodríguez González, sobre cantidad, contra Confecciones Asturias, S.L., se ha acordado citar a Confecciones Asturias, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de noviembre de 2004, a las 11.15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos de Gijón, sito en calle Decano Prendes Pando, número 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con

la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Confecciones Asturias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, art. 2.d) y art. 64.

En Gijón, a 14 de octubre de 2004.—El Secretario.—16.175.

DE OVIEDO NUMERO DOS

Edicto

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Oviedo y su provincia,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido en los presentes autos número demanda 196/2004, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra Jerónimo Álvarez González, sobre ordinario, se ha acordado citar a Jerónimo Álvarez González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de noviembre de 2004, a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle Llamaquique, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Jerónimo Álvarez González, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 7 de octubre de 2004.—El Secretario.—16.058.

DE OVIEDO NUMERO CINCO

Edicto

Doña Consuelo Navarro Bidegaín, Secretaria de lo Social número cinco de Oviedo,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel Checa Gimeno, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Asturan Hostelera, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 504/2004, se ha acordado citar a Asturan Hostelera, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de noviembre de 2004, a las 11.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número cinco, sito en Polígono de Llamaquique, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Asturan Hostelera, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 6 de octubre de 2004.—La Secretaria.—15.727.

DE VALENCIA NUMERO DIEZ

Edicto

Don José Vicente Hervás Vercher, Secretario del Juzgado de lo Social número diez de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos núm. 1185/2003, a instancia de Inspección de Trabajo, contra Asociación de Investigación de la Industria Agroalimentaria (AINIA) y ochenta y uno más, en reclamación por procedimiento de oficio, en el que, por medio del presente, se cita a Susana Amblar Marín, Antonio Andrés Debón, Manuel Aparici Robles, Ricardo Aparicio Alfa-

ro, José Aparicio Grau, José Juan Barril Crespo, Fernando Bédete Boluda, Joaquín Bonet Embuena, Carmen Calatayud Mirasol, Alberto Canut Montalva, María Teresa Carratalá Ferrer, Begoña Company Serra, Juan Corral García, Elena Cortés Ventura, Pablo Chirivella Viña, Amparo de Benito Armas, Joaquín del Río Camacho, Miguel Donet Casal, Joaquín Dorado Martínez, Eraci Drehmer, Raquel Ferrer Catalá, José María Ferrer Vidal, José Gadea Vacas, Francisca García López, José Vicente García Pérez, María Carmen García Rebollo, Ana García Vendrell, María Teresa Gil Borja, Luis Gil Meliá, Luis Angel Gil Vicente, Francisco J. Gramaje Calatayud, Inmaculada Hernando Mora, Estefanía Hinarejos Esteve, Almudena Imbernon Mora, Teresa López Ferrer, María del Mar Lorente Lamas, Juan Pablo Lorenzo Blanco, Laura Magraner Llavador, Manuel Máñez Ramón, Laura Martí Barranco, Juan Francisco Martínez Blanch, Mónica Martínez Gómez, Felicidad Martínez Herreros, José David Martínez Roig, Fernando Mas Siscar, Roberto Elías Mekboub Martín, Ana Belén Mira Sirvent, Cristina Monzó Andrés, Pablo Moreno Meseguer, María Teresa Navarro Fayos, Manuel Navarro González, Marta Navaza Priego, Emma Nebot Rico, Patricia Picazo de Fez, María José Pozo Herмосilla, Francisco Raga Francés, Rosa María Ramón Allué, Carlos Ricolfe Viala, Alejandro Rodrigo Gil, Patricia Roig Montoya, Begoña Ruiz Fuertes, Carlos Ruiz Palacios, Jesús Sauquillo Huerta, Inmaculada Saiz Guillot, Marcos Saiz Najarro, Víctor Sánchez-Barcaiztegui Álvarez, Joaquina Sánchez-Molero Fernández, Carolina Sanchoi Debón, Raquel Saneleón Gras, Deva Sanz Revert, Eva Segura Baidos, Vicente Senabre Mira, María Amparo Tárrega Guillem, María del Mar Ten Cuerda, Daniel Torres Simón, Amor Valls Ten, Alejandro Vázquez Felipe, María Vidal Bañuls, María José Vidal Ribera, María Paz Villalba Talens y Manuel Yago Martí, quienes se hallan en ignorado paradero para que comparezcan ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, avenida del Saler, número 14, Ciutat de la Justicia, sala 11, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 9 de noviembre de 2004, a las 11.40 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 4 de octubre de 2004.—El Secretario.—15.731.